

VISTO:

Que por expediente N° D-914.318/17, se tramita el Anticipo Financiero correspondiente a la Obra "Puesta en Valor Parque Eva Perón" del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente a la factura N° B-0003-00000353, por la suma de \$ 2.140.272,72 – Orden de Compra N° 924/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000353, obrante en el presente, y el correspondiente Anticipo Financiero, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Anticipo Financiero que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 20 del presente expediente, solicita se financie el presente Anticipo Financiero con fondos indicados en la misma;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

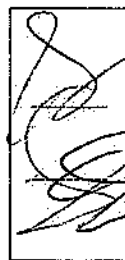
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 2.140.272,72 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, CON 72/100), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente al pago de la factura N° B-0003-00000353, perteneciente a la Obra "Puesta en Valor Parque Eva Perón"

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° D-914.318/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicitando el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Junio del 2017;

CONSIDERANDO:

Que por los motivos expuestos en el visto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 5ta., por la suma total de \$ 55.440.-, por el Servicio de Policía Adicional en las instalaciones del Polideportivo El Ciclón;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Contaduría emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase el pago a favor de la Comisaría 5ta. Lanús, el importe que a continuación se detalla:

- Comisaría 6ta. \$ 55.440.- (90% \$ 49.896 para depositar en la Cuenta N° 3569/5 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Villa Diamante, correspondiente a la Comisaría 5ta. y 10% \$ 5.544 a favor de la Policía de Buenos Aires Cuenta N° 2000-574/6).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.18.01 - Partida 3.9.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaría	Lugar de Servicio	Junio
5ta.	Polideportivo El Ciclón	720 horas

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Contaduría y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; remítase fotocopia autenticada del presente Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETON° 2236

LANUS, 01 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 601-80/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

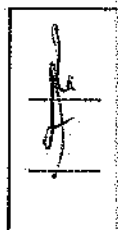
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 123 prevista para el día 09 de Agosto de 2017 a las 12:00 hs. referente a: la adquisición de "CREDENCIALES DE HISTORIA CLINICA" solicitado por la Secretaría de Salud según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 431.000 (Pesos Cuatrocientos cuarenta y un mil)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog 01 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigentes del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2237

LANUS, 01 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 1601-21/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 124 prevista para el día 14 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "MOBILIARIO y ACCESORIOS PARA LA CASA DE LA CULTURA" solicitado por la Secretaria de Cultura y Educación según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 836.140 (Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta)


ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.16- Cat. Prog 18- Partidas 2.9.9 y 4.3.7 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Cultura y Educación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

Nº 2238

Lanús, 01 AGO 2017

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° D-85987/17 por el cual se solicita la contratación de Inspectores de Obra y Personal de fiscalización para la Secretaría de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano ha encarado a través de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y la Dirección de Obras Particulares una serie de reformas que apuntan a actualizar los procedimientos, mejorar la normativa y agilizar los trámites de solicitud de permiso de obra y registro de obras existentes.-

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano cuenta con una exigua dotación de visadores técnicos y personal idóneo para el control y seguimiento administrativo de las tramitaciones vinculadas a la obra privada.-

Que, la contratación del personal seleccionado, cuyo Contratos de Obra se agrega en el presente Expediente, se extiende desde el 1 de agosto de 2017 al 30 de setiembre de 2017.-

Por ello, en uso de la facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

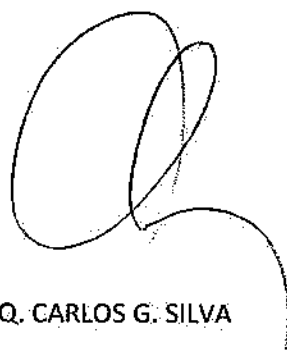
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a abonar el Contrato de Obra a favor de la Srta. CAMILA EUGENIA LOPEZ CORREA DNI N° 37.926.107 peticionado por expediente D-85987/17, por la suma total de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).-

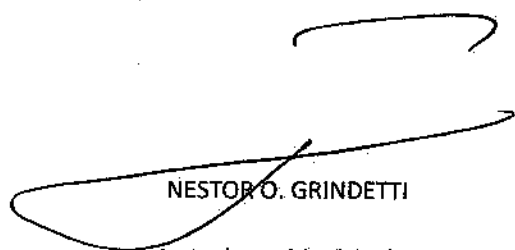
ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en la Jurisdicción 01.12 Secretaría de Desarrollo Urbano; Categoría Programática 01.00- Partida 3.4.9 Otros Servicios técnicos y profesionales; Fuente de Financiamiento 1.1.0, de corresponder en exceso la suma total de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Carlos G. SILVA y el Secretario de Economía y Finanzas; Lic. Damián SCHIAVONE.-

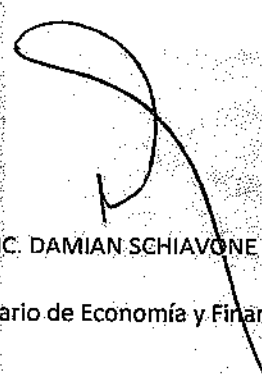
ARTÍCULO 4°: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional. Tome conocimiento de la Dirección de Contaduría General y Archívese.-



ARQ. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Lanús, 01 AGO 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-85.822-17, haciendo saber que el agente SANTAMARIA Alan Yael, Legajo N° 22708/5, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley 14.656,

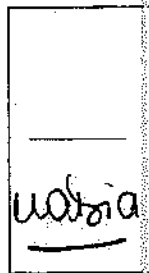
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por la agente SANTAMARIA Alan Yael, Legajo N° 22708/5 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 01 AGO 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-85.827-17, haciendo saber que el agente ENCINAS David Israel, Legajo N° 24056/3, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley 14.656,

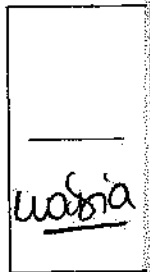
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º - Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por la agente ENCINAS David Israel, Legajo N° 24056/3 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2º - Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3º - Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO **2241**

Lanús, 01 AGO 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-85825-17 y su agregado D-85826-17, haciendo saber que el agente ENCINAS David Israel, Legajo N° 24056/3, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

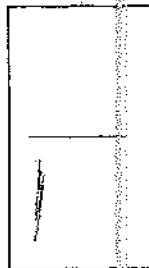
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente ENCINAS, David Israel, Legajo N° 24056/3 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° **2242**

Lanús, 01 AGO 2017

Visto lo actuado en el expediente S-85.769-17 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo los informes obrantes a fojas 1/49 del mismo, los expedientes Y-808.283-06 y su agregado Y-866.185-12, no han podido ser hallados, no obstante la prolija y exhaustiva búsqueda efectuada.

Que conforme lo expuesto deben considerarse extraviados los citados expedientes, que según informe del Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo figuran radicados en la Dirección General de Control Comunal, (Dirección Habilitaciones Comerciales).

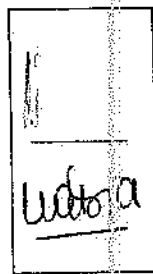
Por ello y atento a lo determinado por el artículo 131º de la Ordenanza General (de facto) N° 267,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Procédase a la reconstrucción de los expedientes N° Y-808.283-06 con su agregado N° Y-866.185-12. En consecuencia solicitase informe al Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo sobre el trámite que han seguido los expedientes desde su iniciación a fin de requerir informes, dictámenes, vistas legales y toda otra resolución que hubiese recaído en el mismo; previamente por la citada dependencia, cítese al interesado a fin de que aporte copias de escritos y documentación que tuviera en su poder.

Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese lo dispuesto en el artículo primero.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO **2243**

Lanús, 01 AGO 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-85823-17 y su agregado D-85824-17, haciendo saber que la agente MOSCHINO Yessica Daiana, Legajo N° 23802/9, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

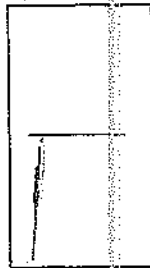
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por la agente MOSCHINO, Yessica Daiana, Legajo N° 23802/9 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NORLIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 01 AGO 2017

DECRETO

Nº 2244 -

Visto el telegrama de renuncia cursada por la agente Marlene Ruth GONZALEZ, Legajo Nº 24842/0,

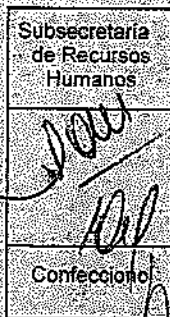
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 13 de julio de 2017, la renuncia presentada por la agente Marlene Ruth GONZALEZ, Legajo Nº 24842/0, D.N.I. Nº 37.350.663, categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, registrando una antigüedad de dos (02) años, cuatro (04) meses y doce (12) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 01 AGO 2017

Nº 2245.-

DECRETO

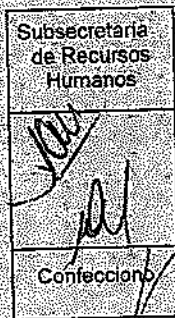
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Lorena Elizabeth SILVA, Legajo Nº 25441/4, al área de la Subsecretaría de Higiene Urbana, categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 77.02, Oficina 1401, Agrupamiento 9, quien prestara funciones en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social, Oficina 701.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 01 AGO 2017

Nº 2246 .-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Mirta Noemí DIAZ, Legajo Nº 22036/3,

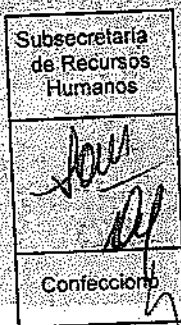
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 17 de julio de 2017, la renuncia presentada por la agente Mirta Noemí DIAZ, Legajo Nº 22036/3, D.N.I. Nº 11.808.605, al cargo categoría 10, con funciones de Ordenanza, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 102, registrando una antigüedad de nueve (09) años, nueve (09) meses y dieciséis (16) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de veinte (20) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 01 AGO 2017

Nº 2247

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Daniel Avelino OVALLE, Legajo Nº 26426/8,

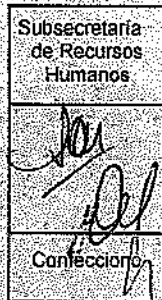
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 14 de julio de 2017, la renuncia presentada por el agente Daniel Avelino OVALLE, Legajo Nº 26426/8, D.N.I. Nº 25.128.343, categoría 297, con funciones de Chofer Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de seis (06) meses y trece (13) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. --

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 01 AGO 2017

Nº 2248

Visto que se cuenta con la vacante existente por el fallecimiento de la doctora Marta Noemí GIANNONI, Legajo Nº 11758/6, Secretaria del Juzgado Nº 3 del Tribunal Municipal de Faltas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

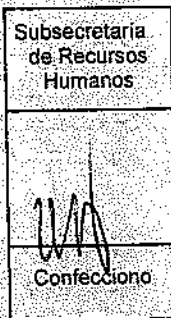
Designase Interinamente a partir del día de la fecha, Secretario del Juzgado Nº 3 del Tribunal Municipal de Faltas, al señor Héctor Alberto LEIS; D.N.I. Nº 16.397.833, C.U.I.L. Nº 20-16397833-5, nacido el día 3 de marzo de 1963, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Don Orión 3954, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 26757/3, categoría 30, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17, Agrupamiento 2, Oficina 205.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 01 AGO 2017

Nº 2249 .-

DECRETO

Visto lo solicitado por la Dirección General de Centros Educativos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

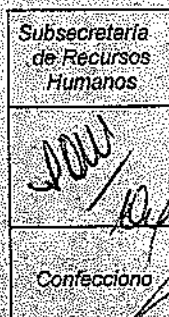
Designase a partir del día de la fecha, a la agente Miriam Beatriz MARTÍN de FERNANDEZ, Legajo N° 13856/9, Representante Legal de los Centros Educativos Municipales con el fin de realizar gestiones por ante la DIPREGEP (Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada) y/o por ante las autoridades que correspondan.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noella Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



SEÑORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 01 AGO 2017
Nº 2250.-

DECRETO

Visto que se solicita la prestación de servicios en comisión en el área del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, de la agente Magali DE SETA, Legajo N° 23356/5,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 2 de julio de 2017, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Magali DE SETA, Legajo N° 23356/5 con funciones de Auxiliar de Administración, categoría 285, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, en el área del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; quien se desempeñaba en el área de la Subsecretaría de Recursos Humanos, Oficina 305.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CO.ORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 01 AGO 2017
Nº 2251.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de julio de 2017, el traslado de prestación de servicio en comisión de la agente María Laura KALTMAN, Legajo Nº 13802/8, al área de la Dirección Asistencia a la Víctima, categoría JB (36), Jefa de División, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 1507, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confección

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 01 AGO 2017

Nº 2252.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Margarita PAOLO, Legajo Nº 10642/7, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 1º de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente Margarita PAOLO, Legajo Nº 10642/7, D.N.I. Nº 13.401.603, al cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 610, registrando una antigüedad de treinta y nueve (39) años, tres (03) meses y diecinueve (19) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de veinte (20) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Margarita PAOLO, Legajo Nº 10642/7.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 01 AGO 2017

Nº 2253 .-

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por el doctor Jair Ricardo ZIELINSKI, Legajo Nº 26278/1,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 12 de julio de 2017, la renuncia presentada por el doctor Jair Ricardo ZIELINSKI, Legajo Nº 26278/1, D.N.I. Nº 33.626.865, a un cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, registrando una antigüedad de nueve (09) meses y once (11) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

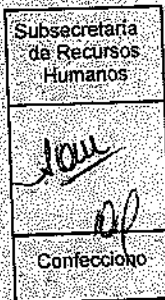
La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016 y quince (15) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 01 AGO 2017

Nº 2254

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Jorge Daniel NOVILLO Legajo Nº 22990/6,

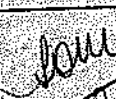
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 8 de julio de 2017, la renuncia presentada por el agente Jorge Daniel NOVILLO, Legajo Nº 22990/6, D.N.I. Nº 10.278.055, categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 610, registrando una antigüedad de siete (07) años, cinco (05) meses y siete (07) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos. y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciona

DOCTORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 01 AGO 2017

Nº 2255 .-

DECRETO

Visto lo actuado en Expediente D - 82398/16 y

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Confírmase a partir del día de la fecha, a la agente Beatriz Amalia PUYOLA, Legajo Nº 10285/2, Jefa de la Sección Atención al Público dependiente de la División Habilitaciones de Comercio del Departamento Contralor Comercial de la Dirección de Habilitaciones Comerciales, categoría JD (34), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 303, Agrupamiento 2; quien hasta la fecha reservaba un cargo categoría 22, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDGRA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS, 01 AGO 2017

Nº 2256

Visto lo actuado en Expediente cabeza E-887246/2014, y agregados

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Confirmase a partir del día de la fecha, a la agente Karen Lorena EGUIA, Legajo Nº 16374/9, en el cargo de Jefa de la División Enlace y Coordinación dependiente del Departamento Mesa General de Entradas y Archivo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 304, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.-

Confirmase a partir del día de la fecha, al agente Carlos Oscar ROMERO, Legajo Nº 11873/0, en el cargo de Jefe de la Sección Despacho de Expedientes dependiente del Departamento Mesa General de Entradas y Archivo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 304, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 3º.-

Confirmase a partir del día de la fecha, a la agente María Gimena RUA, Legajo Nº 16001/8, en el cargo de Jefa de la Sección Recepción General de Documentación Sistematizada dependiente del Departamento Mesa General de Entradas y Archivo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 304, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 4°.-

Confirmase a partir del día de la fecha, a la agente Liliana Inés ELSTNER de DOMINGUEZ, Legajo N° 13154/6, en el cargo de Jefa de la División Archivo General dependiente del Departamento Mesa General de Entradas y Archivo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 312, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría JD (34), Jefa de Sección, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Agrupamiento, Oficina 304.-

Artículo 5°.-

Confirmase a partir del día de la fecha, a la agente Ana Clara MARTINEZ, Legajo N° 20424/2, en el cargo de Jefa de la Sección Control de Documentación y Registros Magnéticos dependiente del Departamento Mesa General de Entradas y Archivo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 304, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 6°.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 7°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeccionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Que por expediente N° T-914.317/17, se tramita el Certificado N° 6 de la Obra "Puesta en Valor Av. 29 de Septiembre entre Malabia y R. Alfonsín" del Proveedor JOSE LUIS TRIVIÑO S. A., correspondiente a la factura N° B-0002-00000314, por la suma de \$ 6.386.018,32 – Orden de Compra N° 1944/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0002-00000314, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita cuenta con recursos de \$ 1.865.793,20.- insuficientes para su atención;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 97 del presente expediente, solicita se financie el presente Certificado N° 6 con fondos de la Categoría Programática 62.78.62;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

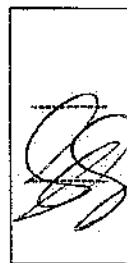
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 4.520.225,12 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO, CON DOCE CENTAVOS), a favor del Proveedor JOSE LUIS TRIVIÑO S. A., correspondiente al pago de la factura N° B-0002-00000314, perteneciente a la Obra "Puesta en Valor Av. 29 de Septiembre entre Malabia y R. Alfonsín".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° T-914.317/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

Nº 2258

Lanús, 01 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decreto Nº 1231/16, el Decreto Nº 1582/16 y el expediente D-4060-3116/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1231/16 y su modificatorio Decreto Nº 1582/16 fuera contratada directamente la obra "RECUPERACION DE CUBIERTAS EN LA ESCUELA P.B. Nº 43" sita en la calle Don Orione Nº 1251 Remedios de Escalada, Partido de Lanús, con la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA Y PROGRESO 1 LTDA.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fechas 5/01/17 y 30/05/17, corresponde convalidar la aprobación de las respectivas Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, obrantes en el expediente citado en el visto, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra "RECUPERACION DE CUBIERTAS EN LA ESCUELA P.B Nº 43" sito en la calle Don Orione Nº 1251 Remedios de Escalada, Partido de Lanús, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA Y PROGRESO 1 LTDA., por disposición del expediente D-4060-3116/16, libradas con fechas 3 de octubre de 2016 y 3 de abril de 2017 respectivamente.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILLANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 02 AGO 2017

VISTO:

Que por expediente N° I-914.429/17, se tramita el Anticipo Financiero Póliza 429.939 Licitación Pública 35/17 del Proveedor INDUSTRIAS MAS S. R. L., correspondiente a la factura N° B-0009-00008986, por la suma de \$ 2.173.500 – Orden de Compra N° 863/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0009-00008986, obrante en el presente, y el correspondiente Anticipo Financiero, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Anticipo Financiero que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 22 del presente expediente, solicita se financie el presente Anticipo Financiero con fondos indicados en la misma;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

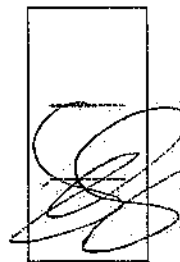
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 2.173.500 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), a favor del Proveedor INDUSTRIAS MAS S. R. L., correspondiente al pago de la factura N° B-0009-00008986, perteneciente al Anticipo Financiero Póliza 429.939 Licitación Pública 35/17.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° I-914.429/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

2261

DECRETO

Nº _____

Lanús, 02 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1375/17, el Decreto Nº 1448/17 y el Expediente D-4060-3998/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1375 /17 y su modificatorio el Decreto Nº 1448/17, se adjudicó la obra "CONSTRUCCION SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL", a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.1.0. Fondos Municipales.-

Que posteriormente, por Ordenanza 12280 promulgada por Decreto Nº 1701/17 se convalido el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio que tiene como objeto fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura, por la suma de \$ 14.492.868, destinadas a financiar la Ejecución de la Obra. "CONSTRUCCION SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL".-

Que por ende, resulta necesario realizar una modificación del Art. 3 del Decreto Nº 1375/17 y su modificatorio el Decreto Nº 1448/17 en lo relativo a la Fuente de Financiamiento.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto Nº 1595/17 y su modificatorio el Decreto Nº 1448/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:


ARTICULO 3º El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.57., Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Carlos G. Silva
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

LANUS, 02 AGO 2017

2262

Nº _____

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2017, al señor Jorge David RUIZ, D.N.I. N° 40.473.948, C.U.I.L. N° 21-40473948-5, nacido el día 9 de diciembre de 1995, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bolaños 4572, Lanús Este, Código Postal 1825 con Legajo N° 26882/4, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Banderero, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, Categoría 310, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Handwritten signature]</i>
Confecciono

[Handwritten signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

LANÚS, 02 AGO 2017

Nº 2263

Visto lo actuado en Expediente E - 889396/14 y

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º. Confírmase a partir del día de la fecha, al agente Javier Marcelo ESCALANTE, Legajo Nº 15201/5, en el cargo Jefe de División Despacho, dependiente del Departamento Coordinación de la Secretaría de Cultura y Educación, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33, Oficina 712, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 16, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º. El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º. Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 2264

Lanús, 02 AGO 2017

Visto lo actuado en el expediente N° S-84677-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL

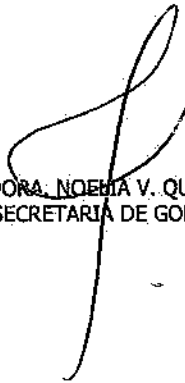
DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° S-84677-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.




CDORA. NOEMIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2265

Lanús, **02 AGO 2017**

VISTO:

La iniciativa de la Secretaría de Desarrollo Económico para incentivar e incrementar las ventas de los comercios locales y

CONSIDERANDO:

Que se concretará el día 5 de Agosto de 2017, en el horario de 12:00 a 17:00 horas, el "Paseo de Compras a Cielo Abierto" a realizarse en la Avenida Presidente Perón, entre Itapiru y Paso de Burgos, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús

Que dicha actividad genera la promoción y difusión de las actividades productivas y el fomento del comercio local, permitiendo al vecino poder aprovechar las ofertas y descuentos especiales que brindaran en este día los comercios que participan y además tener un lugar de esparcimiento para toda la comunidad.

Por ello en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "PASEO DE COMPRAS A CIELO ABIERTO DE LA AVENIDA PRESIDENTE PERÓN – VALENTÍN ALSINA" programado para el día 5 de Agosto de 2017, en el horario de 12:00 a 17:00 horas, en la Avenida Presidente Perón, entre las calles Itapiru y Paso de Burgos, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la misma serán imputados en la Jurisdicción 01.19 – Categoría Programática 01.02 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Partida 3.9.1.

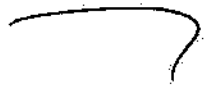
ARTICULO 3º: El presente será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Económico y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial, y dese registro en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General.


OSCAR RUBEN JOFRE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 02 AGO 2017

DECRETO

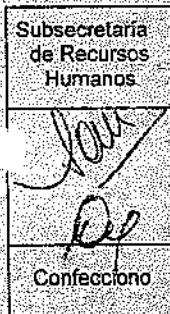
Nº 2266

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Gisela Mariana PAEZ, D.N.I. Nº 26.338.927, C.U.I.L. Nº 27-26338927-7, nacida el día 05 de enero de 1978, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Mendoza 3370, Lanús Oeste, Legajo Nº 26880/6, en un cargo categoría 286, con funciones de Auxillar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Categoría Programática 01, Oficina 2000, percibiendo un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 1.287,00), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DIAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2267

03 AGO 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma DOIO S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma DOIO S. A. el pago de la factura B Nro. 0002-00000336 correspondiente a la "-Mano de Obra, -Demolición, -Carga, Descarga y Retiro de Escombros, y -Movilidad, Herramientas e Insumos" durante el mes de Febrero del corriente año;

Que por Decreto N° 290/17 de fecha 08/02/2017 se precedió a la demolición del inmueble sito en la calle Coronel Chilavert N° 1.919 de Monte Chingolo;

Que no se cuenta con Orden de Compra que contemple dicho gasto;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación de los servicios, brindados por la firma mencionada;

Ló Dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica a fojas 44 y 49 del expediente N° 84.496/17;

Que la Dirección General de Contaduría en nota de fecha 02/08/2017 emite su información al respecto;

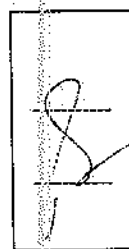
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma DOIO S. A., por la suma total de \$ 504.364,54.- (PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) correspondiente a la factura B Nro. 0002-00000336.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.41 - Partida 3.3.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 03 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Decreto N° 1109/17, el Decreto N° 2058/17 y el Expediente D-84868/17; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1109/17 se llamó a Licitación Pública N° 49 para contratar el "SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA O3 DEL PARTIDO DE LANUS", para el día 13 de junio de 2017.-

Que en el primer párrafo del considerando del Decreto N° 1109/17 se indica que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que en el Decreto N° 2058/17 mediante el cual se adjudica a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. el servicio indicado, se consigna por error involuntario en el primer párrafo del considerando que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que por tal motivo deberá modificarse el primer párrafo del considerando del Decreto N° 2058/17 indicando que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas en el Artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el primer párrafo del considerando del Decreto N° 2058/17 de fecha 20 de julio de 2017 por los motivos expuestos en el exordio del presente y el que quedará redactado de la siguiente manera:

Que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF

ARQ. CARLOS G. SILVA
SECRETARIO DESARROLLO URBANO



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



"2017 – Año de las Energías Renovables"

DECRETO

Nº **2269**

Lanús,

03 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 1107/17, el Decreto Nº 2059/17 y el Expediente D-84869/17, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1107/17 se llamó a Licitación Pública Nº 47 para contratar el "SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA E1 DEL PARTIDO DE LANUS" para el día 13 de junio de 2017.-

Que en el primer párrafo del considerando del Decreto Nº 1107/17 se indica que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que en el Decreto Nº 2059/17 mediante el cual se adjudica a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. el servicio indicado, se consigna por error involuntario en el primer párrafo del considerando que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que por tal motivo deberá modificarse el primer párrafo del considerando del Decreto Nº 2059/17 indicando que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas en el Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el primer párrafo del considerando del Decreto Nº 2059/17 de fecha 20 de julio de 2017 por los motivos expuestos en el exordio del presente y el que quedará redactado de la siguiente manera:

Que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

ARQ. CARLOS G. SILVA
SECRETARIO DESARROLLO URBANO



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



LANÚS
MUNICIPIO

"2017 – Año de las Energías Renovables"

DECRETO

Nº **2270**

Lanús,

03 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº-6769/58, Decreto Nº 1108/17, el Decreto Nº 2060/17 y el Expediente D-84867/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1108/17 se llamó a Licitación Pública Nº 48 para contratar el "SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA O2 DEL PARTIDO DE LANUS", para el día 12 de junio de 2017.-

Que en el primer párrafo del considerando del Decreto Nº 1108/17 se indica que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que en el Decreto Nº 2060/17 mediante el cual se adjudica a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. el servicio indicado, se consigna por error involuntario en el primer párrafo del considerando que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que por tal motivo deberá modificarse el primer párrafo del considerando del Decreto Nº 2060/17 indicando que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas en el Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el primer párrafo del considerando del Decreto Nº 2060/17 de fecha 20 de julio de 2017 por los motivos expuestos en el exordio del presente y el que quedará redactado de la siguiente manera:

Que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

ARQ. CARLOS G. SILVA
SECRETARIO DESARROLLO URBANO



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



"2017 – Año de las Energías Renovables"

DECRETO

Nº **2271**

Lanús, **03 AGO 2017**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 1141/17, el Decreto Nº 2061/17 y el Expediente D-84870/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1141/17 se llamó a Licitación Pública Nº 52 para contratar el "SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA E2 DEL PARTIDO DE LANUS", para el día 14 de junio de 2017.-

Que en el primer párrafo del considerando del Decreto Nº 1141/17 se indica que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que en el Decreto Nº 2061/17 mediante el cual se adjudica a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. el servicio indicado, se consigna por error involuntario en el primer párrafo del considerando que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que por tal motivo deberá modificarse el primer párrafo del considerando del Decreto Nº 2061/17 indicando que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas en el Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el primer párrafo del considerando del Decreto Nº 2061/17 de fecha 20 de julio de 2017 por los motivos expuestos en el exordio del presente y el que quedará redactado de la siguiente manera:

Que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

ARQ. CARLOS G. SILVA
SECRETARIO DESARROLLO URBANO



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

...da día
un poco
mejor.



DECRETO

Nº 2272

Lanús,

03 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 1110/17, el Decreto Nº 2062/17 y el Expediente D-84866/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1110/17 se llamó a Licitación Pública Nº 50 para contratar el "SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA O1 DEL PARTIDO DE LANUS", para el día 12 de junio de 2017.-

Que en el primer párrafo del considerando del Decreto Nº 1110/17 se indica que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que en el Decreto Nº 2062/17 mediante el cual se adjudica a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. el servicio indicado, se consigna por error involuntario en el primer párrafo del considerando que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que por tal motivo deberá modificarse el primer párrafo del considerando del Decreto Nº 2062/17 indicando que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas en el Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el primer párrafo del considerando del Decreto Nº 2062/17 de fecha 20 de julio de 2017 por los motivos expuestos en el exordio del presente y el que quedará redactado de la siguiente manera:

Que las contrataciones de servicios se encuentran contempladas dentro del Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF

ARQ. CARLOS G. SILVA
SECRETARIO DESARROLLO URBANO



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 2273

Lanús, 03 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2134/16 y el expediente D-4060-3340/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2134/16 fuera adjudicada la obra "PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION EN SECTOR DE ESCUELAS DE VILLA JARDIN" a la Empresa ALFA ELECTRICIDAD DE KICILLOF BERNARDO M; KICILLOF ALBERTO F Y KICILLOF SERGIO D. S.H.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas y la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 28/06/17, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra, obrante en el expediente mencionado en el visto, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40º Pliego de Especificaciones Legales Generales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Obra, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

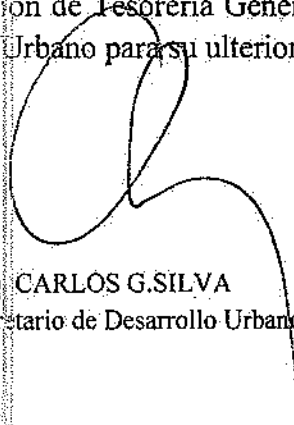
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de la obra "PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION EN SECTOR DE ESCUELAS DE VILLA JARDIN", ejecutada por la Empresa ALFA ELECTRICIDAD DE KICILLOF BERNARDO M; KICILLOF ALBERTO F. Y KICILLOF SERGIO D. S.H, por disposición del expediente D-4060-3340/16, labrada con fecha 2 de enero de 2017.-

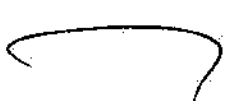
ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de la Garantía de Obra de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Generales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Arg. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 2274

Lanús, 03 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2349/16 y el expediente D-4060-3272/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2349/16 fuera adjudicada la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE LACARRA ENTRE AYACUCHO Y BLVR. RAUL RICARDO ALFONSIN" a la Empresa HORMI CONSTRUCTORA S.A.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües con fecha 04/07/17, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra, obrante en el expediente mencionado en el visto, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y Anticipo Financiero, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

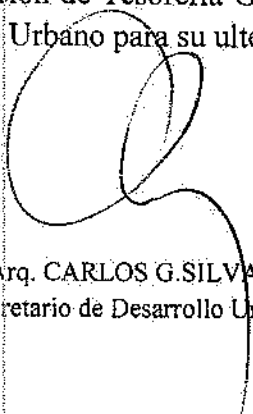
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE LACARRA ENTRE AYACUCHO Y BLVR. RAUL RICARDO ALFONSIN", ejecutada por la Empresa HORMI CONSTRUCTORA S.A, por disposición del expediente D-4060-3272/16, labrada con fecha 31 de mayo de 2017.-

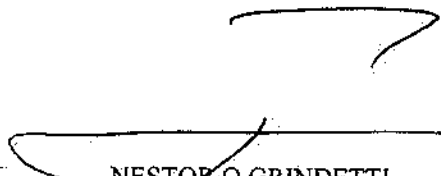
ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las Garantías de Obra y Anticipo Financiero de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº **2275**

Lanús, **03 AGO 2017**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1900/16, el Decreto Nº 0061/17 y el expediente D-4060-3244/16 Alcance Nº2; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1900/16 le fuera adjudicada la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE LAS PIEDRAS ENTRE MADARIAGA Y OYUELA" a la Empresa RICAVAL S.A.-

Que por Decreto Nº 0061/17 se autorizó una Ampliación de plazo de ejecución de obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües a fs. 125 del expediente mencionado en el visto, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra que figura a fs. 120 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Obra y la Garantía de Anticipo Financiero, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

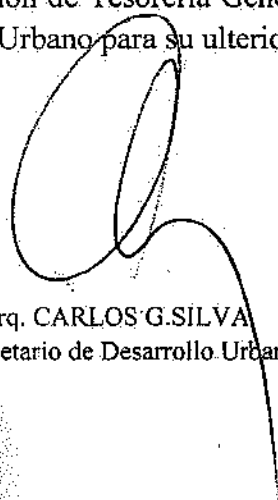
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE LAS PIEDRAS ENTRE MADARIAGA Y OYUELAS", ejecutada por la Empresa RICAVAL S.A, por disposición del expediente D-4060-3244/16, labrada con fecha 28 de junio de 2017.-

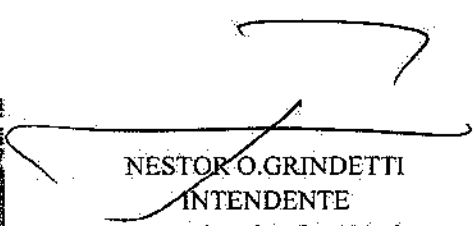
ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Anticipo Financiero de acuerdo al Pliego de Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

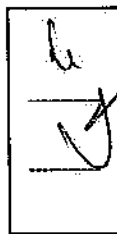
LANUS, **03 AGO 2017**

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 601-82/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 125 prevista para el día 16 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "MONITOR DESFIBRILADOR DE EMERGENCIA" solicitado por la Secretaria de Salud según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 986.518,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Dieciocho)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog 48 - Partida 4.3.3 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Origen Nacional.
- ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 03 AGO 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-85.940/2017 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 132 agregada a fs. 402; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 403 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

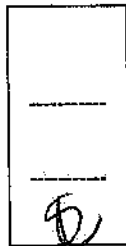
ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 115 llevada a cabo el día 14/07/2017 a las 14:00 hs referente a la obra de "REMODELACIÓN EN EL DEPOSITO UBICADO EN MAXIMO PAZ N° 857", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-85.940/2017.

ARTICULO 2º: Adjudicase a la firma URBAN BAIRES S.A. - CUIT N° 30-71129007-5, con domicilio Real en la calle Camila O'Gorman N° 412 -Piso 9º - Depto. 901 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Legal en la calle Beltrán N° 342 de la localidad de Remedios de Escalada, Lanús, la provisión del ítem Nro. 1, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resultar conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.123.455,53.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01 - Partida 4.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO 2279

Lanús, 03 AGO 2017

VISTO:

Que el Artículo 46º, inciso a) de la Ordenanza Fiscal vigente dispone que por vía reglamentaria se determinarán los montos a aplicar en concepto de Intereses Resarcitorios e Intereses Punitivos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar los mismos a efectos de contar en la práctica cotidiana con elementos concretos y al alcance de todos los involucrados, los contribuyentes y las distintas dependencias de este municipio;

Que hasta el día de la fecha, dada la delicada situación económica que se atraviesa a nivel nacional se continuaron utilizando los porcentajes que se aplicaban durante el ejercicio 2016;

Que el Señor Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Fijese, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 46º, inciso a) de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2017, el Interés Resarcitorio en el tres por ciento (3%) y el Interés Punitivo en el seis por ciento (6%).

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Jefatura de Gabinete, las Secretarías de Obras de Infraestructura, Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, de Economía y Finanzas, de Gobierno, Salud y Políticas Sociales, Cultura y Educación y Protección Ciudadana y Convivencia, las Subsecretarías de Ingresos Públicos, de Coordinación General Legal y Técnica y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones Generales de Contaduría, Sistemas de Información y Tesorería y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre Bienes, Verificación y Relevamiento y toda oficina liquidadora; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 04 AGO 2017.

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-85.962/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta. N° 137 agregada a fs. 165; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 166 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

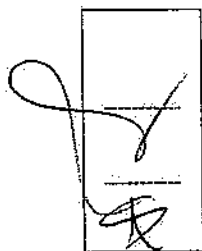
ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 117 llevada a cabo el día 24/07/2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-85.962/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma NICOMAT_XIPO S.A. - CUIT N° 33-71127780-9, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953, Lanús Este, la provisión de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 1.114.650,00.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 33.00 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

04 AGO 2017

VISTO:

Que por Ordenanza 12.068 promulgada por Decreto N° 1796/16, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-111 referente a la adquisición de 109.140 lts. de "COMBUSTIBLE DIESEL PODIUM";

Que la Secretaria mencionada emite su informe al respecto;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe sobre adjudicar en forma directa a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales en el mercado;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12.068 del Honorable Concejo Deliberante;

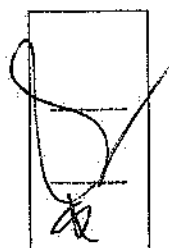
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L. - CUIT N° 33-70781163-9, con domicilio en la calle J.M. Moreno N° 1.302 del Partido de Lanús, referente a la adquisición de 109.140 lts. de "COMBUSTIBLE DIESEL PODIUM", por la suma total de \$ 2.399.988,60.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01 - Partida 2.5.6 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad
y Movilidad Sustentable

04 AGO 2017

VISTO:

Que por Ordenanza 12.068 promulgada por Decreto N° 1796/16, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-110 referente a la adquisición de 215.450 lts. de "NAFTA SUPER, DENSIDAD A 15 °C: 0.75 G/CM3, SEGÚN MÉTODO ASTM D-1298. OCTANOS RESERCH: 96.5 SEGÚN MÉTODO ASTM D-2699";

Que la Secretaría mencionada emite su informe al respecto;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe sobre adjudicar en forma directa a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales en el mercado;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12.068 del Honorable Concejo Deliberante;

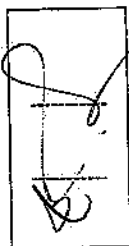
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L. - CUIT N° 33-7078163-9, con domicilio en la calle J.M. Moreno N° 1.302 del Partido de Lanús, referente a la adquisición de 215.450 lts. de "NAFTA SUPER, DENSIDAD A 15 °C: 0.75 G/CM3, SEGÚN MÉTODO ASTM D-1298. OCTANOS RESERCH: 96.5 SEGÚN MÉTODO ASTM D-2699", por la suma total de \$ 4.599.857/50.- (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01 - Partida 2.5.6 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

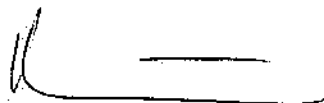
ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad
y Movilidad Sustentable

DECRETO N° 2283

Lanús, 04 AGO 2017.

VISTO:

Que por decreto N° 0535, de fecha 08 de Marzo de 2017, Atento lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.757, promulgada por Decreto N° 2300 de fecha 09 de Noviembre de 2009, mediante la cual se convalida el Acta de compromiso con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, referido al Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", y

CONSIDERANDO:

Que lucen los contratos que desarrollan tareas encomendadas por la Secretaria de Desarrollo Social, de esta Municipalidad.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que les son propias:

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a rectificar los términos del decreto N° 0535/17, de fecha 08 de Marzo de 2017 y el ANEXO I, debido a cambios en el período comprendido entre el 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 2017.

Los cambios en el ANEXO I a detallar son: -renglón 1, Acea Fombellida Daniel Alejandro deja de prestar servicios el día 30 de abril de 2017, en su reemplazo comenzará a prestar servicios Bobboni Patricia Lara desde el 1º de Mayo al 31 de Diciembre 2017 (-renglón 3); -renglón 9, Cugnu Clotilde Lilian deja de prestar servicios el día 30 de Junio de 2017, en su reemplazo comenzará a prestar servicios Rodriguez Belén Elizabeth desde el 1º de Julio al 31 de Diciembre de 2017 (renglón 22), como así también cambios en la suma total, Atento quedando de la siguiente forma, a saber:

ARTICULO 1º: Atento lo dispuesto por la Ordenanza N°10.757, promulgada por Decreto N° 2300 de fecha 09 de Noviembre de 2009, convalidase el contrato de locación de obras durante el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, cuyos datos figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto por la suma total de \$1.913.000. (UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS)."

ARTICULO 2º: Desé Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

Dr. EMILIANO M. BURSESE
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

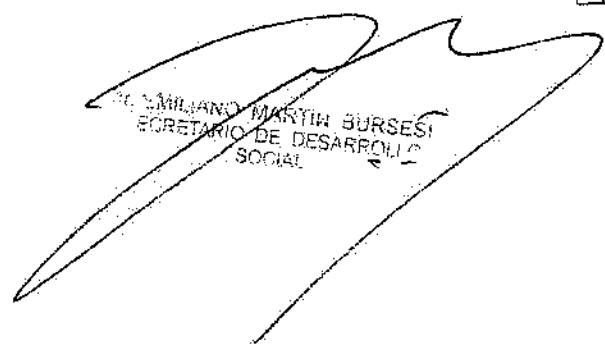


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Act. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

	AGENTE	DICI	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	DIC	TOTAL
1	ACEA FOMBELLIDA DANIEL ALEJANDRO	29,910,453	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00					26,000.00
2	ARZAMENDIA ALICIA BLANCA	34,269,641	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00			78,000.00
3	BOBBIONI PATRICIA LARA	36,274,378					5,000.00	5,000.00			40,000.00
4	BOGGIERO ALEJANDRO	31,174,552	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00			78,000.00
5	CARBALLO GERMAN GONZALO	35,347,269	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00		108,000.00
6	CASAGRANDE SORIA MARIA MERCEDES	27,242,351	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00		108,000.00
7	CASTELUCCI CRISTIAN DANIEL	24,935,415	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00		108,000.00
8	CHECA ANABELLA BELEN	36,821,565	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00		108,000.00
9	CUGNU CLOTILDE LILIAN	11,569,840	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00				39,000.00
10	DEL CAMPO MALENA	34,108,999	9,000.00	9,000.00	9,000.00						27,000.00
11	DORADO LEONEL	25,248,118			5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00		50,000.00
12	FERREYRA ANABEL ROSANA	25,747,319	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00		78,000.00
13	GARELLI DURO DATIANA VALERIA	31,362,474	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00		60,000.00
14	MACHUCA TATIANA MARIBEL	36,676,320	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00		78,000.00
15	MENDEZ ADRIAN FABIO	20,586,209	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00		78,000.00
16	MENDEZ WALTER DARIO	22,001,758			5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00		50,000.00
17	PALMA JORGE GASTON	31,205,428	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00		78,000.00
18	PAPPA JUAN MARTIN	35,117,712			5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00		50,000.00
19	POMIS MELINA SOLEDAD	35,360,707	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00		108,000.00
20	PUENTE ABELLEIRA PAULA CANDELARIA	30,408,250	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00		108,000.00
21	RIVAS VIVAS JOE ENRIQUE	95,049,423	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00		78,000.00
22	RODRIGUEZ BELEN ELIZABETH	34,661,395							6,500.00		39,000.00
23	SANCHEZ JUAN IGNACIO	32,760,205				5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00		50,000.00
24	SANDOVAL SANTIAGO DANIEL	35,992,597					5,000.00	5,000.00	5,000.00		45,000.00
25	STEPANOFF MICHAILOFF MARIA LUZ	12,335,434	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00		78,000.00
26	SUAREZ PEDRO	32,440,419	9,000.00								9,000.00
27	TULIPANO MARIA LAURA	28,916,274	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00		78,000.00
28	VASALLO SEBASTIAN	24,583,219	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00		78,000.00
											1,913,000.00


 LIC. LUCIANO MARTIN BURSESI
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2284

Lanús, 04 AGO 2017

VISTO:

Que por decreto N° 1969, de fecha 14 de Julio de 2017, Atento lo dispuesto por la Ordenanza N°9953, promulgada por Decreto N° 1691 de fecha 15 de Noviembre de 2004, mediante la cual se convalida el Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social en el marco del Convenio Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley N°13163) entre ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que lucen los contratos que desarrollan tareas encomendadas por la Secretaria de Desarrollo Social, de esta Municipalidad.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que les son propias:

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a rectificar los términos del decreto N° 1969/17, de fecha 14 de julio de 2017 y el ANEXO I, debido a cambio en la suma total, Atento quedando de la siguiente forma, a saber:

"**ARTICULO 1º:** Atento lo dispuesto por la Ordenanza N°9953, promulgada por Decreto N° 1691 de fecha 15 de Noviembre de 2004, convalidase el contrato de locación de obras durante el periodo comprendido entre el día 1º de Julio al 31 de Diciembre de 2017, cuyos datos figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto por la suma total de \$ 2.985.100.- (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS)."

ARTICULO 2º: Dese Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

Dr. EMILIANO M. BURSESE
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

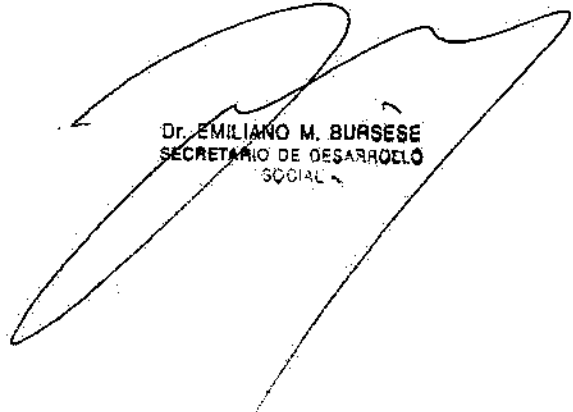
Act. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

	AGENTE	DNI	JUNIO	AGOSTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	Alvarez Fernando José	25,347,253	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$60,000.00
2	Amarillo Alicia Margel	16,913,761	\$14,200.00	\$14,200.00	\$14,200.00	\$14,200.00	\$14,200.00	\$14,200.00	\$85,200.00
3	Ayala Cynthia Micaela	38,619,225	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$33,000.00
4	Benitez Alberto Martín	28,268,453	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$33,000.00
5	Bernatene Andrés Oscar	24,070,988	\$13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00	\$78,000.00
6	Cajal Mariano Román	33,906,452	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$90,000.00
7	Capua Romina Natalia	26,966,336	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$63,900.00
8	Cassini Marta Gloria	11,362,620	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$63,900.00
9	Castillo Sandra Verónica	30,321,177	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$33,000.00
10	Chamorro Noelia Emilce	27,578,185	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$75,000.00
11	Coria Jacinto Roque	11,267,205	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$48,000.00
12	Cugnu Clotilde Lilian	11,569,840	\$11,700.00	\$11,700.00	\$11,700.00	\$11,700.00	\$11,700.00	\$11,700.00	\$70,200.00
13	Dandoy Cecilia	29,823,652	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$90,000.00
14	Di Fazio Raul Nestor	11,394,141	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$63,900.00
15	Falcoff Celeste	25,189,364	\$7,100.00	\$7,100.00	\$7,100.00	\$7,100.00	\$7,100.00	\$7,100.00	\$42,600.00
16	Fernandez Benegas Victoria	92,099,222	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$75,000.00
17	Giraldes Rosana Lia	18,454,790	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$63,900.00
18	Guelfi Carolina	22,986,063	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$63,900.00
19	Jardon Manuel	34,155,057	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$90,000.00
20	Joryovich Anabella	33,155,430	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$63,900.00
21	Ledesma Barbara Valeria	33,787,855	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$63,900.00
22	Loza Marcela	21,543,641	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$63,900.00
23	Manolaros Romina	25,256,554	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$63,900.00
24	Medaglia Gabriel	13,597,640	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$63,900.00
25	Navarro Karen Jaquelina	22,494,351	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$63,900.00
26	Nicolella Aurelio	14,988,071	\$15,350.00	\$15,350.00	\$15,350.00	\$15,350.00	\$15,350.00	\$15,350.00	\$92,100.00
27	Patarca Enzo José	26,961,766	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$90,000.00
28	Pellegrino Gonzalo Martín	37,349,747	\$18,000.00	\$18,000.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$78,000.00
29	Peña Manuel Alejandro	22,578,199	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$60,000.00
30	Peralta Rodolfo Alejandro	26,100,316	\$10,000.00						\$10,000.00
31	Pesce Viviana Andrea	20,456,233	\$11,700.00	\$11,700.00	\$11,700.00	\$11,700.00	\$11,700.00	\$11,700.00	\$70,200.00
32	Politi Julieta Sofia	25,784,836	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00	\$57,000.00
33	Rami Graciela	13,094,355	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$10,650.00	\$63,900.00
34	Ramirez Robertiello Ailin	35,000,328	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$75,000.00
35	Ramirez Vanesa Lucía	31,657,013	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$33,000.00
36	Riquelme Manuel	22,202,509	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$60,000.00
37	Rodriguez Claudia Alejandra	29,272,367	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$33,000.00


Dr. EMILIANO M. BURSESE
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 SOCIAL

38	Rodriguez Malvina María Itatí	29,171,953	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$33,000.00
39	Rodriguez Usandizaga Betiana	27,207,257	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$90,000.00
40	Saavedra Mónica	13,078,342	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$54,000.00
41	Sanchez María del Carmen	20,278,386	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$48,000.00
42	Santín Maricel Silvana	26,855,168	\$13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00	\$78,000.00
43	Sgalippa Manuel Alejandro	35,665,459	\$13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00	\$78,000.00
44	Souto Liana Sonia	11,302,078	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$75,000.00
45	Valentini Micaela	36,335,693	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00	\$105,000.00
46	Vucetich Fabian Esequiel	34,321,974	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$48,000.00
47	Zarate Ricardo Luis	21,742,353	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$48,000.00
							\$2,985,100.00



Dr. EMILIANO M. BURSESE
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL

Visto:

La nota de fecha 31 de julio del corriente por la cual la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita realizar ajustes en distintas Partidas presupuestarias a fin de realizar la Obra: "Ampliación Prioridad Peatón Calles Beltrán y Garay"; y

Considerando:

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos por la suma de \$ 2.394.879,62.- en función de nuevos requerimientos a ejecutarse en el marco del mismo;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 2.394.879,62.-, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	44.77	4.2.2	1.3.2	2.394.879,62.-
Total					2.394.879,62.-

Artículo 2do.: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 2.394.879,62.- creando la Obra 58 "Ampliación Prioridad Peatón Calles Beltrán y Garay" dentro de la Categoría Programática 44.77 "Infraestructura Urbana", según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	44.77.56	4.2.2	1.3.2	2.394.879,62.-
Total					2.394.879,62.-

Artículo 3ro.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.

—
FR

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
 Secretario de Economía y Finanzas.



NESTOR OSVALDO GRINETTI
 Intendente Municipal

DECRETO N° 2286
Lanús, 04 AGO 2017

Visto:

La nota de fecha 21 de julio del corriente por la cual la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita realizar ajustes de créditos con relación al Convenio Marco; y

Considerando:

Que, resulta necesario realizar las transferencias presupuestarias correspondientes al Convenio Marco entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio que fueron oportunamente tramitadas con Fuente de Financiamiento Municipal y que luego de haberse realizado los procesos licitatorios resulta necesario adecuar la misma como Fuente de Financiamiento Provincial;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 13.211.560,00, según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	5	01	29	2.2	13.211.560,00.-

Artículo 2do.: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 14.268.484,80.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	59.79.60	4.2.1	1.3.2	1.056.924,80.-
01	12	59.79.60	4.2.1	1.3.2	13.211.560,00.-
Total					14.268.484,80.-

Artículo 3ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 1.056.924,80, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	44.77	4.2.2	1.3.2	1.056.924,80.-
Total					1.056.924,80.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avelaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Visto:

La nota de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 12/06/2017; y

Considerando:

Que a través del Acta Acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, se implementará el "Servicio Alimentario Escolar" a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social del Partido;

Que se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 13.000.- según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
17	5	01	35	2.2	13.000.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 13.000.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe \$
01	13	32	2.9.4	1.3.2	13.000.-

Artículo 3ro.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 04 AGO 2017

Visto:

Los términos del Decreto Nro. 2175/2017 por el cual se procedió a realizar una readecuación en el Presupuesto de Gastos en la Categoría Programática 59.52.57 "Remodelación Edificio - Secretaría de Desarrollo Social" por la suma de \$ 14.492.868,63.- y

Considerando:

Que se hace necesario rectificar el Artículo 1ro. de dicho Decreto correspondiendo ampliar el Cálculo de Recursos Vigente por la suma de \$ 14.492.868,63.;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Modifícase el Artículo 1ro. del Decreto Nro. 2175/2017 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 14.492.868,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 30
Construcción de Secretaría de Desarrollo Social
Origen Provincial - Afectados (2.2) \$ 14.492.868,00.-"

Artículo 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III-Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Que por expediente N° C-914.995/17, se tramita el Certificado N° 5 de la Obra "PUESTA EN VALOR AVENIDA 25 DE MAYO" del Proveedor COVYC S.A, - Orden de Compra N° 50/17- correspondiente a la factura N° B-0005-00000111, por la suma de \$ 2.841.523,48 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0005-00000111, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no han sido ingresados;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 56 del presente expediente, solicita se financie el presente Certificado N° 5 con fondos de la Categoría Programática 62.78.62 – Barrio Acuba;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma total de \$ 2.841.523,48 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor del Proveedor COVYC S.A, correspondiente al pago de la factura N° B-0005-00000111, perteneciente a la Obra "PUESTA EN VALOR AVENIDA 25 DE MAYO"

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° C-914.995/17 a efectuar de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano , y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Nº 2290

Lanús, 07 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2292/15, el Decreto Nº 1755/16 y el expediente D-4060-2129/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2292/15 fuera contratada la obra "PILETA SEMI – OLIMPICA PARQUE EVA PERON" a la Empresa SERVICIOS URBANOS LANUS – S.A.P.E.M.-

Que por Decreto Nº 1755/16 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras de Arquitectura a fs. 347 corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Definitiva de la obra "PILETA SEMI – OLIMPICA PARQUE EVA PERON", ejecutada por la Empresa SERVICIOS URBANOS – S.A.P.E.M, por disposición del expediente D-4060-2129/15, labrada con fecha 26 de mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. BRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

N° 2291

LANUS, 07 AGO 2017

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58, la Ley Provincial de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamento, la Ordenanza General N° 267, el Decreto N° 2716 de fecha 13 de Diciembre de 2016 y lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4060-3546/16 y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 2716 de fecha 13 de Diciembre de 2016 se adjudicó la Obra "PUESTA EN VALOR AVENIDA 25 DE MAYO", a la Empresa COVYC SA, por un total de \$ 39.202.300,00

Que, en fecha 24 de Julio de 2017, la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües, solicita autorización a la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura para aceptar la ejecución de nuevo ítem, atento que durante las tareas correspondientes a la obra, es necesario ejecutar carpetas asfálticas en lugares en los que se prefiere preservar el firme de Hormigón y de granitullo (adoquines), por considerar que la estabilidad estructural del mismo es aceptable y colocar por encima una capa de rodamiento para mejorar la circulación vehicular, que no habían sido tenidas en cuenta en el proyecto original.

Que, para satisfacer dicho cambio y a fin de certificar la realidad, se solicita a la contratista el análisis de precio del ítem involucrado.

Que, la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües, está de acuerdo con los valores obtenidos, por ser los corrientes en plaza y estar calculados con los precios de materiales, mano de obra y equipos, utilizados para cotizar la obra al momento de la licitación.

Que, el nuevo ítem, precio y cómputo involucrados es: Ítem 1.8 – Construcción Carpeta Asfáltica: 9000 m² x 840 \$/m² = \$ 7.560.000

Que, la incorporación del nuevo ítem no afecta al precio final de la obra.

Que, el Artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares aplicable a la obra en cuestión establece que "cuando sea necesario establecer precios por aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos, se ajustarán a lo determinado por el Artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal y, de ser necesario, supletoriamente a lo establecido por los Artículos 33 y 34 de la Ley Provincial de Obras Públicas y su Reglamentación".

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Autorízase el cambio de ítems involucrados en la obra "PUESTA EN VALOR AVENIDA 25 DE MAYO", que fuera adjudicada a la Empresa COVYC SA, por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo, agregándose el ítem 1.8 Construcción Carpeta Asfáltica.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Patrimonio, procédase a adecuar la recepción final de los bienes descriptos, de acuerdo al cambio de ítems contemplado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, tome conocimiento y actúe en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-



Arq. Carlos G. Silva

Secretario Desarrollo Urbano



NÉSTOR OSVALDO GRINETTI

INTENDENTE

MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO N° 2292

LANUS, 07 AGO 2017

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58, la Ley Provincial de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamento, la Ordenanza General N° 267, el Decreto N° 2554 de fecha 22 de Noviembre de 2016 y lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4060-3417/16 y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 2554 de fecha 22 de Noviembre de 2016 se adjudicó la Obra "PUESTA EN VALOR DE LA AVENIDA 29 DE SEPTIEMBRE ENTRE MALABIA Y R. ALFONSÍN", a la Empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO SA, por un total de \$ 74.992.614,18

Que, en fecha 6 de Julio de 2017, la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües, solicita autorización a la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura para aceptar la ejecución de nuevos ítems, atento que durante las tareas correspondientes a la obra, se deben ejecutar veredas reforzadas para las bicisendas que vinculan la estación de Lanús con la Universidad de Lanús, las cuales no habían sido tenidas en cuenta en el proyecto original.

Que, para satisfacer dicho cambio y a fin de certificar la realidad, se solicita a la contratista los análisis de precios unitarios de los ítems involucrados.

Que, la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües, está de acuerdo con los valores obtenidos, por ser los corrientes en plaza y estar calculados con los precios de materiales, mano de obra y equipos, utilizados para cotizar la obra al momento de la licitación.

Que, el valor del ítem 4 VEREDAS CICLOVÍA se compensa con los ítems 1.4 Base de Hormigón Pobre y 1.5 Pavimento de Hormigón.

Que, la incorporación de los nuevos ítems no afecta al precio final de la obra.

Que, el Artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares aplicable a la obra en cuestión establece que "cuando sea necesario establecer precios por aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos, se ajustarán a lo determinado por el Artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal y, de ser necesario, supletoriamente a lo establecido por los Artículos 33 y 34 de la Ley Provincial de Obras Públicas y su Reglamentación".

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Autorízase el cambio de ítems involucrados en la obra "PUESTA EN VALOR DE LA AVENIDA 29 DE SEPTIEMBRE ENTRE MALABIA Y R. ALFOSÍN", que fuera adjudicada a la Empresa JOSE LUIS TRIVIÑO SA, por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo, agregándose el ITEM 4 VEREDAS CICLOVÍAS, compensándose con los ítems 1.4 Base de Hormigón Pobre y 1.5 Pavimento de Hormigón.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Patrimonio, procédase a adecuar la recepción final de los bienes descriptos, de acuerdo al cambio de ítems contemplado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, tome conocimiento y actúe en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. Carlos G. Silva
Secretario Desarrollo Urbano

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



LANÚS
MUNICIPIO

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DECRETO

Nº **2293**

Lanús, **07 AGO 2017**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2176/16 y el Expediente S-4060-2861/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2176/16 se adjudicó la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE MODULOS COLGADOS EN CATENARIAS EN CRUCE DE CALLES INTERIORES CON LA CORRECTA ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. ETAPA I, LANUS OESTE" a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A.-

Que según lo informado con fecha 26/07/17 por la Dirección de Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas, indica que no fue necesaria la utilización del Item 2, "Provisión y colocación de columnas de acero por indicación específica de la inspección de obra", debido a la utilización de columnas existentes para realizar la instalación de los artefactos de iluminación del Item 1 ("Reacondicionamiento de la instalación eléctrica, provisión y montaje de artefactos de iluminación tipo catenaria Led Modelo Greenway o calidad equivalente") por lo cual se acordó con el proveedor la colocación de la cantidad de cincuenta y un (51) unidades adicionales del Item 1 desistiendo de la provisión de la cantidad de ciento cincuenta (150) unidades del Item 2.-

Que la Orden de Compra Nº 1779/16 se emitió por un monto de \$ 15.752.916,00.-

Que el proveedor efectuó los Certificados Nºs 1 y 2 por un monto de \$ 15.742.158,00.-

Que deberá realizarse una Compensación de los Items 1 y 2.-

Que realizada la compensación de dichos Items queda un remanente de \$ 10.758,00, al cual el proveedor renuncia de conformidad.-

Por ello en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la compensación de los fondos de la Orden de Compra Nº 1779/16 entre los Items 1 y 2 por un monto de Pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 945.642,00) de la obra "PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE MODULOS COLGADOS EN CATENARIAS EN CRUCE DE CALLES INTERIORES, CON LA CORRECTA ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. ETAPA I, LANUS OESTE", adjudicada a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: Proceda a dar de baja el remanente de Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 10.758,00) de la Orden de Compra N° 1779/16, cuya renuncia fue aceptada por el proveedor.-

ARTICULO 3º: Por las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General procédase a realizar la compensación de los fondos de la Orden de Compra N° 1779/16 descripta en el Artículo 1º y la baja descripta en el Artículo 2º.-


ARTICULO 4º: Por la Dirección de Patrimonio, procédase a adecuar la recepción final de los bienes descriptos, de acuerdo a la compensación de los Items 1 y 2.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF



ARQ. CARLOS G. SILVA
SECRETARIO DESARROLLO URBANO



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, **07 AGO 2017**

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 0503/16, el Decreto N° 0554/17 y el expediente D-4060-2885/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0503/16 se Contratara Directamente la obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE UNIDAD SANITARIA NATIELLO, MONTE CHINGOLO, MUNICIPIO DE LANUS" con la Empresa DAFRE S.A. por la suma de \$ 5.579.682,03.-

Que por Decreto N° 554/17 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por un monto de \$ 579.732,15, extendiéndose en 120 días el plazo de ejecución.-

Que de acuerdo a lo informado con fecha 02/12/16, la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, solicita gestionar la aprobación del pedido de adicionales de la obra, habiéndose detectado la necesidad de ejecutar tareas que no estaban previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones. Los trabajos incluyen la readecuación de la conexión trifásica, la colocación de un biombo y nuevos elementos de protección como la colocación de rejas en la planta alta y puertas de seguridad. Además se readecuarán sectores no contemplados en la cubierta por la aparición de nuevas filtraciones. Por otro lado, la provisión y colocación de ventilaciones en baños y ologontología para cubrir los requerimientos.-

Que por tal motivo se solicitó cotización por la nueva ampliación de obra a la empresa DAFRE S.A. observándose que el precio de \$ 470.241,22, es acorde y corriente en plaza y que sumado al monto de la primera ampliación no excede el 20% del monto de contrato original.-

Que asimismo corresponde otorgar una ampliación de plazo de diez (10) días corridos.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la ampliación de ejecución de la obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE UNIDAD SANITARIA NATIELLO, MONTE CHINGOLO, MUNICIPIO DE LANUS, a la Empresa DAFRE S.A., con domicilio legal en Carlos Pellegrini N° 27 – 4º Piso Dto. "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle La Rioja N° 1436 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 470.241,22), para la realización de nuevas tareas no previstas en el Pliego.-

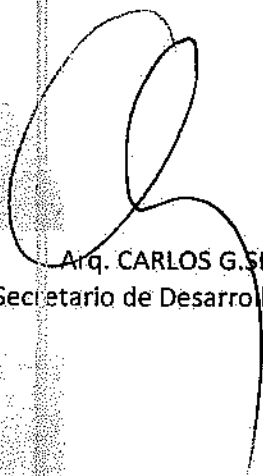
ARTICULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51.56., Partida 4.2.1. "Construcciones de Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTÍCULO 3º La empresa deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de ampliación de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

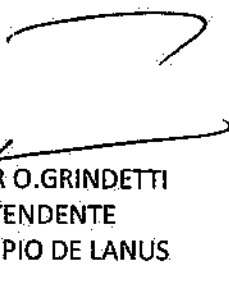
ARTÍCULO 4º Ampliase el plazo de ejecución en diez (10) días corridos, para la ejecución del adicional de obra mencionado en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 5º Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 2295

Lanús, 07 AGO 2017

Visto el Decreto Ley 6769/58, el Decreto N°1832/16, el expediente S-4060-3039/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 1832/16 le fuera adjudicada la obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR CASA DE CULTURA E HISTORIA" sito en la calle Domingo Faustino Sarmiento N° 1713, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A.-

Que la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 15 de marzo de 2017, informa que solicita la ampliación del plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar refuerzos estructurales e impermeabilizaciones que no se habían previsto, así como compactaciones, rellenos y nivelaciones en Planta Baja, se llevarán a cabo dichas tareas como adicionales, siendo imprescindibles para el correcto funcionamiento de la Casa. Esto se debe a las características propias del edificio. Además, surgen otras tareas, como ser la puesta en valor de solados existentes, reemplazo y restauración de carpinterías, reposición de zócalos. Todo esto a fin de mantener y jerarquizar el valor patrimonial del edificio, conservando solados, recuperando piezas, carpinterías, dejando vista la cubierta y todos aquellos elementos que realcen el valor histórico y patrimonial.

Que debido a la aparición de tareas que no se encontraban previstas y la necesidad de llevarlas a cabo, se ocasionaron demoras a la hora de cumplir el plazo establecido. Por la presencia de problemas estructurales a resolver para lograr la apertura de vanos y arcadas en planta baja sin comprometer la estabilidad del edificio, así como la puesta en valor del sótano con su correspondiente cierre, es que la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura aprueba además una ampliación de plazo.-

Que la recurrencia de días de lluvia a lo largo de toda la obra retrasó los avances para la impermeabilización y recuperación de la cubierta, como también diversas tareas en el interior, ligadas directamente con la ejecución de la cubierta.-

Que por tal motivo se solicitó cotización a la empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. observándose que el precio de \$ 1.102.487,81 presupuestado, excede en un 20% el monto de contratación, encuadrándose en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que asimismo corresponde otorgar una ampliación de plazo de noventa (90) días corridos para la ejecución de estas tareas.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA.**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la ampliación de ejecución de la obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR CASA DE CULTURA E HISTORIA" sito en la calle Domingo Faustino Sarmiento N° 1713, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y constituido en la calle Del Valle Iberlucea N° 2534 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.102.487,81), por tareas no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51.64, Partida 4.2.1. "Construcción en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de ampliación de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 4º: Otórgase un plazo de noventa (90) días corridos para la ejecución del adicional de la obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETON° 2296

LANUS, 08 AGO 2017

VISTO:

Que por expediente Nro. S-915.089/17, se tramita el Certificado Nro.: 1 de la Obra "CENTRALIDAD LANÚS OESTE, ESTACIONAMIENTO Y PLAZA REMEDIOS DE ESCALADA", del Proveedor SERVICIOS Y GESTIÓN S.A., correspondiente a la factura Nro. B-0003-00000368 por la suma de \$ 308.385,18; y

CONSIDERANDO:

Que la factura Nro.: B-0003-00000368 obrante en el presente, correspondiente Certificado de Obra, se encuentra aprobado;

Que conforme lo manifiesta al Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no han sido ingresados;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 71 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

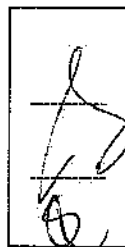
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma total de \$ 308.385,18 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTIÓN S.A., perteneciente a la factura Nro. B-0003-00000368, correspondiente a la Obra CENTRALIDAD LANÚS OESTE, ESTACIONAMIENTO Y PLAZA REMEDIOS DE ESCALADA.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria correspondiente, una vez ingresados los fondos; dejándose constancia en el expediente N° S-915.089/17

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría y la Secretaría de Desarrollo Urbano; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

LANUS, 08 AGO 2017

VISTO:

Que por expediente Nro. S-915.087/17, se tramita el Certificado Nro.: 1 de la Obra "CENTRALIDAD LANÚS, ESTACIÓN, PLAZOLETA, BICISENDA, PUENTE CARRETERO Y PEATONAL LANÚS ESTE", del Proveedor SERVICIOS Y GESTIÓN S.A., correspondiente a la factura Nro. B-0003-00000369 por la suma de \$ 1.381.886,77; y

CONSIDERANDO:

Que la factura Nro.: B-0003-00000369 obrante en el presente, correspondiente Certificado de Obra, se encuentra aprobado;

Que conforme lo manifiesta al Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no han sido ingresados;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 100 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

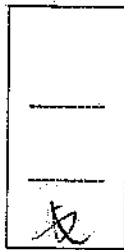
DECRETA

ARTICULO 1º Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma total de \$ 1.381.886,77 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTIÓN S.A., perteneciente a la factura Nro.: B-0003-00000369, correspondiente a la Obra CENTRALIDAD LANÚS, ESTACIÓN, PLAZOLETA, BICISENDA, PUENTE CARRETERO Y PEATONAL LANÚS ESTE.

ARTICULO 2º Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.-

ARTICULO 3º Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria correspondiente, una vez ingresados los fondos; dejándose constancia en el expediente Nº S-915.087/17.

ARTICULO 4º Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

2298

Lanús,

08 AGO 2017

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por La Escuela Santa Teresa y el expediente 1000-915408-J-2017

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación de La Escuela Santa Teresa, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal La 5ª Edición del Maratón "Todos corren por Santa Teresa" a realizarse el día 17 de Setiembre de 2017, especialmente en este año jubilar en el cual conmemoran 75 años de la aprobación de Derecho Diocesano de la congregación de Hermanas Misioneras Catequistas de Cristo Rey;

Que desde su fecha de inicio en el año 2013 cuenta con el apoyo del Municipio;

Que es una carrera competitiva de 5 km, 2.5 km que incluye a la comunidad educativa, padres y vecinos y 1, 2 y 3 vueltas manzanas para los más pequeños, dando lugar a la integración de la familia;

Que por lo expuesto y dado el compromiso que tiene La Secretaria de Deportes y Juventud por la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia, además de lograr la integración de la familia mediante eventos deportivos;

Y

POR ELLO

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la 5º edición del Maratón "Todos corren por Santa Teresa" a realizarse el día 17 de Setiembre de 2017, por las calles que rodean el colegio.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remitase a la Secretaria de Deportes y Juventud-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DEPORTE
Y JUVENTUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° **2299**

Lanús, **08 AGO 2017**

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por Rosa Patricia Biasi por su hija Oriana Martínez Biasi y el expediente B-915465-2017

CONSIDERANDO

Que por expediente citado en el visto tramita la presentación de Rosa Patricia Biasi por su hija Oriana Martínez Biasi, mediante la cual solicitan subsidio para participar en la Olimpiada de Matemática (Regional OMA Urbana- Metropolitana) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 23 al 25 de agosto del corriente;

Que la mencionada alumna representa al colegio Eccleston y fue seleccionada después de participar en certámenes intercolegiales y zonales;

Que es un honor para el Municipio alentar a jóvenes al ingenio, la creatividad, la invención y el desarrollo de la intuición en un espacio que favorezca su formación;

Que por lo expuesto y dado que La Secretaria de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de todo ámbito que propicie la participación de jóvenes en todo tipo de modalidades y niveles de competencia que ayuden al desarrollo de sus habilidades;

Y

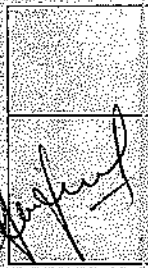

POR ELLO

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º Declárase de interés Municipal la participación de la alumna Oriana Martínez Biasi en la Olimpiada de matemática (Regional OMA Urbana- Metropolitana) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata que tendrá lugar del 23 al 25 de Agosto del corriente.

Artículo 2º Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaria de Deportes y Juventud-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DEPORTE
Y JUVENTUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° **2300**

Lanús, **08 AGO 2017.**

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por Emanuel López y el expediente S-84734-17

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el mencionado expediente tramita la presentación de Emanuel López, boxeador amateur de villa Jardín, quien solicita un subsidio para materiales deportivos para seguir desarrollándose con el objetivo de convertirse en profesional;

Que el deportista nació y reside en nuestro distrito. Entrena en el Club Unidos de Villa Diamante y cuenta en su haber con 20 peleas amateurs, donde obtuvo el título "Campeón Estrella del sur";

Que por lo expuesto y dado que La Secretaria de Deportes y Juventud tiene como una de sus finalidades utilizar el deporte como herramienta de contención, formación e integración para aquellos deportistas que lo necesiten.

Y

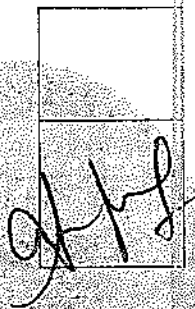
POR ELLO

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal la labor del boxeador amateur Emanuel López.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaria de Deportes y Juventud-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DEPORTE
Y JUVENTUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2301

Lanús, 08 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 57 del expediente N° B-905775-16, (H.C.D. D-00378-17).

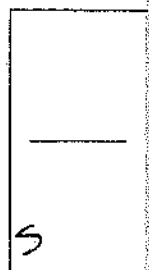
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Agosto de 2017, obrante a fojas 57 del expediente N° B-905775-16, (H.C.D. D-00378-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 6.741,69 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) a favor de la agente Liliana Isabel BONOMO, D.N.I. N° 23.486.623, Legajo N° 14664/1, en concepto de 17 días corridos de Licencia no Gozada/11.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12312; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2303

Lanús,
08 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 59 del expediente N° B-905775-16, (H.C.D. D-00378-17).

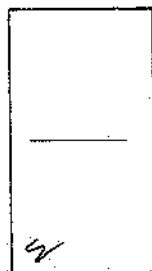
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Agosto de 2017, obrante a fojas 59 del expediente N° B-905775-16, (H.C.D. D-00378-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 13.879,90 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS) a favor de la agente Liliana Isabel BONOMO, D.N.I. N° 23.486.623, Legajo N° 14664/1, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada/13.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12314; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2304

Lanús, 08 AGO 2017.

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 19 del expediente N° S-911669-17, (H.C.D. D-00368-17).

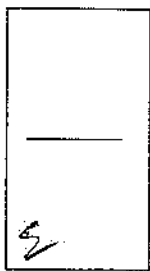
EL INTENDENTE MUNICIPAL

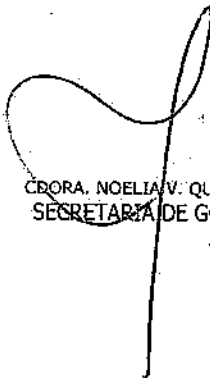
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Agosto de 2017, obrante a fojas 19 del expediente N° S-911669-17, (H.C.D. D-00368-17), por la cual se autoriza sobre el frente del domicilio, sito en la calle V. S. de Liniers, N° 3258, de la localidad de Lanús Oeste, un "Espacio Reservado Transitorio" exclusivamente para ascensos y/o descensos de la señora SCACHERI Débora Claudia, D.N.I. N° 21.551.836, de su automóvil modelo Renault Symbol, dominio INU 576, que realizará los traslados de la señora.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12315; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.




DOÑA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2305

Lanús, 08 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 43 del expediente N° M-911903-17, (H.C.D. D-00377-17).

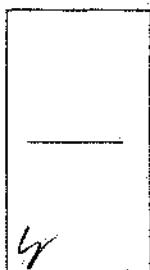
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Agosto de 2017, obrante a fojas 43 del expediente N° M-911903-17, (H.C.D. D-00377-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 44.446,40 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS) a favor de la ex agente Musso Mirta Dominga, Legajo N° 11669/7 D.N.I. N° 10.387.400, en concepto de 32 días corridos de Licencia no Gozada/13.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12316; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2306

Lanús,

08 AGO 2017.

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 44 del expediente N° M-911903-17, (H.C.D. D-00377-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Agosto de 2017, obrante a fojas 44 del expediente N° M-911903-17, (H.C.D. D-00377-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 48.613,25 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS) a favor de la ex agente Musso Mirta Dominga, Legajo N° 11669/7 D.N.I. N° 10.387.400, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada/14.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12317; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 39 del expediente N° L-903448-16, (H.C.D. D-00379-17).

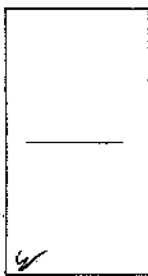
EL INTENDENTE MUNICIPAL

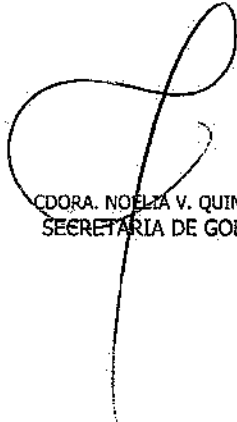
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Agosto de 2017, obrante a fojas 39 del expediente N° L-903448-16, (H.C.D. D-00379-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 16.144,25 (PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS) a favor de la ex agente Nilda Mabel Pérez de Larrondo, L.C. N° 5.292.801, en concepto de 35 días de Licencia no Gozada/12.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12318; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2308

Lanús,

08 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 40 del expediente N° L-903448-16, (H.C.D. D-00379-17).

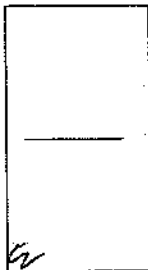
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Agosto de 2017, obrante a fojas 40 del expediente N° L-903448-16, (H.C.D. D-00379-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 16.144,25 (PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS) a favor de la ex agente Nilda Mabel Pérez de Larrondo, L.C. N° 5.292.801, en concepto de 35 días de Licencia no Gozada/13.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12319; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° **2309**

Lanús,

08 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 85., del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17).

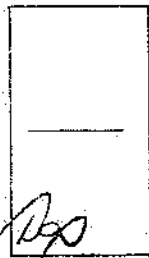
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2017, obrante a fs. 85, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 12,81 (PESOS DOCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), a favor de la agente María Ester Varas; Legajo N° 15821/9 – D.N.I. N° 13.832.339, en concepto de Diferencia por Antigüedad del 26/11/2004 al 31/12/2004.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12320; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

cada día
un poco
mejor.



DECRETO N° 2310

Lanús, 08 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 86, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17).

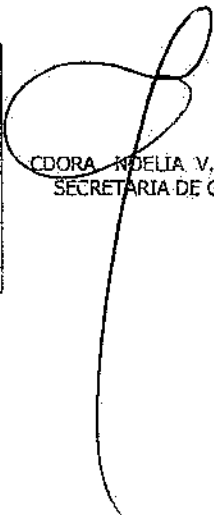
EL INTENDENTE MUNICIPAL

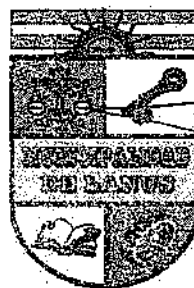
DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2017, obrante a fs. 86, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 102,32 (PESOS CIENTO DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), a favor de la agente María Ester Varas; Legajo N° 15821/9 – D.N.I. N° 13.832.339, en concepto de Diferencia por Antigüedad año 2005.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12321; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-


CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

cada día
un poco
mejor.



DECRETO N° **2311**

Lanús, **08 AGO 2017**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 87, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17).

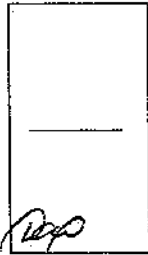
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2017, obrante a fs. 87, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 117,57 (PESOS CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor de la agente María Ester Varas; Legajo N° 15821/9 – D.N.I. N° 13.832.339, en concepto de Diferencia por Antigüedad año 2006.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12322; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, **08 AGO 2017**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 88, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17).

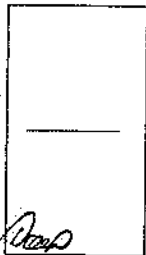
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2017, obrante a fs. 88, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 138,38 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), a favor de la agente María Ester Varas; Legajo N° 15821/9 – D.N.I. N° 13.832.339, en concepto de Diferencia por Antigüedad año 2007.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12323; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



2319

DECRETO N°

Lanús, 08 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 89, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2017, obrante a fs. 89, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 202,13 (PESOS DOSCIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS), a favor de la agente María Ester Varas; Legajo N° 15821/9 – D.N.I. N° 13.832.339, en concepto de Diferencia por Antigüedad año 2008.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12324; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



2314
DECRETO N°

Lanús, 08 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 90, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17).

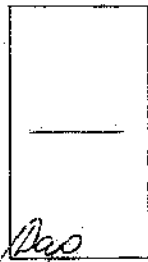
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2017, obrante a fs. 90, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 514,46 (PESOS QUINIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la agente María Ester Varas; Legajo N° 15821/9 – D.N.I. N° 13.832.339, en concepto de Diferencia por Antigüedad año 2009.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12325; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° **2315**

Lanús, 08 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 91, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17).

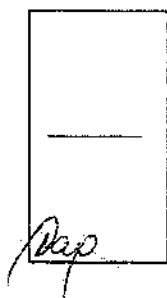
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2017, obrante a fs. 91, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 384,40 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la agente María Ester Varas; Legajo N° 15821/9 – D.N.I. N° 13.832.339, en concepto de Diferencia por Antigüedad año 2010.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12326; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

cada día
un poco
mejor.



DECRETO N° **2316**

Lanús,

08 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 92, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17).

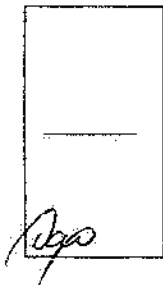
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2017, obrante a fs. 92, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17), por la cual se reconoce de Legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 504,54 (PESOS QUINIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor de la agente María Ester Varas; Legajo N° 15821/9 – D.N.I. N° 13.832.339, en concepto de Diferencia por Antigüedad año 2011.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12327; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



EDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.F.

**cada día
un poco
mejor.**



DECRETO N°

2317

Lanús,

08 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 93, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17).

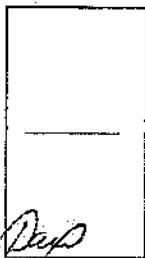
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

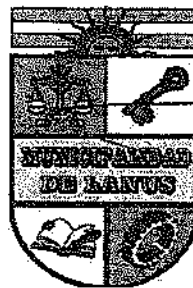
Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2017, obrante a fs. 93, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 586,90 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS) a favor de la agente María Ester Varas- Legajo N° 15821/9 – D.N.I. N° 13.832.339, en concepto de Diferencia por Antigüedad año 2012.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12328; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

cada día
un poco
mejor.



DECRETO N° **2318**

Lanús,

08 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 94, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17).

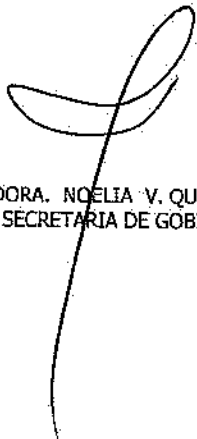
EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

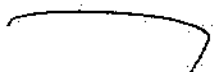
Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2017, obrante a fs. 94, del expediente N° 892331-V-14 (H.C.D. N° D-00376-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 736,45 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) a favor de la agente María Ester Varas-Legajo N° 15821/9 – D.N.I. N° 13.832.339, en concepto de Diferencia por Antigüedad año 2013.-

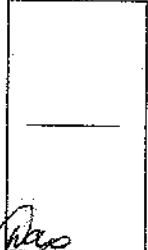
Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12329; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-


CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


MUNICIPALIDAD DE LANÚS


ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



**cada día
un poco
mejor.**

DECRETO N° 2 319

Lanús, 08 AGO 2017

VISTO:

El expediente Nro. C-906.690/16, por el cual se solicita un subsidio, con cargo a rendir cuentas, a favor del "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA OTAMENDI", para finalizar la tercera y ultima etapa del techado de la cancha de Futbol infantil; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes y Juventud, solicita realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Institución mencionada un subsidio por la suma total de \$ 167.442,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS);

Que el subsidio tiene como fin mejorar las instalaciones de la citada Institución;
Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. C-906.690/16, por la suma total de \$ 167.442,00.-, a favor del "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA OTAMENDI", con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA OTAMENDI", con cheque a nombre del Sr. Presidente ANTONIO SANTIAGO LUCERO - D.N.I. N° 8.424.053, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.18.1 - Partida 5:2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deporte y Juventud

Lanús,

08 AGO 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-85.960/2017 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 133 agregada a fs. 135; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 136 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

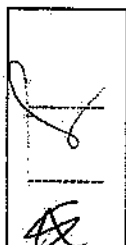
ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 118 llevada a cabo el día 25/07/2017 a las 10:00 hs referente a la adquisición de "ARTICULOS DE LIBRERÍA", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-85.960/2017.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - CUIT N° 30-71407848-4, con domicilio en la calle Yatay N° 339 -Piso 6° - Depto. A - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido, y resultar conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 818.400,00.

ARTICULO 3to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 55 - Partida 2.9.2 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

08 AGO 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. el pago de la factura B Nro. 0004-00000098 correspondiente al "Alquiler de 12 Camiones Volcadores" durante el mes de Mayo del corriente año;

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio, brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección General de Contaduría en nota de fecha 26/07/2017 emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M, por la suma total de \$ 282.854,88.- (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) correspondiente a la factura B Nro. 0004-00000098.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.14.22 - Partida 3.2.2 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

08 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-269/2017 referente a "PROPAGANDA" por la difusión de un spot en el programa "CONO SUR NOTICIAS", durante 4 (cuatro) meses consecutivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma MASSIMINI MARCELO ALEJANDRO, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

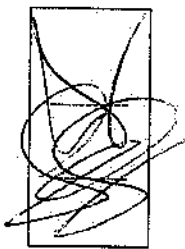
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma MASSIMINI MARCELO ALEJANDRO - CUIT N° 20-24910343-9, con domicilio en la calle San Martín N° 1.419 de Longchamps, la "PROPAGANDA" por la difusión de un spot en el programa "CONO SUR NOTICIAS", que se emite por Canal 7 de Cablevisión, conducido por Marta Massimini y Marcelo Massimini, durante 4 (cuatro) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma total de \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01.00 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC- DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-701-126/17 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 122 referente a la adquisición de "ATAUDES" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada según Acta de Apertura N° 122 en la cual se presentó un solo oferente y no cumplió con la documentación solicitada.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 122 llevada a cabo el día 8 de Agosto del 2017 a las 10:00 hs. Referente a la adquisición de "ATAUDES" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

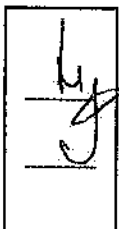
ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Privada N° 126 -2do llamado- para el día 18 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs. Referente a la adquisición de "ATAUDES" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 1.016.280 (Pesos Un Millón Dieciséis Mil Doscientos Ochenta)

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog 37- Partida 2.9.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° **2324**

Lanús, **08 AGO 2017**

VISTO:

Que por Orden de Compra N° 1058/17 se adjudicó a la Firma SOFLEX S.A la adquisición de "PLATAFORMA DE SEGURIDAD PARA LA VERIFICACION Y COBERTURA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO" por la suma de \$ 4.440.000 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL); y

CONSIDERANDO:

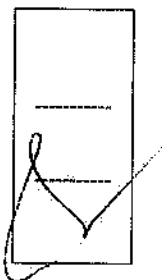
Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable por nota de fecha 7.08.2017 solicita modificar la Orden de Compra N° 1058/17 adjudicada a la firma SOFLEX S.A en relación a la Fuente de Financiamiento 1.3.3 a la Fuente de Financiamiento 1.1.0 - de corresponder en exceso- del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a proceder a modificar la Orden de Compra N° 1058/17 adjudicada a la Firma SOFLEX S.A por la suma de \$ 2.220.000 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL) - Adquisición de PLATAFORMA DE SEGURIDAD PARA LA VERIFICACION Y COBERTURA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO - de la Fuente de Financiamiento 1.3.3 a la Fuente de Financiamiento 1.1.0 - de corresponder en exceso - del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad
Municipio de Lanús



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

09 AGO 2017

LANUS,

Nº

2325

DECRETO

Visto que el señor Tesorero General, Jonathan Martín RAJCHEL, Legajo Nº 25772/9, ha solicitado el usufructo de licencia anual en el período comprendido entre el día 14 al 18 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

las obligaciones emergentes de la misión y función que tiene asignadas el cargo de Tesorero General y por las responsabilidades establecidas por el mismo;

atento a lo normado por los Artículos 186º y 187º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se hace necesario el nombramiento con carácter de interino de la Señora Subtesorera General, Isabel Agustina MARTINEZ, Legajo Nº 15805/1,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Nómbrese Tesorera General Interina, en el período comprendido entre el día 14 al 18 de agosto de 2017, a la Señora Subtesorera General, Isabel Agustina MARTINEZ, Legajo Nº 15805/1, Categoría 342, Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 403, debiéndose liquidar la diferencia de haberes de conformidad con lo establecido en el Artículo 85º del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.-

La designación interina referida en el Artículo 1º del presente es con reserva del cargo que corresponda.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Bolefín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



GDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2326

Lanús, 09 AGO 2017

VISTO:

Que por Orden de Compra N° 694/17 se adjudicó a la Firma SOFLEX S.A la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO BOTON ANTIPANICO POR APLICACIÓN DE SISTEMA MOBILE PARA TELEFONOS CELULARES" por la suma de \$ 3.480.000 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable por nota de fecha 22.05.2017 solicita la desafectación parcial de la Orden de Compra N° 694/17 adjudicada a la Firma SOFLEX S.A por la suma de \$ 1.160.000 correspondiente al Item 2 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO BOTON ANTIPANICO POR APLICACIÓN DE SISTEMA MOBILE PARA TELEFONOS CELULARES";

Que las Direcciones Generales de Contaduría y Compras emiten su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a las Direcciones Generales de Contaduría y Compras a proceder a la desafectación parcial de la Orden de Compra N° 694/17 correspondiente al Item 2 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO BOTON ANTIPANICO POR APLICACIÓN DE SISTEMA MOBILE PARA TELEFONOS CELULARES - adjudicada a la Firma SOFLEX S.A por la suma de \$ 1.160.000 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL).

ARTICULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad
Municipio de Lanús



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

Nº 2327

Lanús, **09 AGO 2017**

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 2840/16, el Decreto N° 1039/17 y el expediente D-4060-3614/16 Alcance 1; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2840/16 se Contratara Directamente la obra "IMPERMEABILIZACION Y PUESTA EN VALOR CUBIERTAS EN E.P.B. N° 49 SITO EN LA CALLE J.M.MORENO N° 2608, VALENTIN ALSINA – E.E.M. N° 15, SITO EN LA CALLE J.V.GONZALEZ N° 2875, LANUS OESTE Y JARDIN N° 923, SITO EN LA AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN N° 5005, LANUS OESTE" a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por la suma de \$ 1.275.626,23.-

Que por Decreto N° 1039/17 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por un monto de \$ 56.165,29, extendiéndose en 30 días el plazo de ejecución.-

Que de acuerdo a lo informado con fecha 03/04/17 del expediente mencionado en el visto, la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, solicita gestionar la aprobación de un nuevo pedido de adicionales de la obra, habiéndose detectado la necesidad de ejecutar tareas que no estaban previstas en el proyecto original y siendo ineludible su resolución para evitar el riesgo de desprendimiento.-

Que los trabajos se realizarán en la E.E.M. N° 15, debiendo cambiar los caños de bajada pluvial que se hallaron rotos y las reparaciones correspondiente de revoque y pintura en el sector.-

Que por tal motivo se solicitó cotización a la empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. observándose que el precio de \$ 47.250,00 presupuestado, no excede en un 20% el monto de contratación, encuadrándose en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que asimismo corresponde otorgar una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución de estas tareas.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la ampliación de ejecución de la obra "IMPERMEABILIZACION Y PUESTA EN VALOR CUBIERTAS EN E.P.B. N° 49 SITO EN LA CALLE J.M.MORENO N° 2608, VALENTIN ALSINA – E.E.M. N° 15, SITO EN LA CALLE J.V.GONZALEZ N° 2875, LANUS OESTE Y JARDIN N° 923, SITO EN LA AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN N° 5005, LANUS OESTE", a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., con domicilio legal en la calle Bouchard N° 3366 de la localidad de San Martín y constituido en la calle Tucumán N° 68 Piso 13 Dpto B de la localidad de Lanús, por un monto de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.250,00), para la realización de tareas en la E.E.M. N° 15 que no estaban previstas en el proyecto original.-

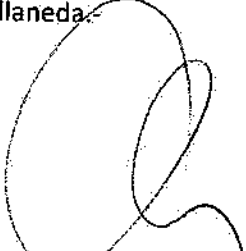
ARTICULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencia a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de ampliación de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

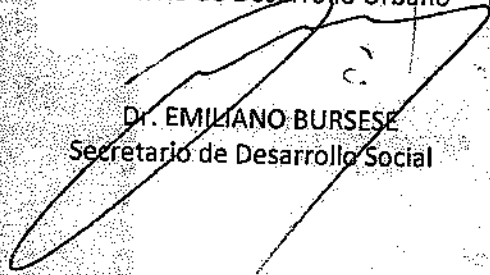
ARTICULO 4º: Otórgase un plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución del adicional de la obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-


AMF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

09 AGO 2017

LANÚS,-

DECRETO N° 2328

VISTO: El Decreto N° 1450 del 30 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO:

Que en el decreto del visto, por error involuntario, se omitió efectuar la convalidación de los contratos de locación de servicios de los agentes cuyos datos son detallados en el anexo mismo, para el período comprendido entre el 01 de junio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.-

Que en el anexo del decreto supra mencionado, y se omitió incorporar los datos del agente SPIGUELMAN, Nahuel Hernán, DNI 40.423.273.-

Que por lo ut-supra expuesto, corresponde rectificar el decreto N° 1450 del 30 de mayo de 2017

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

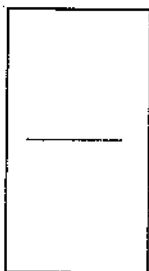
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto N° 1450 del 30 de mayo de 2017 y convalídense los Contratos de Locación de Servicios para el período entre el 01 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2017, que se encuentran agregados en el anexo del presente decreto.

ARTICULO 2º: Sustitúyase EL ANEXO del Decreto N° 1450 del 30 de mayo de 2017, por el ANEXO que se adjunta al presente el cual tendrá plena validez para los actos administrativos que correspondan.

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Hernán Pablo Forli.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud



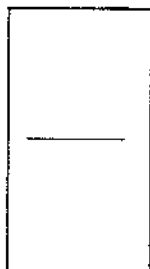

DR. HERNAN P. FORLI
SECRETARIO DE SALUD

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

TELEFONISTAS				
APELLIDO	NOMBRE	DNI	SALARIO	FECHA
PROVENZA	Silvia Liliana	16.299.278	7000	01 de Junio - 30 de Noviembre 2017
DENYSZCZUK	Cristian Raul	31.321.787	7000	01 de Junio - 30 de Noviembre 2017
SUAREZ	Erica Noemí	37.361.096	7000	01 de Junio - 30 de Noviembre 2017
CAMPOZ	Natalia Elizabeth	39.390.900	7000	01 de Junio - 30 de Noviembre 2017
GAVARRI	Natalia	29.696.051	7000	01 de Junio - 30 de Noviembre 2017
BENITEZ	Georgina Valeria	30.363.618	10000	01 de Junio - 30 de Noviembre 2017
LLAUDET	Romina Laura	28.679.492	7000	01 de Julio - 31 de Diciembre 2017
ROJAS	Natalia Debora	39.749.907	7000	01 de Julio - 31 de Diciembre 2017
LOPEZ	Liliana Beatriz	18.476.925	7000	01 de Julio - 31 de Diciembre 2017
BRAVO	Bartolina	11.791.833	7000	01 de Julio - 31 de Diciembre 2017
SPIGUELMAN	Nahuel Hernán	40.423.273	7000	01 de Julio - 31 de Diciembre 2017
PROC	Karina Alejandra	23.522.986	7000	01 de Julio - 31 de Diciembre 2017
RADIOOPERADORES				
RAPRETTI	Fiona Agustina	38.469.570	11500	01 de Julio - 31 de Diciembre 2017
GUZMAN	Emanuel Leandro	37.990.172	11500	01 de Julio - 31 de Diciembre 2017
LACQUANITI	Vanina Lorena Mirta	24.498.210	11500	01 de Julio - 31 de Diciembre 2017
FERNANDEZ	Gabriela	24.145.170	11500	01 de Julio - 31 de Diciembre 2017
LASKO	Eric Ismael	38.252.156	11500	01 de Julio - 31 de Diciembre 2017
FONSECA	Carla Roxana	23.906.113	11500	01 de Julio - 31 de Diciembre 2017
ATRICE	Debora Elizabeht	30.945.201	11500	01 de Julio - 31 de Diciembre 2017
CHOFER				
TATO	Darío Alberto	24.881.063	15000	01 de Julio - 31 de Diciembre 2017
COORDINACION				
IOLLI	Fabrizio Mauro	36.821.888	15000	01 de Junio - 30 de Noviembre 2017



DR. HERMAN P. FORLI
SECRETARIO DE SALUD

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO: El Decreto N° 2076 del 21 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que en el decreto del visto se ha consignado erróneamente el apellido de la Sra. Silvia Viviana Proserpi, como PROSPERI, siendo el correcto. "PROSERPI".

Que asimismo, en los artículos 1º, 2º y 3º, por error involuntario de tipeo se convalidó el contrato de locación de servicios con fechas "1 de julio de 2017 y el 31 de julio de 2017", siendo correcto decir que los contratos tendrán validez entre el 1 de julio de 2017 y 31 de diciembre de 2017 respectivamente-

En razón de lo ut-supra referido, corresponde rectificar el decreto N° 2076 del 21 de junio de 2017.-

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

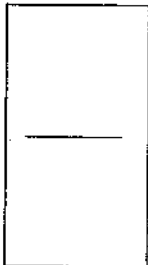
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese en el Decreto N° 2076 de fecha 21 de julio de 2017 donde dice Sra. Silvia Viviana Proserpi debe decir Sra. Silvia Viviana Proserpi.

ARTICULO 2º: Rectifíquense los artículos 1º, 2º y 3º del decreto cuestionado, quedando redactados de la siguiente manera donde dice: entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de julio de 2017, debe decir " entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017".-

ARTICULO 3º El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Hernán Pablo Forli.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud



DR. HERNAN P. FORLI
SECRETARIO DE SALUD

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 09 AGO 2017

VISTO:

Que por Orden de Compra N° 1149/17 se adjudico a la Firma URBAN BAIRE S.A la Obra "REFACCION EDILICIA PARA NUEVO CENTRO DE MONITOREO" por la suma de \$1.568.560,22 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable por nota de fecha 7.08.2017, solicita modificar la Orden de Compra N° 1149/2017 adjudicada a la firma URBAN BAIRE S.A en relación a la Fuente de Financiamiento 1.3.3 a la Fuente de Financiamiento 1.1.0 - de corresponder en exceso- del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a proceder a modificar la Orden de Compra N° 1149/17 adjudicada la Firma URBAN BAIRE S.A. por la suma de \$ 1.568.560,22 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS), referente a la Obra " REFACCION EDILICIA PARA NUEVO CENTRO DE MONITOREO", de la Fuente de Financiamiento 1.3.3 a la Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Categoría Programática 01.15.43.01 – Partida 4.2.2 – F.F 110 - de corresponder en exceso – del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable , y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad
Municipio de Lanús



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

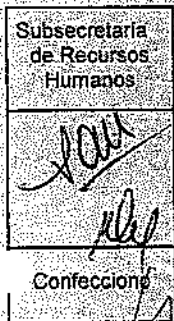
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dése de baja a partir del día 15 de julio de 2017, a la agente Ruth Noemí MONZON, Legajo Nº 26555/5, D.N.I. Nº 40.916.769, al cargo categoría 295, con funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de tres (03) meses y catorce (14) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



EDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

09 AGO 2017

LANUS,

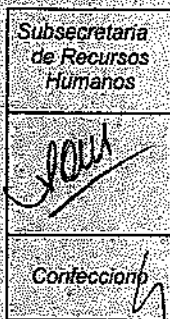
2332

Nº _____

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 1º de agosto de 2017, a la agente Natalia Soledad CANNELLA, Legajo Nº 26678/1, D.N.I. Nº 34.358.491, al cargo categoría 289, con funciones de Abogada, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1507, registrando una antigüedad de cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NECTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Nº 2333

Lanús, 09 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58y el Expediente D-4060-4219/17; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "ADECUACION DE LINEAS ELECTRICAS SOBRE LA RIBERA".-

Que las obras resultan de suma urgencia dado que es necesario lograr la correcta iluminación sobre la Avda. Carlos Pellegrini entre las calles Talcahuano y Emilio Castro, dando ello como resultado la necesidad de efectuar la remoción de las líneas y postes existentes y efectuar una nueva colocación de postes nuevos, tendido y reconexión de líneas domiciliarias. En ese entendimiento, se encuadra esta Obra en las disposiciones de la Ordenanza N° 11.025, así como también la 11.028 que declara Area de Urbanización Prioritaria de carácter social para la regularización y reestructuración urbana, entre otras, de la zona enmarcada por la Ribera del Riachuelo.-

Que el día 14 de julio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 20 de julio de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 700.000,00, la Oferta de la Empresa SERVILUM S.A. de \$ 698.874,40, es un 0,16 % menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa SERVILUM S.A. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 0,16% por debajo del Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro del Artículo 132° Inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en virtud a lo estipulado en el Art. 2° del Decreto N° 1109/2011 Causa Judicial "MENDOZA Beatriz Silvia y Otros c/ESTADO NACIONAL".-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "ADECUACION DE LINEAS ELECTRICAS SOBRE LA RIBERA", a la Empresa SERVILUM S.A., con domicilio real en la Avda. Garibaldi N° 2619 de Lomas de Zamora y constituido en la calle Manuel Castro N° 1015 de Remedios de Escalada, Lanús, por un monto de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 698.874,40) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4219/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.77.56., Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O'GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 09 AGO 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1685/15, el Decreto N° 2509/16 el Expediente D-4060-1859/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 1685/15 se adjudicó la Obra: "CONSTRUCCION DE 198 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA JARDIN" a la Empresa DOIO S.A. tramitada por el expediente D-4060-1859/15.-

Que por Decreto N° 2509/16 se convalidó la ampliación de doscientos doce (212) días corridos el plazo de ejecución de la obra.-

Que por NOTA SDU N° 45722 (18840) agregada al expediente citado en el visto con fecha 19 de julio de 2017, la Empresa DOIO S.A. notifica al Municipio el cambio societario de la misma, adjuntando la información necesaria para tal fin.-

Que la empresa contratista solicita una nueva ampliación del plazo de un (1) año para la obra por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que la Dirección de Proyectos de Vivienda, Arquitectura e Infraestructura Social con fecha 14/07/17 otorga un plazo de ciento ochenta (180) días corridos.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación en ciento ochenta (180) días corridos del plazo de ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE 198 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA JARDIN" que fuera adjudicada a la Empresa DOIO S.A. por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de práctica.-
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR C. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 2335

Lanús, 09 AGO 2017.

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1620/15, el Decreto N° 2511/16, el Expediente D-4060-1860/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 1620 /15 se adjudicó la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 157 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA JARDIN" a la Empresa DOIO S.A. tramitado por el expediente D-4060-1860/15.-

Que por Decreto N°2511/16 se convalidó la ampliación de doscientos doce (212) días corridos del plazo de ejecución de la obra.-

Que por NOTA SDU N° 45722 (18840) agregada al expediente citado en el visto con fecha 19 de julio de 2017, la Empresa DOIO S.A. notifica al Municipio el cambio societario de la misma, adjuntando la información necesaria para tal fin.-

Que la empresa contratista solicita una nueva ampliación del plazo de un (1) año para la obra por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que la Dirección de Proyectos de Vivienda, Arquitectura e Infraestructura Social con fecha 14/07/17 otorga un plazo de ciento ochenta (180) días corridos.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación en ciento ochenta (180) días corridos del plazo de ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE 157 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA JARDIN" que fuera adjudicada a la Empresa DOIO S.A. por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, **11 AGO 2017**

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-85.852/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 126 agregada a fs 174; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 175 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 105 llevada a cabo el día 05/07/2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", solicitado por la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-85.852/2017.

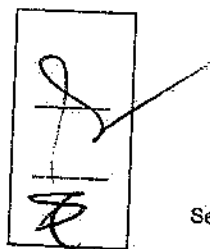
ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma NICOMAT_XIPO S.A. - CUIT N° 33-71127780-9, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953 - Piso 1° - Depto. A. de Valentín Alsina, la provisión de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, por ser el menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de \$ 956.393,86.

Adjudicase a la firma TRANSPORTES NATALIO DE NATALIO JUAN IARIA. - CUIT N° 20-14790454-2, con domicilio en la calle Santa Fe N° 1.640 de la localidad de Banfield, la provisión de los ítems N° 5, 6, 7, 8 y 9 por ser el menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de \$ 50.755,00.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 39 - Partidas 2.3.4, 2.5.8, 2.6.1, 2.6.4, 2.6.5, 2.7.1, 2.7.4, 2.8.4 y 2.9.2 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2337

Lanús, 11 AGO 2017

VISTO:

Que por expediente N° M-914.931/17, se tramita el Certificado N° 3 perteneciente "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DON ORIONE Y OLAZABAL (EE.UU - VERNET Y AV. SAN MARTIN)" del Proveedor MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A, correspondiente a la factura N° B-0008-00000095, por la suma de \$ 4.454.603,10; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0008-00000095, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 90 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 4.454.603,10 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON DIEZ CENTAVOS), a favor del Proveedor MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A, correspondiente al pago de la factura N° B-0008-00000095, perteneciente "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DON ORIONE Y OLAZABAL (EE.UU - VERNET Y AV. SAN MARTIN)"

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° M-914.931/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Visto:

La nota de fecha 03/08/2017 de la Secretaría de Desarrollo Social, por la cual solicita la creación de una Caja Chica, para Coordinación Servicio Alimentario (SAE); y

Considerando:

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser estrictamente eventual para hacer frente a situaciones menores y de emergencia;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires por Circular N° 397 establece que la creación de Cajas Chicas para gastos menores, deberán ser dispuestas por el Departamento Ejecutivo por Decreto, considerándose aprobadas en los términos del Artículo 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, una vez remitida copia del Decreto a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Créase y autorizase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "COORDINACION SERVICIO ALIMENTARIO (SAE)", por la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), con un importe máximo por factura de \$ 10.000, cuyo responsable será el Sr. OTERO OSVALDO EMILIO – Coordinador de SAE - DNI N° 11.907.360.

Artículo 2do.: Autorízase al responsable de la Caja Chica mencionada en el Artículo precedente, a realizar gastos en bienes y servicios según lo establecido en los incisos 2 y 3 del clasificador de gastos por objeto, artículo 13° del Decreto Provincial 2980/00 para atender necesidades de urgencia y gastos menores que hacen al normal funcionamiento de la dependencia a la que pertenece.

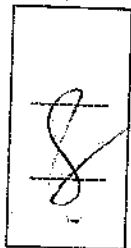
Artículo 3ro.: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deben reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

Artículo 4to.: El responsable del manejo de la Caja Chica autorizado por el presente Decreto solamente podrá efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblado gastos por estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuará erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Solicitudes de Pedidos ante la Dirección General de Compras.

Artículo 5to.: Toda excepción a lo dispuesto en el artículo 4to. será autorizada exclusivamente por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6to.: Por intermedio de la Dirección General de Presupuesto comuníquese a la Compañía de Seguro a efectos de contar con el Seguro de Fidelidad.

Artículo 7mo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

11 AGO 2017

VISTO:

Las Solicitudes de Pedido N° 3-701-169, 3-802-87, 3-301-58, 3-206-27 y 3-1601-56/17 por la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (NAFTA, GASOIL)"; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección General de Compras se hace necesario adjudicar en forma directa a favor de la Firma "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" - los Pedidos que nos ocupa;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias y conforme a lo establecido en el Inciso 2 del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a favor de la Firma "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" -C.U.I.T. N° 33-99924210-9, con domicilio en la calle San Martín N° 137 - Piso 4°- Dpto. 1500- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las Solicitudes de Pedido N° 3-701-169, 3-802-87, 3-301-58, 3-206-27 y 3-1601-56/17 por la suma total \$ 1.200.859,00-(PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Partida 2.5.6 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Jurisdicciones y Categorías Programática según detalle, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

JURISDICCION	CAT. PROG.	IMPORTE
01.13	37	\$ 419,400.00
01.11	02	\$ 30,800.00
01.03	01, 20 y 21	\$ 492,484.00
01.19	01.02	\$ 15,960.00
01.16	01	\$ 242,215.00
TOTAL		\$ 1,200,859.00

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús,

11 AGO 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-85.729/2017 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 118 agregada a fs. 243; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 244 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 96 -3er. llamado- llevada a cabo el día 14/06/2017 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de "COLCHONES, FRAZADAS, ALMOHADAS Y SABANAS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-85.729/2017.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma FORAGE S.A. - CUIT N° 30-71046007-4, con domicilio en la calle Santa Lucía N° 1875 de la localidad de Ituzaigo, la provisión de los ítems Nros.1 y 2, por menor precio y ajustarse a lo solicitado y el Nro. 3, por ajustarse a lo solicitado; por la suma total de \$ 513.600,00.

ARTICULO 3ro.: Con relación al ítem N° 4, se procederá a su anulación de acuerdo a lo informado a fojas 243.

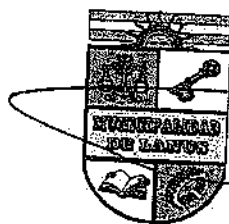
ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partidas 2.2.9 y 2.2.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 5to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

11 AGO 2017

VISTO:

Las Solicitudes de Pedido N° 207-173, 175, 176 y 177 referente a la "REPARACION DE AUTOMOVILES" y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras solicita se adjudique en forma directa las presentes Solicitudes de Pedido a las Firmas "ARCE EDUARDO DANIEL, VAZILI CLAUDIO FABIAN y TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO de SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J.", por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales, además de ajustarse las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

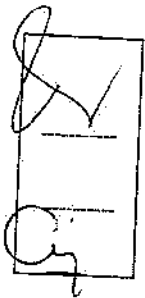
ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL"- CUIT N° 20-23249732-8, con domicilio en la Calle Fleming N° 75 de Lomas de Zamora, las Solicitudes de Pedido N° 207-173 y 175 referente a la "REPARACION DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 43.400.- (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS), por los motivos expuestos en el exordio del presente

Adjudicase en forma directa a la firma "VAZILI CLAUDIO FABIAN"- CUIT N° 20-24001677-0, con domicilio en la Calle Castelli N° 293 de Florencio Varela, la Solicitud de Pedido N° 207-176 referente a la "REPARACION DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 64.500.- (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), por los motivos expuestos en el exordio del presente.

Adjudicase en forma directa a la firma "TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO DE SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J"- CUIT N° 33-66354390-9, con domicilio en la Calle Estados Unidos N° 4368 de Lanús Oeste, la Solicitud de Pedido N° 207-177 referente a la "REPARACION DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 38.400.- (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS), por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 11 AGO 2017

Visto lo actuado en el expediente N° C-85931-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-85931-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.


Artículo 2°.- Desígnese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° **2343**

Lanús, 11 AGO 2017

Visto lo actuado en el expediente N° D-85930-17

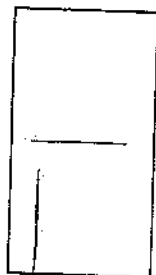
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-85930-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 2344

Lanús, 11 AGO 2017

Visto lo actuado en el expediente N° D-82950-16

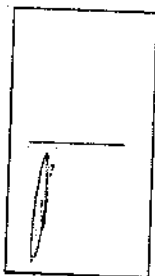
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-82950-16 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



[Handwritten signature]
CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° **2345**

Lanús, 11 AGO 2017

Visto lo actuado en el expediente N° D-85907-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-85907-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



[Handwritten signature]

CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° **2346**

Lanús, 11 AGO 2017.

Visto lo actuado en el expediente N° D-85906-17

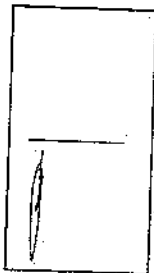
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-85906-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° **2347**

Lanús, 11 AGO 2017

Visto el Decreto N° 1560/17 obrante a fojas 172 del expediente N° S-84947-17, y

Considerando:

Que de la constancia obrante en las referidas actuaciones se desprende un error involuntario se consignó como número de Decreto 0374/16, cuando correspondía en su lugar Decreto 0126/13,

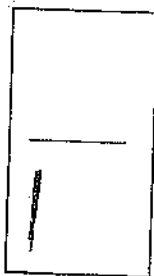
Por ello:

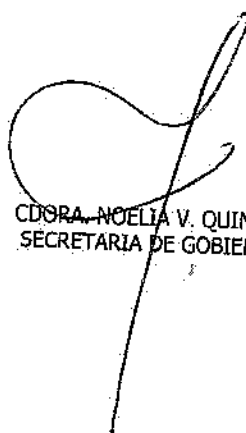
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


Artículo 1°.- Modifíquese el considerando del Decreto N° 1560 de fecha 02 de junio de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
"Que de los informes que obran en el mismo surge que fuera equívocamente liquidada la suma de \$ 16.406,40.- a favor del ex agente Federico Andrés FALCONNAT, Legajo N° 14978/9, conforme lo dispuesto por el Decreto 0126/13".

Artículo 2°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 AGO 2017

DECRETO

Nº 2348

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Carlos Alberto ACEVEDO, Legajo Nº 7602/9, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA


Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto ACEVEDO, Legajo Nº 7602/9, L.E. Nº 8.424.115, Categoría 24, con funciones de Inspector de Comercio, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Agrupamiento 4, Oficina 303, registrando una antigüedad de treinta y cuatro (34) años, siete (07) meses y diecinueve (19) días en ésta Administración Municipal y seis (06) años en la Casa de la Moneda, reconocidos por A.N.Se.S. -

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2012, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2013, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2014, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Carlos Alberto ACEVEDO, Legajo Nº 7602/9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día
un poco
mejor.

LANUS, 11 AGO 2017

DECRETO

Nº 2349

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Ana María ALONSO, Legajo Nº 14208/5,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 1º de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Ana María ALONSO, Legajo Nº 14208/5, L.C. Nº 6.165.762, al cargo categoría 24, con funciones de Trabajadora Social, Personal Profesional, Agrupamiento 3, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, cinco (05) meses y veintisiete (27) días en ésta Administración Municipal y nueve (09) años, tres (03) meses y tres (03) días en Provincia.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Ana María ALONSO, Legajo Nº 14208/5.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 AGO 2017

Nº 2350 -

DECRETO

Visto los controles efectuados por la Subsecretaria de Recursos Humanos,

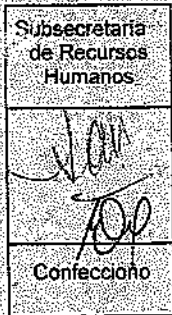
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Considérese con número de Legajo 25526/0, al señor Adrián Gonzalo URRELI, D.N.I. 23.222.999.-

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, toda norma o disposición que afecte al señor Adrián Gonzalo URRELI, D.N.I. 23.222.999, debe considerarse con Legajo Nº 25526/0, motivo por el cual tórnense a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos las medidas administrativas que correspondan.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

11 AGO 2017

LANUS,

2351

Nº _____

DECRETO

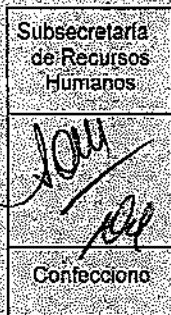
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Walter CONCHA MEDINA, Legajo Nº 25972/9, al área de la Dirección De Asistencia Crítica, categoría 285 y asígnasele funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 710, Agrupamiento 9; quien prestara funciones en el Área de la Dirección de Vigilancia, Oficina 315.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 AGO 2017
Nº 2352.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Sergio Daniel SEOANE, Legajo Nº 26554/6, al área de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Agrupamiento 9; quien prestara servicios en el Área de la Dirección de Vigilancia, Oficina 315.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 1-1 AGO 2017
Nº 2353 .-

DECRETO

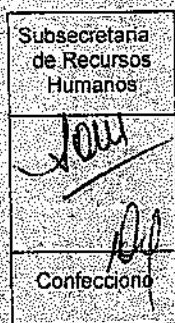
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Pablo Gastón LECOUNA, Legajo Nº 16645/2, al área de la Dirección General Higiene Urbana, categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, Agrupamiento 5; quien prestara funciones en el Área de la Dirección General de Defensa Civil, Oficina 320.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

11 AGO 2017.

LANUS,
Nº 2354

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

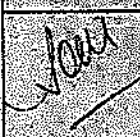
Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Pablo Osvaldo CARPINTERO, Legajo Nº 16404/5, al área de la Unidad Sanitaria Común Lanús Oeste, categoría 129 (95), Ginecólogo, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, Oficina 603, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, quien presta funciones en el Departamento Medicina Preventiva, Oficina 628.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos



Confección

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

11 AGO 2017

LANUS,

2355

Nº _____

DECRETO

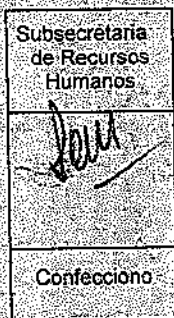
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicios de la agente Liliana Erica TRONNES, Legajo Nº 21437/9 con funciones de Ordenanza, categoría 13, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, Oficina 403, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el Departamento Servicios, Oficina 102.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



11 AGO 2017

LANUS,

2356

Nº

DECRETO

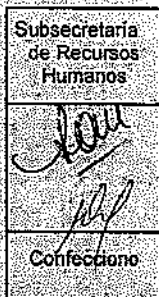
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Nicolás Emiliano CUSANO, Legajo N° 24655/4, al área de la Dirección de Asuntos Legales (Subdirección de Sumarios), categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Agrupamiento 9; quien prestaba funciones en el área de la Dirección General de Recursos Humanos, Oficina 305.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



EDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 AGO 2017
Nº 2357

DECRETO

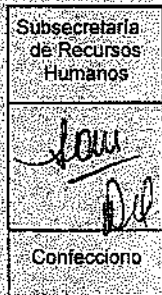
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Fabiana Andrea ORBES, Legajo Nº 24531/9, al área de la Coordinación de Colectividades y Pueblos Originarios, categoría 310 y asígnasele funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 7012, Agrupamiento 9; quien prestara funciones en el área de la Dirección General de Centros Educativos, Oficina 720.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 AGO 2017
Nº 2358

DECRETO

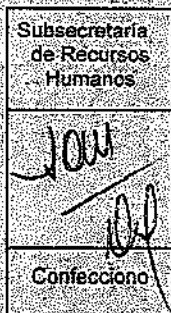
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicios del agente Alejo FERNANDEZ BOSCH, Legajo Nº 23602/9, al área del Departamento Servicios Urbanos, categoría 18, con funciones de Inspector de Obras, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, Oficina 508, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el Área de la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, Oficina 504.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

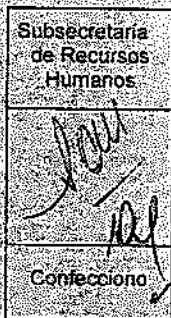
Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan al área de la Dirección de Tránsito y Transporte (Centro de Monitoreo de Semáforos), Oficina 319, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CAT</u>	<u>FUNCION</u>	<u>AG</u>
26073/6	GIANNELLI NOELIA BELEN	287	INSPECTOR DE TRANSITO	9
26692/1	NUÑEZ YAMILA ELENA	287	INSPECTORA DE TRANSITO	9
26691/2	DELGADO GASTON EMANUEL	287	INSPECTOR DE TRANSITO	9
26690/3	FERNANDEZ NATALIA ALEJANDRA	287	INSPECTOR DE TRANSITO	9
26702/3	FUNES JONATHAN ADRIAN	287	INSPECTOR DE TRANSITO	9
26695/8	DIAZ CRISTIAN EDUARDO	287	INSPECTOR DE TRANSITO	9
26709/6	IRAMAIN LUIS DAMIAN	287	INSPECTOR DE TRANSITO	9
26710/2	MELE FEDERICO LUIS	287	INSPECTOR DE TRANSITO	9

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 1-1 AGO 2017
Nº 2360

DECRETO

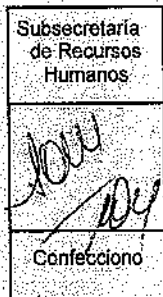
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicios de la agente Sofía FOSCALDI, Legajo Nº 23623/2, al área de la Dirección Unidad Sanitaria Común Lanús Oeste, categoría 310, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Oficina 603, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Dirección de Zoonosis Urbana, Oficina 652.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

11 AGO 2017

LANUS,

Nº 2361.-

DECRETO

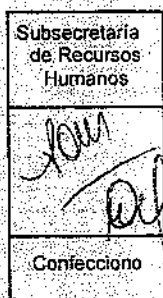
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicios del agente Javier Fernando MONTES; Legajo Nº 13761/6, al área de la Dirección de Espectáculos Públicos y Ferias, categoría 18, Personal Técnico Especializado, con funciones de Inspector, Agrupamiento 4, Oficina 3009, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20; quien prestara funciones en el área de la Dirección General de Control Comunal, Oficina 303.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

11 AGO 2017

LANUS,

Nº 2362

Nº _____

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicios del Doctor Pablo Cesar LEDESMA, Legajo N° 21422/7, al área de la Dirección Unidad Sanitaria Luis Maspero, categoría 129 (95), Profesional, Médico Ecografista, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, Oficina 602, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Unidad Sanitaria Valentín Alsina, Oficina 608.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 17 AGO 2017
Nº 2363

DECRETO

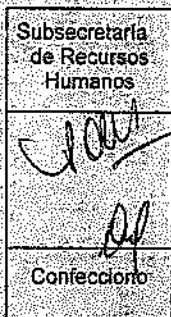
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente María Laura ROCCARO GUERRERO, Legajo N° 24767/4, al área del Departamento Mesa General de Entradas y Archivo, categoría 310 y asígnasele funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 304, Agrupamiento 9; quien prestara funciones en el Área de la Dirección de Educación Terciaria, Oficina 1604.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 AGO 2017
Nº 2364.-

DECRETO

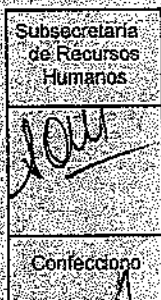
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicios del agente Walter AMADO, Legajo N° 24953/1, al área del Departamento Servicios, categoría 310 con funciones de Peón, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 102, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Subdirección Arbolado Urbano, Oficina 208.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2365

Lanús, **11 AGO 2017.**

VISTO:

Que por expediente N° R-912.866/17, se tramita el Certificado N° 5 referente a "PUESTA EN VALOR AV. ROSALES ENTRE HIPOLITO YRIGOYEN Y HNOS. ROSS" del Proveedor RICAVAL S.A. correspondiente a la factura N° B-0002-00000458, por la suma de \$ 2.722.388,46; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0002-00000458, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 61 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

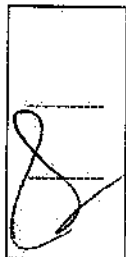
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 2.722.388,46 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del Proveedor RICAVAL S.A. correspondiente al pago de la factura N° B-0002-00000458, referente a " PUESTA EN VALOR AV. ROSALES ENTRE HIPOLITO YRIGOYEN Y HNOS. ROSS"

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° R-912.866/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Que con fecha 22 de mayo de 2017 se registró el Decreto N° 690, y los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

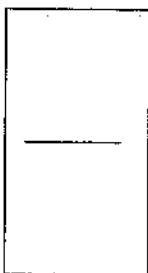
DECRETA

Artículo 1°.- Considérese con fecha 22 de marzo de 2017, el Decreto N° 690.-

Artículo 2°.- Considérese redactado el artículo 3° del Decreto N° 690/17, de la siguiente manera: Artículo 3°.- Comuníquese a quién corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Remítase a la Secretaría de Gobierno y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 1°; cumplido tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección de Contaduría General, Instituto de Previsión Social y archívese.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quién corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección de Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Decreto N° 2367

Lanús, 11 AGO 2017

VISTO:

Que con fecha 22 de mayo de 2017 se registró el Decreto N° 691, y los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

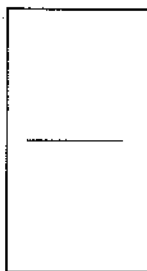
DECRETA

Artículo 1°.- Considérese con fecha 22 de marzo de 2017, el Decreto N° 691.-

Artículo 2°.- Considérese redactado el artículo 3° del Decreto N° 691/17, de la siguiente manera: Artículo 3°.- Comuníquese a quién corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Remítase a la Secretaría de Gobierno y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 1°; cumplido tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección de Contaduría General, Instituto de Previsión Social y archívese.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quién corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección de Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Decreto N° 2368

Lanús, 11 AGO 2017.

VISTO:

Que con fecha 22 de mayo de 2017 se registró el Decreto N° 701, y los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

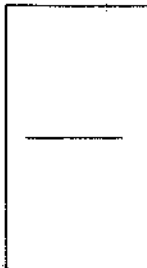
DECRETA

Artículo 1°. - Considérese con fecha 22 de marzo de 2017, el Decreto N° 701.-

Artículo 2°. - Considérese redactado el artículo 3° del Decreto N° 701/17, de la siguiente manera: Artículo 3°. - Comuníquese a quién corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Remítase a la Secretaría de Gobierno y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 1°; cumplido tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección de Contaduría General, Instituto de Previsión Social y archívese.-

Artículo 3°. - El presente será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°. - Comuníquese a quién corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección de Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2369

Lanús, 11 AGO 2017.

Visto la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante a fojas 12/12 vta. del expediente S-85013-17 (H.C.D. D-00381-17)

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- La nómina de Mayores Contribuyentes propuesta a fojas 12/12 vta. del expediente S-85013-17 (H.C.D. D-00381-17), para el periodo Legislativo 2017/2018 quedará integrada de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

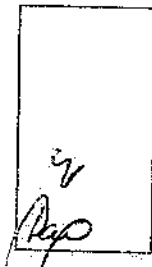
VEDANI, Emilio Adolfo	D.N.I. 4.850.889	9 de Julio 4168 M. Chingolo
CANDEROLI Alejandro Oscar	D.N.I. 14.647.878	Alvarado 2923 L. Este
ARANDA Liliana Zulema	D.N.I. 17.461.417	Alvarado 2923 L. Este
GRASSE, Marta	D.N.I. 18.394.611	Chorroarin 1797 L. Este
LAURENZANO, Evelyn	D.N.I. 38.230.269	Gral. Arias 4034 L. Este
ROVEDATTI, Karina Alejandra	D.N.I. 21.669.183	Sitio de Montevideo 4672 M. Chingolo
GOMEZ, Juana Rita	D.N.I. 20.878.274	Donato Alvarez 4750 M. Chingolo
MENDOZA, José Luis	D.N.I. 12.386.188	Velez Sarfield 1405 L. Oeste
COLLIARD, Ofelia	D.N.I. 6.043.242	José León Suarez 2280 L. Oeste
ROMERO María Ester	D.N.I. 12.000.311	Jean Jaures 1044 – Piso 1º Dto. 23 Gerli
ACTIS DELL, Anna Sabrina	D.N.I. 29.492.021	Bolivia 1830 Lanús Oeste
CHECA, Ana Rosa	D.N.I. 9.366.898	Miguel Cane 53 Lanús Oeste
MARCANTONIO Ana María	D.N.I. 10.399.963	Islas Malvinas 1735 V. Alsina
LICO, Gladis	D.N.I. 11.287.060	Basabilbaso 633 L. Este
MASITTO, Francisco	D.N.I. 18.842.212	Anatole France 710 L. Este
PIATEK, Leonardo	D.N.I. 28.174.491	Manuel Maza 3248 V. Diamante
MOLINERO, Olga Inés	D.N.I. 6.688.128	1º de Mayo 5041 L. Oeste
FONTICELLI Javier Norberto	D.N.I. 22.218.022	Máximo Paz 1281 L. Oeste
FELICE, Silvia	D.N.I. 17.103.727	Pte. Urquiza 3859 L. Oeste
BLANCO, Blanca Amelia	D.N.I. 6.050.430	1º de Mayo 5024 L. Oeste

ALVAREZ, Héctor	D.N.I. 4.872.260	Florida 940 L. Oeste
SALTO, Hilaria	D.N.I. 16.725.769	Blas Parera s/n B Torres 5 L. Oeste
VILLALBA, Eugenio	D.N.I. 12.652.729	San Carlos 971 L. Oeste

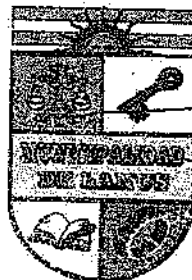
MIEMBROS SUPLENTE:

BANDINI, Alberto	D.N.I. 7.785.703	Tucumán 4173 L. Este
GONZALEZ, José	D.N.I. 6.539.666	Habana 492 L. Oeste
RODRIGUEZ, Sebastián	D.N.I. 26.917.536	Lavalleja 2491 L. Oeste
SUEYRAS, Carlos Humberto	D.N.I. 11.956.855	San Lorenzo 1962 L. Este
ACUÑA, Marcela	D.N.I. 16.270.811	Almeyra 2796 L. Este
TAVERNITI, Alberto Blas	D.N.I. 17.172.703	Itapirú 3336 L. Oeste
CONVERTI, Irene Mercedes	D.N.I. 6.511.749	Azopardo 592 L. Oeste
SAUCEDO, Elena Mabel	D.N.I. 12.463.296	San Lorenzo 1962 L. Este
GOLFIERI, Jorge	D.N.I. 14.056.864	Suipacha 1950 L. Este
HEREÑU, Albina Rosa	D.N.I. 16.819.120	1º de Mayo 4220 L. Oeste
LENTO, Luciana Sabina	D.N.I. 24.870.231	Dr. Melo 3398 L. Oeste
SEIJO, Noemí Graciela	D.N.I. 13.749.919	Héroes de Malvinas 1774 L. Este
BARREIRO, Graciela	D.N.I. 10.090.285	Marmol 575 L. Oeste
CHAPPLE, Juan	D.N.I. 13.577.058	Tagle 3875 L. Oeste
PEREYRA, Antonio	D.N.I. 6.966.849	Marcos Avellaneda 5420 L. Oeste
SOSA, Julio Alberto	D.N.I. 17.062.750	Pje. El Moro 2926 L. Oeste
GAYARRE, Verónica Elizabeth	D.N.I. 23.464.087	Andrade 571 L. Oeste
FERREIRA, Mario	D.N.I. 24.358.468	Colón 2102 L. Oeste
LABAEN, Norberto	D.N.I. 7.745.691	9 de Julio 3299 L. Este
ASSALONE, Antonio	D.N.I. 13.945.892	Beltrán 42 R. de Escalada
FRANCO, Rodolfo	D.N.I. 24.420.568	9 de Julio 1520 L. Este
CATINI, Horacio	D.N.I. 10.784.807	San Martín 3694 L. Oeste
PORCHIA, Mario	D.N.I. 12.798.477	Chubut 1935 L. Oeste

Artículo 2º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y remítase al Honorable Concejo Deliberante.-



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Nº 2370

Lanús, 11 AGO 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1649/17 y el Expediente D-4060-4012/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 1649/17 se realizó el llamado a Licitación Pública para contratar la obra "PUESTA EN VALOR CORREDOR ACCESO A BARRIO VILLA TALLERES" ubicado en AVDA. SCALABRINI ORTIZ ENTRE HIPOLITO YRIGOYEN Y ROSALES, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.-

Que se presentó un (1) solo oferente.-

Que del análisis Técnico surge que la oferta de la Empresa URBAN BAIRE S.A., resulta no conveniente.-

Que resulta procedente dada la importancia de la obra efectuar un segundo llamado a licitación.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 65 realizada el día 19 de julio de 2017 a las 10.00 hs., por disposición del Decreto N° 1649/17.-

ARTICULO 2º: Desestímese la oferta de la empresa URBAN BAIRE S.A., por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Llámese a Licitación Pública N° 74 – SEGUNDO LLAMADO, para el día 08 de setiembre de 2017, a las 10.00 hs., para la contratación de la Obra "PUESTA EN VALOR CORREDOR ACCESO A BARRIO VILLA TALLERES" ubicado en AVDA. SCALABRINI ORTIZ ENTRE HIPOLITO YRIGOYEN Y ROSALES, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.999.800,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4012/17.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 3º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar el Pliego, en la Dirección General de Compras del Municipio de Lanús, hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. Además los pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio.-

ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 153º in fine del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase al desglose y posterior devolución de la Garantía de Oferta de la empresa actuante en la Licitación Pública N° 65.-

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

AMF
SNF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 2371

Lanús, 14 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1735/17 y el Expediente D-85417/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1735/17 se llamó a Licitación Privada N° 101 para el día 10 de Julio de 2017 a las 10.00 hs para contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES PASOS VEHICULARES BAJO NIVEL FERROVIARIO DEL MUNICIPIO DE LANÚS".-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron cuatro (4) propuestas;

Que se descarta la propuesta de la Empresa DAFRE S.A. por no cumplir con lo especificado en el Artículo 14.1. Inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que según el informe técnico de preadjudicación, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 1.224.000,00, la Oferta de la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. de \$ 1.224.000,00, es igual al mismo y ser la menor de las ofertas.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 129 de fecha 21 de julio de 2017, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, ajustarse a lo solicitado, siendo la Propuesta igual al Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 101 realizada el día 10 de julio de 2017 a las 10 hs., por disposición del Decreto N° 1735/ 17.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES PASOS VEHICULARES BAJO NIVEL FERROVIARIO DEL MUNICIPIO DE LANÚS". a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. con domicilio legal en la calle Bouchard N° 3366 de la Localidad de San Martín y constituido en la calle Mendoza N° 3464 - Piso 5º de Lanús Oeste, por un monto de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 1.224.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-85417/17.-

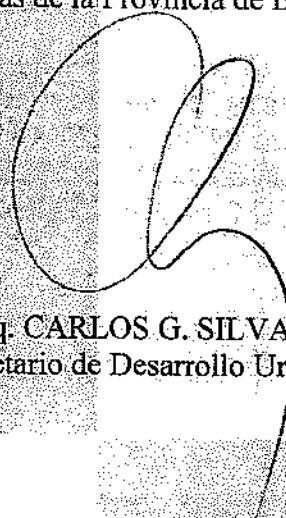
ARTICULO 3º: El gasto que demande la ejecución de estos trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 01, Partida 3.3.4. "Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 101.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO N° 2372

Lanús, 14 AGO 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2319/17 de fecha 8 de Agosto de 2017, se otorgó el subsidio peticionado por expediente Nro. C-906.690/16, por la suma total de \$ 167.442.-, a favor del "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA OTAMENDI", con cargo a rendir cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la rectificación del Artículo 2do. del mencionado Decreto, atento a la Categoría Programática del mismo;

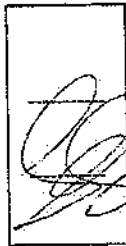
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Rectifíquese el Artículo 2do. del Decreto N° 2319/17 de fecha 8 de Agosto de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA OTAMENDI", con cheque a nombre del Sr. Presidente ANTONIO SANTIAGO LUCERO – D.N.I. N° 8.424.053.-, por el monto detallado en el artículo 1ro. Con cargo a la Categoría Programática 01.18.01 – Partida 5.2.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente."

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deportes y Juventud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

2373

Lanús,

14 AGO 2017

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por El Club Social y Deportivo Presidente Quintana y el expediente 915682-C-2017

CONSIDERANDO

Que por expediente citado en el visto tramita la presentación del Club Social y Deportivo presidente Quintana, mediante el cual solicita subsidio para el Torneo Nacional de 4ta. División a realizarse del 18 al 20 de agosto de 2017;

Que la mencionada institución efectúa una gran labor de contención de niños con el fin de hacer del futbol una herramienta de socialización y de promoción de valores como la solidaridad, el compromiso y el compañerismo;

Que por lo expuesto y dado que La Secretaria de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia

Y

POR ELLO

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal la participación de Club Social y Deportivo presidente Quintana en el Torneo Nacional de 4ta. División a realizarse del 18 al 20 de agosto de 2017

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaria de Deportes y Juventud-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DEPORTE
Y JUVENTUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° **2374**

Lanús, **14 AGO 2017**

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por Gladys Elisabet Caruso por su hija Lucia Belén Kalpokas Caruso y el expediente B-915557-2017

CONSIDERANDO

Que por expediente citado en el visto tramita la presentación de Gladys Elisabet Caruso por su hija Lucia Belén Kalpokas Caruso, mediante la cual solicitan subsidio para participar en la Olimpiada de Matemática (Regional OMA Urbana- Metropolitana) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 23 al 25 de agosto del corriente;

Que la mencionada alumna representa al Instituto Canbazyan de Valentín Alsina y fue seleccionada después de participar en certámenes intercolegiales y zonales;

Que es un honor para el Municipio alentar a jóvenes al ingenio, la creatividad, la invención y el desarrollo de la intuición en un espacio que favorezca su formación;

Que por lo expuesto y dado que La Secretaria de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de todo ámbito que propicie la participación de jóvenes en todo tipo de modalidades y niveles de competencia que ayuden al desarrollo de sus habilidades;

Y

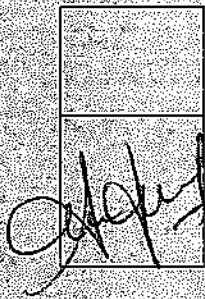
POR ELLO

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la participación de la alumna Lucia Belén Kalpokas Caruso en la Olimpiada de matemática (Regional OMA Urbana-Metropolitana) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata que tendrá lugar del 23 al 25 de Agosto del corriente.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaria de Deportes y Juventud-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DEPORTE
Y JUVENTUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2375

Lanús, 15 AGO 2017

VISTO:

La nota de la Dirección de Tesorería General de fecha 15/08/2017 donde se manifiesta la posibilidad de renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) por \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 15/08/2017 informa acerca de la operatoria del visto.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que, puesto que la operatoria se realizará a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se utilizará la Cuenta Títulos asociada a la Cuenta N° 51383/8 "Municipalidad de Lanús – Recursos Ordinarios", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales, reintegrando dicha suma a la Cuenta de origen de los fondos al vencimiento de las LEBAC.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) por un plazo de 35 (treinta y cinco) días.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar las gestiones correspondientes a efectos de cumplimentar el Artículo 1°.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a reinvertir la suma de \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la Cuenta N° 51383/8 "Municipalidad de Lanús – Recursos Ordinarios",

proveniente de la Cuenta N° 2900252/60 "Subsecretaría de Hábitat – Obras en Espacio Público del Barrio Villa Jardín", reintegrando dicha suma a la Cuenta de origen de los fondos al vencimiento de las LEBAC.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHLAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2376

Lanús, 15 AGO 2017

VISTO:

La nota de la Dirección de Tesorería General de fecha 15/08/2017 donde se manifiesta la posibilidad de renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) por \$ 25.000.000,00 (Pesos veinticinco millones) y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 15/08/2017 informa acerca de la operatoria del visto.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que, puesto que la operatoria se realizará a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se utilizará la Cuenta Títulos asociada a la Cuenta N° 51383/8 "Municipalidad de Lanús – Recursos Ordinarios", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales, reintegrando dicha suma a la Cuenta de origen de los fondos al vencimiento de las LEBAC.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 25.000.000,00 (Pesos veinticinco millones) por un plazo de 35 (treinta y cinco) días.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar las gestiones correspondientes a efectos de cumplimentar el Artículo 1°.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a reinvertir la suma de \$ 25.000.000,00 (Pesos veinticinco millones) de la Cuenta N° 51383/8 "Municipalidad de Lanús – Recursos

Ordinarios”, proveniente de la Cuenta N° 2900254/66 “Mejora de Infraestructura Vial para Transporte Público”, reintegrando dicha suma a la Cuenta de origen de los fondos al vencimiento de las LEBAC.

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 15 AGO 2017

VISTO:

La nota de la Dirección de Tesorería General de fecha 15/08/2017 donde se manifiesta la posibilidad de renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) por \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 15/08/2017 informa acerca de la operatoria del visto.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) por un plazo de 35 (treinta y cinco) días.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar las gestiones correspondientes a efectos de cumplimentar el Artículo 1°.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a reinvertir la suma de \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la Cuenta N° 50890/0.

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHEAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2378

Lanús, 15 AGO 2017

VISTO:

La nota de la Dirección de Tesorería General de fecha 15/08/2017 donde se manifiesta la posibilidad de renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) por \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta millones) y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 15/08/2017 informa acerca de la operatoria del visto.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta millones) por un plazo de 35 (treinta y cinco) días.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar las gestiones correspondientes a efectos de cumplimentar el Artículo 1°.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a reinvertir la suma de \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta millones) de la Cuenta N° 51381/4.

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III-Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAKONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 15 AGO 2017

VISTO:

La nota de la Dirección de Tesorería General de fecha 15/08/2017 donde se manifiesta la posibilidad de renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) por \$ 25.000.000,00 (Pesos veinticinco millones) y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 15/08/2017 informa acerca de la operatoria del visto.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 25.000.000,00 (Pesos veinticinco millones) por un plazo de 35 (treinta y cinco) días.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar las gestiones correspondientes a efectos de cumplimentar el Artículo 1°.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a reinvertir la suma de \$ 25.000.000,00 (Pesos veinticinco millones) de la Cuenta N° 51538/4.

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, **15 AGO 2017**

VISTO:

Los objetivos propuestos por la Secretaría de Desarrollo Económico para fomentar y aportar herramientas que incentiven el desarrollo de las industrias locales, y

CONSIDERANDO:

Que se desarrollara un "**ciclo de capacitaciones para emprendedores**" a cargo del Lic. Marcelo Fano. El mismo será a modo de talleres y tutorías de proyectos, con un total de 80 horas, y se desarrollaran desde el 10 y hasta el 31 de Agosto del corriente año en las instalaciones de esta Secretaría, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen 3804 – Lanús Oeste.

Que el mismo será dirigido a emprendedores.

Que dicha actividad permite al vecino ser asesorado e informado sobre los programas nacionales de ayuda al emprendedor.

Que en virtud de la relevancia del evento se considera pertinente declarar el "**ciclo de capacitaciones para emprendedores**" de interés municipal,

Por ello en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "**ciclo de capacitaciones para emprendedores**"

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la misma serán imputados en la Jurisdicción 01.19 - Categoría Programática 34 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Partida 3.4.5-

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Económico y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Publíquese en Boletín Oficial, y dese registro en la Secretaría de Gobierno.-

2381

DECRETO N°

Lanús,

15 AGO 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELMEX ARGENTINA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. el pago de la Factura N° 0057-00520312 correspondiente al mes de Junio de 2017, en concepto de "Servicios de Internet";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicios de Internet", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

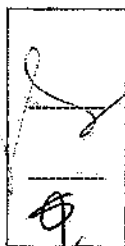
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELMEX ARGENTINA S.A., por la suma total de \$ 20.647,44.- (PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), correspondiente al "Servicios de Internet" efectuado en el mes de Junio de 2017.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – Partida 3.4.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

2382

DECRETO N°

Lanús, 15 AGO 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. el pago de la Factura N° 0149-00063821, en concepto de "Servicios de Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicios de Telefonía", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L., por la suma total de \$ 11.865,03.- (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS), correspondiente al "Servicios de Telefonía".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – Partida 3.1.4 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELMEX ARGENTINA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. el pago de la Factura N° 0057-00520306 correspondiente al mes de Junio de 2017, en concepto de "Servicios de Internet";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicios de Internet", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

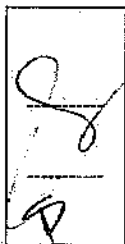
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma TELMEX ARGENTINA S.A., por la suma total de \$ 1.614,01.- (PESOS UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON UN CENTAVOS), correspondiente al "Servicios de Internet" efectuado en el mes de Junio de 2017.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – Partida 3.4.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la Factura N° 0070-00109571 correspondiente al mes de Julio de 2017, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Internet", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

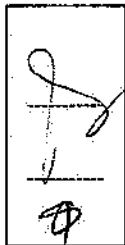
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 3.639,00- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE), correspondiente al "Servicio de Internet" efectuado en el mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02- Partida 3.4.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la Factura N° 0070-00108278 correspondiente al mes de Julio de 2017, en concepto de "Servicio de Cable e Internet";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Cable e Internet", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

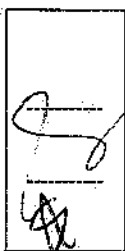
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 3.148,44.- (PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), correspondiente al "Servicio de Cable e Internet" efectuado en el mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – Partida 3.4.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III, Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2386

Lanús, 15 AGO 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la Factura N° 0070-00109553 correspondiente al mes de Julio de 2017, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Internet", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

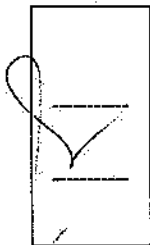
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 3.639,00- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE), correspondiente al "Servicio de Internet" efectuado en el mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02- Partida 3.4.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas.



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la Factura N° 0075-00020562 correspondiente al mes de Julio de 2017, en concepto de "Servicio de Internet y Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Internet y Telefonía", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:


DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.621,56.- (PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente al "Servicio de Internet y Telefonía" efectuado en el mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas según detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$ 1.124,60
3.1.4	\$ 496,96
Total	\$ 1.621,56

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

2388

DECRETO N°

Lanús,

15 AGO 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la Factura N° 0075-00107882 correspondiente al mes de Julio de 2017, en concepto de "Servicio de Internet y Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Internet y Telefonía", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

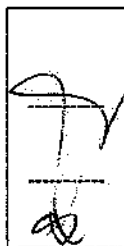
DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.805,93.- (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), correspondiente al "Servicio de Internet y Telefonía" efectuado en el mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas según detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$ 877,24
3.1.4	\$ 928,69
Total	\$ 1.805,93

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la Factura N° 0070-00109555 correspondiente al mes de Julio de 2017, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Internet", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

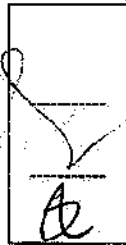
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 3.639,00- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE), correspondiente al "Servicio de Internet" efectuado en el mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02- Partida 3.4.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la Factura N° 0070-00105910 correspondiente al mes de Julio de 2017, en concepto de "Servicio de Internet, Cable y Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Internet, Cable y Telefonía", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

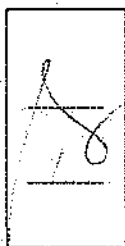
DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.605,50.- (PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS), correspondiente al "Servicio de Internet, Cable y Telefonía" efectuado en el mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.16.18 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas según detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$ 1.519,74
3.1.4	\$ 85,76
Total	\$ 1.605,50

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la Factura N° 0070-00109580 correspondiente al mes de Julio de 2017, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Internet", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 3.639,00- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE), correspondiente al "Servicio de Internet" efectuado en el mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02- Partida 3.4.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 15 AGO 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la Factura N° 0070-00105921 correspondiente al mes de Julio de 2017, en concepto de "Servicio de Internet, Cable y Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Internet, Cable y Telefonía", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

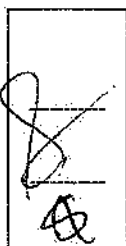
DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 2.728,65.- (PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), correspondiente al "Servicio de Internet, Cable y Telefonía" efectuado en el mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas según detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$ 2,223.97
3.1.4	\$ 504,68
Total	\$ 2.728,65

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

2393

DECRETO N°

Lanús, 15 AGO 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.- MOVISTAR; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.- MOVISTAR el pago de la Factura N° 2093-05022890, en concepto de "Servicios de Telefonía Móvil";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Telefonía Móvil", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

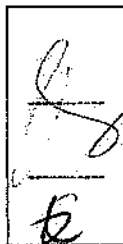
DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.- MOVISTAR, por la suma total de \$ 33.070,12.- (PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA CON DOCE CENTAVOS), correspondiente al "Servicio de Telefonía Móvil" efectuado durante el período del 02/06/2017 al 01/07/2017.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas según detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$28.718,69
3.1.4	\$ 4.351,43
Total	\$33.070,12

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N°

2394

Lanús, 15 AGO 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2187 de fecha 31 de Julio de 2017 se llamó a Licitación Pública N° 68 – segundo llamado - para el día 11 de Julio de 2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "PAN PARA COMEDORES Y COPAS DE LECHE", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras solicita se proceda a rectificar el Artículo 2º. del Decreto N° 2187/17, respecto al motivo de la adjudicación a la firma VALLEJOS MIGUEL ANGEL;

Que se hace necesario proceder a la rectificación solicitada;

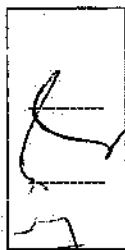
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a rectificar los términos del Decreto N° 2187 de fecha 31 de Julio de 2017 quedando redactado de la siguiente forma, a saber:

“ARTICULO 2º: Adjudicase a la firma VALLEJOS MIGUEL ANGEL, CUIT N° 20-12180510-4, con domicilio en la calle Don Orión N° 4809 – Lanús – renglón N° 1, por ser la oferta que se ajusta a lo pedido, resulta conveniente a los intereses Municipales y además se encuadra en el Art. 156 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.”

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Salud, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

15 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-278/2017 referente a "MES DE PROPAGANDA EN WEB", por la difusión de un banner en la página de MARCELOLONGOBARDI.COM, durante 4 (cuatro) meses consecutivos a partir del inicio de la orden de compra; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma LRH PRODUCCIONES S.A., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

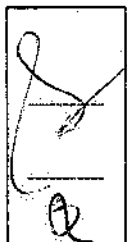
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma LRH PRODUCCIONES S.A. – CUIT N° 33-70897057-9, con domicilio en la calle Humboldt N° 1.550, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "MES DE PROPAGANDA EN WEB", por la difusión de un banner en la página de MARCELOLONGOBARDI.COM, durante 4 (cuatro) meses consecutivos a partir del inicio de la orden de compra, por la suma total de \$ 140.000,00.- (PESOS CIENTO CUARENTA MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

15 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-802-89 referente a la adquisición de "5 MESES PLAN DE ABONOS NEXTEL, GARANTIAS DE EQUIPOS Y SERVICIO TECNICO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras solicita se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido a la Firma "NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L.", por ser el prestatario exclusivo del servicio radiotelefónico móvil, no existiendo en el mercado otra Empresa que reúna las condiciones del mismo, además de ajustarse a lo solicitado, resultar conveniente a los intereses municipales y encuadrarse dentro de los alcances del artículo 156 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma "NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L."- CUIT N° 30-67877531-9, con domicilio en la Calle Palestina N° 977 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "5 MESES PLAN DE ABONOS NEXTEL, GARANTIAS DE EQUIPOS Y SERVICIO TECNICO", por la suma total de \$ 393.168,25.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS), por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.11 – Cat. Prog. 02 – Partida 3.1.4 F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

Nº **2397**

Lanús,

15 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1055/15, el Decreto Nº 1951/16 y el expediente S-4060-1597/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1055/15 fuera adjudicada la obra "REMODELACION EN LAS ESCUELAS: E.P. Nº 5 / E.E.S. Nº 23 MARCELINO BORDOY AMPLIACION DE AULAS Y E.E.M Nº 8 LUIS PIEDRABUENA – REMODELACION DE VESTUARIOS EN CAMPO DEPORTIVO" a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.-

Que por Decreto Nº 1951/16 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e infraestructura con fecha 28 de julio de 2017 corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 43º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, conforme lo estipulado en el Art. 44º del Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

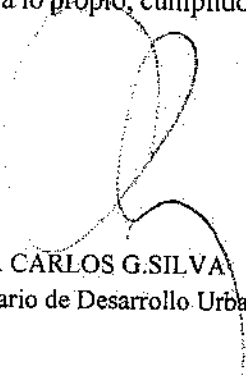
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convaldase el Acta de Recepción Definitiva de la obra "REMODELACION EN LAS ESCUELAS: E.P. Nº 5 / E.E.S. Nº 23 MARCELINO BORDOY AMPLIACION DE AULAS Y E.E.M Nº 8 LUIS PIEDRABUENA – REMODELACION DE VESTUARIOS EN CAMPO DEPORTIVO", ejecutada por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L, por disposición del expediente S-4060-1597/14, labrada con fecha 12 de septiembre de 2016.-


ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 2398

Visto:

Lanús,

15 AGO 2017

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2285/16, el Decreto N° 1034/17, el Decreto N° 1907/17 y el expediente D-4060-3256/16 Alcance N° 1; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2285/16 se adjudicara la obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PALACIO MUNICIPAL - TERCER PISO" SITO EN AV. HIPOLITO YRIGOYEN 3863, LANUS OESTE, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A.-

Que por Decreto N° 1034/17 se aprobó una ampliación de la obra, extendiéndose asimismo el plazo de ejecución de obra por un total de sesenta (60) días corridos.-

Que por Decreto N° 1907/17 se aprobó la ampliación de plazo por ciento veinte (120) días para la ejecución de la obra.-

Que de acuerdo a la nota presentada por la empresa Doxi Construcciones S.A. con fecha 31 de Julio de 2017, la misma solicita una nueva ampliación de plazo.-

Que la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 1 de Agosto de 2017 sugiere otorgar la mencionada ampliación por quince (15) días corridos debido a los ajustes de proyectos que se llevaron a cabo para cumplir las demandas de los diversos sectores y por el tiempo que demande el montaje de muebles.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la ampliación de quince (15) días corridos del plazo para la ejecución de la obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PALACIO MUNICIPAL - TERCER PISO" SITO EN AV. HIPOLITO YRIGOYEN 3863, LANÚS OESTE, adjudicada a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. por los ajustes de proyectos que se llevaron a cabo para cumplir las demoras de los diversos sectores y el montaje de muebles.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General; hecho vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

N° 2399

Lanús, 15 AGO 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2671/16, el Decreto N° 1904/17 y el Expediente D-4060-3456/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2671/16 se adjudicó la Obra "CASA DEL FUTURO" a la Empresa DAFRE S.A. tramitado por el expediente D-4060-3456/16.-

Que por Decreto N° 1904/17 se autorizó la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de obra por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que la empresa contratista solicita una nueva ampliación del plazo en treinta (30) días corridos para la obra por razones de orden climático y sus consecuencias, lo cual es avalado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 2 de agosto de 2017.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra "CASA DEL FUTURO" que fuera adjudicada a la Empresa DAFRE S.A. por razones de lluvias y sus consecuencias.-

ARTICULO 2°: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO

Nº **2400**

Lanús, **15 AGO 2017**

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2416/16, el Decreto N° 1617/17 y el expediente D-4060-3406/16 Alcance N° 1; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2416/16 se adjudicara la obra "PAVIMENTACION POLO EDUCATIVO VILLA JARDIN IRA ETAPA", a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A.-

Que por Decreto N° 1617/17 se aprobó una ampliación del plazo de ejecución de obra por un total de sesenta (60) días corridos.-

Que la Empresa contratista solicita la ampliación del plazo en sesenta (60) días corridos, teniendo en cuenta la demora por parte del proveedor en la entrega de las luminarias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y por razones de orden climático y sus consecuencias un total de treinta (30) días corridos, lo cual es avalado por la Dirección Obras de Pavimentos y Desagües con fecha 2 de agosto de 2017, la cual otorga un total de ampliación del plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la ampliación en noventa (90) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PAVIMENTACION POLO EDUCATIVO VILLA JARDIN IRA ETAPA" que fuera adjudicada a la empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., teniendo en cuenta la demora por parte del proveedor de la entrega de las luminarias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaria de Desarrollo Urbano sigase el trámite de prácticas.-

AMF
SNE

Arq. **CARLOS G. SILVA**
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

LANUS, 15 AGO 2017

Nº 2401 -

DECRETO

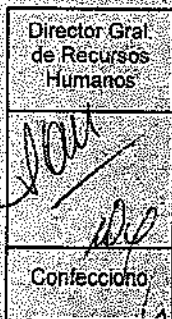
Visto los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Considérese con número de documento D.N.I. Nº 37.762.796, al agente Emilio Omar CHAPARRO, Legajo Nº 26796/2, referente al Decreto Nº 1824/2017.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

2402

DECRETO Nº

Lanús, 15 AGO 2017

VISTO:

El inconveniente técnico operativo a consecuencia de la implementación del nuevo sistema surgido en el día de la fecha, 9 de Agosto del corriente, que afecta a aquellos contribuyentes a los cuales les vencía el plazo para la presentación de la DDJJ anual 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los motivos señalados, los contribuyentes se vieron impedidos para cumplir sus obligaciones. Por lo cual, con sentido de equidad y justicia, el Departamento Ejecutivo se ve en la necesidad de arbitrar los medios conducentes para evitar la aplicación de sanciones moratorias.

Por ello, el Señor Intendente municipal, en uso de las atribuciones que son propias;

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar, por el inconveniente técnico operativo acaecido, a extender el vencimiento correspondiente a la presentación de la DDJJ anual 2016, hasta el día 29 de Septiembre de 2017 inclusive sin la aplicación de recargos, como consecuencia de los motivos indicados en el exordio del presente.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Jefatura de Gabinete, las Secretarías de Obras de Infraestructura, Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, de Economía y Finanzas, de Gobierno, Salud y Políticas Sociales, Cultura y Educación y Protección Ciudadana y Convivencia, las Subsecretarías de Ingresos Públicos, de Coordinación General Legal y Técnica y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones Generales de Contaduría, Sistemas de Información y Tesorería y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre Bienes, Verificación y Relevamiento y toda oficina liquidadora; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DECRETO

N° 2403

Lanús, 15 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4336/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 58" ubicado en la intersección de las calles Pergamino y Bouchard, Gerli, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 19 de julio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 28 de julio de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 32.310,00, la Oferta de la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. de \$ 32.300,00, es un 0.03 % menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 0,03 % por debajo del Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro del Artículo 132º Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 58" ubicado en la intersección de las calles Pergamino y Bouchard, Gerli, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 32.300,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4336/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción I.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano

Dr. EMLIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



DECRETO

Nº **2404**

Lanús, **15 AGO 2017**

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4340/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E. N° 506" ubicado en Avenida Eva Perón N° 2438, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 20 de julio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaria de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 25 de julio de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 98.590,00, la Oferta de la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. de \$ 98.490,90, es un 0.10 % menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 0,10 % por debajo del Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro del Artículo 132º Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E. N° 506" ubicado en Avenida Eva Perón N° 2438, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 98.490,90) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4340/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



DECRETO

N° 2405

Lanús, 15 AGO 2017.

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4338/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo,

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 22" ubicado en Gral. Rodríguez N° 1758, Gerli, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 19 de julio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 20 de julio de 2017 siendo el Presupuesto Oficial de \$ 99.880,00, la Oferta de la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. de \$ 99.857,50 es un 0.02 % menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 0,02 % por debajo del Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro del Artículo 132° Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 22" ubicado en Gral. Rodríguez N° 1758, Gerli, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 99.857,50) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4338/17.-

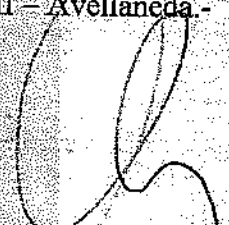
ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

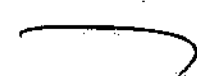
AMF
SNF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 22" ubicado en Gral. Rodríguez N° 1758, Gerli, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 99.857,50) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4338/17.-

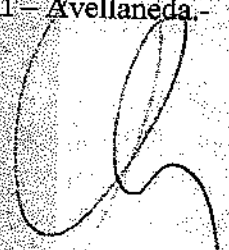
ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaria de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

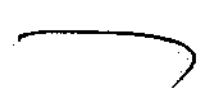
AMF
SNF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETON° 2406

LANUS, 15 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-701-172/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Liámese a Licitación Privada N° 127 prevista para el día 30 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "ELECTRODOMÉSTICOS" solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 641.631,36 (Pesos Seiscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y uno con treinta y seis centavos).

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog 32- Partida 4.3.7- F.F 1.3.2 de Origen Provincial.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETON° **2407**

LANUS, 15 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 601-70/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

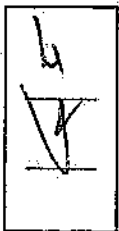
ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 75 para el día 18 de Septiembre de 2017 a las 12:00hs referente a la adquisición de "INSUMOS PARA EQUIPAMIENTO DEL SAME" solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$1.390.476,78 (Pesos Un Millón trescientos noventa mil cuatrocientos setenta y seis con setenta y ocho centavos).-

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

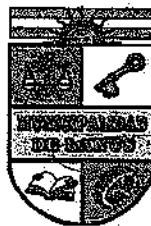
ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog 48 - Partidas 2.7.5, 2.9.5 y 4.3.3 - F.F 1.3.2 de Origen Provincial.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaría de Salud a los fines establecidos en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° **2408**

Lanús, **16 AGO 2017**

VISTO:

Que por expediente N° L-914.730/17, se tramita el Certificado N° 3 de la Obra "PROYECTO HABITAT BARRIO ACUBA ETAPA I y BARRIO ACUBA II, BARRIO 10 DE ENERO" del Proveedor LAZARO CONSTRUCCIONES S.A, correspondiente a la factura N° B-0002-00000202, por la suma de \$ 1.296.714,38; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0002-00000202, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 61 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 285.401,25 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS), a favor del Proveedor LAZARO CONSTRUCCIONES S.A, correspondiente al saldo de la factura N° B-0002-00000202, perteneciente a la Obra "PROYECTO HABITAT BARRIO ACUBA ETAPA I y BARRIO ACUBA II, BARRIO 10 DE ENERO".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° L-914.730/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús,

16 AGO 2017

VISTO:

El expediente Nro. C-915.682/17, por el cual se solicita un subsidio, con cargo a rendir cuentas, a favor del "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PRESIDENTE QUINTANA", para la participación en el Torneo Nacional de 4ta. División a realizarse los días 18, 19 y 20 de Agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes y Juventud, solicita realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Institución mencionada un subsidio por la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL);

Que el subsidio tiene como fin la promoción del deporte como de todo ámbito que propicie la participación de jóvenes en todo tipo de modalidades y niveles de competencia que ayuden al desarrollo de sus habilidades;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

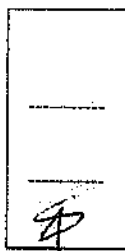
DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. C-915.682/17, por la suma total de \$ 10.000,00.-, a favor del "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PRESIDENTE QUINTANA", con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PRESIDENTE QUINTANA", con cheque a nombre del Sr. Presidente GUSTAVO ALBERTO VERA - D.N.I. N° 17.908.833, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.18.01 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARTEL SALA
Secretario de Deporte y Juventud

DECRETO N°

2410

Lanús,

16 AGO 2017

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por Fernando López por su hijo Santiago López y el expediente L-915820-2017

CONSIDERANDO

Que por expediente citado en el visto tramita la presentación de Fernando López por su hijo Santiago López, mediante la cual solicitan subsidio para participar en la Olimpiada de Matemática (Regional OMA Urbana- Metropolitana) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 23 al 25 de agosto del corriente;

Que el mencionado alumno representa al Instituto "Mi Casa" (NERE ECHEA) y fue seleccionado después de participar en certámenes intercolegiales y zonales;

Que es un honor para el Municipio alentar a jóvenes al ingenio, la creatividad, la invención y el desarrollo de la intuición en un espacio que favorezca su formación;

Que por lo expuesto y dado que La Secretaria de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de todo ámbito que propicie la participación de jóvenes en todo tipo de modalidades y niveles de competencia que ayuden al desarrollo de sus habilidades;

Y

POR ELLO

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal la participación del alumno Santiago López en la Olimpiada de matemática (Regional OMA Urbana- Metropolitana) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata que tendrá lugar del 23 al 25 de Agosto del corriente.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaria de Deportes y Juventud-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DEPORTE
Y JUVENTUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2411

Lanús, 16 AGO 2017

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por Pablo German Coviella por su hijo German Coviella y el expediente C-915817-2017

CONSIDERANDO

Que por expediente citado en el visto tramita la presentación de Pablo German Coviella por su hijo German Coviella, mediante la cual solicitan subsidio para participar en la Olimpiada de Matemática (Regional OMA Urbana- Metropolitana) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 23 al 25 de agosto del corriente;

Que el mencionado alumno representa al Instituto "Mi Casa" (NERE ECHEA) y fue seleccionado después de participar en certámenes intercolegiales y zonales;

Que es un honor para el Municipio alentar a jóvenes al ingenio, la creatividad, la invención y el desarrollo de la intuición en un espacio que favorezca su formación;

Que por lo expuesto y dado que La Secretaria de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de todo ámbito que propicie la participación de jóvenes en todo tipo de modalidades y niveles de competencia que ayuden al desarrollo de sus habilidades;

Y

POR ELLO

El Intendente Municipal

DECRETA


Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la participación del alumno German Coviella en la Olimpiada de matemática (Regional OMA Urbana- Metropolitana) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata que tendrá lugar del 23 al 25 de Agosto del corriente.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaria de Deportes y Juventud-




LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DEPORTE
Y JUVENTUD




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° **2412**

Lanús, **16 AGO 2017**

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por Andrea Cardoso por su hija Juliana De Rosso y el expediente C-915819-2017

CONSIDERANDO

Que por expediente citado en el visto tramita la presentación de Andrea Cardoso por su hija Juliana De Rosso, mediante la cual solicitan subsidio para participar en la Olimpiada de Matemática (Regional OMA Urbana- Metropolitana) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 23 al 25 de agosto del corriente;

Que la mencionada alumna representa al Instituto "Mi Casa" (NERE ECHEA) y fue seleccionada después de participar en certámenes intercolegiales y zonales;

Que es un honor para el Municipio alentar a jóvenes al ingenio, la creatividad, la invención y el desarrollo de la intuición en un espacio que favorezca su formación;

Que por lo expuesto y dado que La Secretaria de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de todo ámbito que propicie la participación de jóvenes en todo tipo de modalidades y niveles de competencia que ayuden al desarrollo de sus habilidades;

Y

POR ELLO

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal la participación de la alumna Juliana De Rosso en la Olimpiada de matemática (Regional OMA Urbana- Metropolitana) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata que tendrá lugar del 23 al 25 de Agosto del corriente.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Deportes y Juventud-



LIC. DAMJAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DEPORTE
Y JUVENTUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2413

Lanús,

16 AGO 2017

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por Noelia Paola Barreiro por su hija Melisa Andersen y el expediente B-915823-2017

CONSIDERANDO

Que por expediente citado en el visto tramita la presentación de Noelia Paola Barreiro por su hija Melisa Andersen, mediante la cual solicitan subsidio para participar en la Olimpiada de Matemática (Regional OMA Urbana- Metropolitana) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 23 al 25 de agosto del corriente;

Que la mencionada alumna representa al Instituto "Mi Casa" (NERE ECHEA) y fue seleccionada después de participar en certámenes intercolegiales y zonales;

Que es un honor para el Municipio alentar a jóvenes al ingenio, la creatividad, la invención y el desarrollo de la intuición en un espacio que favorezca su formación;

Que por lo expuesto y dado que La Secretaria de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de todo ámbito que propicie la participación de jóvenes en todo tipo de modalidades y niveles de competencia que ayuden al desarrollo de sus habilidades;

Y

POR ELLO

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la participación de la alumna Melisa Andersen en la Olimpiada de matemática (Regional OMA Urbana- Metropolitana) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata que tendrá lugar del 23 al 25 de Agosto del corriente.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaria de Deportes y Juventud-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DEPORTE
Y JUVENTUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2414

Lanús, 16 AGO 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.- MOVISTAR; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.- MOVISTAR el pago de la Factura N° 2093-05113080, en concepto de "Servicios de Telefonía Móvil";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Telefonía Móvil", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.- MOVISTAR, por la suma total de \$ 13.369,92.- (PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), correspondiente al "Servicio de Telefonía Móvil" efectuado durante el periodo del 02/07/2017 al 01/08/2017.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas según detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$11.831,87
3.1.4	\$ 1.538,05
Total	\$13.369,92

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. el pago de la Factura N° 0149-00063311, en concepto de "Equipos";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del servicio, brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L., por la suma total de \$ 2.321,38.- (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente a "Equipos".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – Partida 4.3.7 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús,

16 AGO 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. el pago de las Facturas Nros. 0151-00841074 y 0151-00842194, en concepto de "Servicios de Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicios de Telefonía", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

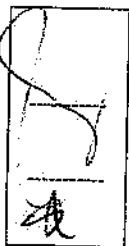
DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L., por la suma total de \$ 1.994,27.- (PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS), correspondiente al "Servicios de Telefonía".

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas según detalle:

Partida	Importe
2.9.9	\$ 1.864,80
3.1.4	\$ 129,47
Total	\$ 1.994,27

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Visto:

Las distintas solicitudes de pedidos generadas por las diferentes Secretarías integrantes del Departamento Ejecutivo; y

Considerando:

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos por la suma de \$ 25.321.664,51.- en función de nuevos requerimientos;

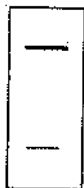
Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 25.321.664,51.- en la Fuente de Financiamiento de Fondos Afectados(1.3.2-1.3.3); que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 25.321.664,51.- en la Fuente de Financiamiento de Fondos Afectados(1.3.2-1.3.3); que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS			
Municipalidad de Lanús			
Comprobante N°: 71- 0 - 151			
Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.01.03.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO			
Cat. Programática: 20 - CONTROL COMUNAL			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.1.3 - RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO			
Total por nomenclador 2,417 DECRETO N° 2417 30,000.00			
Jurisdicción: 1.1.01.06.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 01 - CONTROL, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE SALUD			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.1.3 - RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO			
1.1.3 - RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO			
Total por nomenclador 2,417 DECRETO N° 2417 -30,000.00			
-6,250,000.00			
-6,280,000.00			
Jurisdicción: 1.1.01.06.000 - SECRETARIA DE SALUD			
Cat. Programática: 48 - CONVENIO FORTALECIMIENTO SAME			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.1.3 - RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR			
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES			
2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES			
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO			
2.9.9 - OTROS			
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES			
3.9.9 - OTROS			
3.9.9 - OTROS			
3.9.9 - OTROS			
3.9.9 - OTROS			
4.3.3 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO			
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES			
Total por nomenclador 2,417 DECRETO N° 2417 900,000.00			
2,417 DECRETO N° 2417 1,007,950.00			
2,417 DECRETO N° 2417 35,000.00			
2,417 DECRETO N° 2417 -28,600.00			
2,417 DECRETO N° 2417 135,000.00			
2,417 DECRETO N° 2417 3,000.00			
2,417 DECRETO N° 2417 28,600.00			
2,417 DECRETO N° 2417 6,250,000.00			
2,417 DECRETO N° 2417 -900,000.00			
2,417 DECRETO N° 2417 -1,007,650.00			
2,417 DECRETO N° 2417 -1,445,000.00			
2,417 DECRETO N° 2417 1,250,000.00			
2,417 DECRETO N° 2417 12,000.00			
Total por nomenclador 2,417 DECRETO N° 2417 6,250,000.00			
Jurisdicción: 1.1.01.06.000 - SECRETARIA DE SALUD			

Municipalidad de Lanús		MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Comprobante Nº: 71- 0 - 151		Decreto	Importe
Objeto del Gasto		Descripción	
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - SECRETARIA DE SALUD		
Cat. Programática:	49 - PLAN SUMAR		
Fuente de Financiamiento:	1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL		
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES		2,417 - DECRETO Nº 2417	104,904.00
2.3.8 - OTROS		2,417 - DECRETO Nº 2417	29,750.00
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		2,417 - DECRETO Nº 2417	-57,081.15
2.9.5 - ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO		2,417 - DECRETO Nº 2417	-19,984.88
2.9.5 - ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO		2,417 - DECRETO Nº 2417	-29,750.00
3.4.9 - OTROS		2,417 - DECRETO Nº 2417	19,984.88
3.9.9 - OTROS		2,417 - DECRETO Nº 2417	-104,904.00
3.9.9 - OTROS		2,417 - DECRETO Nº 2417	-400,000.00
4.3.3 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO		2,417 - DECRETO Nº 2417	457,081.15
Total por nomenclador			0.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000 - JEFATURA DE GABINETE		
Cat. Programática:	39 - PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO		
Fuente de Financiamiento:	1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL		
2.1.4 - PRODUCTOS AGROFORESTALES		2,417 - DECRETO Nº 2417	594,032.91
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS		2,417 - DECRETO Nº 2417	2,469.48
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS		2,417 - DECRETO Nº 2417	436.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR		2,417 - DECRETO Nº 2417	-208,190.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR		2,417 - DECRETO Nº 2417	-88,099.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR		2,417 - DECRETO Nº 2417	-3,360.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR		2,417 - DECRETO Nº 2417	-13,280.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR		2,417 - DECRETO Nº 2417	-82,225.00
2.5.3 - ABONOS Y FERTILIZANTES		2,417 - DECRETO Nº 2417	73,455.89
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS		2,417 - DECRETO Nº 2417	7,349.90
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		2,417 - DECRETO Nº 2417	1,100,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2,417 - DECRETO Nº 2417	-45,661.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2,417 - DECRETO Nº 2417	-436.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO		2,417 - DECRETO Nº 2417	96,000.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS		2,417 - DECRETO Nº 2417	45,661.00
2.8.4 - PIEDRA, AROJILLA Y ARENA		2,417 - DECRETO Nº 2417	54,925.20

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Municipalidad de Lanús

Comprobante N°: 71- 0 - 151

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - JEFATURA DE GABINETE			
Cat. Programática: 39 - PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO			
Fuente de Financiamiento: 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,417	DECRETO N° 2417	208,180.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,417	DECRETO N° 2417	100,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2,417	DECRETO N° 2417	40,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	2,417	DECRETO N° 2417	13,280.00
2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	2,417	DECRETO N° 2417	3,360.00
2.9.9 - OTROS	2,417	DECRETO N° 2417	60,000.00
2.9.9 - OTROS	2,417	DECRETO N° 2417	100,000.00
2.9.9 - OTROS	2,417	DECRETO N° 2417	89,099.00
2.9.9 - OTROS	2,417	DECRETO N° 2417	82,225.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	2,417	DECRETO N° 2417	183,672.00
3.3.9 - OTROS	2,417	DECRETO N° 2417	-594,032.91
3.3.9 - OTROS	2,417	DECRETO N° 2417	-73,455.69
3.3.9 - OTROS	2,417	DECRETO N° 2417	-54,926.20
3.3.9 - OTROS	2,417	DECRETO N° 2417	-86,000.00
3.3.9 - OTROS	2,417	DECRETO N° 2417	-2,469.48
3.3.9 - OTROS	2,417	DECRETO N° 2417	-7,349.90
3.3.9 - OTROS	2,417	DECRETO N° 2417	-183,672.00
Total por nomenclador	2,417	DECRETO N° 2417	-1,400,000.00
			0.00

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Cat. Programática: 44.51.51 - HOGAR PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL

4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

Total por nomenclador

2,417 DECRETO N° 2417

-12,275.50

-12,275.50

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Cat. Programática: 44.51.65 - NUEVO SANITARIO - SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Municipalidad de Lanús

Comprobante N°: 71- 0 - 151

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Cat. Programática: 44.51.65 - NUEVO SANITARIO - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,417	DECRETO N° 2417	12,275,50
Total por nomenclador			12,275.50
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Cat. Programática: 75.77.51 - RECAMBIO DE LEDS EN VIAS PRINCIPALES - EMP. BCO. CIUDAD Fuente de Financiamiento: 1.5.1 - CRÉDITO INTERNO AFECTADO			
4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,417	DECRETO N° 2417	-468,112,23
Total por nomenclador			-468,112.23
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Cat. Programática: 75.77.52 - RECAMBIO DE LUMINARIAS LEDS Fuente de Financiamiento: 1.5.1 - CRÉDITO INTERNO AFECTADO			
4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,417	DECRETO N° 2417	468,112,23
Total por nomenclador			468,112.23
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Cat. Programática: 32 - SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	2,417	DECRETO N° 2417	399,00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2,417	DECRETO N° 2417	3,019,46
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	2,417	DECRETO N° 2417	-3,418,46
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	2,417	DECRETO N° 2417	820,603,00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	2,417	DECRETO N° 2417	560,000,00
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,417	DECRETO N° 2417	-680,000,00
5.4.6 - TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	2,417	DECRETO N° 2417	-820,603,00
Total por nomenclador			0.00
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N°: 71- 0 - 151

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción:			
Cat. Programática:		1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Fuente de Financiamiento:		37 - ATENCION A LAS NECESIDADES SOCIALES DE LA COMUNIDAD.-	
		1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL	
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2.417	DECRETO N° 2417	2,930.11
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2.417	DECRETO N° 2417	-148.00
2.9.9 - OTROS	2.417	DECRETO N° 2417	5,000.00
2.9.9 - OTROS	2.417	DECRETO N° 2417	830.00
3.2.9 - OTROS	2.417	DECRETO N° 2417	148.00
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.417	DECRETO N° 2417	-830.00
3.9.9 - OTROS	2.417	DECRETO N° 2417	24,500.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2.417	DECRETO N° 2417	-2,930.11
4.3.9 - EQUIPO PARA COMPUTACION	2.417	DECRETO N° 2417	30,000.00
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2.417	DECRETO N° 2417	25,000.00
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2.417	DECRETO N° 2417	-60,000.00
Total por nominclador	2.417	DECRETO N° 2417	-24,500.00
			0.00

Jurisdicción:			
Cat. Programática:		1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Fuente de Financiamiento:		38 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES	
		1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL	
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.417	DECRETO N° 2417	328,500.00
2.9.9 - OTROS	2.417	DECRETO N° 2417	152,500.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	2.417	DECRETO N° 2417	-100,000.00
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	2.417	DECRETO N° 2417	-10,440.00
3.2.9 - OTROS	2.417	DECRETO N° 2417	10,890.00
3.4.9 - OTROS	2.417	DECRETO N° 2417	-160,000.00
3.4.9 - OTROS	2.417	DECRETO N° 2417	-10,890.00
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.417	DECRETO N° 2417	43,600.00
3.9.3 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	2.417	DECRETO N° 2417	10,440.00
4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2.417	DECRETO N° 2417	-150,000.00
4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2.417	DECRETO N° 2417	-71,000.00
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2.417	DECRETO N° 2417	-43,600.00

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Municipalidad de Lanús

Comprobante N°: 71- 0 - 151

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Total por nomenclador			
0.00			

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Cat. Programática:	39 - PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO		
Fuente de Financiamiento:	1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL		
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	2,417	DECRETO N° 2417	-150,000.00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	2,417	DECRETO N° 2417	1,305.60
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	2,417	DECRETO N° 2417	390.00
2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	2,417	DECRETO N° 2417	1,426.55
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	2,417	DECRETO N° 2417	13,014.00
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	2,417	DECRETO N° 2417	1,458.74
2.8.4 - PIEDRA, ÁRCILLA Y ARENA	2,417	DECRETO N° 2417	17,673.00
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,417	DECRETO N° 2417	-35,267.89
3.4.9 - OTROS	2,417	DECRETO N° 2417	150,000.00
Total por nomenclador			
0.00			

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Cat. Programática:	46 - INCLUSION SOCIAL -ENVION		
Fuente de Financiamiento:	1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL		
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,417	DECRETO N° 2417	-1,500,000.00
5.1.3 - BECAS	2,417	DECRETO N° 2417	1,500,000.00
Total por nomenclador			
0.00			

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Cat. Programática:	55 - FONDO EDUCATIVO		
Fuente de Financiamiento:	1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL		
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	2,417	DECRETO N° 2417	-24,066.45
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	2,417	DECRETO N° 2417	30,794.00
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	2,417	DECRETO N° 2417	166.60
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	2,417	DECRETO N° 2417	1,000.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	2,417	DECRETO N° 2417	3,375.00
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	2,417	DECRETO N° 2417	16,000.00

Municipalidad de Lanús		MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Comprobante N° : 71- 0 - 151		Decreto	Importe
Objeto del Gasto	Descripción		
Jurisdicción: 1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
Cat. Programática: 55 - FONDO EDUCATIVO			
Fuente de Financiamiento: 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	DECRETO N° 2417	2,310.00	
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	DECRETO N° 2417	10,000.00	
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	DECRETO N° 2417	10,072.00	
2.5.1 - COMPUESTOS QUÍMICOS	DECRETO N° 2417	4,000.00	
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	DECRETO N° 2417	1,200.00	
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	DECRETO N° 2417	4,335.00	
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	DECRETO N° 2417	82,336.00	
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	DECRETO N° 2417	12,680.95	
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	DECRETO N° 2417	70,000.00	
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	DECRETO N° 2417	2,000.00	
2.9.9 - OTROS	DECRETO N° 2417	2,000.00	
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	DECRETO N° 2417	-46,919.33	
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	DECRETO N° 2417	-92,411.00	
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	DECRETO N° 2417	-10,000.00	
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	DECRETO N° 2417	-153,000.00	
3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	DECRETO N° 2417	50,000.00	
3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	DECRETO N° 2417	25,000.00	
3.9.9 - OTROS	DECRETO N° 2417	-25,000.00	
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DECRETO N° 2417	8,000.00	
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	DECRETO N° 2417	16,125.33	
Total por nomenclador		0.00	
Jurisdicción: 1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE			
Cat. Programática: 01 - CONDUCCION			
Fuente de Financiamiento: 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.9.3 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	DECRETO N° 2417	835,200.00	
Total por nomenclador		835,200.00	
Jurisdicción: 1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE			

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Municipalidad de Lanús

Comprobante N°: 71- 0 - 151

Objeto del Gasto	Decreto	Descripción	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE			
Cat. Programática: 43.01 - SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA			
Fuente de Financiamiento: 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			
3.9.3 - SERVICIOS DE VIGILANCIA			
Total por nomenclador		2.417	DECRETO N° 2417
			-835,200.00
Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE			
Cat. Programática: 61 - FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR			
3.2.9 - OTROS			
3.3.9 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO			
4.3.2 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION			
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO			
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES			
Total por nomenclador		2.417	DECRETO N° 2417
			-170,000.00
			6,440,385.68
			-4,106,276.81
			-74,063.85
			-1,669,498.40
			-420,548.62
			0.00
Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION			
Cat. Programática: 18 - SUBSECRETARIA DE CULTURA			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
5.1.6.01 - TORNEOS JUVENILES BONAERENSES			
5.1.6.02 - TORNEOS ABUELOS BONAERENSES			
Total por nomenclador		2.417	DECRETO N° 2417
			4,293.80
			1,026.20
			5,320.00
Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD			
Cat. Programática: 01 - CONDUCCION			
Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL			
5.1.7 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN F			
Total por nomenclador		2.417	DECRETO N° 2417
			-26.65
			-26.65
Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD			

Municipalidad de Lanús		MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Comprobante N°: 71- 0 - 151		Decreto	Importe
Objeto del Gasto	Descripción		
Jurisdicción:	1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD		
Cat. Programática:	33.01 - PRACTICAS DEPORTIVAS		
Fuente de Financiamiento:	1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL		
4.3.9 - EQUIPOS VARIOS		2,417	28,65
5.1.6.02 - TORNEOS ABUELOS BONAERENSES		2,417	-5,320.00
Total por nomenclador			-5,293.35
Jurisdicción:	1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD		
Cat. Programática:	62.77.55 - BARRIO VILLA JARDIN ETAPA 1		
Fuente de Financiamiento:	1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL		
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN		2,417	7,000.00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN		2,417	3,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA		2,417	50,000.00
2.9.9 - OTROS		2,417	1,790.00
4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		2,417	73,168.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN		2,417	138,225.00
5.1.7 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN F		2,417	-60,000.00
5.1.7 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN F		2,417	-213,183.00
Total por nomenclador			0.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD		
Cat. Programática:	62.78.55 - BARRIO LA FE		
Fuente de Financiamiento:	1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL		
5.1.7 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN F		2,417	-5,000.00
Total por nomenclador			-5,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD		
Cat. Programática:	62.78.56 - BARRIO MONTE CHINGOLO		
Fuente de Financiamiento:	1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL		
5.1.7 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN F		2,417	5,000.00

Municipalidad de Lanús

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Comprobante N°: 71- 0 - 151

Objeto del Gasto

Decreto Descripción

Importe

Total por nomenclador

5,000.00

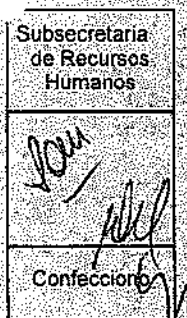
Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a los ex-agentes Alberto Olegario CANDELA, Legajo Nº 13981/0, Liliana Mabel PANETE, Legajo Nº 9076/0, Alfonso Rubén ALONSO, Legajo Nº 16111/0, Mirta Beatriz CHUJER, Legajo Nº 15482/0 y Jorge Luis RAMIREZ, Legajo Nº 12262/7 atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de agosto de 2017, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y a los ex-agentes Alberto Olegario CANDELA, Legajo Nº 13981/0, Liliana Mabel PANETE, Legajo Nº 9076/0, Alfonso Rubén ALONSO, Legajo Nº 16111/0, Mirta Beatriz CHUJER, Legajo Nº 15482/0 y Jorge Luis RAMIREZ, Legajo Nº 12262/7.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 16 AGO 2017

Nº 2419.

DECRETO

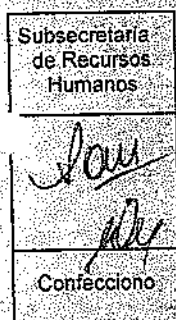
Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a la ex-agente Elena ALVAREZ de DOS SANTOS, Legajo N° 12927/9 atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de junio de 2017, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y a la ex-agente Elena ALVAREZ de DOS SANTOS, Legajo N° 12927/9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 16 AGO 2017
Nº 2420

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

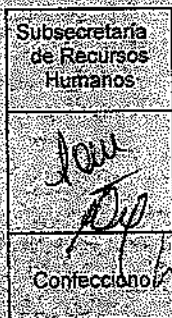
DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de agosto de 2017, a la agente Carla María Inés OLIVERA, Legajo Nº 26561/6, D.N.I. Nº 39.096.797, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, registrando una antigüedad de cinco (05) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 17 AGO 2017

VISTO:

Que por expediente N° P-915031/17, se tramita el Certificado N° 1 de la Obra "CENTRALIDAD LANUS OESTE PUESTA EN VALOR CALLE ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA" del Proveedor PMP CONSTRUCCIONES, correspondiente a la factura N° B-0002-00000252, por la suma de \$ 859.789,33; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0002-00000252, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 66 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

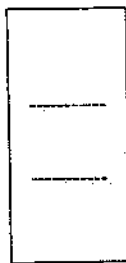
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 859.789,33 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), a favor del Proveedor PMP CONSTRUCCIONES, correspondiente al pago de la factura N° B-0002-00000252, perteneciente a la Obra "CENTRALIDAD LANUS - PUESTA EN VALOR CALLE ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° P-915.031/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Que por expediente N° E-914.248/17, se tramita el Certificado N° 5 de la Obra "CENTRALIDAD LANUS CENTRO COMERCIAL MONTE CHINGOLO" del Proveedor EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F.Y.A, correspondiente a la factura Nro: B-0002-00000231 por la suma de \$ 5.549.663,97 y nota de débito N° 0002-00000004 por la suma de \$ 40.256,83; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0002-00000231 y nota de débito N° 0002-00000004, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 85 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 5.589.920,80 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS), a favor del Proveedor EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F.Y.A, correspondiente a la factura N° B-0002-00000231 y nota de débito N° 0002-00000004, perteneciente a la Obra CENTRALIDAD LANUS CENTRO COMERCIAL MONTE CHINGOLO.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° E-914.248/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

Nº 2423

Lanús, 17 AGO 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1494/16 el Decreto N° 0299/17 y el Expediente D-4060-3056/16 Alcance N°4; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 1494/16 se adjudicó la Obra: "DESAGUE PLUVIAL AV. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN ENTRE PAMPA Y EL RIACHUELO" a la Empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A tramitado por el expediente D-4060-3056/16.-

Que por Decreto N° 0299/17 se convalidó la ampliación de ochenta y cinco (85) días corridos del plazo de ejecución de dicha obra por las demoras ocasionadas en la confección de un proyecto para el cruce del desagüe pluvial bajo las Vías del Ferrocarril Belgrano Cargas, que incluyo análisis de cargas y demás elementos técnicos, fijándose la fecha de terminación el 5 de marzo de 2017.-

Que la empresa contratista solicita una nueva ampliación del plazo en cuarenta y cuatro (44) días corridos para la obra por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que la Dirección Obras de Pavimentos y Desagües a fs. 26 indica que el permiso de la tramitación del proyecto para el cruce bajo vías fue otorgado con fecha 6 de junio de 2017, por lo tanto transcurrieron 162 días desde su presentación, solicitando se reconozca a la Contratista esta demora.-

Que la ampliación resulta ser de 102 días corridos entre la iniciación y finalización del trámite ante la autoridad competente, más 44 días por lluvias y sus consecuencias, lo que suma un total de ciento cuarenta y seis (146) días corridos.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalidase en ciento cuarenta y seis (146) días corridos del plazo de ejecución de la obra "DESAGUE PLUVIAL AV. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN ENTRE PAMPA Y EL RIACHUELO" que fuera adjudicada a la Empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. por razones inherentes a la demora en la tramitación del Proyecto ante las autoridades del Ferrocarril Belgrano Cargas y los de lluvias y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de práctica.-

GLO

Arq. CARLOS GUSTAVO SILVA
SECRETARIO DESARROLLO URBANO



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 2424

Lanús, 17 AGO 2017

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 0830/17, el Decreto N° 1524/17 y el Decreto N° 2071/17 y el expediente D-4060-3851/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0830/17 y su modificatorio el Decreto N° 1524/17, se adjudicó la obra "MANTENIMIENTO, PINTURA EXTERIOR Y LIMPIEZA EXTERIOR PALACIO MUNICIPAL – 2DA. ETAPA" a la Empresa AMERICAN PARK GROUP S.R.L., por la suma de \$ 1.018.900,00.-

Que por Decreto N° 2071/17 se autorizó una ampliación de plazo de obra por razones de lluvias y sus consecuencias.-

Que de acuerdo a lo informado con fecha 10/07/17 por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, se solicita gestionar la aprobación de un pedido de adicionales de la obra, habiéndose detectado la necesidad de ejecutar tareas que no estaban previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones.-

Que por tal motivo se solicitó cotización a la empresa AMERICAN PARK GROUP S.R.L. observándose que el precio de \$ 202.600,00 presupuestado, no excede en un 20% el monto de contratación, encuadrándose en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que asimismo corresponde otorgar una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución de estas tareas.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la ampliación de ejecución de la obra "MANTENIMIENTO, PINTURA EXTERIOR Y LIMPIEZA EXTERIOR PALACIO MUNICIPAL – 2DA. ETAPA", a la Empresa AMERICAN PARK GROUP S.R.L., con domicilio real en la calle Lavalle N° 958 Piso 1° Dpto. 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Pichincha N° 1029 de la localidad de Lanús, por un monto de Pesos DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 202.600,00), para la realización de tareas que no estaban previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones.-

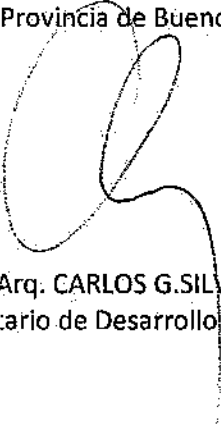
ARTÍCULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.61., Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de ampliación de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

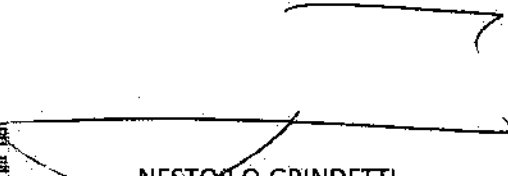
ARTICULO 4º: Otórgase un plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución del adicional de la obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

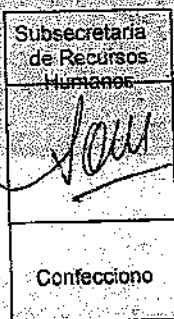
Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicios del agente Osvaldo Rubén GARCÍA, Legajo Nº 23758/3, al área de la Dirección de Programas Deportivos y Recreación, categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, Oficina 715, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, quien prestara funciones en la Dirección Unidad Sanitaria Nicolás Natiello, Oficina 618.-

Artículo 2º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicios de la agente Nadia Mariel PIREDDA, Legajo Nº 24692/5, al área del Departamento Medicina Preventiva, categoría 310, con funciones de Técnica Radióloga, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 628, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, quien prestara funciones en la Dirección Unidad Sanitaria Nicolás Natiello, Oficina 618.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

17 AGO 2017
LANUS,
Nº 2426.-

DECRETO

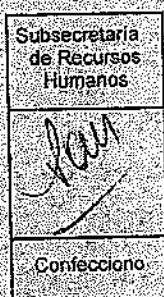
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Carlos Mariano GAUNA, Legajo N° 12730/3, al área de la Subdirección de Arbolado Urbano, categoría 22, funciones de Jardinero Oficial, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 74.02, Oficina 208, Agrupamiento 6; quien prestara funciones en el área de la Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, Oficina 209.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de Agosto de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 17 AGO 2017

Nº 2427 .-

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la doctora Claudia Daniela TIRALLI, Legajo Nº 22554/4,

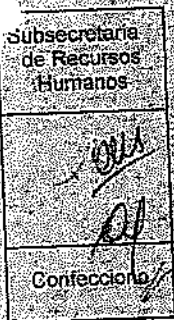
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º. - Acéptase a partir del día 1º de agosto de 2017, la renuncia presentada por la doctora Claudia Daniela TIRALLI, Legajo Nº 22554/4, D.N.I. Nº 23.165.188, al cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, registrando una antigüedad de cinco (05) años, cuatro (04) meses y veintiocho (28) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º. - La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, once (11) días corridos correspondientes a la parte proporcional licencia anual año 2017.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



GDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Designase en el periodo comprendido entre el día 9 de agosto al 31 de diciembre de 2017, al señor Carlos Alberto ILLOBRE, D.N.I. Nº 18.352.136, C.U.I.L. Nº 20-18352136-6, nacido el día 9 de abril de 1967, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Manuel Castro 3120, Remedios de Escalada, Código Postal 1824, Legajo Nº 26820/4, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de "Chofer de Protección Ciudadana", Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, categoría 297, percibiendo una retribución mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.687,88), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Contadora Noella Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tome razón Subsecretaria de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

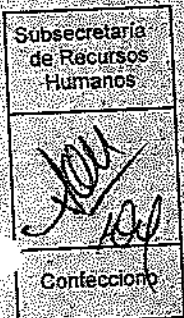
LANUS, 17 AGO 2017

Nº 2429 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2017, al señor José Luis AGUIRRE, D.N.I. Nº 32.384.924, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25996/9, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 104, categoría 285, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** Reintegrase los haberes mal percibidos en concepto de licencia anual que le fueran abonados al agente mencionado en el artículo precedente, por las disposiciones del art. 2º del Decreto 2048/2017.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CONTADORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Dese de baja a partir del día 1º de agosto de 2017, a la agente Mirta Rosa SUAREZ, Legajo Nº 23090/4, D.N.I. Nº 11.098.477, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, registrando una antigüedad de siete (07) años y tres (03) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

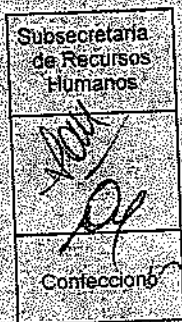
Designase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2017, al señor Leandro Emanuel RAMIREZ, D.N.I. Nº 36.723.580, C.U.I.L. Nº 20-36723580-3, nacido el día 28 de enero de 1992, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Brasil 2318, Valentín Alsina, Legajo Nº 26851/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Nº 2431

Lanús, 17 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 0678/16 y el expediente D-82.182/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0678/16 fuera contratada directamente la obra "TRABAJOS DE PINTURA EN SALAS DE EXPOSICION DEL CENTRO CULTURAL LEONARDO FAVIO E INSTALACION DE CORPOREOS INSTITUCIONALES EN FACHADA Y HALL DE ACCESO" a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 26 de julio de 2017 corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en las Condiciones Generales de Contratación.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, conforme lo estipulado en las Condiciones Generales de Contratación.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

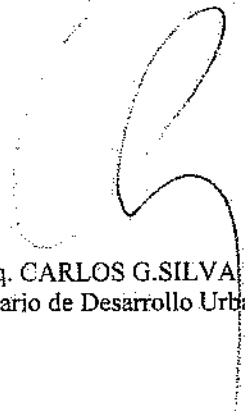
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra "TRABAJOS DE PINTURA EN SALAS DE EXPOSICION DEL CENTRO CULTURAL LEONARDO FAVIO E INSTALACION DE CORPOREOS INSTITUCIONALES EN FACHADA Y HALL DE ACCESO", ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S. A., por disposición del expediente D-82.182/16, labradas con fechas 1 de julio de 2016 y 28 de diciembre de 2016 respectivamente.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales de Contratación.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº **2432**

Lanús, **17 AGO 2017.**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0423/17 y el expediente S-4060-3754/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0423/17 fuera contratada directamente la obra "REFUNCIONALIZACION EN E.P.B Nº 13 – E.E.S. Nº 33 Y BAÑO DE DISCAPACITADOS EN E.P.B Nº 29 DEL PARTIDO DE LANUS" a la Empresa DAFRE S.A.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 31 de mayo de 2017, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Obra, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de la obra "REFUNCIONALIZACION EN E.P.B Nº 13 – E.E.S. Nº 33 Y BAÑO DE DISCAPACITADOS EN E.P.B Nº 29 DEL PARTIDO DE LANUS", ejecutada por la Empresa DAFRE S.A, por disposición del expediente S-4060-3754/16, labrada con fecha 4 de mayo de 2017.-


ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra de acuerdo al Pliego de Condiciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



DECRETO

Nº 2433

Lanús, 17 AGO 2017

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 1882/16, el Decreto Nº 1954/17 y el expediente D-4060-3214/16 Alcance Nº 2; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1882/16 se adjudicara la obra "PUESTA EN VALOR AVENIDA MARCO AVELLANEDA ENTRE CAFFERATA Y CARLOS PELLEGRINI Y ROCA ENTRE CAFFERATA E HIPOLITO YRIGOYEN", a la Empresa LA PLATA MONTAJES S.A.-

Que por Decreto Nº 1954/17 se aprobó una ampliación del plazo de ejecución de obra por un total de sesenta y tres (63) días corridos.-

Que la Empresa contratista solicita una nueva ampliación por plazo por veinticuatro (24) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que según lo informado por la Dirección Obras de Pavimentos y Desagües con fecha 28 de Julio de 2017 ocurrieron veinticuatro (24) día de lluvias y sus consecuencias, además de noventa (90) días por demoras ocurridas en las remociones de postes pertenecientes a Empresas prestatarias de servicio de telefonía, servicio de cable y Edesur, para realizar el ensanche de la Avda. M. Avellaneda entre Chiclana y Avda. San Martín según lo contemplados en el Art. 32º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, lo que suma un total de ampliación del plazo de ejecución de ciento catorce (114) días.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación en ciento catorce (114) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR AVENIDA MARCO AVELLANEDA ENTRE CAFFERATA Y CARLOS PELLEGRINI Y ROCA ENTRE CAFFERATA E HIPOLITO YRIGOYEN" que fuera adjudicada a la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. por razones de orden climático y sus consecuencias y por las demoras ocurridas en las remociones de postes.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de prácticas.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



LANÚS
MUNICIPIO

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DECRETO

N° 2434

Lanús, 17 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4332/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 21" ubicado en la calle Colombia N° 1153, Valentín Alsina, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 19 de julio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 02 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 129.200,00, la Oferta de la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. de \$ 129.158,00, es un 0,03 % menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 0,03 % por debajo del Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro del Artículo 132º Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 21" ubicado en la calle Colombia N° 1153, Valentín Alsina, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 129.158,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4332/17

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procedase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaria de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF

Arg. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº **2435**

Lanús, **17 AGO 2017**

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4413/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PROVISION Y COLOCACION DE CERCO PERIMETRAL EN PREDIO LA MAQUINITA" ubicado entre las calles Presidente Raúl Alfonsín y General Madariaga, Lanús Este.-

Que el día 31 de julio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 1 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 129.600,00, la Oferta de la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. de \$ 141.912,00, es un 9.50 % mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 9.50 % por encima del Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro del Artículo 132º Inc.d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE CERCO PERIMETRAL EN PREDIO LA MAQUINITA" ubicado entre las calles Presidente Raúl Alfonsín y General Madariaga, Lanús Este, a la Empresa, DOXI CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real y constituido en la calle Del Valle Iberlucea N° 2534 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 141.912,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4413/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.75.51., Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



LANÚS
MUNICIPIO

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DECRETO

Nº 2436

Lanús, 17 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4318/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN C.E.C. Nº 802" ubicado en la calle José León Suarez Nº 3988, Villa Caraza, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial Nº 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 20 de julio del corriente año, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 3 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 184.020,00, la Oferta de la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A de \$ 184.020,00, es igual al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, igual al Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro del Artículo 132º Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN C.E.C. N° 802" ubicado en la calle José León Suarez N° 3988, Villa Caraza, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. con domicilio real en la calle Bouchard N° 3366 de San Martín, y constituido en la calle Mendoza N° 2464 – Dpto. 5 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$ 184.020,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4318/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procedase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-


AMF
SNF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº **2437**

Lanús, **17 AGO 2017**

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4323/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN JARDIN Nº 939" ubicado en la calle Potosi Nº 2651, Villa Jardín, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial Nº 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 24 de julio del corriente año, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 1 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 70.899,60, la Oferta más baja presentada corresponde a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. de \$ 77.216,75, es un 8.91 % mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 8.91 % por encima del Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro del Artículo 132º Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN JARDIN N° 939" ubicado en la calle Potosi N° 2651, Villa Jardín, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real y constituido en la calle Del Valle Iberlucea N° 2534 Lanús Oeste, por un monto de Pesos SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 77.216,75) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4323/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procedase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



Dr. EMILLIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 2438

Lanús, 17 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1492/16 y el Decreto 2990/16 y el expediente D-4060-2907/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1492/16 le fuera adjudicada la obra "PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE MODULO COLGADOS EN CATENARIAS EN CRUCES DE CALLES INTERIORES, CON LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA INSTALACION ELECTRICA, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ETAPA 1, LANUS ESTE, MUNICIPIO DE LANUS" a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A.-

Que por Decreto 2990/16 se aprobó la compensación entre los ítems 1 y 2 y una economía en dicha obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 20 de julio de 2017 del expediente mencionado en el visto corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Condiciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Obra y la Garantía de Anticipo Financiero, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

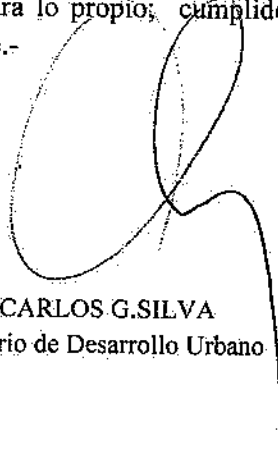
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de la obra "PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE MODULO COLGADOS EN CATENARIAS EN CRUCES DE CALLES INTERIORES, CON LA CORRECTA ADECUACIÓN DE LA INSTALACION ELECTRICA, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ETAPA 1, LANUS ESTE, MUNICIPIO DE LANUS", ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A, por disposición del expediente D-4060-2907/16, labrada con fecha 30 de octubre de 2016.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Anticipo Financiero de acuerdo al Pliego de Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

Los términos del Contratado de Locación de Obra, que se tramita por expediente N° D-85.881/17, celebrado con el Sr. JUAN CARLOS FOSARO; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Económico emite su información respecto a la contratación del Sr. JUAN CARLOS FOSARO;

Que dicha contratación se basa en los servicios de un conjunto de actividades tendientes al asesoramiento en temas crediticios/financieros en general, evaluación de Riesgos Crediticios, preparación de Proyectos y Planes de negocios, estudios de Mercado y otros vinculados con esta especialidad;

Que es necesario abonar al Sr. JUAN CARLOS FOSARO el Contrato mencionado, conforme se dispusiera de acuerdo a las cláusulas Cuarta y Quinta;

Que la contratación se establece por 6 (seis) meses a partir del 1ro de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convalisase a abonar el contrato de Locación de Obra a favor del Sr. JUAN CARLOS FOSARO, D.N.I. N° 10.085.860, peticionado por expediente N° D-85.881/17, por la suma total de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), por 6 (seis) meses desde el 1ro. de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso- la suma total de \$ 150.000, a favor del Sr. mencionado en el artículo 1ro., conforme se dispusiera de acuerdo a las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Locación de Obra; con cargo a la Categoría Programática 01.19.01.01 – Partida 3.4.9 - F.F 110 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Económico, remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 18 AGO 2017

VISTO:

Que por expediente N° C-914939/17, se tramita el Certificado N° 5 – Orden de Compra N° 62/17 de la Obra "PROYECTO HABITAT VILLA JARDIN ETAPA 2" del Proveedor COPACRE S.A, correspondiente a la factura Nro: B-0004-00000105 por la suma de \$ 4.052.646,53; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0004-00000105, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha se cuenta con recursos de \$ 3.772.650,85 para su atención;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 92 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 279.995,68 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor del Proveedor COPACRE S.A, correspondiente a la factura N° B-0004-00000105, perteneciente a la Obra "PROYECTO HABITAT VILLA JARDIN ETAPA 2"

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° C-914.939/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

LANUS, 18 AGO 2017

Nº 2441

Visto que el ex-agente Enrique Ataliva ALONSO, Legajo Nº 13912/0, presento su renuncia voluntaria a partir del día 1º de febrero de 2016,

que el mismo suscribió convenio de anticipo jubilatorio,

que al inicio de las actuaciones jubilatorias, se toma conocimiento que el ex-agente mencionado en el primer párrafo cuenta con un período mayor de aportes del A.N.Se.S, y

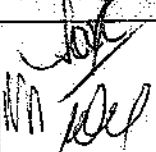
CONSIDERANDO:

que es menester emitir el acto administrativo que regularice la situación descripta,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Reconócese la baja del convenio de anticipo jubilatorio suscripto oportunamente entre este Municipio y el ex-agente Enrique Ataliva ALONSO, Legajo Nº 13912/0, a partir del mes de agosto de 2016.-
- Artículo 2º.-** Por intermedio de la Dirección Contaduría General, infórmese los montos con sus respectivos intereses que el ex-agente Enrique Ataliva ALONSO, Legajo Nº 13912/0, deberá reintegrar, de acuerdo a la tasa de uso; correspondiente al período de febrero a julio de 2016, en que percibió anticipo jubilatorio.-
- Artículo 3º.-** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, notifíquese al ex-agente Enrique Ataliva ALONSO, Legajo Nº 13912/0, los montos totales que deberá reintegrar en la Dirección Tesorería General del Municipio.-
- Artículo 4º.-** De no efectuar el reintegro de la suma reclamada, por intermedio de la Subsecretaría de Asuntos Legales, dese inicio a las acciones que corresponden, que permitan el recobro total de la suma indicada por la Dirección Contaduría General.-
- Artículo 5º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 6º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecionad

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor.**

LANUS,

18 AGO 2017

Nº

2442

DECRETO

Visto lo solicitado a fojas 1 del expediente Q-905204/16, por el agente Juan Carlos QUINTANA, Legajo Nº 24209/5, y

CONSIDERANDO:

que a fojas 50 del mencionado expediente, la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica, considera que como el agente, fue designado Personal Temporal Mensualizado, por Decreto Nº 06/16, el cual poseía como fecha de vencimiento el día 30 de junio de 2016,

que dicha designación se produjo dentro de los alcances del artículo 92º de la Ley 11757, la cual determina que la misma no posee estabilidad, aclarando que la nueva Ley 14656, elimina la figura con la cual se produjo el nombramiento, el que debe producirse por contrato de locación de servicios,

que por tal motivo, corresponde desestimar la petición referida y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Desestimase lo solicitado a fojas 1 del expediente Q-905204/16, por el agente Juan Carlos QUINTANA, Legajo Nº 24209/5, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaria de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016, como consecuencia de lo dispuesto a fojas 52 del expediente Q-905204/16 . -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 AGO 2017

Nº 2443 -

DECRETO

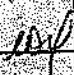
Visto lo actuado en Expediente D - 54787/05 y

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Confirmase a partir del día de la fecha, a la agente Carla Yamila NORKUS, Legajo Nº 15835/2, Jefa de Sección Verificación Normativa, dependiente de la División Coordinación Tributaria del Departamento Administrativo A.M.I.P. de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 409, Agrupamiento 2, quien hasta la fecha reservaba un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeccionado


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS, 18 AGO 2017

Nº 2444

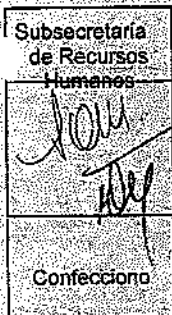
Visto lo actuado en Expediente S- 892212/2014,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Confirmase a partir del día de la fecha, al agente Ricardo Enrique SANTA-NA, Legajo N° 12685/8, Supervisor de Calles Pavimentadas Área 2, dependiente de la Sección Controlador de Recolección de Residuos Urbanos de la División Higiene Urbana del Departamento Gestión de Residuos Urbanos en la Dirección General de Higiene Urbana en la Subsecretaría de Higiene Urbana en el Área de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 22, con funciones de peón de barrido de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 6, Personal Obrero.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



EDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 AGO 2017

Nº 2445 -

DECRETO

Visto lo actuado en Expediente D - 54785/05 y

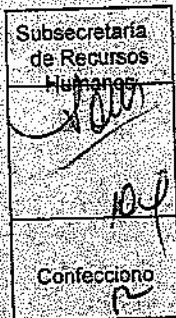
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Confírmase a partir del día de la fecha, a la agente Graciela LANZILLOTA, Legajo Nº 14314/1, Jefa de la División Coordinación Tributaria dependiente del Departamento Administrativo A.M.I.P. de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Categoría JB (36), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 409, Agrupamiento 2; quien hasta la fecha reservaba un cargo categoría 16, con funciones de Informante de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS, 18 AGO 2017

Nº 2446.-

Visto lo solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de agosto de 2017 lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 0042/16 y autorizase a partir de dicha fecha, al agente Jorge Guillermo GARRIDO, Legajo Nº 13714/8, a cumplir funciones en comisión en la Subsecretaría de A.M.I.P., Oficina 409, sin perjuicio de su cargo categoría JA (37), que será financiado con un cargo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º de agosto de 2017, al agente Pablo Darío SERRANO, Legajo Nº 14555/8, Jefe Interino de Departamento Control Presupuestario dependiente de la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, categoría JA (37), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 423, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría JD (34), Jefe de la Sección Programación Presupuestaria y Seguros de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Agrupamiento y Oficina.-


Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de agosto de 2017, a la agente Ivana Mariela NATALICCHIO, Legajo Nº 17605/7, Jefa Interina de la Sección Programación Presupuestaria y Seguros dependiente del Departamento Control Presupuestario de la Dirección General de Presupuesto, categoría JD (34), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 423, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5; reemplazante del agente Pablo Darío SERRANO, Legajo Nº 14555/8.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quién corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto lo solicitado por la Secretaría de Salud,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Déjase sin efecto a partir del día 1º de agosto de 2017, lo dispuesto en el Decreto Nº 2053/2017 referente al doctor Sergio Gustavo TERLIZZI, Legajo Nº 14789/5, y reintegrarse al profesional mencionado a su cargo presupuestario categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 610.-

Artículo 2º.-

Déjase sin efecto a partir del día 1º de agosto de 2017, lo dispuesto en el Decreto Nº 0308/2016 referente a la Licenciada Alejandra Verónica FERNANDEZ, Legajo Nº 13989/2 y designase interinamente a dicha profesional en un cargo Categoría 100 (66), Jefa de Departamento Interina, Grado Hospital, 36 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 631, con reserva de su cargo presupuestario.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeccionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 AGO 2017

Nº 2448

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2017, a la señora Patricia Fabiana RIBES, D.N.I. Nº 18.533.421, C.U.I.L. Nº 27-18533421-5, nacida el día 13 de octubre de 1967, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Manuel Castro 1436, Remedios de Escalada, Código Postal 1826 Legajo Nº 26833/8, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Temporario Mensualizado, categoría 283, percibiendo una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 604,89) de la Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto los controles efectuados en la Subsecretaría de Recursos Humanos,


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Considérese redactado el artículo 1º del Decreto Nº 1854/17, **Artículo 1º.-** Designase en el período comprendido entre el día 1º al 31 de julio de 2017, a las personas que a continuación se detallan, quienes ya pertenecieran al personal de esta comuna, en carácter de Personal Destajista con -Pago Horario-, en el cargo de Profesores, Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Oficina.715, Categoría 301.-

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES
26409/1	CASTIÑEIRAS WOROSZCZUK NICOLAS ANDRES
25655/7	TORREZ MATIAS ABEL
25659/3	ROJAS EUSEBIO FRANZUA JESUS ISAAC
26408/2	SOSTOA JONATHAN EMILIO
25654/8	RAMIREZ FLORENCIA ALAMIS
26392/6	TOSCANO RUBEN
26395/3	PINTO RUTH EVELIN
26394/4	ZAZZETTA CARLA ANTONELA
26252/3	NEMINA AMEJIDE CAMILA
25656/6	RAMIREZ CASTRO DIEGO GABRIEL

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tome razón Subsecretaría de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono


DORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIO DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 AGO 2017.
2450

DECRETO

Nº _____

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º agosto al 31 de diciembre de 2017, a la señora Graciela Noemí LEONETTI, D.N.I. Nº 14.201.473, C.U.I.L. Nº 23-14201473-4, Nacionalidad Argentina, nacida el día 5 de febrero de 1961, con domicilio en la calle Almirante Brown 2939, Torre 3, 8º "C", Temperley, Código Postal 1834, Legajo Nº 26890/3, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 637, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien correspondá, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

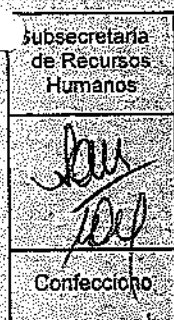
Artículo 1º.- Dése de baja a partir del día 1º de agosto de 2017, al agente Juan Gabriel SCIALABRA, Legajo Nº 26743/0, D.N.I. Nº 37.750.117, al cargo categoría 295, con funciones de Operador Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, registrando una antigüedad de un (01) mes y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaria de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- Designase a partir del día 4 de agosto al 31 de diciembre de 2017, al señorita Micaela Belén DEGANI, D.N.I. Nº 39.766.737, C.U.I.L. Nº 27-39766737-0, nacida el día 24 de agosto de 1996, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Yatay 2752, Lanús Este, Legajo Nº 26888/8, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Categoría 295, con un importe de PESOS SETECIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 708,50), Agrupamiento 9

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-



CONTADORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 AGO 2017.

Nº 2452

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

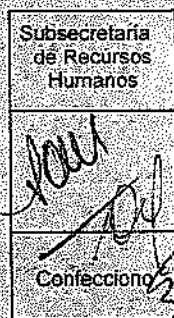
Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de agosto de 2017, al agente Leonel Rodrigo PINO, Legajo Nº 26573/1, D.N.I. Nº 39.561.071, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, registrando una antigüedad de cinco (05) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2017, al señor Ariel Raúl HERRERA, D.N.I. Nº 35.626.602, C.U.I.L. Nº 20-35626602-2, nacido el día 1º de marzo de 1989, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Arturo Bas 938, Remedios de Escalada, Legajo Nº 26895/8, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Dese de baja a partir del día 1º de agosto de 2017, a la agente María Agustina SAGREGAS LODIA, Legajo Nº 26583/8, D.N.I. Nº 28.230.799, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, registrando una antigüedad de cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

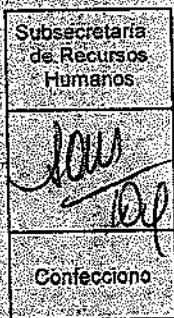
Designase a partir del día 1º agosto al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Marcela Lujan JUAREZ, D.N.I. Nº 40.064.468, C.U.I.L. Nº 27-40064468-9, nacida el día 3 de febrero de 1997, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Corvalan 1964, Lanús Este, Legajo Nº 26870/9, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 AGO 2017

Nº 2454

DECRETO

Visto el requerimiento del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Lanús,

el compromiso de ésta administración, tendiente a fortalecer los vínculos entre los Organismos Oficiales y sus Estadios, y

CONSIDERANDO:

que la solicitud efectuada se encuadra en la reglamentación vigente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado en comisión al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Lanús, a las agentes Magali Denise DAVID, Legajo Nº 26731/5 y Florencia Soledad LEGUIZAMON, Legajo Nº 24383/2.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


EDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 AGO 2017

Nº 2455 .-

DECRETO

Visto que la Señora Directora General de Obras, Arquitectura e Infraestructura, María Belén CERÉZAL, Legajo Nº 25533/0, se ausentara en el período comprendido entre el día 16 de agosto al 5 de setiembre de 2017,

CONSIDERANDO:

que se propone a cargo de la firma del despacho de dicha Dirección General, a la señora Directora de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social, Paula GONZALEZ, Legajo Nº 24746/1,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.-

Designase sin perjuicio de sus funciones en el período comprendido entre el día 16 de agosto al 5 de setiembre 2017, a la señora Directora de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social, Paula GONZALEZ, Legajo Nº 24746/1, a cargo de la firma del despacho de la Directora General de Obras, Arquitectura e Infraestructura.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



GDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 AGO 2017

Nº 2456.

DECRETO

Visto que se solicita organizar y adecuar el plantel de Notificadores Domiciliarios Externos, y

CONSIDERANDO:

lo informado por el Subsecretario de Ingresos Públicos y la conformidad expresada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º. - Dese de baja a partir del día 1º de agosto de 2017, en carácter de Personal con funciones de Notificador Domiciliario Externo, al agente Diego Rubén CEPEDA, Legajo Nº 26476/3; quien cumplía funciones de notificación por deudas atrasadas de todas las tasas y derechos municipales, deudas en trámites judiciales, causas del Tribunal Municipal de Faltas, morosidad en planes de pago en cuotas, entrega de calendarios impositivos, aviso de vencimiento de las tasas de Seguridad e Higiene, Publicidad, Cementerio, Pesas y Medidas, Ocupación de la Vía Pública y toda tarea inherente a comunicación de actos de ésta Administración a la población en general.-

Artículo 2º. - Nómbrase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2017, en carácter de Personal con funciones de Notificador Domiciliario Externo, a la señorita Patricia Elizabeth CASTRO, D.N.I. Nº 25.659.068, C.U.I.L. 27-25659068-4, nacida el día 15 de diciembre de 1976, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Gallo 597, Banfield, Código Postal 1828, Legajo Nº 26868/4; quien cumplirá funciones de notificación por deudas atrasadas de todas las tasas y derechos municipales, deudas en trámites judiciales, causas del Tribunal Municipal de Faltas, morosidad en planes de pago en cuotas, entrega de calendarios impositivos, aviso de vencimiento de las tasas de Seguridad e Higiene, Publicidad, Cementerio, Pesas y Medidas, Ocupación de la Vía Pública y toda tarea inherente a comunicación de actos de ésta Administración a la población en general.-

Artículo 3º. - Los notificaciones extrajudiciales que realice la notificadora, fijase un equivalente al 60% del boleto mínimo de transporte automotor por cada notificación, en consideración a las características y el tiempo que demande cada una de ellas; el cual será informado por la dependencia para la que prestare funciones, conjuntamente con la debida certificación de dichos servicios, a la Dirección de Gestión Fiscal y por intermedio de ésta, al día 15 de cada mes, a la Dirección Contaduría General para proceder a la liquidación mensual que será concretada por la dependencia mencionada en último término, del 1º al 5º día del mes siguiente a la realización de la tarea encomendada.-

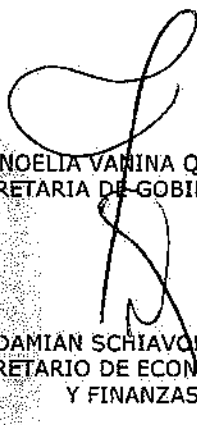
Artículo 4º.-El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecionado


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

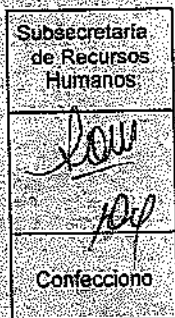
- Artículo 1º. -** Dese de baja a partir del día 1º de agosto de 2017, al agente Julio Cesar REYES, Legajo Nº 26707/8, D.N.I. Nº 12.918.715, al cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 1800, registrando una antigüedad de tres (03) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º. -** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º. -** Dese de baja a partir del día 1º de agosto de 2017, al agente Florencio Julián ARRUTI, Legajo Nº 26706/9, D.N.I. Nº 23.852.033, al cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 1800, registrando una antigüedad de tres (03) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 4º. -** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-
- Artículo 5º. -** Designase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2017, al señor Pedro Daniel CARDOZO, D.N.I. Nº 20.747.135, C.U.I.L. Nº 20-20747135-7, nacido el día 17 de febrero de 1969, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pasaje San José 102, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 26902/3, en un cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento en el área de la Secretaría de Deporte y Juventud, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 1800, Agrupamiento 9.-
- Artículo 6º. -** Designase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2017, al señor Ramón Gustavo GUTIERREZ, D.N.I. Nº 22.311.755, C.U.I.L. Nº 20-22311755-6, nacido el día 30 de agosto de 1970, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle J. León Suarez 4653, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo Nº 26901/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento en el área de la Secretaría de Deporte y Juventud, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 1800, Agrupamiento 9.-

Artículo 7º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 8º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 AGO 2017

Nº 2458

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de agosto de 2017, al agente Lorenzo Raúl LOPEZ, Legajo Nº 26793/5, D.N.I. Nº 40.347.243, al cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, registrando una antigüedad de dos (02) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2017, al señor Carlos Alejandro RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 33.081.171, C.U.I.L. Nº 20-33081171-5, nacido el día 18 de julio de 1987, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Doctor Caviglia 361, Wilde, Código Postal 1875, Legajo Nº 26905/0, en un cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento en el área de la Secretaria de Desarrollo Social con funciones de Mantenimiento, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confecciono

[Firma]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 AGO 2017
Nº 2459

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Dese de baja a partir del día 1º de agosto de 2017, a la agente Maite Anahí SOTELLO QUIROGA, Legajo Nº 25367/7, D.N.I. Nº 38.631.001, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305.-

Artículo 2º.-

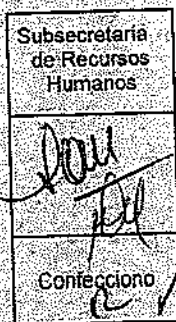
La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archive-se.-



GDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º agosto al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Cynthia Verónica BRESCIA, D.N.I. Nº 35.727.584, C.U.I.L. Nº 27-35727584-4, nacida el día 8 de enero de 1991, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Matheu 1575, Banfield, Código Postal 1828, Legajo Nº 26883/3, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

Designase a partir del día 1º agosto al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Mariana Paula ENTREGUILLERMO, D.N.I. Nº 29.460.476, C.U.I.L. Nº 27-29460476-7, nacida el día 23 de marzo de 1982, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ascasubi 719, Wilde, Legajo Nº 26876/3, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.-

Designase a partir del día 1º agosto al 31 de diciembre de 2017, a la señora Daniela Vanesa GELABERT, D.N.I. Nº 27.285.207, C.U.I.L. Nº 27-27285207-9, nacida el día 17 de diciembre de 1978, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Arredondo 5650, Wilde, Legajo Nº 26875/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>NOU</i>
<i>Del</i>
Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

22 AGO 2017

LANUS,

Nº 2461 .-

DECRETO

Visto lo solicitado por la Secretaría de Salud,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, la designación del agente Facundo Vladimiro SIERRA, Legajo N° 22432/7, como Supervisor Interino Turno Noche dependiente de la Sección Trafico de la División de Ambulancias del Departamento Ambulancias y reintegrarse a su cargo presupuestario categoría 16, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 630.-

Artículo 2º.-

Designase a partir del día de la fecha, al agente Norberto Omar PEREYRA, Legajo N° 15437/0, como Supervisor Interino Turno Noche dependiente de la Sección Trafico de la División de Ambulancias del Departamento Ambulancias, Categoría JD (34), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 630, con reserva de su cargo presupuestario categoría 20, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 7 y suspéndase mientras dure el presente nombramiento su inclusión en el régimen Premio a Conductores.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono


SEÑORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 22 AGO 2017.

DECRETO

Nº 2462 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, la designación del agente Hugo Casiano SUAREZ, Legajo Nº 11855/4, en carácter de Jefe Interino de Sección Tráfico, categoría JD (34), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 6003.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día del día de la fecha, al agente Hugo Casiano SUAREZ, Legajo Nº 11855/4, Jefe Interino División Ambulancias, categoría JB (36), Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 6003 con reserva de su cargo presupuestario categoría 20, con funciones de Chofer, Personal servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000. Categoría Programática 01, Oficina 630, Agrupamiento 7.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día del día de la fecha, al agente Alberto Abel GONZALEZ, Legajo Nº 15143/6, Jefe de Sección Tráfico Interino, categoría JD (34), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 6003 con reserva de su cargo presupuestario categoría 20, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 7.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeccionó

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2463

Lanús, 22 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 24 y 24 vta. del expediente N° S-84809-17, (H.C.D. D-00391-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Agosto de 2017, obrante a fojas 24 y 24 vta. del expediente N° S-84809-17, (H.C.D. D-00391-17), por la cual se crean los "POLOS DE DESARROLLO GASTRONOMICOS", "PDG" en el Municipio de Lanús.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12330; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento las Secretarías de Desarrollo Urbano, Economía y Finanzas, Dirección General de Control Comunal; cumplido, remítase a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



CDORA. NOELIA M. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2464

Lanús, 22 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 23 del expediente N° S-85505-17, (H.C.D. D-00435-17).

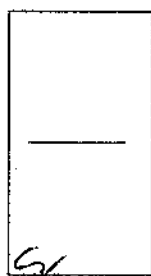
EL INTENDENTE MUNICIPAL

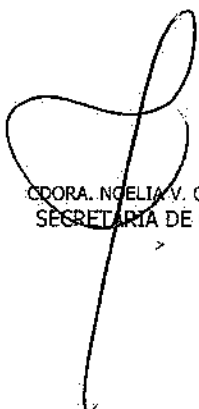
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Agosto de 2017, obrante a fojas 23 del expediente N° S-85505-17, (H.C.D. D-00435-17), por la cual se autoriza la firma al Departamento Ejecutivo del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Lanús y la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se otorga a tal Dirección Provincial en Comodato para el funcionamiento de un Centro Regional de Impresión Provincial (CRIP) de Licencias de Conducir un sector en el Edificio Sur, Primer Piso, Sector Dirección de Seguridad Vial con Puerta de acceso en la calle Hipólito Yrigoyen 3863 de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12331; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.




COORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2465

Lanús, 22 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 20/21 del expediente N° S-85886-17, (H.C.D. D-00426-17).

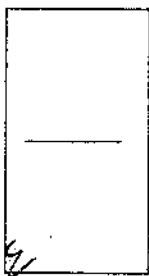
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Agosto de 2017, obrante a fojas 20/21 del expediente N° S-85886-17, (H.C.D. D-00426-17), por la cual las personas físicas o de existencia ideal y en general todos aquellos que bajo cualquier forma y organización jurídica, soliciten, renueven, o modifiquen una habilitación municipal, deberán suscribir una declaración jurada en la que conste si realizan alguna de las actividades previstas en el Artículo N° 8 de la Ley N° 26.045, respecto de las sustancias a que se refiere en Anexo 1 del Decreto N° 1095/96 del Poder Ejecutivo Nacional (T.O. conforme Decreto N° 974/16 del P.E.N.).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12332; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento Secretarías de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete, Dirección General de Control Comunal; cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.




CDORA NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2466

Lanús, 22 AGO 2017.

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 28 del expediente N° D-85713-17, (H.C.D. D-00443-17).

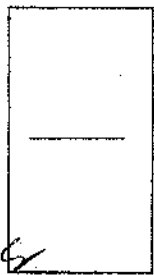
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Agosto de 2017, obrante a fojas 28 del expediente N° D-85713-17, (H.C.D. D-00443-17), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a llamar a Licitación Pública para contratar un servicio de relevamiento, colaboración y asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema tributario, bajo modalidad de riesgo empresario.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12333 ; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




AGT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2467

Lanús,

22 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 39 del expediente N° S-85862-17, (H.C.D. D-00441-17).

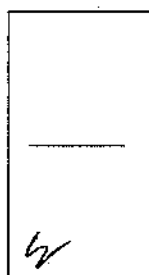
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Agosto de 2017, obrante a fojas 39 del expediente N° S-85862-17, (H.C.D. D-00441-17), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Locación, a celebrarse entre la Sra. Angela Josefa DI TOCCO, D.N.I. N° 10.735.905 Y el Sr. Intendente Municipal Néstor GRINETTI, por el inmueble ubicado en la Avenida Hipólito Yrigoyen 3980 de Lanús donde funcionarán las Fiscalías y Defensorías Descentralizadas y el Centro de Acceso a la Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12334 ; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2468

Lanús, 22 AGO 2017

VISTO:

La iniciativa de la Secretaría de Desarrollo Económico para incentivar e incrementar las ventas de los comercios locales y

CONSIDERANDO:

Que se concretara el día 2 de Septiembre de 2017, en el horario de 12:00 a 18:00 horas, el **"Paseo de Compras a Cielo Abierto"** a realizarse en la calle Achával, entre Villa de Luján y San Lorenzo de la localidad de Remedios de Escalada Este, Partido de Lanús

Que dicha actividad genera la promoción y difusión de las fuerzas productivas, el fomento del comercio local, permitir al vecino poder aprovechar las ofertas y descuentos especiales que brindan en este día los comercios, y además tener un lugar de esparcimiento para toda la comunidad.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el **"PASEO DE COMPRAS A CIELO ABIERTO DE LA CALLE ACHAVAL"** programado para el día 2 de Septiembre de 2017, en el horario de 12:00 a 18:00 horas, en la calle Achával entre las calles Villa de Luján y San Lorenzo, de la localidad de Remedios de Escalada Este, Partido de Lanús

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la misma serán imputados en la Jurisdicción 01.19- Categoría Programática 01.02 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Partida 3.9.1.

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Económico y de Económica y Finanzas.

ARTICULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial, y dese registro en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General.

Lanús, 22 AGO 2017

VISTO:

El expediente Nro. C-915.557/2017 por el cual se solicita un subsidio con cargo a rendir cuentas, a favor de la alumna LUCIA BELEN KALPOKAS CARUSO, del Instituto Canbazyan de Valentín Alsina; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2374/2017 de fecha 14 de Agosto de 2017, se declara de interés Municipal la participación de la alumna LUCIA BELEN KALPOKAS CARUSO, en la Olimpiada de Matemática (Regional OMA Urbana-Metropolitana) a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 23 al 25 de Agosto del corriente año;

Que la Secretaría de Deportes y Juventud manifiesta la relevancia de su participación y realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Persona mencionada un subsidio por la suma total de \$ 4.562 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS);

Que el subsidio tiene como fin cubrir los gastos de alojamiento y viaje en micro necesarios para la participación de la alumna en la Olimpiada mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. C-915.557/2017 por la suma total de \$ 4.562.-, a favor de la alumna LUCIA BELEN KALPOKAS CARUSO, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Sra. GLADYS ELISABET CARUSO – D.N.I N° 16.623.787, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.18.01 – Partida 5.1.6.04 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaria de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deportes y Juventud

Lanús, 22 AGO 2017.

VISTO:

El expediente Nro. C-915.465/2017 por el cual se solicita un subsidio con cargo a rendir cuentas, a favor de la alumna ORIANA MARTINEZ BIASI, del Instituto Eccleston; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2299/2017 de fecha 8 de Agosto de 2017, se declara de interés Municipal la participación de la alumna ORIANA MARTINEZ BIASI, en la Olimpiada de Matemática (Regional OMA Urbana-Metropolitana) a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 23 al 25 de Agosto del corriente año;

Que la Secretaría de Deportes y Juventud manifiesta la relevancia de su participación y realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Persona mencionada un subsidio por la suma total de \$ 4.562 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS);

Que el subsidio tiene como fin cubrir los gastos de inscripción, alojamiento, comidas y viaje en micro necesarios para la participación de la alumna en la Olimpiada mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. C-915.465/2017 por la suma total de \$ 4.562.-, a favor de la alumna ORIANA MARTINEZ BIASI, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Sra. ROSA PATRICIA BIASI - D.N.I N° 18.461.955, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.18.01 - Partida 5.1.6.04 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
Secretario de Deportes y Juventud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

22 AGO 2017

VISTO:

Las Solicitudes de Pedido N° 3-1800-65/17 por la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE 6.000 LITROS NAFTA"; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección General de Compras se hace necesario adjudicar en forma directa a favor de la Firma "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" -- los Pedidos que nos ocupa;

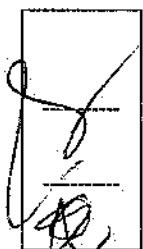
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias y conforme a lo establecido en el Inciso 2 del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a favor de la Firma "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" --C.U.I.T. N° 33-99924210-9, con domicilio en la calle San Martín N° 137 -- Piso 4°- Dpto. 1500- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a la Solicitud de Pedido N° 3-1800-65/17 por la suma total \$ 119.820,00-(PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.18 - Cat. Prog. 01.00 - Partida 2.5.6 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2472

Lanús, 22 AGO 2017.

VISTO:

El expediente N° 915.019/17 por el cual se solicita un subsidio, con cargo a rendir cuentas, a favor del CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO 6 DE MARZO, para la compra de materiales deportivos y/o trofeos; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deporte y Juventud, solicita el subsidio mencionado por la suma de \$ 30.000.-;

Que el subsidio tiene como fin, profundizar la relación con los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Fundaciones sin fines de lucro;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

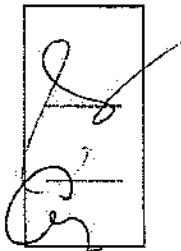
ARTICULO 1º: Otórgase el subsidio peticionado por la suma total de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL) a favor del CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO 6 DE MARZO, con cargo a rendir cuentas.


ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso y librar orden de pago por la suma determinada en el artículo precedente, a favor del CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO 6 DE MARZO, cheque a nombre del Señor WATZLAWIK PADILLA SIGFRIED, DNI: 93.973.586, quien será responsable del cobro y de la rendición de cuentas.


ARTICULO 3º: La Dirección de Contaduría General afectará el gasto indicado en el Artículo 1º en la Categoría Programática 01.18.01, Partida 5.1.7., FF. 110 del Presupuesto de Gastos vigente.


ARTICULO 4º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y de Tesorería General, la Secretaría de Deporte y Juventud, remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deporte y Juventud


NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO N° 2473

Lanús, 22 AGO 2017

VISTO:

El expediente Nro. S-915.273/17, por el cual se solicita un subsidio, con cargo a rendir cuentas, a favor de la "SOCIEDAD MUTUAL Y CULTURA, LA LUZ BARCELO CENTRAL", para la compra de materiales deportivos y/o trofeos para los niños que practican deportes en la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes y Juventud, solicita realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Institución mencionada un subsidio por la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL);

Que el subsidio tiene como fin profundizar la relación con los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Fundaciones sin fines de lucro;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

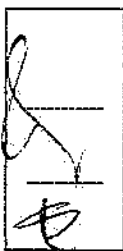
DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. S-915.273/17, por la suma total de \$ 30.000,00.-, a favor de la "SOCIEDAD MUTUAL Y CULTURA, LA LUZ BARCELO CENTRAL", con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la "SOCIEDAD MUTUAL Y CULTURA, LA LUZ BARCELO CENTRAL", con cheque a nombre del Sr. Presidente CARLOS FABIAN SOLLA - D.N.I. N° 16.411.780, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.18.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHLAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deporte y Juventud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 2474

Lanús, 22 AGO 2017

VISTO:

El expediente Nº 915.277/17 por el cual se solicita un subsidio, con cargo a rendir cuentas, a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SIGLO XX, para la compra de materiales deportivos y/o trofeos; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deporte y Juventud, solicita el subsidio mencionado por la suma de \$ 30.000.-;

Que el subsidio tiene como fin, profundizar la relación con los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Fundaciones sin fines de lucro;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase el subsidio peticionado por la suma total de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SIGLO XX, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso y librar orden de pago por la suma determinada en el artículo precedente, a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SIGLO XX, cheque a nombre del Señor Segundo Horacio Fernández, DNI: 7.768.545, quien será responsable del cobro y de la rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: La Dirección de Contaduría General afectará el gasto indicado en el Artículo 1º en la Categoría Programática 01.18.01, Partida 5.1.7., FF. 110 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y de Tesorería General, la Secretaría de Deporte y Juventud, remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deporte y Juventud.



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2475

Lanús, 22 AGO 2017

VISTO:

El expediente Nro. C-915.274/17, por el cual se solicita un subsidio, con cargo a rendir cuentas, a favor de la "CLUB ATLETICO 1° DE MAYO", para la compra de materiales deportivos y/o trofeos para los niños que practican deportes en la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes y Juventud, solicita realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Institución mencionada un subsidio por la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL);

Que el subsidio tiene como fin profundizar la relación con los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Fundaciones sin fines de lucro;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

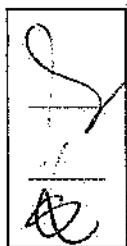
DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. C-915.274/17, por la suma total de \$ 30.000,00.-, a favor de la "CLUB ATLETICO 1° DE MAYO", con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la "CLUB ATLETICO 1° DE MAYO", con cheque a nombre del Sr. Presidente GRASSI ALDO ROBERTO - D.N.I. N° 07.724.961, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.18.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deporte y Juventud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

22 AGO 2017

VISTO:

Que por expediente N° A-805.507/17 se encuentra Inscrito en el Registro de Proveedores de esta Comuna la Firma PAISAJISMO TOTAL de Arnone Marcela Noemi – Proveedor N° 3573 - ; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras a fs. 20 del presente expediente, solicita la baja de nuestros Registros de Proveedores a la Firma PAISAJISMO TOTAL de Arnone Marcela Noemi;

Que ante reiterados pedidos de presentación a la titular de la Firma que nos ocupa, para llevar a cabo una actualización de su legajo en el Registro de Proveedores;

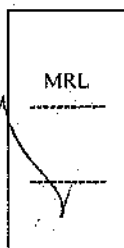
Que debido a su silencio a la intimación realizada oportunamente, la Dirección General de Compras, solicita la baja como Proveedor;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Procédase a la baja de nuestros Registros de Proveedores a la Firma PAISAJISMO TOTAL de Arnone Marcela Noemi – Proveedor N° 3573 -, por los motivos expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 22 AGO 2017

VISTO:

El expediente Nro. C-915819/2017 por el cual se solicita un subsidio con cargo a rendir cuentas, a favor de la alumna JULIANA DE ROSSO del Colegio Nere Echea de Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2412/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, se declara de interés Municipal la participación de la alumna JULIANA DE ROSSO, en la Olimpiada de Matemática (Regional OMA Urbana-Metropolitana) a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 23 al 25 de Agosto del corriente año;

Que la Secretaría de Deportes y Juventud manifiesta la relevancia de su participación y realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Persona mencionada un subsidio por la suma total de \$ 2.250 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA);

Que el subsidio tiene como fin cubrir los gastos del viaje en micro necesarios para la participación de la alumna en la Olimpiada mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

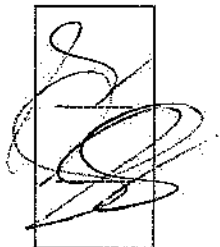
DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. C-915.819/2017 por la suma total de \$ 2.250.-, a favor de la alumna JULIANA DE ROSSO, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Sra. ANDREA SOLEDAD CARDOSO - D.N.I N° 26.466.877, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.18.01 - Partida 5.1.6.04 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deportes y Juventud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 22 AGO 2017

VISTO:

El expediente Nro. B-915.823/2017 por el cual se solicita un subsidio con cargo a rendir cuentas, a favor de la alumna MELISA BELEN ANDERSEN del Colegio Nere Echea de Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2413/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, se declara de interés Municipal la participación de la alumna MELISA BELEN ANDERSEN, en la Olimpiada de Matemática (Regional OMA Urbana-Metropolitana) a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 23 al 25 de Agosto del corriente año;

Que la Secretaría de Deportes y Juventud manifiesta la relevancia de su participación y realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Persona mencionada un subsidio por la suma total de \$ 2.250 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA);

Que el subsidio tiene como fin cubrir los gastos del viaje en micro necesarios para la participación de la alumna en la Olimpiada mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. B-915.823/2017 por la suma total de \$ 2.250.-, a favor de la alumna MELISA BELEN ANDERSEN, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Sra. NOELIA PAOLA BARREIRO – D.N.I N° 22.498.220, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.18.01 – Partida 5.1.6.04 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deportes y Juventud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El expediente Nro. L-915.820/2017 por el cual se solicita un subsidio con cargo a rendir cuentas, a favor del alumno SANTIAGO LOPEZ del Colegio Nere Echea de Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2410/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, se declara de interés Municipal la participación del alumno SANTIAGO LOPEZ, en la Olimpiada de Matemática (Regional OMA Urbana-Metropolitana) a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 23 al 25 de Agosto del corriente año;

Que la Secretaría de Deportes y Juventud manifiesta la relevancia de su participación y realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Persona mencionada un subsidio por la suma total de \$ 2.250 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA);

Que el subsidio tiene como fin cubrir los gastos del viaje en micro necesarios para la participación de la alumna en la Olimpiada mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. L-915.820/2017 por la suma total de \$ 2.250.-, a favor del alumno SANTIAGO LOPEZ, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del Sr. FERNANDO RICARDO LOPEZ – D.N.I N° 18.535.018, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.18.01 – Partida 5.1.6.04 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deportes y Juventud

Lanús, 22 AGO 2017

VISTO:

El expediente Nro. C-915.817/2017 por el cual se solicita un subsidio con cargo a rendir cuentas, a favor del alumno GERMAN COVIELLA del Colegio Nere Echea de Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2411/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, se declara de interés Municipal la participación del alumno GERMAN COVIELLA, en la Olimpiada de Matemática (Regional OMA Urbana-Metropolitana) a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 23 al 25 de Agosto del corriente año;

Que la Secretaría de Deportes y Juventud manifiesta la relevancia de su participación y realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Persona mencionada un subsidio por la suma total de \$ 2.250 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA);

Que el subsidio tiene como fin cubrir los gastos del viaje en micro necesarios para la participación de la alumna en la Olimpiada mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

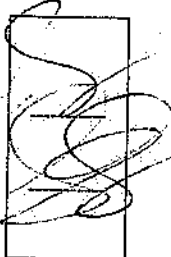
DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio petitionado por expediente Nro. C-915.817/2017 por la suma total de \$ 2.250.-, a favor del alumno GERMAN COVIELLA, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del Sr. PABLO GERMAN COVIELLA - D.N.I N° 18.413.993, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.18.01 - Partida 5.1.6.04 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deportes y Juventud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 22 AGO 2017

VISTO:

Que por expediente N° S-915.634/17, se tramita el Certificado N° 2 de la Obra "CENTRALIDAD LANUS, ESTACION, PLAZOLETA, BICISENDA, PUENTE CARRETERO Y PEATONAL LANUS ESTE" del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S.A, correspondiente a la factura Nro: B-0003-00000378 por la suma de \$ 3.872.523,18; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000378, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 108 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

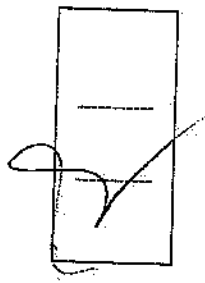
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 3.872.523,18 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON DIECIOCHO CENTAVOS), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S.A, correspondiente a la factura N° B-0003-00000378, perteneciente a la Obra CENTRALIDAD LANUS, ESTACION, PLAZOLETA, BICISENDA, PUENTE CARRETERO Y PEATONAL LANUS ESTE".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° S-915.634/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAYONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2482

Lanús, 22 AGO 2017

VISTO:

Que por expediente N° S-915.633/17, se tramita el Certificado N° 2 de la Obra "CENTRALIDAD LANUS, ESTACIONAMIENTO Y PLAZA EN REMEDIOS DE ESCALADA" del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S.A, correspondiente a la factura Nro: B-0003-00000373 por la suma de \$ 732.941,57; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000373, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 108 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

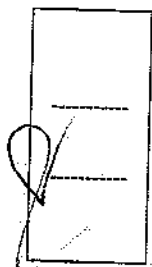
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 732.941,57 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S.A, correspondiente a la factura N° B-0003-00000373, perteneciente a la Obra CENTRALIDAD LANUS, ESTACIONAMIENTO Y PLAZA EN REMEDIOS DE ESCALADA."

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° S-915.633/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

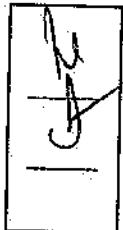
LANUS, 22 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 601-88/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 128 prevista para el día 01 de Septiembre de 2017 a las 10:00 hs. referente a: "REPARACION DE TRAILER DE SALUD MOVIL" solicitado por la Secretaría de Salud según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 526.200,00 (Pesos Quinientos veintiséis mil doscientos)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog 01 - Partida 3.9.9- F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 22 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 701-176 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública N° 76 para el día 21 de Septiembre de 2017 a las 12:00 hs referente a la adquisición "MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.178.000 (Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Ocho Mil).-

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 38 - Partidas 2.7.1, 2.1.5, 2.7.9, 2.6.5 y 2.6.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Origen Provincial.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaría de Desarrollo Social a los fines establecidos en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-87/2017 por el cual se llamó a la Licitación Pública N° 72 referente a la Obra: "PROVISION, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 6 INSTALACIONES SEMAFORICAS EN EL MUNICIPIO DE LANUS CONECTADAS AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO DE SEMAFOROS", solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud que en la compulsa de precios realizada se presentó un solo oferente.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 72 llevada a cabo el día 11 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs. Referente a la Obra: "PROVISION, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 6 INSTALACIONES SEMAFORICAS EN EL MUNICIPIO DE LANUS CONECTADAS AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO DE SEMAFOROS", según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTUCULO 2°: Llamase a Licitación Pública N° 77 -2do llamado- prevista para el día 08 de Septiembre de 2017 a las 12:00 hs. Referente a la Obra: PROVISION, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 6 INSTALACIONES SEMAFORICAS EN EL MUNICIPIO DE LANUS CONECTADAS AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO DE SEMAFOROS", solicitado por Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 2.923.927,50 (Pesos Dos Millones novecientos veintitrés mil novecientos veintisiete con cincuenta centavos).-

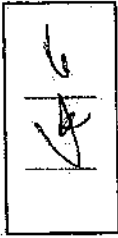
ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog 55 - Partida 4.2.2 - F.F 1.3.3 de Origen Nacional y a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog 42 - Partida 4.2.2 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable a los fines establecidos en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III
Avellaneda



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2486

Lanús, 22 AGO 2017

Visto la convocatoria realizada por la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional para participar de la feria "Expocruz 2017" en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, obrante a fojas 1/4 en el expediente N° D-86109-2017 y.

Considerando,

Que dicha feria es la más importante de Latinoamérica, que anualmente convoca a empresarios e inversionistas de todo el continente, los cuales buscan promover y posicionar nuevos productos.

Que dentro del marco de la feria se realizará la "XXVII Ronda Negocios Internacionales" donde se les brindará a las empresas nacionales la oportunidad de mantener reuniones individuales con contrapartes provenientes de Bolivia, Brasil, Perú, Paraguay, México y España, interesadas en desarrollar nuevos negocios e intercambiar información sobre la actualidad del comercio internacional; por lo cual resulta de gran importancia la participación de este Municipio, cuyo objetivo es brindar apoyo institucional y soporte técnico a su comunidad empresarial, que asistirán para promover, posicionar y diversificar su oferta exportable en el mercado internacional, favoreciendo la economía local.


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

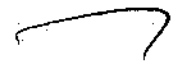
Artículo 1°.- Declárese de Interés Municipal la feria "Expocruz 2017", y la "XXVII Ronda Negocios Internacionales" a realizarse entre los días 22 de Setiembre al 01 de octubre, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Artículo 2°.- Designase para asistir a dicha feria y su ronda de negocios al señor Director de Comercio Interior y Exportaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, Juan Carlos Latrichano, DNI N° 7.842.748 en representación del Municipio.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Contaduría Gral. para librar la orden de pago y contratar el seguro correspondiente; tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos de lo dispuesto en el artículo 2° y la Secretaría de Comunicación Social,


Dr. OSCAR R. JOFRE
Secretario de
Desarrollo Económico




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

22 AGO 2017

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicitando el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante los meses de Mayo y Junio del 2017;

CONSIDERANDO:

Que por los motivos expuestos en el visto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 10ma., por la suma total de \$ 331.023.-, por el Servicio de Policía Adicional en el Cementerio Municipal;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Contaduría emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

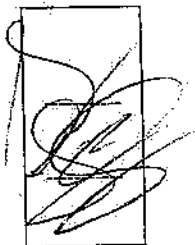
ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase el pago a favor de la Comisaría 10ma. Lanús, el importe que a continuación se detalla:

• Comisaría 10ma. \$ 331.023.- (90% \$ 297.920,70 para depositar en la Cuenta N° 15314/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5063, correspondiente a la Comisaría 10ma. y 10% \$ 33.102,30 a favor de la Policía de Buenos Aires Cuenta N° 574/6 Sucursal 2000).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.03.21 - Partida 3.9.3 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaría	Lugar de Servicio	Mayo	Junio
10ma.	Cementerio Municipal	2.139 horas	2.160 horas

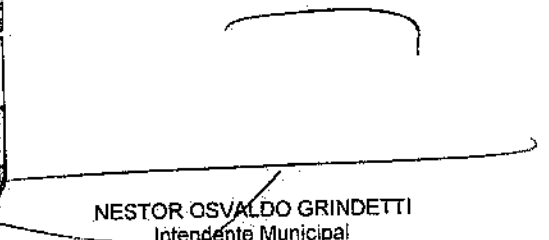
ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Contaduría, y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; remítase fotocopia autenticada del presente Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



22 AGO 2017

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicitando el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del 2017;

CONSIDERANDO:

Que por los motivos expuestos en el visto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 2da., por la suma total de \$ 434.280.-, por el Servicio de Policía Adicional en el Corralón Municipal;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Contaduría emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase el pago a favor de la Comisaría 2da. Lanús, el importe que a continuación se detalla:

• Comisaría 2da. \$ 434.280.- (90% \$ 390.852 para depositar en la Cuenta N° 15305/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5063, correspondiente a la Comisaría 2da. y 10% \$ 43.428 a favor de la Policía de Buenos Aires Cuenta N° 574/6 Sucursal 2000).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.02.01 - Partida 3.9.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaría	Lugar de Servicio	Abril	Mayo	Junio
2da.	Corralón Municipal	340 horas	2.576 horas	2.724 horas

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Contaduría, y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; remítase fotocopia autenticada del presente Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

22 AGO 2017

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicitando el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Junio del 2017;

CONSIDERANDO:

Que por los motivos expuestos en el visto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 2da., por la suma total de \$ 123.277.-, por el Servicio de Policía Adicional en el Velódromo Municipal;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Contaduría emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

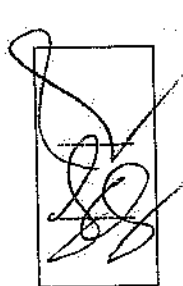
ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase el pago a favor de la Comisaría 2da. Lanús, el importe que a continuación se detalla:

• Comisaría 2da. \$ 123.277.- (90% \$ 110.949,30 para depositar en la Cuenta N° 15305/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5063, correspondiente a la Comisaría 2da. y 10% \$ 12.327,70 a favor de la Policía de Buenos Aires Cuenta N° 574/6 Sucursal 2000).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.18.01 - Partida 3.9.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaría	Lugar de Servicio	Junio
2da.	Velódromo Municipal	1.601 horas

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Contaduría, y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; remítase fotocopia autenticada del presente Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

22 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-281/2017 referente a "3 MESES DE PROPAGANDA EN TV", por la difusión de informes referentes a las acciones que realiza el municipio para la comunidad, en el programa de TV "TERCERA POSICIÓN" que conduce Rolando Graña en la Señal de Noticias A24, por el termino de 3 (tres) meses consecutivos a partir del inicio de la orden de compra; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma EL GALEON PRODUCCIONES S.R.L., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

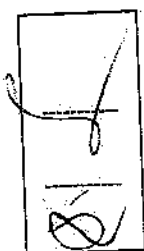
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma EL GALEON PRODUCCIONES S.R.L. – CUIT N° 30-70989374-9, con domicilio en la calle Av. Dorrego N° 1486, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "3 MESES DE PROPAGANDA EN TV", por la difusión de informes referentes a las acciones que realiza el municipio para la comunidad, en el programa de TV "TERCERA POSICIÓN" que conduce Rolando Graña en la Señal de Noticias A24, por el termino de 3 (tres) meses consecutivos a partir del inicio de la orden de compra, por la suma total de \$ 105.000.- (PESOS CIENTO CINCO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

22 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-226/2017 referente a "MES DE PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner en la página web COSTAURBANANEWS, durante 4 (cuatro) meses consecutivos a partir del inicio de la orden de compra; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma NUEVA COMUNICACION S.A., por ajustarse a lo solicitado, resultar conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma NUEVA COMUNICACION S.A. – CUIT N° 30-62953782-8, con domicilio en la calle Esmeralda N° 288, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "MES DE PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner en la página web COSTAURBANANEWS, durante 4 (cuatro) meses consecutivos a partir del inicio de la orden de compra, por la suma total de \$ 120.000,00.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

Nº **2492**

Lanús, **22 AGO 2017**

VISTO: el Decreto Ley Nº 6769/58 y el expediente F-913069/17, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Patricia Elizabeth Fierro DNI Nº 21.801.311 a fs. 1 del expediente citado en el visto, solicita que le reintegren el dinero del automóvil Voyage, al generarse el choque contra una valla en la Avda. San Martín y Hernandarias sin señalización visible.-

Que si bien existe reclamo concreto basado en hechos relatados por el reclamante, mediante los cuales imputa la responsabilidad del siniestro supuestamente acaecido al Municipio, lo cierto es que no se aportan pruebas que lo avalen, además de no acompañar documentación alguna que acredite la titularidad del vehículo, lo cual no alcanza para acreditar con la certeza necesaria la ocurrencia del hecho descripto.

Que las simples manifestaciones del reclamante acerca de la ocurrencia del hecho,, no alcanzan para acreditar con la certeza necesaria la ocurrencia del mismo y la responsabilidad del Municipio, sugiriendo rechazar el reclamo.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase la petición efectuada en el expediente F-913069/17 por la Señora Patricia Elizabeth Fierro, Documento Nacional de Identidad Nº 21.801.311, por las razones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Cumplido, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.-

AMF

ARQ. CARLOS G. SILVA

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO



NESTOR GRINETTI

INTENDENTE

DECRETO N° 2493

Lanús, 23 AGO 2017

VISTO:

Que por decreto N° 1923, de fecha 11 de Julio de 2017, Atento lo dispuesto por la Ordenanza N°9953, promulgada por Decreto N° 1691 de fecha 15 de Noviembre de 2004, mediante la cual se convalida el Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social en el marco del Convenio Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley N°13163) entre ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que lucen los contratos que desarrollan tareas encomendadas por la Secretaria de Desarrollo Social, de esta Municipalidad.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que les son propias:

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a rectificar los términos del decreto N° 1923/17, de fecha 11 de Julio de 2017 y el ANEXO I, debido a cambios en el período de Julio a Diciembre 2017
Los cambios en el anexo I, a detallar son: - renglón 8, Barral Ruiz Díaz Carlos Eduardo deja de prestar servicios durante periodo Julio a Diciembre 2017; renglón 10, Bianco Facundo Mario, periodo Julio a Diciembre 2017 modifica el monto mensual a \$11.700 -renglón 30, Fresco Esteban deja de prestar servicios durante periodo Julio a Diciembre 2017; -renglón 38, Lavagetto Gisela Romina, periodo Julio a Diciembre 2017 modifica el monto mensual a \$13.200; -renglón 41, Locco Marcela Laura, periodo Julio a Diciembre 2017 modifica el monto mensual a \$18.225.-, como así también cambios en la suma total, Atento quedando de la siguiente forma a saber:

ARTICULO 1°: Atento lo dispuesto por la Ordenanza N°9953, promulgada por Decreto N° 1691 de fecha 15 de Noviembre de 2004, convalidase el contrato de locación de obras durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, cuyos datos figuran en el Anexo I y que forma parte integrante del presente decreto por la suma total de 8.385.480 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA, PESOS).

ARTICULO 2°: Desé Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

Dr. EMILIANO M. BURSESE
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

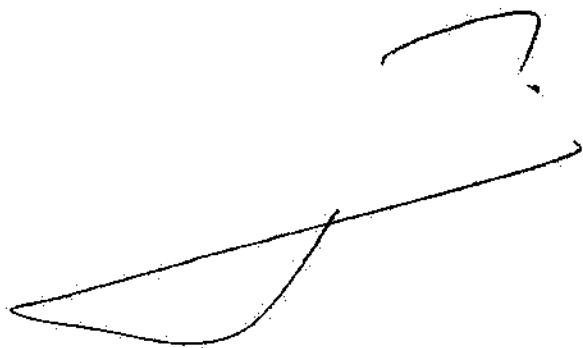
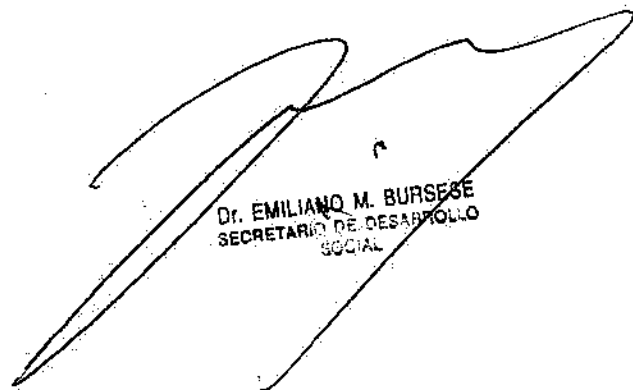


Act. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

	AGENTE	DNI	ENE - FEB	MAR - JUN	JUL - DIC	TOTAL
1	ARRAIGADA NOELIA L	27,389,579	11,500.00	13,225.00	14,950.00	165,600.00
2	ABADES CLAUDIA SAMANTA	27,343,821	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
3	ALONSO PAULA CECILIA	27,839,579	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
4	ARAVENA ROCIO	40,190,667	ENE 6.500,00 FEB 8.000,00	8,800.00	9,600.00	107,300.00
5	ARNAIZ GUSTAVO	18,414,879	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
6	BAFFICO CHRISTIAN	22,707,570	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
7	BARACAT LAURA	22,923,210	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
8	BARRAL RUIZ DIAZ CARLOS EDUARDO	22,803,862	9,000.00	10,350.00		59,400.00
9	BELFORTE PAULA	31,026,093	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
10	BIANCO FACUNDO MARIO	30,477,797	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
11	CABRERA GRISELDA	24,549,677	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
12	CAMPOS ORIANA	28,067,607	8,000.00	8,800.00	9,600.00	108,800.00
13	CARDILLO EVELINA	32,319,547	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
14	CATAN CARLA	37,184,032	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
15	CATTONI JUAN MARTIN	24,652,438	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
16	CAYETA MIRTA	17,260,559	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
17	CHIAVOLA SOLEDAD	26,252,049	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
18	CHILO TERESA	30,181,997	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
19	CORNET MARIA EMILIA	33,295,668	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
20	CUOMO NATALIA	27,279,712	12,200.00	14,030.00	15,860.00	175,680.00
21	CURTO CAMPANELLA LYDA NOEMI	92,276,549	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
22	DANZE AGUSTINA	40,945,287	9,000.00	9,900.00	10,800.00	122,400.00
23	DESIMONE JULIETA	03,340,138	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
24	DIEGUEZ ESTHER	13,208,449	13,500.00	10,350.00	12,150.00	141,300.00
25	DI DIOVANNI ROMINA	29,173,687	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
26	DURANTE IVANNA	28,692,857	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
27	FERNANDEZ ROMINA ALEJANDRA	28,363,650	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
28	FERNANDEZ ROMINA	29,353,286	8,000.00	8,800.00	9,600.00	108,800.00
29	FLOREZ ALBA ALEJANDRA	17,274,582	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
30	FRESCO ESTEBAN	17,965,840	13,500.00	15,525.00		89,100.00
31	GARCIA CABANAS JOSE ANTONIO	20,351,325	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
32	GARGIULO MILAGROS	33,786,960	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
33	HERNANDEZ LAURA DANIELA	27,193,586	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
34	IBARROLA BELEN	32,917,100	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
35	IVORRRA NOELIA	26,023,832	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
36	IRAZOQUI EMMANUEL	34,509,007	8,000.00	8,800.00	9,600.00	108,800.00
37	LANZETTE HUMBERTO	25,739,073	13,500.00	15,525.00	18,225.00	198,450.00
38	LAVAGETTO GISELA ROMINA	32,344,052	9,000.00	10,350.00	13,200.00	138,600.00
39	LEON SELVA ALEJANDRA	18,332,229	8,000.00	8,800.00	9,600.00	108,800.00
40	LESTIDO MONICA LEANDRA	23,250,042	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
41	LOCCO MARCELA LAURA	17,172,271	9,000.00	10,350.00	18,225.00	168,750.00

42	LUCIANO PAOLA	23,606,468	13,500.00	15,525.00	18,225.00	198,450.00
43	LUGANO GONZALEZ MARIA S	30,551,677	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
44	MATE MARIA EVANGELINA	25,269,931	11,500.00	13,225.00	14,950.00	165,600.00
45	MATILDE DANIELA	37,253,313	8,000.00	8,800.00	9,600.00	108,800.00
46	OJALVO DIEGO	23,992,194	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
47	ORDINAS CATALINA	38,928,740	8,000.00	9,200.00	10,400.00	115,200.00
48	OVIEDO ANA	31,446,521	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
49	PALAVICINO ROXANA	28,830,461	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
50	PAREDES CARLOS	16,950,539	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
51	PELLICO CASANDRA	24,646,745	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
52	PEREZ ADAN ARY ASTOR	33,793,036	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
53	PEREZ ALEJANDRO	22,108,422	13,500.00	15,525.00	18,225.00	198,450.00
54	PISANA ROMINA	26,625,153	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
55	PORTOLESI IERVASI ESMERALDA	22,021,037	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
56	RUIZ DIAZ CHRISTIAN	28,799,975	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
57	RUSSO GRACIELA	20,573,519	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
58	SCELZA PERALTA MARIA CAROLINA	28,364,438	9,000.00	10,350.00	12,150.00	132,300.00
59	VALLEJO CINTIA SILVANA	27,908,058	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
60	VARELA REBECA ELIZABETH	27,988,444	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
61	VARONA MARIA DEL CARMEN	12,798,041	9,000.00	10,350.00	11,700.00	129,600.00
62	VAZQUEZ LILIANA	18,282,113	9,000.00	9,900.00	10,800.00	122,400.00
	AGENTE		FEB	MAR - JUN	JUL - DIC	
63	VICENTE LEANDRO	27,797,984	9,000.00	10,350.00	12,150.00	123,300.00
						8,385,480.00

Dr. EMILIANO M. BURSESE
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL

DECRETO Nº 2494
Lanús, 24 AGO 2017

Visto:

Que se hace necesario proceder al aseguramiento de las distintas Pólizas contratadas por el Municipio; y

Considerando:

Que el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en Provincia Seguros S.A.;
Que en dicha empresa tiene participación la Provincia de Buenos Aires en un 60% a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el inciso 2do. del Artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que en esta oportunidad se contrata la inclusión de las Pólizas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Adjudicase en forma directa a Provincia Seguros S.A. con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 71 de Capital Federal, las coberturas de seguro que se mencionan en el Anexo I por la suma total de \$ 2.869.303,96.-

Artículo 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso – en la Partida 3.5.4. "Primas y Gastos de Seguros" – Fuente de Financiamiento 1.1.0 con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio y a librar mensualmente las órdenes de pago a favor de Provincia Seguros S.A. conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	IMPORTE \$
01.02	01	484.869,91
01.03	01	66.161,36
01.06	01	571.848,36
01.11	01	119.633,12
01.12	01	372.969,80
01.13	01	234.152,38
01.13	37	12.230,18
01.13	46	1.511,24
01.14	01	403.491,10
01.15	01	75.282,12
01.15	41	5.477,25
01.16	01	30.158,73
01.16	16	124.758,41
01.16	18	23.555,00
01.17	01	42.339,09
01.18	01	34.958,46
01.18	33.01	234.936,10
01.19	01	30.158,73
02.00	01	792,59
TOTAL GENERAL:		2.869.303,96

Artículo 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la orden de compra correspondiente a la contratación que por el presente Decreto se realice.

Artículo 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General, como así también la Dirección General de Compras, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.

—
P2

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ANEXO I

RAMO	POLIZA	IMPORTE \$	DETALLE	Forma de Pago	
ACCIDENTES PERSONALES	785016 Certificado 1 Endoso 3	473.60	Concurrentes Centro de Día	1 cuota de \$ 473,60.-	01.13 - 37.00
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 379 Endoso 41	33,822.82	Aseguramiento VW Gol 1.9 D - Motor 95214	7 cuotas de \$ 4.228 y 1 cuota de \$ 4.226,82	01.12 - 01.00
ACCIDENTES PERSONALES	803058 Certificado 1	4,282.93	Viaje al CENADE	1 cuota de \$ 4.282,93	01.18 - 01.00
ACCIDENTES PERSONALES	786853 Certificado 1	48,063.00	Aseguramiento Colonia de Vacaciones	1 cuota de \$ 48.063	01.18 - 33.01
ACCIDENTES PERSONALES	805.330	4,093.88	Aseguramiento Liga de Skate	1 cuota de \$ 4.093,88	01.18 - 33.01
INTEGRALES	1,855,148	92,402.27	Aseguramiento Centros Educativos	9 cuotas de \$ 9.240 y 1 cuota de \$ 9.242,27	01.13 - 01.00
INTEGRALES	1,855,904	290,374.20	Aseguramiento Unidades Sanitarias	9 cuotas de \$ 29.037 y 1 cuota de \$ 29.041,20	01.06 - 01.00
RESPONSABILIDAD CIVIL	85,781	5,477.25	Aseguramiento Antena	9 cuotas de \$ 548 y 1 cuota de \$ 545,20	01.18 - 01.00
ACCIDENTES PERSONALES	805116 Certificado 1	49,820.65	Aseguramiento Escuelas de Música y Teatro	1 cuota de \$ 24.910 y 1 cuota de \$ 24.910,65	01.18 - 01.00
ROBO	93457 Certificado 1	8,408.63	Fidelidad de Empleados Tesorería	1 cuota de \$ 8.408,63	01.02 - 01.00
ACCIDENTES PERSONALES	786052 Certificado 1 Endoso 1	2,217.87	Aseguramiento Profesores	4 cuotas de \$ 444 y 1 cuota de \$ 441,87	01.18 - 01.00
ACCIDENTES PERSONALES	807343 Certificado 1	4,564.29	Aseguramiento Programa Natación	1 cuota de \$ 4.564,29	01.18 - 33.01
INTEGRALES	1856894 Certificado 1	349,101.15	Aseguramiento Edificios Municipales	9 cuotas de \$ 34.910 y 1 cuota de \$ 34.911,15	01.02 - 01.00
ACCIDENTES PERSONALES	789376 Certificado 1 Endoso 5	10,057.70	Alta Centros Educativos	1 cuota de \$ 1.118; 7 cuotas de \$ 1.117 y 1 cuota de \$ 1.120,70	01.13 - 01.00
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 380 Endoso 43	27,982.84	Aseguramiento VW Gol 1.6 - Motor 65580	7 cuotas de \$ 3.498 y 1 cuota de \$ 3.496,84	01.12 - 01.00
ACCIDENTES PERSONALES	808852 Certificado 1	1,330.17	Viaje al CENADE	1 cuota de \$ 1.330,17	01.18 - 01.00
ROBO	91684 Certificado 1	1,058.70	Caja Chica SAME	1 cuota de \$ 1.058,70	01.06 - 01.00
ROBO	93900 Certificado 1	5,688.74	Aseguramiento Obras de Arte	1 cuota de \$ 5.688,74	01.18 - 01.00
ROBO	93899 Certificado 1	15,842.71	Aseguramiento Obras de Arte	1 cuota de \$ 15.842,71	01.18 - 01.00
AUTOMOTORES	8427743 Endoso 44	75,282.12	Aseguramiento Renault Kangoo - AB283AB y AB283AA	6 cuotas de \$ 10.781 y 1 cuota de \$ 10.750,12	01.12 - 01.00
ACCIDENTES PERSONALES	807490 Certificado 1 Endoso 3	2,309.79	Aseguramiento Programa Natación	1 cuota de \$ 2.309,79	01.18 - 33.01
ACCIDENTES PERSONALES	807490 Certificado 1 Endoso 2	6,226.48	Aseguramiento Programa Natación	1 cuota de \$ 6.226,48	01.18 - 33.01
ROBO	91684 Certificado 1 Endoso 9	279.90	Alta Cajas Chicas	1 cuota de \$ 279,90	01.02 - 01.00
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 410 Endoso 60	30,158.73	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 24311	1 cuota de \$ 30.158,73	01.02 - 01.00

B

AUTOMOTORES	8427743 Certificado 411 Endoso 60	30,158.73	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 24012	1 cuota de \$ 30.158,73	01-02-01-00
ACCIDENTES PERSONALES	786052 Certificado 1 Endoso 2	5,332.53	Aseguramiento Profesores	4 cuotas de \$ 1.067 y 1 cuota de \$ 1.064,53	
ACCIDENTES PERSONALES	811486 Certificado 1	1,467.95	Viaje al CENADE Adultos Mayores	1 cuota de \$ 1.467,95	01-12-01-00
ACCIDENTES PERSONALES	824992 Certificado 1	1,254.45	Viaje al CENADE Adultos Mayores	1 cuota de \$ 1.254,45	01-12-01-00
AUTOMOTORES	8427743 Endoso 48	48,912.48	Aseguramiento VW Gol - AB172FF y AB172FG	1 cuota de \$ 7.004; 5 cuotas de \$ 6.985 y 1 cuota de \$ 6.983,48	01-12-01-00
ACCIDENTES PERSONALES	807490 Certificado 1 Endoso 4	756.50	Aseguramiento Programa Natación	1 cuota de \$ 756,50	01-18-03-01
ACCIDENTES PERSONALES	789376 Certificado 1 Endoso 6	3,494.99	Altas Centros Educativos	7 cuotas de \$ 437; 1 cuota de \$ 435,99	01-18-03-01
ACCIDENTES PERSONALES	807490 Certificado 1 Endoso 5	5,031.82	Aseguramiento Programa Natación	1 cuota de \$ 5.031,82	01-18-03-01
ROBO	91684 Certificado 1 Endoso 10	153.18	Caja Chica SAME	1 cuota de \$ 153,18	01-06-01-00
ACCIDENTES PERSONALES	812988 Certificado 1	417.79	Aseguramiento Guías Circuitos Turísticos	1 cuota de \$ 417,79	
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 414 Endoso 60	30,158.73	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 26814	1 cuota de \$ 30.158,73	
CAUCION	46148 Certificado 1	32,164.75	Seguro de Caución Obra Puesta en Valor Av. San Martin	1 cuota de \$ 32.164,75	01-12-01-00
CAUCION	46149 Certificado 1	16,640.95	Seguro de Caución Obra Puesta en Valor Av. 25 de Mayo	1 cuota de \$ 16.640,95	01-12-01-00
CAUCION	46150 Certificado 1	8,623.91	Seguro de Caución Obra Prioridad Peatonal Calles Beltrán y Garay	1 cuota de \$ 8.623,91	01-12-01-00
CAUCION	46151 Certificado 1	12,792.19	Seguro de Caución Obra Centro Comercial Mta. Chingolo	1 cuota de \$ 12.792,19	01-12-01-00
CAUCION	46152 Certificado 1	4,573.84	Seguro de Caución Obra Calle Del Valle Iberlucea	1 cuota de \$ 4.573,84	01-12-01-00
CAUCION	46153 Certificado 1	10,417.32	Seguro de Caución Obra Estacionamiento y Plaza Escalada	1 cuota de \$ 10.417,32	01-12-01-00
CAUCION	46154 Certificado 1	14,888.42	Seguro de Caución Obra Bicisenda Puente Carretero	1 cuota de \$ 14.888,42	01-12-01-00
CAUCION	46156 Certificado 1	4,485.90	Seguro de Caución Obra US Miranda Norgreen	1 cuota de \$ 4.485,90	01-12-01-00
CAUCION	46159 Certificado 1	8,936.71	Seguro de Caución Obra US Medicina Preventiva	1 cuota de \$ 8.936,71	01-12-01-00
ACCIDENTES PERSONALES	813126 Certificado 1	1,045.74	Grupo de Adultos Mayores "Conociendo BUE"	1 cuota de \$ 1.045,74	01-18-03-01
ACCIDENTES PERSONALES	813207 Certificado 1	1,831.94	Grupo de Adultos Mayores "Jornada del IPS"	1 cuota de \$ 1.831,94	01-18-03-01
AUTOMOTORES	8427743 Endoso 49	70,064.85	Aseguramiento VW Gol - Motor: 06485; 95207 y 16589	1 cuota de \$ 11.701; 4 cuotas de \$ 11.673 y 1 cuota de \$ 11.671,85	01-12-01-00
AUTOMOTORES	8427743 Endoso 50	217,867.32	Aseguramiento Ambulancia Fiat Ducato PHH058	1 cuota de \$ 36.384; 4 cuotas de \$ 36.297 y 1 cuota de \$ 36.295,32	01-06-01-00
ACCIDENTES PERSONALES	813203 Certificado 1	1,139.31	Visita al Museo de los Trabajadores en la Ciudad de La Plata	1 cuota de 1.139,31	01-10-01-00

R

ACCIDENTES PERSONALES	815516 Certificado 1	5,017.19	Viaje al CENADE Adultos Mayores	1 cuota de \$ 5.017,19	01-18-33-00
ROBO	94,261	1.226.00	Dinero en tránsito - Thekma Vivoni	1 cuota de \$ 1.226	
AUTOMOTORES	8427743 Endoso 52	50,079.38	Aseguramiento VW Gol - Motor: 09565 y 10892	1 cuota de \$ 8.363,4 cuotas de \$ 8.343 y 1 cuota de \$ 8.344,38	01-12-01-00
ACCIDENTES PERSONALES	807490 Certificado 1 Endoso 6	9,117.12	Aseguramiento Programa Natación	1 cuota de \$ 9.117,12	01-18-33-01
AUTOMOTORES	8427743 Endoso 40	27,233.71	Aseguramiento VW Fox - AA885DX y VW Gol AA885DY	1 cuota de \$ 6.057,7 cuotas de \$ 6.051 y 1 cuota de \$ 6.053,42	01-12-01-00
ACCIDENTES PERSONALES	807490 Certificado 1 Endoso 7	1,895.35	Aseguramiento Programa Natación	1 cuota de \$ 1.895,35	01-18-33-01
ACCIDENTES PERSONALES	789376 Certificado 1 Endoso 7	2,852.80	Altas Centros Educativos	1 cuota de \$ 409; 5 cuotas de \$ 407 y 1 cuota de \$ 408,80	01-12-01-00
ROBO	91684 Certificado 1 Endoso 12	621.41	Aumento suma y Alta Cajas Chicas	1 cuota de \$ 621,41	01-02-01-00
AUTOMOTORES	8427743 Endoso 57	47,996.94	Aseguramiento Renault Sandero - AB411DT y Renault Sandero AB411DU	1 cuota de \$ 8.015,4 cuotas de \$ 7.996 y 1 cuota de \$ 7.997,94	01-18-01-00
ACCIDENTES PERSONALES	799339 Certificado 1 Endoso 2	1,511.24	Aseguramiento Asistentes Programa Envión	5 cuotas de \$ 252 y 1 cuota de \$ 251,24	01-18-33-01
ACCIDENTES PERSONALES	819600 Certificado 1	2,861.08	Aseguramiento Programa Natación	1 cuota de \$ 2.861,08	01-18-33-01
ROBO	94523 Certificado 1	792.59	Representación Plenario	1 cuota de \$ 792,59	
ACCIDENTES PERSONALES	820920 Certificado 1	1,841.25	Viaje Escuela 44	1 cuota de \$ 1.841,25	01-18-33-01
ACCIDENTES PERSONALES	820918 Certificado 1	88,631.51	Aseguramiento Liga de Fútbol	2 cuotas de \$ 29.541 y 1 cuota de \$ 29.549,51	01-18-33-01
ACCIDENTES PERSONALES	820913 Certificado 1	1,234.56	Viaje Club River y Museo de Cera	1 cuota de \$ 1.234,56	01-18-33-01
ACCIDENTES PERSONALES	820883 Certificado 1	5,288.37	Aseguramiento Programa Natación	1 cuota de \$ 5.288,37	01-18-33-01
ACCIDENTES PERSONALES	820865 Certificado 1	6,586.53	Aseguramiento Programa Natación	1 cuota de \$ 6.586,53	01-18-33-01
AUTOMOTORES	8427743 Endoso 58	62,394.96	Aseguramiento Camión VW 160 E39 Motor 62169	1 cuota de \$ 62.394,96	
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 398 Endoso 60	31,008.74	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 19834	1 cuota de \$ 31.008,74	
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 408 Endoso 60	31,008.74	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 24417	1 cuota de \$ 31.008,74	
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 399 Endoso 60	31,008.74	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 19771	1 cuota de \$ 31.008,74	
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 400 Endoso 60	31,008.74	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 21832	1 cuota de \$ 31.008,74	
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 401 Endoso 60	31,008.74	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 21346	1 cuota de \$ 31.008,74	
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 402 Endoso 60	31,008.74	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 21354	1 cuota de \$ 31.008,74	
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 403 Endoso 60	31,008.74	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 21373	1 cuota de \$ 31.008,74	
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 404 Endoso 60	31,008.74	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 21361	1 cuota de \$ 31.008,74	
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 405 Endoso 60	31,008.74	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor: 21830	1 cuota de \$ 31.008,74	

R

AUTOMOTORES	8427743 Certificado 406 Endoso 60	31,008.74	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 21495	1 cuota de \$ 31,008.74	
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 407 Endoso 60	31,008.74	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 23070	1 cuota de \$ 31,008.74	
AUTOMOTORES	8427743 Endoso 58	62,394.96	Camión VW 17280/43 Motor 54728	1 cuota de \$ 62,394.96	01-06 - 01-00
AUTOMOTORES	8427743 Endoso 59	66,161.36	Aseguramiento Fiat Ducato 2.3 JTD Furgón Maxicargo Motor 56777	1 cuota de \$ 66,161.36	
AUTOMOTORES	8427743 Endoso 59	66,161.36	Aseguramiento Fiat Ducato 2.3 JTD Furgón Maxicargo Motor 56962	1 cuota de \$ 66,161.36	
AUTOMOTORES	8427743 Endoso 59	66,161.36	Aseguramiento Fiat Ducato 2.3 JTD Furgón Maxicargo Motor 56988	1 cuota de \$ 66,161.36	01-02 - 01-00
INTEGRALES	1856894 Certificado 14 Endoso 1	12,180.36	Aseguramiento Centro de Atención Vecinal	7 cuotas de \$ 1,523 y 1 cuota de \$ 1,519.36	
RESPONSABILIDAD CIVIL	87065 Certificado 1	4,966.48	Aseguramiento Casa Nacional del Futuro	2 cuotas de \$ 1,655 y 1 cuota de \$ 1,656.48	01-18 - 01
ACCIDENTES PERSONALES	823221 Certificado 1	13,985.16	Aseguramiento Programa Natación	1 cuota de \$ 6,993 y 1 cuota de \$ 6,992.16	01-18 - 33-01
ACCIDENTES PERSONALES	789376 Certificado 1 Endoso 8	1,135.23	Altas Centros Educativos	1 cuota de \$ 190; 4 cuotas de \$ 189 y 1 cuota de \$ 189.23	01-18 - 01-00
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 416 Endoso 60	24,378.88	Aseguramiento Renault Kangoo Motor 003288	1 cuota de \$ 24,378.88	01-18 - 33-01
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 417 Endoso 60	24,378.88	Aseguramiento Renault Kangoo Motor 02361	1 cuota de \$ 24,378.88	01-18 - 33-01
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 418 Endoso 60	24,378.88	Aseguramiento Renault Kangoo Motor 03302	1 cuota de \$ 24,378.88	01-18 - 33-01
ACCIDENTES PERSONALES	820918 Certificado 1 Endoso 2	185.62	Aseguramiento Liga de Fútbol	2 cuotas de \$ 62 y 1 cuota de \$ 61.62	01-18 - 33-01
ACCIDENTES PERSONALES	820918 Certificado 1 Endoso 2	3,425.27	Aseguramiento Liga de Fútbol	2 cuotas de \$ 1,142 y 1 cuota de \$ 1,141.27	01-18 - 33-01
ACCIDENTES PERSONALES	823426 Certificado 1	15,892.93	Aseguramiento Colonia de Vacaciones	1 cuota de \$ 15,892.93	01-18 - 33-01
ACCIDENTES PERSONALES	824661 Certificado 1	14,170.63	Aseguramiento Programa Natación	1 cuota de \$ 14,170.63	01-18 - 33-01
ACCIDENTES PERSONALES	820918 Certificado 1 Endoso 3	340.14	Aseguramiento Liga de Fútbol	2 cuotas de \$ 113 y 1 cuota de \$ 114.14	01-18 - 33-01
ACCIDENTES PERSONALES	820918 Certificado 1 Endoso 4	1,510.65	Aseguramiento Liga de Fútbol	2 cuotas de \$ 503 y 1 cuota de \$ 504.65	01-18 - 33-01
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 421 Endoso 61	35,786.75	Aseguramiento Renault Fluence Motor 61385	4 cuotas de \$ 7,157 y 1 cuota de \$ 7,158.75	01-11 - 01
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 419 Endoso 60	24,378.88	Aseguramiento Renault Kangoo Motor 01995	1 cuota de \$ 24,378.88	01-11 - 01
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 420 Endoso 60	24,378.88	Aseguramiento Renault Kangoo Motor 01917	1 cuota de \$ 24,378.88	01-11 - 01
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 409 Endoso 60	35,088.61	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 77725	1 cuota de \$ 35,088.61	01-11 - 01
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 412 Endoso 60	30,158.73	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 27900	1 cuota de \$ 30,158.73	1-19
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 413 Endoso 60	30,158.73	Aseguramiento Renault Duster Oroch Motor 27516	1 cuota de \$ 30,158.73	1-17
AUTOMOTORES	8427743 Certificado 415 Endoso 60	24,378.88	Aseguramiento Renault Kangoo Motor 00641	1 cuota de \$ 24,378.88	1-18

PE

ACCIDENTES PERSONALES	824921 Certificado 1	1,605.76	Aseguramiento Circuitos Turísticos	1 cuota de \$ 803 y 1 cuota de \$ 802,76	
ACCIDENTES PERSONALES	783056 Certificado 1	1,349.76	Aseguramiento Supervisora de Obras	1 cuota de \$ 675 y 1 cuota de \$ 674,73	01.12-01.00
Total:		2,869,303.96			

R

Lanús, 24 AGO 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.107/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 149 agregada a fs. 357; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 356 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

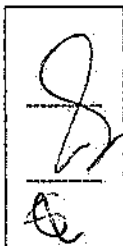
ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 112 -Segundo Llamado- llevada a cabo el día 18/07/2017 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de "PUESTOS DE TRABAJO", solicitado por la Secretaria de Salud, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.107/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F. Y A. - CUIT N° 30-51646954-0, con domicilio en Av. Córdoba N° 5.633, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 589.169,12.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01.00 - Partidas 2.5.8 y 4.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2496

Lanús, 24 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se impone el nombre de "Padre Juan Petek", a la esquina delimitada por las calles Monseñor Hlandnik y Hernandarias, de Remedios de Escalada, donde se descubrirá una placa en conmemoración de su influencia en la vida social, cultural, educativa y deportiva de la comunidad de nuestra Ciudad de Lanús, la cual se colocará en la vereda del Colegio María Reina, (H.C.D. 00417-B-17),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Agosto de 2017, por la cual se impone el nombre de "Padre Juan Petek", a la esquina delimitada por las calles Monseñor Hlandnik y Hernandarias, de Remedios de Escalada, donde se descubrirá una placa en conmemoración de su influencia en la vida social, cultural, educativa y deportiva de la comunidad de nuestra Ciudad de Lanús, la cual se colocará en la vereda del Colegio María Reina, (H.C.D. 00417-B-17).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12335; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tome conocimiento la Secretaría de Deportes y Juventud, cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura y Educación.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2497

Lanús, 24 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 13 del expediente N° S-85694-17, (H.C.D. D-00416-17).

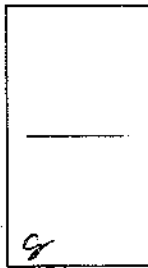
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Agosto de 2017, obrante a fojas 13 del expediente N° S-85694-17, (H.C.D. D-00416-17), por la cual se nombra a la Escuela de Policía Local Lanús como; Escuela de Policía Local y Centro de Entretenimiento y Capacitación de Lanús "Crio. Gral. Jorge Abel Etcheverry".-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12336; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Secretaría de Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2498

Lanús, 24 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 42, del expediente N° 912231-G-17 (H.C.D. N° D-00413-17).

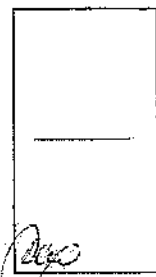
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de agosto de 2017, obrante a fs. 42, del expediente N° 912231-G-17 (H.C.D. N° D-00413-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 1.395,89 (PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), a favor de la agente Grebay de Calderón Emilce Celia – Legajo N° 10355/6 – D.N.I. N° 11.677.027, en concepto de Guardias de Enfermería correspondiente al mes de Julio 2016 y dif. S.A.C. 2016.-

Artículo 2°.-Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12337; Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 2499

Lanús, 24 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 39, del expediente N° 908320-B-16 (H.C.D. N° D-00411-17).

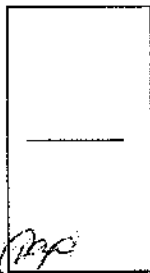
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de agosto de 2017, obrante a fs. 39, del expediente N° 908320-B-16 (H.C.D. N° D-00411-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 38.163,67 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor del Sr. Jonathan Ariel Berman Giannoni – D.N.I. N° 35.365.090, en concepto de 23 días corridos de Licencia no Gozada 2014, perteneciente a la ex agente Giannoni Marta Noemí – Legajo N° 11758/6 (fallecida).-

Artículo 2º.-Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12338; Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



CDORA. NOEMIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 2500

Lanús, 24 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 56, del expediente N° 898820-T-15 (H.C.D. N° D-00412-17).

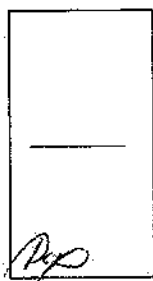
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de agosto de 2017, obrante a fs. 56, del expediente N° 898820-T-15 (H.C.D. N° D-00412-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 17.729,60 (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS), a favor de la Señora Daniela Solange Tort -D.N.I. N° 27.199.572, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2014, perteneciente a la ex agente Beatriz Asunción Roldan - Legajo N° 8975/3 (fallecida).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12339; Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2501

Lanús, 24 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 57/57 vta., del expediente N° 898820-T-15 (H.C.D. N° D-00412-17).

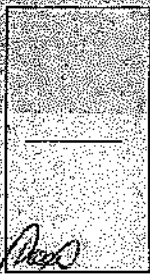
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de agosto de 2017, obrante a fs. 57/57 vta., del expediente N° 898820-T-15 (H.C.D. N° D-00412-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 44.879,84 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor de la Señora Daniela Solange Tort – D.N.I. N° 27.199.572, en concepto de S.A.C. proporcional, presentismo, Retribución Especial que establece el 2do. Párrafo del art. 19 inciso f de la Ley 11.757 y 19 días corridos de Licencia no Gozada 2015, perteneciente a la ex agente Beatriz Asunción Roldan – Legajo N° 8975/3 (fallecida).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12340; Publíquese en el Boletín Municipal; comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 24 AGO 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se dispone la colocación en el "Paseo Héroes de Malvinas", en la Plazoleta ubicada en la Avda. Remedios de Escalada de San Martín entre Concejal H. Noya (Sur) y Héctor Noya (Norte) denominada "Falcón Miguel Ángel", de la Localidad de Lanús Oeste, de un cartel vial indicando la distancia existente entre las Islas Malvinas y nuestra Ciudad de Lanús (1896 kilómetros) , (H.C.D. 00399-B-17),

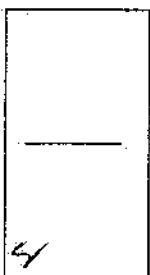
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Agosto de 2017, por la cual se dispone la colocación en el "Paseo Héroes de Malvinas", en la Plazoleta ubicada en la Avda. Remedios de Escalada de San Martín entre Concejal H. Noya (Sur) y Héctor Noya (Norte) denominada "Falcón Miguel Ángel", de la Localidad de Lanús Oeste, de un cartel vial indicando la distancia existente entre las Islas Malvinas y nuestra Ciudad de Lanús (1896 kilómetros) , (H.C.D. 00399-B-17).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12341; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; tome conocimiento las Secretarías de Espacio Público y Ambiente Sustentable y Comunicación Social, cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

24 AGO. 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-253/2017 referente a "3 MESES DE PROPAGANDA EN WEB", por la difusión de un banner referente al Municipio de Lanús en la pagina "WWW.ELDESTAPEWEB.COM", por el termino de 3 (tres) meses consecutivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma TALA PRODUCCIONES S.A., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

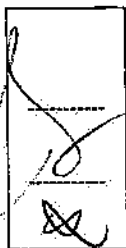
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma TALAR PRODUCCIONES S.A. – CUIT N° 33-71448833-9, con domicilio en la calle Thames N° 2.354, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "3 MESES DE PROPAGANDA EN WEB", por la difusión de un banner referente al Municipio de Lanús en la pagina "WWW.ELDESTAPEWEB.COM", por el termino de 3 (tres) meses consecutivos, por la suma total de \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 24 AGO 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de HOLLMANN DIEGO ARIEL; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de HOLLMANN DIEGO ARIEL el pago de la Factura C N° 0002-00000137, en concepto de "Certificación de fotocopias";

Que la División Patrimonio y Rezago ha certificado la correcta prestación del servicio, brindado por la persona mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, se hizo necesaria la certificación de fotocopias ante Escribano Público para continuar con los trámites correspondientes;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

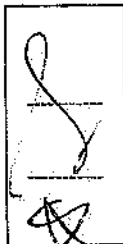
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese y autorízase el pago a favor de HOLLMANN DIEGO ARIEL, por la suma total de \$ 1.898,00.- (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO), correspondiente a la Factura C N° 0002-00000137.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.02.01- Partida 3.4.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

2505

DECRETO N°

Lanús,

24 AGO 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S.A. y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la Factura N° 0070-00109561 correspondiente al mes de Julio de 2017, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Internet", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.569,90- (PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS), correspondiente al "Servicio de Internet" efectuado en el mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.19.01.01- Partida 3.4.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la Factura N° 0070-00107890 correspondiente al mes de Julio de 2017, en concepto de "Servicio de Internet y Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Internet y Telefonía", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

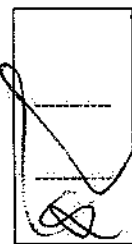
DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.842,88.- (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente al "Servicio de Internet y Telefonía" efectuado en el mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.14.01 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas según detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$ 1.124,59
3.1.4	\$ 718,29
Total	\$ 1.842,88

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la Factura N° 0075-00020560 correspondiente al mes de Julio de 2017, en concepto de "Servicio de Internet y Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Internet y Telefonía", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

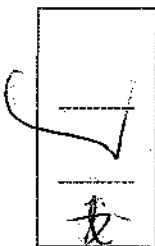
DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.501,68.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente al "Servicio de Internet y Telefonía" efectuado en el mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas según detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$ 1.124,60
3.1.4	\$ 377,08
Total	\$ 1.501,68

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 24 AGO 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la Factura N° 0070-00107897 correspondiente al mes de Julio de 2017, en concepto de "Servicio de Internet y Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Internet y Telefonía", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

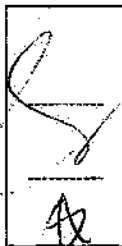
DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.256,99.- (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), correspondiente al "Servicio de Internet y Telefonía" efectuado en el mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.03.01 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas según detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$ 1.124,59
3.1.4	\$ 132,40
Total	\$ 1.256,99

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DECRETO

Nº 2509

Lanús, 24 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4333/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.T. N° 7" ubicado en Av. Rivadavia N° 145 Valentín Alsina, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 18 de julio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 27 de julio de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 134.530,50, la Oferta de la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. de \$ 134.527,10, es un 0.0025 % menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 0,0025 % por debajo del Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro del Artículo 132º Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.T. N° 7" ubicado en Av. Rivadavia N° 145 Valentín Alsina, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 134.527,10) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4333/17

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procedase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMP
SNF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano

Dr. EMILLANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 2510

Lanús, 24 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 1705/16 y el expediente D-4060-3307/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1705/16 fuera contratada directamente la obra "REPARACION DE CIELORRASOS EN E.E.S. Nº 20, SITO EN CENTENARIO URUGUAYO Y MAURE, MONTE CHINGOLO, PARTIDO DE LANUS" a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 11 de julio de 2017 del expediente arriba mencionado corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 53 del Pliego de Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

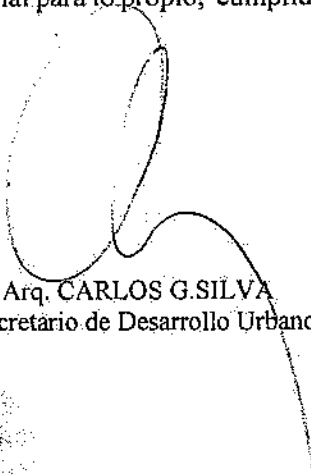
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra "REPARACION DE CIELORRASOS EN E.E.S. Nº 20, SITO EN CENTENARIO URUGUAYO Y MAURE, MONTE CHINGOLO, PARTIDO DE LANUS" ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS POLET S. A., por disposición del expediente D-4060-3307/16, labradas con fechas 24 de octubre de 2016 y 24 de abril de 2017 respectivamente.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales de Contratación.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO


Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 24 AGO 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.127/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 141 agregada a fs. 163; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 164 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 116 llevada a cabo el día 24/07/2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD MOVIL", solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.127/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma SECON SECURITY CONCEPT S.A. - CUIT N° 30-70958583-1, con domicilio en la calle Chacabuco N° 314, Piso 2º, Dpto. 43, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de lo ítem Nro. 1, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido, y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 987.780,00.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01 - Partida 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, **24 AGO 2017**,

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-85.943/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 140 agregada a fs. 200; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 201 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

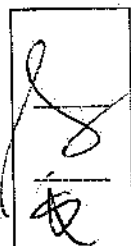
ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 110 llevada a cabo el día 17/07/2017 a las 12:00 hs. referente al "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS", solicitado por la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-85.943/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma UP TECHNOLOGY S.A. – CUIT N° 30-71560083-4, con domicilio en la Av. Donato Álvarez N° 224, Piso 7° D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión del ítem Nro. 1, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 580.040,00.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso – los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01,11 - Cat. Prog. 02 – Partida 3.2.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, **24 AGO 2017**.

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-85.939/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 134 agregada a fs. 168; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 169 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

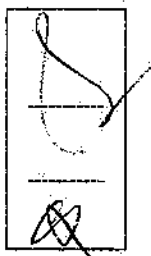
ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 113 - Segundo Llamado - llevada a cabo el día 19/07/2017 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de "IMPRESORAS LASER MONOCROMATICAS", solicitado por la Subsecretaria de Control de Gestión, Organización y Métodos, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-85.939/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. - CUIT N° 30-69114481-6, con domicilio en la Av. Belgrano N° 1.217, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión del ítem Nro. 1, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 557.477,00.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 4.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaria de Control de Gestión, Organización y Métodos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 24 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 801-28/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 129 prevista para el día 07 de Septiembre de 2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "HERRAMIENTAS" solicitado por la Jefatura de Gabinete según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 937.007,00 (Pesos Novecientos treinta y siete mil siete)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog 39 - Partidas 2.7.5, 4.3.1, 4.3.8, 2.9.2, 2.9.9- F.F 1.3.3 de Origen Nacional.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 24 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 801-27/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

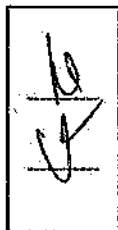
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 130 prevista para el día 07 de Septiembre de 2017 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de: "ARTICULOS DE PINTURERIA" solicitado por la Jefatura de Gabinete según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.191.480,00 (Pesos Un Millón Ciento noventa y un mil cuatrocientos ochenta)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog 39 - Partidas 2.5.5 y 2.9.9- F.F 1.3.3 de Origen Nacional.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-107/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

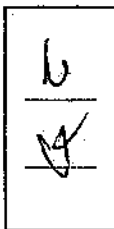
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 78 para el día 26 de Septiembre de 2017 a las 12:00 hs referente a la adquisición de "MUEBLES DE OFICINA" solicitado por las Secretarías de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.095.425,48 (Pesos Dos Millones noventa y cinco mil cuatrocientos veinticinco con cuarenta y ocho centavos).-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog 42 - Partidas 2.9.1, 2.9.2, 2.9.6, 2.9.9 y 4.3.7 la cual se imputará en exceso - F.F. 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, a los fines establecidos en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Susana Cristina MARTINS ALHO, Legajo Nº 11939/1, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de septiembre de 2017, la renuncia presentada a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por la agente Susana Cristina MARTINS ALHO, Legajo Nº 11939/1, D.N.I. Nº 11.460.225, al cargo categoría 125 (91), Profesional, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 608; registrando una antigüedad de treinta y cuatro (34) años y dos (02) meses en ésta Administración Municipal y un (01) año, reconocido por A.N.S.E.S mediante Expediente 024-27-11460255-3-118.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º la cantidad de ocho (08) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2013, treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2014, treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015, treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veinte (20) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Susana Cristina MARTINS ALHO, Legajo Nº 11939/1.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confecionada

[Firma]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



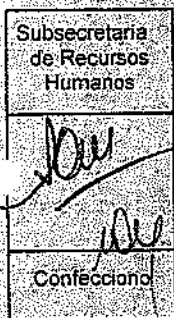
[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Considérese redactado el artículo 1º del Decreto Nº 2356/17, **Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Nicolás Emiliano CUSANO, Legajo Nº 24655/4, al área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales, categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Agrupamiento 9; quien prestaba funciones en el área de la Dirección General de Recursos Humanos, Oficina 305.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 AGO 2017
Nº 2519

DECRETO

Visto que por Expediente cabeza Nº 1000-909860-A-2017 y agregado,

El ex-agente Martin Miguel ALLO, Legajo Nº 18229/0, promueve actuaciones como consecuencia de la baja dispuesta por Decreto 0078/2016,

Que por decreto 0316/2017, se desestimó la solicitud de reincorporación allí referida, y

CONSIDERANDO:

que a fojas 41 de dicho expediente se promueve denuncia de ilegitimidad a las disposiciones que dieran lugar al decreto mencionado,

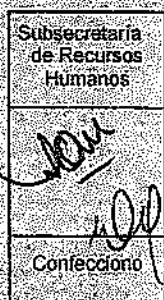
que a fojas 43 y 43 vuelta, la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica, dictamina que el cargo para el que fuera designado revestía el carácter de Político por lo que todo lo incurrido en dichas fojas es errado por no haber estado nunca en planta permanente,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Deséstimase lo solicitado en Expediente cabeza Nº 1000-909860-A-2017 y agregado, por el ex-agente Martin Miguel ALLO, Legajo Nº 18229/0, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 AGO 2017.

Nº 2520.-

DECRETO

Visto lo solicitado por la agente Laura Marcela SALVATI, Legajo Nº 15532/0, mediante Expediente 1000-914453-S-2017, y

CONSIDERANDO:

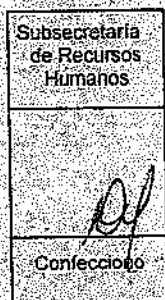
que a fojas 32, 32 vuelta y 33, la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica expresa que como el Decreto Nº 182/2015, designa a dicha agente en forma transitoria en carácter de Jefa del Departamento Tributos Comerciales, no existe derecho a la estabilidad por lo que no hay sustento legal para atacar lo dispuesto por Decreto Nº 1970/17, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Desestimase lo solicitado en Expediente 1000-914453-S-2017, por la agente Laura Marcela SALVATI, Legajo Nº 15532/0, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaría de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 AGO 2017

Nº 2521

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Gabriel Leandro GARCIA, Legajo Nº 24485/5,

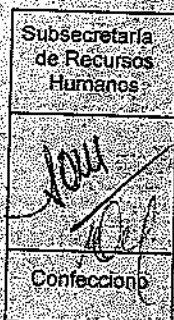
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 9 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente Gabriel Leandro GARCIA, Legajo Nº 24485/5, D.N.I. Nº 32.392.256, categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 603, registrando una antigüedad de tres (03) años, seis (06) meses y ocho (08) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 AGO 2017.

Nº 2522

DECRETO

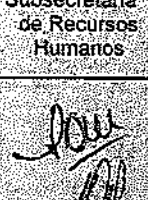
Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a los ex-agentes Isabel LEZCANO Vda. DE FRANCISCO, Legajo Nº 13031/0, Norma Raquel GARIN, Legajo Nº 16083/2, Mario CARDONIS, Legajo Nº 12918/1 y María Margarita FARAGUTTO, Legajo Nº 16075/3 atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de agosto de 2017, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y a los ex-agentes Isabel LEZCANO Vda. DE FRANCISCO, Legajo Nº 13031/0, Norma Raquel GARIN, Legajo Nº 16083/2, Mario CARDONIS, Legajo Nº 12918/1 y María Margarita FARAGUTTO, Legajo Nº 16075/3.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 AGO 2017.

DECRETO

Nº 2523.-

Visto la nota de renuncia cursada por el doctora Carla Gisela MANASSERO, Legajo Nº 26724/5,

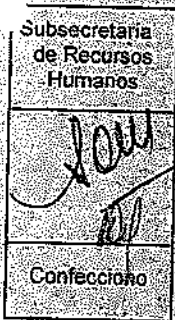
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 26 de julio de 2017, la renuncia presentada por el doctor a Carla Gisela MANASSERO, Legajo Nº 26724/5, D.N.I. Nº 28.986.096, al cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 652, registrando una antigüedad de dos (02) meses y veinticinco (25) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO



INTENDENTE MUNICIPAL
INTENDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

LANUS, 24 AGO 2017

Nº 2524

DECRETO

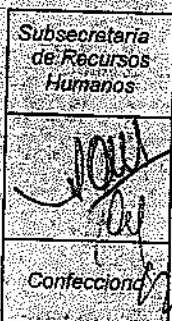
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de julio de 2017, al agente Daniel GONZALEZ, Legajo Nº 23004/7, D.N.I. Nº 13.762.260, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de ocho (08) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETON° 2525

LANUS, 24 AGO 2017.

VISTO:

El expediente Nro. F-914.720/17 por el cual se solicita la inscripción de la firma F.B. CONSTRUCCIONES S. R L., en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos, y habiéndose cumplimentado las disposiciones que establece el Decreto Nro. 1593/67;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son Propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Procédase a inscribir en la Sección 1 "Obras por Licitación Municipal": 1.2 "Empresas de Arquitectura", Sección 5 "Contratistas de Obras Menores": 5.1 "Albañiles", 5.2 "Electricistas", 5.3 "Plomeros", 5.4 "Gasistas", 5.5 "Pintores", 5.6 "Carpinteros", 5.7 "Cloaquistas", 5.8 "Azulejistas", 5.9 "Mosaiquistas", 5.10 "Parquetistas", 5.11 "Colocadores de revestimientos varios", 5.12 "Impermeabilización asfáltica, sellado y fisura de calles y lechos", 5.13 "Hormigón armado", 5.14 "Refrigeración", 5.15 "Parquización y forestación", de Licitadores de Obras y Servicios Públicos a la Empresa F.B. CONSTRUCCIONES S. R L. - CUIT N° 30-70733667-2, con domicilio el Partido de Lanús en la calle Córdoba N° 1.662, Lanús, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la Avenida Belgrano N° 223 - Piso 2 - Of. 4, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

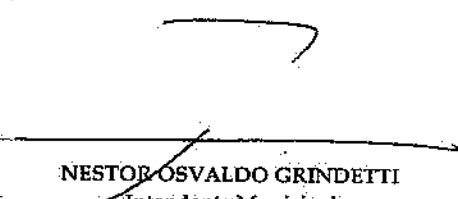
ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Secretaría de Desarrollo Urbano.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO

Nº 2526

Lanús, 24 AGO 2017

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente S-61514/08, la Ordenanza 11451, el Decreto Nº 504/16 y la Nota 1654/17; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio Marco de Adhesión "Programa Mejoramiento de Barrios III", aprobado por Ordenanza 11451, promulgada por Decreto Nº 1154 de fecha 10 de junio de 2013 se procedió a la contratación de un equipo de consultores en calidad de **Refuerzos de la Unidad Ejecutora Municipal** con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios, cumpliéndose los requisitos del Programa para la contratación.-

Que por Decreto Nº 0504/16 de fecha 21/03/16 se modifica la integración de la Unidad Ejecutora Municipal para el Programa Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA).-

Que por Decreto Nº 2991/16 de fecha 29/12/16 se autoriza la contratación de la Licenciada Crichiutti María Alejandra por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2017.-

Que con fecha 31 de julio de 2017 por Nota Nº 1654/17, el Coordinador Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de Barrios otorgó la No Objeción a la renovación de la contratación de la Licenciada Crichiutti María Alejandra por el período de seis (6) meses contados a partir del 1º de julio de 2017.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la Contratación de la Licenciada María Alejandra Crichiutti, la cual mediante Contrato de Obra, llevará a cabo tareas de Refuerzo Social para la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Unidad Ejecutora Municipal PROMEBA, por un monto total de Pesos CIENTO DIEZ MIL VEINTIOCHO (\$ 110.028,00), por el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.-

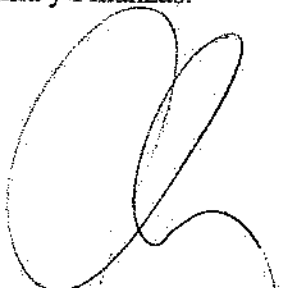
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MENSUAL	PERIODO
Licenciada Crichiutti María Alejandra	18.410.941	\$ 18.338.-	JUL-DIC 2017

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 12, Categoría Programática 43.77.01, Partida 3.4.9. "Otros", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

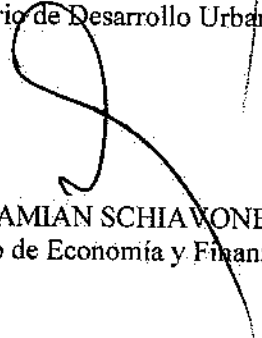
ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano Arq. Carlos Silva y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damian Schiavone.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; comuníquese quien corresponda; tomen conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma a las dependencias en relación funcional. Tomén conocimiento las Secretaría de Gobierno y Economía y Finanzas.-

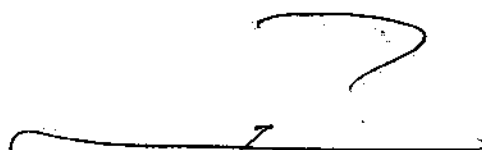
AMF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPIO DE
LANUS

LANUS, 24 AGO 2017

Nº 2527

DECRETO

Visto el requerimiento de la Delegación Ministerio de Trabajo de Lanús,
el compromiso de ésta administración, tendiente a fortalecer los vínculos entre los Organismos Oficiales y sus Estadios, y

CONSIDERANDO:

que la solicitud efectuada se encuadra en la reglamentación vigente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-


Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado en comisión a la Delegación Ministerio de Trabajo de Lanús, al agente Lucas Gastón AGUILERA NOVOA, Legajo Nº 21548/0.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

25 AGO 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° S-86.183/2017, por el cual se solicita la contratación del Sr. Pennacchioni Martín Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Grindetti y el profesional correspondiente;

Que el presente Contrato tiene por objeto desarrollar las tareas de inteligencia y análisis de descargos de verificaciones.

Que el Contratista deberá efectuar la función de Supervisión de pasantes para tareas de verificaciones e inspecciones electrónicas;

Que el pago del Contrato será abonado conforme a lo establecido en las cláusulas Cuarta y Quinta del mismo;

Que la Dirección de Contaduría General emite su informe al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Convalídese a abonar el Contrato de Locación de Obra, peticionado por el expediente N° S-85.183/2017 por la suma total de \$ 138.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del Sr. PENNACCHIONI MARTÍN ARIEL - D.N.I. 24.674.046, por el periodo comprendido entre el mes de Agosto a Diciembre del año 2017, con cargo a la -Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01- Partida 3.4.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 25 AGO 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 25/08/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" invierte en depósitos vista, cauciones y plazos fijos en bancos del sistema financiero argentino e instrumentos de renta fija de escasa volatilidad.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos de manera inmediata.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 70.000.000,00 (Pesos setenta millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 70.000.000,00 (Pesos setenta millones) en la Cuenta N° 51383/8.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2530

Lanús, 25 AGO 2017

Visto lo actuado en el expediente N° D-85935-17

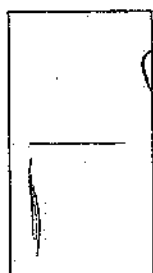
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-85935-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO **2531**

Lanús, 25 AGO 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-85966-17 haciendo saber que el agente ROMAN Jesús Jeremías, Legajo N° 23469/4, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

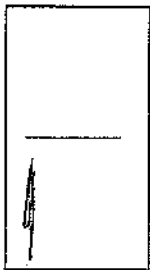
EL INTENDENTE MUNICIPAL

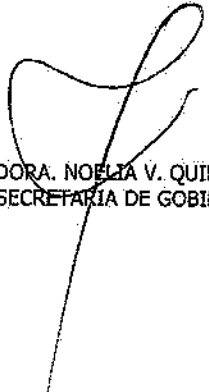
DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente ROMAN Jesús Jeremías, Legajo N° 23469/4 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 25 AGO 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-85.356/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 136 agregada a fs 2.093; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 2.094 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Pública N° 70 - Segundo Llamado - llevada a cabo el día 28/07/2017 a las 10:00 hs referente a "CAMIONES, VEHÍCULOS UTILITARIOS Y AUTOMÓVILES", solicitado por Jefatura de Gabinete, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-85.356/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-50474453-8, con domicilio en la Avda. Pte. Perón N° 1.001, de la localidad de Villa Bosch, la provisión del ítem Nro. 2, por ser la menor oferta y ajustarse a lo solicitado, encontrándose un 8,42 % por debajo del Presupuesto Oficial, por la suma total de \$ 1.874.370,00.

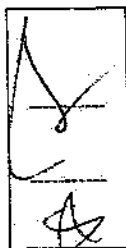
Adjudicase a la firma BURDEOS AUTOMOVILES S.A. - CUIT N° 30-71489694-2, con domicilio en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 2.909 de la localidad de Lanús, la provisión del ítem Nro. 3, por ser la menor oferta y ajustarse a lo solicitado, encontrándose un 20,41 % por debajo del Presupuesto Oficial, por la suma total de \$ 993.300,00.

ARTICULO 3ro: Con relación al ítem Nro. 1, se procederá a su anulación de acuerdo a lo informado a fojas 2.093.

ARTICULO 4ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- los montos determinados en el artículo 2do, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01.00 - Partidas 4.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 5to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Que la Secretaría de Deportes y Juventud, solicita mediante nota de fecha 19 de Julio de 2017, la creación de la Caja Chica denominada "2da. ETAPA LOCAL de los JUEGOS BONAERENSES" por la suma total de \$ 30.800 (PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS), para el Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser utilizado para realizar cada 2da. Etapa de los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses;

Que el Ministerio de Desarrollo Social transfirió la suma de \$ 48.010.- (Torneos Juveniles Bonaerenses \$ 34.751.- Torneos Abuelos Bonaerenses \$ 9.350.- y Cultura 3.910.-);

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

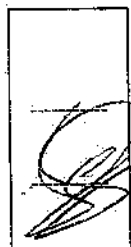
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Créase y autorizase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "2da. ETAPA LOCAL de los JUEGOS BONAERENSES", por la suma de \$ 30.800.- (PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS) (Torneos Juveniles Bonaerenses por \$ 21.450.- y Torneos Abuelos Bonaerenses por \$ 9.350.-), con cargo a la Categoría Programática 01.18.33.01 - Fuente de Financiamientos 1.3.2 y Partidas 5.1.6.01 y 5.6.1.02 del Presupuesto de Gastos vigente, cuyo responsable será DAMIAN ARIEL SALA - D.N.I. N° 29.583.350 - Legajo N° 25567/7, se deja constancia que se deberá reservar en la cuenta el monto de \$ 13.300.- correspondiente a micros para el Torneo, porque se encuentra en la Solicitud de Pedido N° 3-1800-51/2017.

ARTICULO 2do.: El monto máximo asignado a la Caja Chica mencionada en el Artículo 1ro., se establece en la suma de \$ 3.000.- (PESOS TRES MIL).

ARTICULO 3ro.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S. A.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Que por expediente N° I-914.757/17, se tramita Anticipo Financiero – Orden de Compra N° 1028/17 de la Obra "INTERVENCION EN EL AREA DEPORTIVA PARQUE JUAN PIÑEIRO" del Proveedor INDUSTRIAS POLET S.A, correspondiente a la factura Nro: B-0002-00000159 por la suma de \$ 942.308,77; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0002-00000159, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 19 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

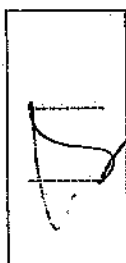
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 942.308,77 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor del Proveedor INDUSTRIAS POLET S.A, correspondiente a la factura N° B-0002-00000159, perteneciente a la Obra " INTERVENCION EN EL AREA DEPORTIVA PARQUE PIÑEIRO".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° I-914.757/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano , y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 28 AGO 2017
Nº 2535 .-

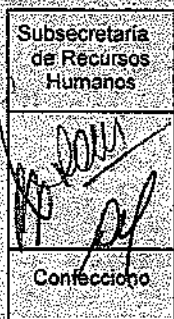
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Considérese el Legajo del agente Pablo Cesar LEDESMA, con Legajo Nº 21422/7, quien fuera consignado mediante el artículo 1º del Decreto Nº 1579/17.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 AGO 2017

DECRETO

Nº 2536

Visto los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

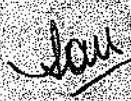
Considérese con número de documento D.N.I. Nº 94.068.874, al agente María Claudia MERCADO ARANDIA, Legajo Nº 26739/4, referente al Decreto Nº 1546/2017.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-


Artículo 3º.-

Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

28 AGO 2017

LANUS,

Nº 2537

DECRETO

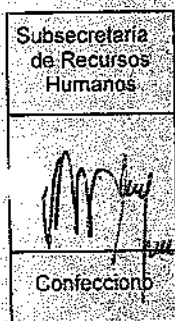
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º. - Designase a partir del día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2017, a las personas que se detallan a continuación, en un cargo categoría 310, en el área de la Dirección de Vigilancia, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración de la Jurisdicción 1.1.1.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 9:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DNI/CUIL	F/N	NAC	DOMICILIO
26999/9	CASTILLO SANDRA VERONICA	32.466.729 27-32466729-1	20/05/86	ARG	POTOSI 2163 - LANUS OESTE - C.P. 1824
26840/8	BACIGALUPI GARCETE THAIEL IAN	40.719.877 20-40719877-9	19/07/97	ARG	CONDARCO 1351 - DPTO. 2º - LANUS ESTE
26841/7	CAO FLORENCIA MILAGROS	39.920.498 23-39920498-4	17/11/96	ARG	AV. 9 DE JULIO 5200 - CASA Nº 23- LANUS ESTE

Artículo 2º. - El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O

Nº 2538

Lanús, 28 AGO 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 y el expediente D-4060-4132/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR ASCENSORES PALACIO MUNICIPAL" ubicado en el núcleo circulatorio, externo al Edificio Municipal sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 de Lanús Oeste, Partido de Lanús.-

Que el día 27 de Junio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano.-

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 14 de Julio, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 290.000,00, la oferta de la Empresa FEMYP S.R.L. es igual al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa FEMYP S.R.L. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, igual al Presupuesto Oficial, y encuadrándose en el Artículo 132° Inc.d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR ASCENSORES PALACIO MUNICIPAL" ubicado en el núcleo circulatorio, externo al Edificio Municipal sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 de Lanús Oeste, Partido de Lanús a la Empresa FEMYP S.R.L. con domicilio Legal en la calle Sarmiento N° 3555, Piso 5º - Dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Quintana N° 840 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00) de conformidad con el con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4132/17.-

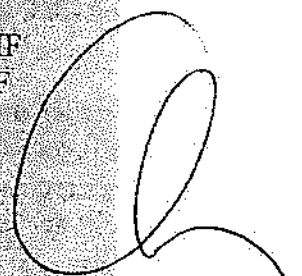
ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutoria 501, Categoría Programática 44.51.62., Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen provincial.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la Contratación.-

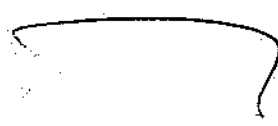
ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras, procédase a la devolución de las garantías de oferta de las empresas cuyos presupuestos no fueron aceptados.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

LANUS, 28 AGO 2017

DECRETO

Nº 2539

VISTO:

El Expediente D-86.080/2017, y

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús Dr. Horacio Alcorta y Jefe Interino de Sala de Docencia e Investigación del mismo Hospital referida a las XXII JORNADAS HOSPITALARIAS 80 ANIVERSARIO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS NARCISO LOPEZ DE LANUS "Estrategias de atención en Emergencias en un Hospital Público. Realidad y Propuestas".

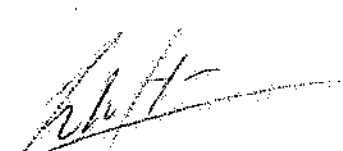
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

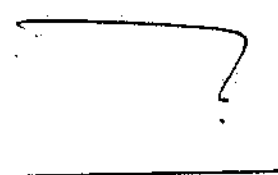
ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés Municipal a las XXII JORNADAS HOSPITALARIAS 80 ANIVERSARIO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS NARCISO LOPEZ DE LANUS "Estrategias de atención en Emergencias en un Hospital Público. Realidad y Propuestas", a realizarse los días 26, 27 y 28 de Septiembre del corriente año, en la Escuela Juan Ramón Carrillo - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" sita en O'Higgins N° 1433, Lanús Este.

ARTICULO 2º: Refrendará el presente el Señor Secretario de Salud, Dr. Hernán Forli.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por la Dirección de Prensa y Nuevos Medios dese amplia difusión, tomen conocimiento la Dirección de Ceremonial y todas las Secretarías. Cumplido, archívese.


Dr. HERNÁN P. FORLI
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE LANÚS.
SECRETARIO




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS.

DECRETO

Nº **2540**

Lanús, **28 AGO 2017**

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4316/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 77 - E.S.B. N° 25" sito en Gral. Villegas N° 4551, Villa Caraza, Partido de Lanús:-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 18 de julio del corriente año, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 4 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 99.987,90, la Oferta de la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. de \$ 109.486,75, es un 9,50 % mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 9,50 % por encima del Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro del Artículo 132° Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 77 - E.S.B. N° 25" sito en Gral. Villegas N° 4551, Villa Caraza, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real y constituido en la calle Del Valle Iberlucea N° 2534 Lanús Oeste, por un monto de Pesos CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 109.486,75) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4316/17.-


ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº **2541**

Lanús, **28 AGO 2017**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1805/15, el Decreto Nº 1897/15 y el expediente D-4060-2052/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1805/15 fuera licitada la obra "JARDIN DE INFANTES Nº 943 Y E.E.S. Nº 18 - AMPLIACION Y REMODELACION EDILICIA" a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.-

Que por Decreto Nº 1897/15 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e infraestructura a fs. 472 corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Definitiva de la obra "JARDIN DE INFANTES Nº 943 Y E.E.S. Nº 18 - AMPLIACION Y REMODELACION EDILICIA", ejecutada por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L, por disposición del expediente S-4060-2052/15, labrada con fecha 7 de septiembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº **2542**

Lanús, **28 AGO 2017**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2619/15, el Decreto Nº 0509/16 y el expediente S-4060-2524/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2619/15 fuera contratada la obra "UNIDAD DE GESTION Y PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE LANUS, MODERNIZACION DE OFICINAS" a la Empresa SERVICIOS URBANOS LANUS – S.A.P.E.M.-

Que por Decreto Nº 0509/16 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Obras de Arquitectura a fs. 262 corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Definitiva de la obra "UNIDAD DE GESTION Y PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE LANUS, MODERNIZACION DE OFICINAS", ejecutada por la Empresa SERVICIOS URBANOS LANUS – S.A.P.E.M. por disposición del expediente S-4060-2524/15, labrada con fecha 9 de julio de 2016.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº **2543**

Lanús, **28 AGO 2017**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0079/16, el Decreto Nº 1702/16 y el expediente S-4060-2767/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0079/16 fuera adjudicada la obra "CENTRO EDUCATIVO Nº 12 – JARDIN DE INFANTES PULGARCITO VILLA LIBERTAD – MUNICIPIO DE LANUS" a la Empresa SERVICIOS URBANOS LANUS – S.A.P.E.M.-

Que por Decreto Nº 1702/16 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 10 de agosto de 2017 corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Definitiva de la obra "CENTRO EDUCATIVO Nº 12 – JARDIN DE INFANTES PULGARCITO VILLA LIBERTAD – MUNICIPIO DE LANUS", ejecutada por la Empresa SERVICIOS URBANOS LANUS – S.A.P.E.M; por disposición del expediente S-4060-2767/15, labrada con fecha 17 de marzo de 2017.-


ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

N° **2544**

Lanús, 28 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4326/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 40" ubicado en la calle Villegas N° 361, Remedios de Escalada, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 18 de julio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 3 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 99.650,00, la Oferta de la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A de \$ 99.650,00, es igual al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, de igual monto que el Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro del Artículo 132° Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 40" ubicado en la calle Villegas N° 361, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. con domicilio real en la calle Bouchard N° 3366 de San Martín, y constituido en la calle Mendoza N° 2464 - Dpto. 5 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 99.650,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4326/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción I.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procedase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AME
SNF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO

Nº **2545**

Lanús, **28 AGO 2017**

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4322/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E. SAN FRANCISCO" ubicado en la calle Warnes N° 3966, Villa Jardín, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 24 de julio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 9 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 68.710,00, la Oferta de la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. de \$ 74.629,49, es un 8,62 % mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 8,62 % por encima del Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro del Artículo 132º Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E. SAN FRANCISCO" ubicado en la calle Warnes N° 3966, Villa Jardín, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 74.629,49) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4322/17.-

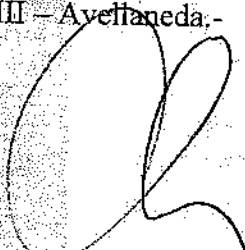
ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, **28 AGO 2017**

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2131/16, el Decreto Nº 1800/17 y el expediente D-4060-3178/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2131/16 se adjudicó la Obra "NUEVA ACCESIBILIDAD EN ESTACION LANÚS – CONECTIVIDAD ESTE – OESTE", a la Empresa FEMYP S.R.L. por un monto de \$ 3.300.000.-

Que por Decreto Nº 1800/17 se amplió en 90 días el plazo de ejecución de obra.-

Que de acuerdo lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 24 de julio de 2017 resulta necesario e imprescindible ejecutar tareas que no estaban previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por tal motivo se solicitó cotización por la ampliación de obra a la empresa FEMYP S.R.L. observándose que el precio de \$ 660.000,00 presupuestado, es acorde y corriente en plaza y no excede el 20% del monto de contratación original, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que asimismo corresponde otorgar una ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la ampliación de la ejecución de la obra "NUEVA ACCESIBILIDAD EN ESTACION LANÚS – CONECTIVIDAD ESTE- OESTE" a la Empresa FEMYP S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Quintana Nº 840 Partido de Lanús, por un monto de Pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00) para la realización de tareas que no estaban previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

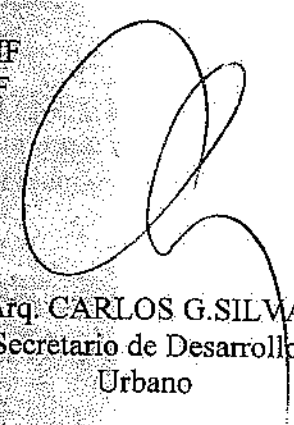
ARTICULO 2º.- El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderá con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.77.57, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.2. Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: La empresa deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de ampliación dentro de los (5) días hábiles de notificada la aprobación.-

ARTICULO 4º: Ampliase el plazo de obra en sesenta (60) días corridos, para la ejecución del adicional de Obra mencionada en el Art. 1.-

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General; hecho vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

28 AGO 2017

VISTO:

Que por Ordenanza 12.299 promulgada por Decreto N° 1915/17, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 12.043 promulgada por Decreto N° 1514/16 se declara de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-193 referente a "4 MESES DE SERVICIO DE BARRIDO" de distintos sectores del Municipio de Lanús, que consiste en limpieza de calzadas, barrer, embolsar y retirar en forma manual los residuos en arterias de alto tránsito, que será realizado por 410 integrantes organizados en cuadrillas de 20 a 30 personas cada una, en jornadas de 6 (seis) horas diarias, de lunes a viernes, horario diurno y vespertino, encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas sanitarias y ambientales del distrito;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe sobre adjudicar en forma directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 LIMITADA, por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales;

Que asimismo el presente proceso de Compra Directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12.299 del Honorable Concejo Deliberante;

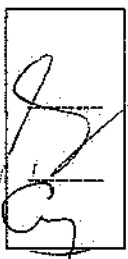
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 LIMITADA - CUIT N° 30-71245029-7, con domicilio en la calle República Argentina N° 2387 de Lanús, referente a "4 MESES DE SERVICIO DE BARRIDO EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE LANUS", que consiste en barrer, embolsar y retirar en forma manual los residuos en arterias de alto tránsito, que será realizado por 410 integrantes organizados en cuadrillas de 20 a 30 personas cada una, en jornadas de 6 (seis) horas diarias, de lunes a viernes, horario diurno y vespertino, por la suma total de \$ 9.676.000.- (PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Cat. Prog. 01.14.22, Partida 3.3.7., Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

28 AGO 2017

VISTO:

Que por Ordenanza 12.299 promulgada por Decreto N° 1915/17, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 12.043 promulgada por Decreto N° 1514/16 se declara de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-194 referente a "4 MESES DE SERVICIO DE BARRIDO" desde línea municipal, incluido cordón cuneta, calzadas y aceras y pasajes peatonales de la ciudad, que será realizado por dos cuadrillas de 17 y 13 integrantes respectivamente, en jornadas de trabajo de lunes a viernes, en turnos diurnos y vespertinos – distintos sectores del Municipio de Lanús;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe sobre adjudicar en forma directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS CRECE 79 LIMITADA, por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales;

Que asimismo el presente proceso de Compra Directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12.299 del Honorable Concejo Deliberante;

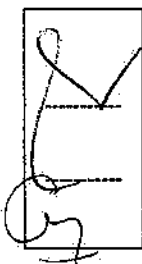
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS CRECE 79 LIMITADA - CUIT N° 30-71237825-1, con domicilio en la calle Eva Perón N° 5900 de Lanús, referente a "4 MESES DE SERVICIO DE BARRIDO" desde línea municipal, incluido cordón cuneta, calzadas y aceras y pasajes peatonales de la ciudad, que será realizado por dos cuadrillas de 17 y 13 integrantes respectivamente, en jornadas de trabajo de lunes a viernes, en turnos diurnos y vespertinos – Zona 1: Río de Janeiro, M. Cané, Gral. Miller, Grecia, M. Avellaneda, D. Taborda – Zona 2: Balbín, Warnes, Osorio, Olazabal, por la suma total de \$ 684.000.- (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Cat. Prog. 01.14.22, Partida 3.3.7., Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

Nº 2549

Lanús.

29 AGO 2017

VISTO lo actuado e informado en el expediente D-82057-2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable a fs. 796 del expediente arriba mencionado, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES DEL DISTRITO", a fs. 795.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, conforme al Pliego que regula la contratación.-

Por ello, en uso de las facultades que le son conferidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

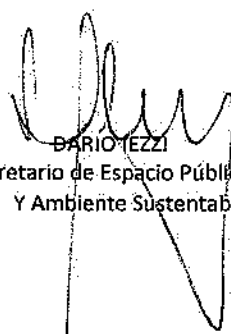
DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva del servicio ejecutado por
----- la Empresa NISOTEC S.A., por disposición del expediente D-82057-2016, labrada con fecha 17 de Julio 2017 a fs. 795.-

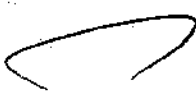
ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de
----- la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato.-

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la
----- Empresa con la con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaria de Obras de Infraestructura para su ulterior trámite.-




DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público
Y Ambiente Sustentable




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

Nº **2550**

Lanús, **29 AGO 2017**

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 1011/2017, y el Expediente D-85771/17 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por Decreto Nº 1159/17 se llamó a Licitación Pública Nº 57 para contratar el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES DEL DISTRITO"

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resulte válido;

Que se presentaron Tres (3) oferentes;

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 135 de fecha 7 de Agosto de 2017, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que la Empresa OS.LO ARGENTINA S.A cumple sin observaciones la documentación requerida, resultando su propuesta inviable de adjudicación, ya que su oferta supera el Presupuesto Oficial.-

Que la Firma SERVICIOS Y GESTION S.R.L, no cumple con lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones en el art. 13 Inc. e) f) g) m) art.34, 35 y 36.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Comisión sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa NISOTEC S.A, por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, ajustarse a lo pedido y encontrándose por debajo del Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública Nº 57 realizada el día 22 de Junio de 2017 a las 10,00 hs., por disposición del Decreto Nº 1159/2017.-

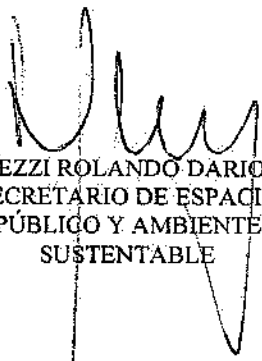
ARTICULO 2º: Adjudicase el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES DEL DISTRITO", a la Empresa NISOTEC S.A., con domicilio real en calle Maquinista Carregal N°2066 de Florida y Constituido en la calle Villegas N° 413 de Remedios de Escalada del Partido de Lanús, por un monto de Pesos DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/10 (\$18.900.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D- 85771/17.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de este servicio se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.14, Categoría Programática 35.03., Partida 43.3.6., Fuente de Financiamiento 1.1.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la/s Empresa/s no Adjudicada/s en la Licitación Pública N° 57.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-


IEZZI ROLANDO DARIO
SECRETARIO DE ESPACIO
PÚBLICO Y AMBIENTE
SUSTENTABLE




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

29 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-302-115/17 por la cual la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, requiere la contratación del Servicio de Policía Adicional para brindar en el "CORRALON MUNICIPAL", servicio de Lunes a Lunes las 24 horas, distribuidos en tres turnos, 2 (dos) efectivos por turno, de la Comisaría de Lanús - Seccional 2da.; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección General de Compras se hace necesario adjudicar en forma directa a favor de la Comisaría de Lanús - Seccional 2da. -, el Pedido que nos ocupa;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias y conforme a lo establecido en el Artículo 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1ro.: Adjudicase en forma directa a favor de la Comisaría de Lanús Seccional 2da., conforme la Solicitud de Pedido N° 3-302-115/17 por la suma de \$ 450.912.- (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE).

Artículo 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 450.912.- depositados en la Cuenta que se detalla a continuación; afectándose a la Jurisdicción 01 - Sub Jurisdicción 02 - Categoría Programática 01.00 - Partida 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ Comisaría 2da. de Lanús 90% en la Cuenta N° 15305/6 Suc. 5063 - 10% restante en la Cuenta N° 574/6 Suc. 2000 Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; remitiéndose fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2552

Lanús, 29 AGO 2017

VISTO:

El expediente Nro. D-86.182/17 por el cual se solicita una ayuda económica, a favor de la Señora TREJO GRACIELA MABEL, debido a un incendio que provocó no solo la pérdida de la vivienda, sino también de dos de sus hijos; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, solicita la ayuda económica mencionada, a los fines de solventar el gasto de \$ 30.000.-;

Que la ayuda tiene como fin cubrir gastos del alquiler, debido la situación que atraviesa con su familia, dado el siniestro ocurrido descripto precedentemente;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica petitionada por expediente Nro. D-86.182/17 por la suma total de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), a favor de la Señora TREJO GRACIELA MABEL.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Señora TREJO GRACIELA MABEL - D.N.I. N° 26.753.510, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.13.37 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DR. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social

Lanús, 29 AGO 2017

VISTO

La Ordenanza 11988.

CONSIDERANDO

Que las misiones de la Secretaría de Cultura y Educación son: a) asistir al Señor Intendente Municipal en todo lo inherente a la educación y la cultura del Municipio y su relación con la Provincia y la Nación, fomentando el uso del espacio público como ámbito participación ciudadana y promoviendo lugares creativos, de cohesión social y de integración de cada barrio y sus comunidades. b) entender en la aplicación y ejecución de las políticas educativas provinciales y nacionales en el ámbito Municipal, generando vínculos con instituciones públicas y privadas.

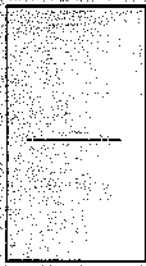
Que en cumplimiento de las funciones de ésta Secretaría se realizarán los siguientes eventos:

- Obra de Teatro "Un cuento chino". Propuesta teatral que aborda la educación en valores y la formación ciudadana para niños y niñas de escuelas primarias del distrito. Se realizará en distintas escuelas de Lanús.
- Estreno de la Obra: Crónica de Dos Es un obra que prepararon los alumnos egresados de la Escuela Superior de Teatro, a cargo de Walter Arce, docente de la escuela. Se realizará en el Centro Comercial
- Bibliomóvil. Biblioteca itinerante de CONABIP. Se realizará en diferentes puntos del distrito.
- Lanús Rock. Ciclo de rock con bandas locales. Se realizará el 9 de setiembre en la Plaza Belgrano. Estación Lanús.
- 9/9 Inauguración de la muestra "Los ángeles de Charly" en la Casa de la Cultura.
- Taller: "Un juego de tramas". Produciremos un tejido-modulo mediante la utilización de un telar, mediante la búsqueda del rescate de las costumbres de nuestros pueblos

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, Cultural y Educativo los eventos y los gastos que éstos impliquen y que se realizarán en el mes de Setiembre de 2017 por la Secretaría de Cultura y Educación en cumplimiento de sus misiones y funciones.

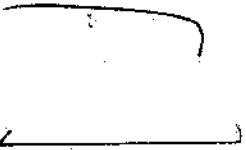
ARTICULO 2º: Gírese a la Secretaría de Cultura y Educación y a la Secretaría de Comunicación Social para su amplia difusión y publicación; cumplido, archívese.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones




LIC. THELMA P. VIVONI
SECRETARÍA DE CULTURA Y
EDUCACION




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Nº 2554

Lanús, 29 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 el Expediente D-85949-17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por expediente indicado en visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Obra "REPARACIÓN INTEGRAL DEL PUENTE MANUEL QUINDIMIL", del partido de Lanús.-

Que el día 27 de julio del corriente año sean presentados tres (3) propuestas en la Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable

Que según el informe técnico de pre adjudicación de fecha 02 de Agosto de 2017, siendo el presupuesto oficial de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- (\$ 298.294,00), la oferta de la Empresa RICAVAL S.A es igual mismo.

Que analizada la propuesta Económicas de las Empresas oferentes la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa RICAVAL S.A, por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, por ajustarse a lo solicitado, siendo el mismo valor del Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro del Artículo 132º Inciso d de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

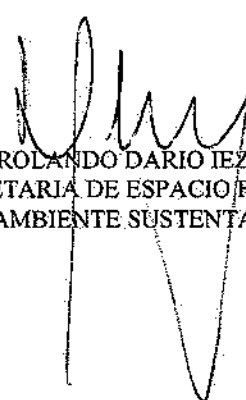
ARTICULO 1º: Contrátese en forma Directa la Obra "REPARACIÓN INTEGRAL DEL PUENTE MANUEL QUINDIMIL" del Partido de Lanús, a la Empresa RICAVAL S.A. con Domicilio real en Reconquista 826 de Lomas del Mirador y Domicilio Constituido en Brasil Nº 2177 Depto. 2 de Lanús Oeste, por un monto de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- (\$ 298.294,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente D-85949-17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Art. 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000., Unidad Ejecutora 207, Categoría Programática 35.01 Mantenimiento de la Vía Pública, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los (5) días Hábiles de notificada de su Adjudicación.

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procedase a la devolución de las Garantías de Oferta a la/s Empresa/s no Adjudicada/s en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-


ROLANDO DARIO IEZZI
SECRETARIA DE ESPACIO PÚBLICO
Y AMBIENTE SUSTENTABLE




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 29 AGO 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.025/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 139 agregada a fs. 171; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 172 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 121 llevada a cabo el día 01/08/2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO", solicitado por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.025/2017.

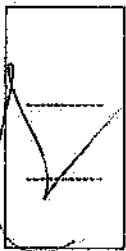
ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. – CUIT N° 30-71562651-5, con domicilio en la calle Yatay N° 50 – Piso 7° - Depto. C. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 672.100,00.

Adjudicase a la firma ANFE PRODUCTOS Y SERVICIOS de ANDRES OMAR NICOSIA – CUIT N° 20-31175265-1, con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 2.651 de la localidad de Gerli Oeste, la provisión de los ítems N° 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 592.670,00.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.2.2- Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

29 AGO 2017

VISTO:

Las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-181/184 y 185 de 2017 referentes a la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitadas por la Secretaría de Espacio Publico y Ambiente Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras a fojas 34 emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma BCS SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de ARCE EDUARDO DANIEL, la Solicitud de Pedido N° 3-207-181 y 184, y a la Firma CLAUDIO FABIAN VAZILI la Solicitud de Pedido N° 3-207-185, por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales, además de ajustarse las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 6 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

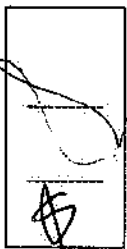
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma BCS SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, con domicilio en la calle Fleming N° 75 de la localidad de Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitados por la Secretaría de Espacio Publico y Ambiente Sustentable, por la suma total de \$ 53.550,00.- (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2do.: Adjudicase en forma directa a la firma CLAUDIO FABIAN VAZILI – CUIT N° 20-24001677-0, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de la localidad de Florencio Varela, la "REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitados por la Secretaría de Espacio Publico y Ambiente Sustentable, por la suma total de \$ 74.900,00.- (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Publico y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC- DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N°

2557

Lanús,

29 AGO 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma EJES S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma EJES S.A., el pago de la Factura N° 0003-00022054 correspondiente al período del 12 al 27 de Julio de 2017, en concepto de "Servicio de Auditoría de Medios";

Que la Secretaría de Comunicación Social ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Auditoría de Medios", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

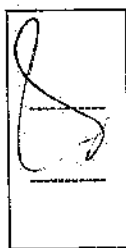
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma EJES S.A., por la suma total de \$ 11.130,67.- (PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), correspondiente al "Servicio de Auditoría de Medios" efectuado durante el período del 12 al 27 de Julio de 2017.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.17.01.00 - Partida 3.4.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

2558

DECRETO N°

Lanús,

29 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-302-119/17 por la cual la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, requiere la contratación del Servicio de Policía Adicional para ser cumplido en la "TESORERIA Y PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", cubriendo la franja horaria de 7 a 14 hs. de 2 (dos) efectivos de Lunes a Viernes (sólo días hábiles) y de Lunes a Lunes durante las 24 hs., distribuidos en 3 turnos de 4 (cuatro) efectivos por turno, respectivamente, de la Comisaría de Lanús - Seccional 10ma., de Septiembre a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección General de Compras se hace necesario adjudicar en forma directa a favor de la Comisaría de Lanús - Seccional 10ma. -, el Pedido que nos ocupa;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias y conforme a lo establecido en el Artículo 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1ro.: Adjudicase en forma directa a favor de la Comisaría de Lanús Seccional 10ma., conforme la Solicitud de Pedido N° 3-302-119/17 por la suma de \$ 1.039.584.- (PESOS UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO).

Artículo 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma total de \$ 1.039.584.- depositados en la Cuenta que se detalla a continuación; afectándose a la Jurisdicción 01 - Sub Jurisdicción 18 - Categoría Programática 21 - Partida 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ Comisaría 10ma. de Lanús 90% en la Cuenta N° 15314/8 Suc. 5063 - 10% restante en la Cuenta N° 574/6 Suc. 2000 Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; remitiéndose fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas.



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° **2559**

Lanús, **29 AGO 2017**

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por María Soledad Paolo por su hija Marina Luciana Carfi Paolo y el expediente P-916129-17

CONSIDERANDO

Que por expediente citado en el visto tramita la presentación de María Soledad Paolo por su hija Marina Luciana Carfi Paolo, mediante la cual solicita subsidio para participar en el "Torneo Nacional de Patín Artístico" a realizarse en la Provincia de Santiago del Estero del 17 al 23 de setiembre del corriente;

Que la mencionada Patinadora del Club La Luz Barceló central clasifico en el 2016 como campeona nacional en su categoría y fue seleccionada como una de las siete mejores patinadoras en el Torneo Regional 2017;

Que la participación de la patinadora, prestigia a nuestro Municipio al alcanzar una deportista Lanusense tan alto nivel deportivo;

Que por lo expuesto y dado que La Secretaria de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia

Y

PORELLO

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la participación de la patinadora Lanusense Marina Luciana Carfi Paolo en el "Torneo Nacional de Patín Artístico" a realizarse en la Provincia de Santiago del Estero que tendrá lugar del 17 al 23 de setiembre del corriente.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaria de Deportes y Juventud-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DEPORTE
Y JUVENTUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2560

Lanús, 29 AGO 2017

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por Juan Carlos Strgacich por su hija Aylen Strgacich y el expediente S-916130-2017

CONSIDERANDO

Que por expediente citado en el visto tramita la presentación de Juan Carlos Strgacich por su hija Aylen Strgacich, mediante la cual solicitan subsidio para participar en Mundial de Ajedrez a realizarse en Uruguay del 16 al 26 de setiembre del corriente;

Que la mencionada ajedrecista nació y vive en Lanús y obtuvo importantes logros, llegando a ser multacampeona cosechando títulos a nivel nacional, sudamericano y panamericano;

Que su participación en un evento de tan alto prestigio, honra a nuestro Municipio al alcanzar una deportista Lanusense tan alto desarrollo deportivo;

Que por lo expuesto y dado que La Secretaria de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia

Y


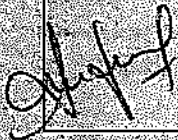
POR ELLO

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal la participación de Aylén Strgacich en el Mundial de Ajedrez a realizarse en Uruguay que tendrá lugar del 16 al 26 de setiembre del corriente.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaria de Deportes y Juventud-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DEPORTE
Y JUVENTUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANÚS, 29 AGO 2017

Nº 2561

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

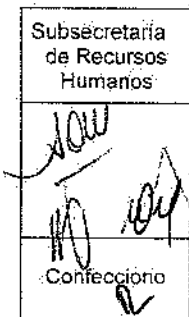
Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de junio de 2017, el traslado de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan al área de la Secretaría de Desarrollo Social, Oficina 701, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01; los cuales prestarán servicio en comisión en el Instituto de Obra Médica Asistencial:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CAT	FUNCION
24009/5	CAZILA CAMILA MACARENA	284	OPERADORA DE P.C.
23824/1	BELÉN ROBERTO ORLANDO	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
21222/7	GONZALEZ FERNANDEZ PAULA DANIELA	13	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
24277/6	ROSALES SANDRA FABIANA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL
24339/1	NUCHER LEANDRO GABRIEL	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de junio de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 AGO 2017

Nº 2562.-

DECRETO

Visto la renuncia presentada por el señor Adrián Gonzalo URRELI, Legajo Nº 25526/0,

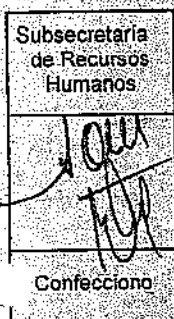
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia presentada a partir del día 1º de setiembre de 2017, al cargo de Secretario de Jefatura de Gabinete del señor Adrián Gonzalo URRELI, D.N.I. Nº 23.222.999, Legajo Nº 25526/0, Categoría 243, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Agrupamiento 1.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT: NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 AGO 2017

Nº 2563.-

DECRETO

Visto la renuncia presentada por la doctora María Alejandra VIGNATI, Legajo Nº 25609/8,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia presentada a partir del día 1º de setiembre de 2017, al cargo de Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica, de la Doctora María Alejandra VIGNATI, D.N.I. Nº 16.893.269, Legajo Nº 25609/8, Categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Agrupamiento 1.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 AGO 2017

Nº 2564 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Dése de baja a partir del día 1º de setiembre de 2017, la designación en carácter de Director de Clubes de Barrios "Ad-Honorem" de la Secretaría de Deportes y Juventud del señor Walter Alberto MARINO, D.N.I. Nº 16.594.260, Legajo Nº 26412/5.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2565

Lanús, 30 AGO 2017

VISTO:

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 802-93 referente prórroga de "4 MESES Y MEDIO DE ALQUILER DE MODULOS", que se encuentran ya instalados en el Municipio, ya que los mismos son utilizados como Oficinas del Personal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras a fojas 10 emite su información al respecto y solicita la prórroga del servicio vigente, mediante Orden de Compra N° 265/17;

Que la Firma ECOSAN S.A mantuvo los precios cotizados en oportunidad del Concurso de Precios realizado, de donde resultó adjudicatario de la Orden de Compra a prorrogar;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la Prórroga de la prestación del Servicio vigente, mediante Orden de Compra N° 265/17 a la firma ECOSAN S.A., CUIT N° 30-70769684-9, con domicilio en la calle Buschiazio N° 277 – localidad de Don Torcuato, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 802-93 referente a "4 MESES Y MEDIO DE ALQUILER DE MODULOS", por la suma total de \$ 227.917,62.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.11 – Cat. Prog. 02 – Partidas 3.2.9 y 3.9.9. – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

Nº 2566

Lanús, 30 AGO 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 0111/17 y el Expediente D-4060-3476/16 ALC. I; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0111/17 se adjudicó la Obra: "CONSTRUCCION DE VESTUARIOS/BAÑOS PARA PILETA SEMIOLIMPICA Y PUESTA EN VALOR PLAYONES DEPORTIVOS EN PARQUE EVA PERON" a la Empresa BUILDING CO S.R.L. tramitado por el expediente D-4060-3476/16.-

Que la empresa contratista solicita una ampliación del plazo para la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de julio de 2017, otorga dicha ampliación por sesenta (60) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE VESTUARIOS/BAÑOS PARA PILETA SEMIOLIMPICA Y PUESTA EN VALOR PLAYONES DEPORTIVOS EN PARQUE EVA PERON" que fuera adjudicada a la Empresa BUILDING CO S.R.L. por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de práctica.-

GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO N° **2567**

Lanús, **30 AGO 2017**

Visto:

La Nota de la Secretaría de Salud de fecha 24/08/2017 en la cual solicita una readecuación de crédito con destino a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en función de consumo de combustible de los vehículos del SAME durante el presente ejercicio y;

Considerando:

Que, por la misma, corresponde realizar distintas readecuaciones de las partidas presupuestarias por un monto total de \$ 455.532,81.-;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

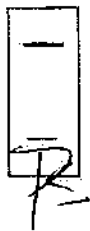
Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 455.532,81.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Cat. Prog.	Partida	F.F.	Importe \$
01	06	01	2.5.6	1.1.0	354.259,50
01	06	01	3.9.3	1.1.0	101.273,31
Total					455.532,81.-

Artículo 2do.: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 455.532,81.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Cat. Prog.	Partida	F.F.	Importe \$
01	15	43.01	2.5.6	1.1.0	455.532,81
Total					455.532,81.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III-Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Visto:

Lo actuado en el expediente Nro. 84.250/2017 en el cual se adjunta un Proyecto de Desarrollo y Producción de Mesas Escolares inclusivas para los Centros Educativos de gestión municipal;

La aprobación por Resolución del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación en la cual se ha transferido a este Municipio la suma de \$ 77.525.- y;

Considerando:

Que para continuar con la ejecución del Proyecto que nos ocupa se hace necesario realizar ajustes presupuestarios, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de la misma;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 77.525.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

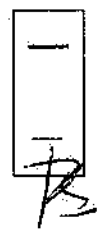
Artículo 1ro.: Créase y Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 77.525.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 2.2 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 42	
"Coordinación Políticas Div. Sexual y Procodas T.C."	
Origen Nacional – Afectados (32)	\$ 31.600.-
Tipo 1.7 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 35	
"Coordinación Políticas Div. Sexual y Procodas"	
Origen Nacional – Afectados (32)	\$ 45.925.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 77.525.- en la Categoría Programática 37 "Atención a las necesidades sociales de la Comunidad" según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13	
Programa 37 "Atención a las necesidades sociales de la Comunidad"	
Partida 4.3.7	\$ 31.600.-
Partida 3.4.6	\$ 25.300.-
Partida 3.4.9	\$ 20.625.-
Fuente de Financiamiento 1.3.3	

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Social, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

30 AGO 2017

Visto:

Los términos del Decreto Nro. 1949/2017 por el cual se procedió a realizar una readecuación en el Presupuesto de Gastos en la Categoría Programática 37 "Atención a las Necesidades Sociales de la Comunidad" por la suma de \$100.000.- y

Considerando:

Que se hace necesario rectificar el Artículo 1ro. y 2do. de dicho Decreto correspondiendo ampliar el Cálculo de Recursos Vigente por la suma de \$100.000.-;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Modifícase el Artículo 1ro. del Decreto Nro. 1949/2017 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1ro.: Disminúyase del Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$100.000.- (PESOS CIEN MIL) de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe \$
01	13	37	2.9.2	1.3.3	30.500,00.-
01	13	37	3.4.5	1.3.3	28.000,00.-
01	13	37	3.7.2	1.3.3	1.500,00.-
01	13	37	4.3.7	1.3.3	40.000,00.-
					100.000,00.-

Artículo 2do.: Modifícase el Artículo 2do. del Decreto Nro. 1949/2017 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2o.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$100.000.- (PESOS CIEN MIL) de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe \$
01	13	37	5.1.4	1.3.3	100.000,00.-
					100.000,00.-

Artículo 3ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$100.000.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 17 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 35
"Coordinación Políticas Div. Sexual y Procodas"
Origen Nacional - Afectados (3.2) \$ 60.000.-

Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 42
"Coordinación Políticas Div. Sexual y Procodas T.C."
Origen Nacional - Afectados (3.2) \$ 40.000.-

Artículo 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomo conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 30 AGO 2017

VISTO:

Que por expediente N° D-915.279/17, se tramita el Certificado N° 5 de la Obra "PROYECTO HABITAT BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS" del Proveedor DAFRE CONSTRUCCIONES S.A, correspondiente a la factura Nro: B-0003-00000209 por la suma de \$ 4.585.242,32; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000209, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 52 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 4.585.242,32 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), a favor del Proveedor DAFRE CONSTRUCCIONES S.A, correspondiente a la factura N° B-0003-00000209, perteneciente a la Obra "PROYECTO HABITAT BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° D-915.279/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO N° 2571

Lanús, 30 AGO 2017

VISTO:

El expediente N° A-914.225/17 y

CONSIDERANDO:

Que lo dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica y la documentación acompañada, conforme la Ordenanza 11517 promulgada por Decreto N° 1908/13, de lo que resulta que la "ASOCIACION CIVIL OPORTUNIDAD, PROYECTO Y JUVENTUD" ha cumplimentado los requisitos que rigen en la materia en cuanto a su reconocimiento Municipal como Institución de bien público sin fines de lucro.

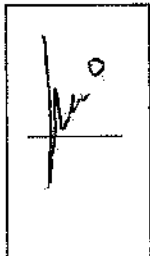
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por reconocida como Institución de bien público a la "Asociación Civil Oportunidad, Proyecto y Juventud", con domicilio legal en la calle Monasterio 1329, partido de Lanús, según surge de las actuaciones producidas en el mencionado expediente.

Artículo 2°.- Dejase expresamente establecido que la institución peticionante deberá desarrollar sus actividades de conformidad con las disposiciones vigentes y que su incumplimiento dará lugar a que la autoridad Municipal deje sin efecto el presente Decreto.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Salud, Economía y Finanzas, Desarrollo Urbano, Desarrollo Social, Departamento Fiscalización Impositiva; por la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil hágase entrega de una copia del presente decreto a la institución peticionante. Cumplido. ARCHIVESE.-



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

N° 2572

Lanús, 30 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4321/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 45" ubicado en la calle Marco Avellaneda N° 1253, Remedios de Escalada, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 20 de julio del corriente año, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 08 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 71.160,00, la Oferta de la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A de \$ 71.160,00, es igual al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, igual al Presupuesto Oficial y encuadrándose en el Artículo 132° Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 45" ubicado en la calle Marco Avellaneda N° 1253, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. con domicilio real en la calle Bouchard N° 3366 de San Martín, y constituido en la calle Mendoza N° 2464 – Dpto. 5 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 71.160,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4321/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR OGRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



LANÚS
MUNICIPIO

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DECRETO

Nº 2573

Lanús, 30 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4329/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 59" sito en la calle Yatay N° 2850, Villa Diamante, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 27 de julio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 08 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 91.968,40, la Oferta de la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. de \$ 99.473,02, es un 8.16 % mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 8,16 % por encima del Presupuesto Oficial y encuadrándose en el Artículo 132º Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 59" sito en la calle Yatay N° 2850, Villa Diamante, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real y constituido en la calle Del Valle Iberlucea N° 2534 Lanús Oeste, por un monto de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 99.473,02) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4329/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procedase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Ayellaneda.-

AMF
SNE

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano

Dr. EMILIANO BURSÈSE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº **2574**

Lanús, **30 AGO 2017**

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2347/16 y el Expediente D-4060-3546/16 ALC. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2347/16 se adjudicó la Obra: "PUESTA EN VALOR AVENIDA 25 DE MAYO" a la Empresa COVYC S.A. tramitado por el expediente D-4060-3546/16.-

Que la empresa contratista solicita una ampliación del plazo para la obra y la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües con fecha 11 de agosto de 2017, otorga dicha ampliación por setenta y ocho (78) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación en setenta y ocho (78) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR AVENIDA 25 DE MAYO" que fuera adjudicada a la Empresa COVYC S.A por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dese el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



~~NESTOR O. GRINDETTI~~
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



LANÚS
MUNICIPIO

"2017 – Año de las Energías Renovables"

DECRETO

Nº 2575

Lanús, 30 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4335/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E. Nº 501" ubicado en la calle Juncal Nº 1259, Gerli, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial Nº 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 20 de julio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 09 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 152.164,00, la Oferta de la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. de \$ 156.625,00, es un 2,93 % mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 2,93 % por encima del Presupuesto Oficial y encuadrarse en el Artículo 132º Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E. N° 501" ubicado en la calle Juncal N° 1259, Gerli, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 156.625,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4335/17

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano

Dr. EMILLANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

N° 2576

Lanús, **30 AGO 2017**

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4313/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 64" sito en la calle Farrell N° 3334, Villa Caraza, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 21 de julio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 09 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 99.721,00, la Oferta de la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. de \$ 109.194,50, es un 9,50 % mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 9,50 % por encima del Presupuesto Oficial y encuadrarse en el Artículo 132º Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 64" sito en la calle Farrell N° 3334, Villa Caraza, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real y constituido en la calle Del Valle Iberlucea N° 2534 Lanús Oeste, por un monto de Pesos CIENTO NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 109.194,50) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4313/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano

Dr. EMLIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nº 701-139/2017 por la cual se llamó a la Licitación Privada Nº 94 y 103-2do. Llamado - referente a: "ALQUILER DE MICROS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos Nº 151 y Nº 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras emite su informe, solicitando se efectúe un tercer llamado, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, atento al fracaso de Aperturas, de las licitaciones Privadas n° 94 y 103-2 do llamado, según las Actas Nº 94 y Nº 103 realizadas los días 16 de Junio y 29 de Junio de 2017 respectivamente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada Nº 103 -2do Llamado - llevada a cabo el día 29 de Junio de 2017 a las 10:00 hs. referente a: "ALQUILER DE MICROS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

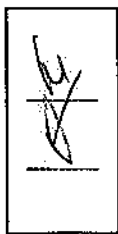
ARTICULO 2º: Llámase a Licitación Privada Nº 131 -3er. llamado- para el día 6 de Septiembre de 2017 a las 10:00 hs. referente a: "ALQUILER DE MICROS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido, por un monto de \$1.196.000,00(Pesos Un millón ciento noventa y seis mil)

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3.863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 3º del presente Decreto.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog 37- Partida 3.2.2 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-302-117/17 por la cual la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, requiere la contratación del Servicio de Policía Adicional por 5,856 horas, para ser cumplido en el "PARQUE MUNICIPAL SAN MARTIN - UDABE", cubriendo la franja de Lunes a Lunes durante las 24 hs., distribuidos en 3 turnos de 2 (dos) efectivos por turno, de la Comisaría de Lanús – Seccional 7ma., de Septiembre a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección General de Compras se hace necesario adjudicar en forma directa a favor de la Comisaría de Lanús – Seccional 7ma. -, el Pedido que nos ocupa;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias y conforme a lo establecido en el Artículo 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1ro.: Adjudicase en forma directa a favor de la Comisaría de Lanús Seccional 7ma., conforme la Solicitud de Pedido N° 3-302-117/17 por la suma de \$ 450.912.- (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE).

Artículo 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma total de \$ 450.912.- depositados en la Cuenta que se detalla a continuación; afectándose a la Jurisdicción 01 – Sub Jurisdicción 18 – Categoría Programática 01 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ Comisaría 7ma. de Lanús 90% en la Cuenta N° 3570/1 – 10% restante en la Cuenta N° 574/6. Suc. 2000 Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; remitiéndose fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

31 AGO 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-302-116/17 por la cual se requiere la contratación de 11.712 hs. "Servicio de Policía Adicional" para custodiar el Velódromo Municipal, cubriendo la franja de Lunes a Lunes durante las 24 hs., distribuidos en tres turnos de cuatro efectivos por turno, de la Comisaría Seccional 2° de Lanús de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de Septiembre a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección General de Compras se hace necesario adjudicar en forma directa a favor de la Comisaría de Lanús – Seccional 2da. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – el Pedido que nos ocupa;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias y conforme a lo establecido en el Inciso 2 del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

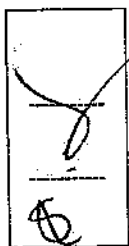
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a favor de la Comisaría de Lanús Seccional 2da. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires., conforme la Solicitud de Pedido N° 3-302-116/17 por la suma total \$ 901.824,00.- (PESOS NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO.-).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.18 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- 90% debe ser depositado en la Cuenta de la Seccional Lanús 2da – Cuenta N° 15305/6 – Sucursal 5063 del Banco Provincia-
- 10% debe ser depositado Banco Provincia – Cuenta N° 574/6 – Sucursal 2000 del Banco Provincia y correspondiente a Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2580

VISTO:

Que La Subsecretaria de Control de Gestión, Organización y Métodos a Fs. 1 del Expediente D 85287/2017 solicita la baja de los bienes detallados en el anexo Fs. 2 al 68Fs., debido a la obsolescencia, rotura o daño irreparable, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos bienes, como por ejemplo computadoras, impresoras, monitores, teclados, mouse, parlantes, mobiliario, entre otros, han sido evaluados y se ha concluido que se encuentran en estado de obsolescencia o con rotura irreparable y por lo tanto no están en condiciones de ser utilizados. Los costos de reparación son mayores a adquirir equipamiento nuevo, compatibles con las nuevas tecnologías y estándares y su antigüedad ha superado su amortización y vida útil;

Que el Inc. g) del artículo 17° del Decreto 1688/2014, establece el procedimiento para la baja de bienes por alto grado de deterioro, de forma tal que los constituya en desechos carentes de valor económico;

Que en función del procedimiento mencionado precedentemente se han realizado las inspecciones pertinentes y se dio informe a la Dirección de Patrimonio sobre dicha baja de bienes a Fs. 2 y 68 del Expediente D 85287/2017.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias:

DECRETA

Artículo 1° Declárase material de desecho en virtud de su alto grado de deterioro a los bienes descriptos en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.

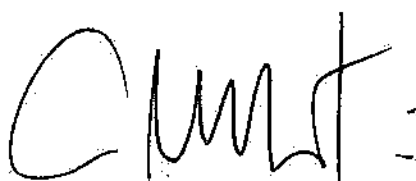
Artículo 2° Dese de baja del Registro Patrimonial de Bienes de Dominio Privado a los bienes que se detallan en el ANEXO I.

Artículo 3° Por la Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable, procédase a la disposición final de los bienes detallados en el ANEXO I del presente Decreto.

Artículo 4° El presente será refrendado por La Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 5° Dese el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Sub Secretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos, La Dirección de Patrimonio, la Jefatura de Gabinete y La Secretaria de Espacio Público y

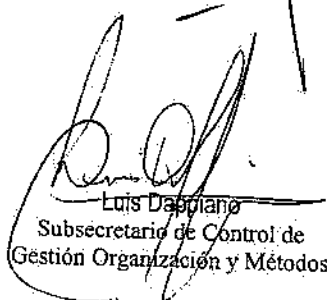
Ambiente Sustentable, remitase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación III, zona Avellaneda.



Adrián Urrelli
Secretario de Jefatura de Gabinete



Néstor Grindetti
Intendente del Municipio de Lanus



Luis Daopiano
Subsecretario de Control de
Gestión Organización y Métodos

ANEXO I

Informe de Bienes De Dominio Privado.

OFICINA 101 - DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS

DESCRIPCION DEL BIEN		OFICINA
13687	VENTILADOR DE TECHO 1,20 DE DIAMETRO COLOR MARRON CON LLAVE.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
19472	GABINETE - TIPO ATX DE 250 W.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
19715	MAQ GUILLOTINA SEMI-AUTOMATICA "IDEAL".	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
52412	IMPRESORA - marca HP Laser Jet 4250 DNT, 45 ppm, procesador de 460 Mhz, 80 MB	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
53361	COMPUTADORA - DESCRIPCION marca RC compatible microprocesador Intel Core Du	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
53362	COMPUTADORA - DESCRIPCION Procesador Intel Celeron 2.66 Boxed. Motherboard	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
53363	COMPUTADORA - DESCRIPCION Procesador Intel Celeron 2.66 Boxed. Motherboard	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
53364	SWITCH - DESCRIPCION Noganet 16 ports 10/100. Garantia 12 meses.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
53365	SWITCH - DESCRIPCION Noganet 16 ports 10/100. Garantia 12 meses.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
53366	SWITCH - DESCRIPCION Noganet 16 ports 10/100. Garantia 12 meses.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
53367	SWITCH - DESCRIPCION Noganet 16 ports 10/100. Garantia 12 meses.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
53368	SWITCH - DESCRIPCION Noganet 16 ports 10/100. Garantia 12 meses.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
53369	SWITCH - DESCRIPCION Noganet 16 ports 10/100. Garantia 12 meses.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54135	PARLANTES- BLAZE.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54136	PARLANTES- BLAZE.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54137	PARLANTES- BLAZE.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54138	PARLANTES- BLAZE.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54139	PARLANTES- BLAZE.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54140	MONITOR- CRT 17" LG 710.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54141	MONITOR- CRT 17" LG 710.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54145	MONITOR- CRT 17" LG 710.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54146	MONITOR- CRT 17" LG 710.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54147	MONITOR- CRT 17" LG 710.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54148	MONITOR- CRT 17" LG 710.	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54280	IMPRESORA - marca Hewlett Packard P2014, reemplaza a la laser jet HP 1160.24 PP	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54364	PC BANGHO MAX XTREMA - Microprocesador Intel P Dual Core. Motherboard Asus	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54365	PC BANGHO MAX XTREMA - Microprocesador Intel P Dual Core. Motherboard Asus	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54366	PC BANGHO MAX XTREMA - Microprocesador Intel P Dual Core. Motherboard Asus	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54367	PC BANGHO MAX XTREMA - Microprocesador Intel P Dual Core. Motherboard Asus	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54368	PC BANGHO MAX XTREMA - Microprocesador Intel P Dual Core. Motherboard Asus	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION
54582	MOUSE - DESCRIPCION PS/2 marca Genius modelo X-Scroll optico	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION

54583	MOUSE - DESCRIPCION PS/2 marca Genius modelo X-Scroll óptico	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
54584	MOUSE - DESCRIPCION PS/2 marca Genius modelo X-Scroll óptico	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
54610	TECLADO - DESCRIPCION PS/2 marca Genius modelo OGX	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
54866	MONITOR color de 17" CRT - O.C 485	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
54867	MONITOR color de 17" CRT - O.C 485	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
54868	MONITOR color de 17" CRT - O.C 485	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
61957	ADAPTADOR USB A SATA/IDE	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
61958	ADAPTADOR USB A SATA/IDE	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
62098	SWITCH 3 COM RACKABLE I WEB	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
62328	UPS DE 30 KVA. TIPO ENERGIT	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
63159	ROUTER TIPO CISCO	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
63411	DISCO RIGIDO EXTERNO DE 1 TB (USB) WD	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
66237	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 4500 FRIG/H	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
66538	SWITCH LAYER 3 ADMINISTRABLES DE 24 BOCAS	DIR. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
66539	SWITCH LAYER 3 ADMINISTRABLES DE 24 BOCAS	DIR. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
66833	DISCO RIGIDO	DIR. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
66834	DISCO RIGIDO	DIR. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
66835	DISCO RIGIDO	DIR. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
66836	DISCO RIGIDO	DIR. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
66837	DISCO RIGIDO	DIR. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
66838	DISCO RIGIDO	DIR. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
66839	DISCO RIGIDO	DIR. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
67627	SERVIDORES	DIR. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
67629	SERVIDORES	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
67630	SERVIDORES	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
68180	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
68181	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
68182	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
68183	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
68184	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69737	MEDIA CONVERTER 1000 (TX-FX)	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69738	MEDIA CONVERTER 1000 (TX-FX)	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69739	MEDIA CONVERTER 1000 (TX-FX)	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

69740	MEDIA CONVERTER 1000 (TX-FX)	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69741	RACK 45 U (2 MTS)	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69742	RACK 20 U (DE PIE)	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69743	SWITCH LAYER2 TP-LINK (24 BOCAS) GB	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69744	SWITCH LAYER2 TP-LINK (24 BOCAS) GB	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69745	SWITCH LAYER2 TP-LINK (24 BOCAS) GB	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69746	SWITCH LAYER2 TP-LINK (24 BOCAS) GB	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69747	SWITCH LAYER2 TP-LINK (24 BOCAS) GB	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69748	ACCES POINT TP-LINK TL-WA7510N	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69749	ACCES POINT TP-LINK TL-WA7510N	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69750	ACCES POINT TP-LINK TL-WA7510N	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69751	ACCES POINT TP-LINK TL-WA7510N	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69752	ACCES POINT TP-LINK TL-WA7510N	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
69753	ACCES POINT TP-LINK TL-WA7510N	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
70597	SCANNERS	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
70598	SCANNERS	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
70654	GATEWAY FXS DE 24 PUERTOS	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
70655	GATEWAY FXS DE 24 PUERTOS	DIR. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
70661	GATEWAY 48 FXS GXW 4248	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
70662	GATEWAY 48 FXS GXW 4248	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
70663	GATEWAY 48 FXS GXW 4248	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
70664	GATEWAY 48 FXS GXW 4248	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
70665	GATEWAY 48 FXS GXW 4248	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
70669	U TELEFONO IP GXV 3175 C/VIDEO	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
70670	U TELEFONO IP GXP 1400	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
70671	U TELEFONO IP GXP 1400	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
72676	AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 4500 FRIG/H FRIJO-CALOR	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
72813	ACCES POINT	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
72814	ACCES POINT	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
72815	ACCES POINT	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
72816	ACCES POINT	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
72817	MEDIA CONVERTER 1000	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
72818	MEDIA CONVERTER 1000	DIR. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

OFICINA 802 - SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION, ORGANIZACION Y METODOS

BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	OFICINA
53944	FUENTE- DESCRIPCION A.T.X.	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
67743	IMPRESORA HP PRO 400 M401DN LASER	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
76677	IMPRESORA HP LASER MODELO 1102W	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
74546	IMPRESORA HP 1025NW	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
76679	IMPRESORA HP LASER MODELO 1102W	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
10075	IMPRESORA	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
74648	COMPUTADORAS	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
62425	CPU BANGHO	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
62240	IMPRESORA	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
61804	IMPRESORA COLOR HP DESKJET ETF-4480	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
13694	MAQUINA DE ESCRIBIR	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
55889	IMPRESORA SAMSUNG ML2850	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
66778	IMPRESORA BROTHER HL54	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
20088	MONITOR	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23275	COMPUTADORA	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23276	COMPUTADORA	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23277	TECLADO	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23278	MOUSE	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23279	MONITOR SVGA	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23280	IMPRESORA HP	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23504	ESTABILIZADOR DE TENSION 500	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23505	IMPRESORA EPSON	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23506	COMPUTADORA	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23507	TECLADO	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23508	MOUSE	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23509	MONITOR SVGA	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23512	IMPRESORA	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23514	COMPUTADORA	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23515	COMPUTADORA	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23516	COMPUTADORA	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23517	MONITOR 14"	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23518	TECLADO	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23519	MOUSE	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
23520	IMPRESORA	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
55736	IMPRESORA	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
73867	COMPUTADORA	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
75420	TELEFONO PANASONIC	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
75426	TELEFONO PANASONIC	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS
75429	TELEFONO PANASONIC	SUBSEC. CTROL DE GESTION, ORG Y METODOS

75438	TELEFONO PANASONIC		SUBSEC. CTROL DE GESTIÓN, ORG Y MÉTODOS
75392	TELEFONO YEALINK T21		SUBSEC. CTROL DE GESTIÓN, ORG Y MÉTODOS
80684	NOTEBOOK BANGHO		SUBSEC. CTROL DE GESTIÓN, ORG Y MÉTODOS
80255	MONITOR SAMSUNG SD300		SUBSEC. CTROL DE GESTIÓN, ORG Y MÉTODOS

OFICINA 102 - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
12931	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-	102	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
56054	FAX - DESCRIPCION marca Panasonic, modelo KX-FP 703 AG	102	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
56055	MULTIFUNCION - DESCRIPCION chorro a tinta, marca Epson Mod. TX-400	102	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
56056	TELEFONOS - DESCRIPCION marca General Electric, Modelo 29350	102	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
56057	TELEFONOS - DESCRIPCION marca General Electric, Modelo 29350	102	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
56058	TELEFONOS - DESCRIPCION marca General Electric, Modelo 29350	102	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
17260	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM II 300MHZ - MOTHER ISA/PCI - MEI	102	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

OFICINA 103 - DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
73382	TELEFONO OPENSATGE 30T MAS CONSOLA DE 18 TECLAS	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
73383	TELEFONO OPENSTAGE 30T MAS CONSOLA DE 18 TECLAS	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
51904	MONITOR - DESCRIPCION color de 15" LG 710	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
51905	TECLADO - 101 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
51906	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
51907	PARLANTES - PARLANTES DE COMPUTACION	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
12907	COMPUTADORA DE OFICINA- SIEMENS - D2L - DISCO DE 40 Mb. CON MONITOR e IMPRESO	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
12942	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
12943	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
20084	MONITOR SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
55807	TELEFONOS - DESCRIPCIÓN analógicos, marca Siemens.	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
55808	TELEFONOS - DESCRIPCIÓN analógicos, marca Siemens.	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
55809	TELEFONOS - DESCRIPCIÓN analógicos, marca Siemens.	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
55810	TELEFONOS - DESCRIPCIÓN analógicos, marca Siemens.	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
55811	TELEFONOS - DESCRIPCIÓN analógicos, marca Siemens.	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
55812	TELEFONOS - DESCRIPCIÓN analógicos, marca Siemens.	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
55813	TELEFONOS - DESCRIPCIÓN analógicos, marca Siemens.	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
55814	TELEFONOS - DESCRIPCIÓN analógicos, marca Siemens.	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
55815	TELEFONOS - DESCRIPCIÓN analógicos, marca Siemens.	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA

55816	TELEFONOS - DESCRIPCIÓN analógicos, marca Siemens.	103	DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA
-------	--	-----	---------------------------------

OFICINA 106 - DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Identificación	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
63070	MONITOR LCD 22"	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
63071	MONITOR LCD DE 19"	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
63072	MONITOR LCD DE 19"	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
69794	MONITORES	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
69795	MONITORES	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
69793	MONITORES	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
63272	CUERPO DE 12.1 MEGAPIXELES Sº2398992	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
62360	PC	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
62359	PC	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
62358	PC	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
62361	MONITOR 19" "LG" O.C Nº 592 FACT. Nº 0001-00003546 A FAVOR DE CARDAN COMPUTA	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
62362	MONITOR 19" "LG" O.C Nº 592 FACT. Nº 0001-00003546 A FAVOR DE CARDAN COMPUTA	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
62363	MONITOR 19" "LG" O.C Nº 592 FACT. Nº 0001-00003546 A FAVOR DE LA EMPRESA.CARDAN	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
71566	DISCO EXTERNO SAMSUNG 1 TERA 3.0	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
58518	MONITOR - 22" LCD Marca « LG». Nº Serie 9058-PTMC6953 -Garantía 3 años.	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
55053	IMPRESORA - DESCRIPCION marca HP phostosmart c4280.-Velocidad de impresión, modo	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
13049	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA AGLOMERADO - TERMINACION REVESTIMIENTO M.	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
54110	PC BANGHO MAX XTREMA - DESCRIPCION Microprocesador Intel P Dual Core. Motherboar	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
63352	DISCO RIGIDO EXTERNO USB 2.0 DE 320 GB. TOSHIBA	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
67025	DISCO RIGIDO EXTERNO SAMSUNG 1 TB	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
67026	DISCO RIGIDO EXTERNO HP 1TB	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
73015	DISCO RIGIDO EXTERNO 1 TB. "SAMSUNG"	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
52645	MEMORIA - DESCRIPCION externa SD de 512 MB marca Kodak High Performance	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
52646	MEMORIA - DESCRIPCION externa SD de 1 GB marca Kodak High Performance	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
12710	FAX- PANASONIC MOD - KX - F 230 TEL - CPNTES.	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
12930	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
14874	FUENTE DE ALIMENTACION PARA PARLANTES.	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
14877	IMPRESORA "ROTAPRINT" MOD. 12 T 4 - A	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
14886	PARLANTE POTENCIADO	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION

14887	PARLANTE POTENCIADO	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
51376	IMPRESORA - TIPO Laser tipo HP 1300 (Rendimiento del Toner 2500 hojas)	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
53865	ROUTER ENCORE SG 4 BOCAS W/IRELESS	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
53886	LECTOR de memoria para computacion	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
53887	MEMORIA- para computacion de 256 Mb.-	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
56043	DISCO RIGIDO - DESCRIPCION extraible Westrn Digitall 500 Gb	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
56044	DISCO RIGIDO - DESCRIPCION extraible Westrn Digitall 500 Gb	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
51357	COMPUTADORA - DESCRIPCION Procesador TIPO Intel Pentium IV 2 Ghz LECTORA 52 X - H	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
51358	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
51359	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
51360	PARLANTES- PARLANTES (Genérico)	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
51361	IMPRESORA INYECCION DE TINTA - USO ESCRITORIO - IMPRESION COLOR - VELOCIDAD IMI	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
51362	SCANNER - SCANNER GENIUS - P/DIAPOSITIVAS	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
51363	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
53999	MULTIFUNCION ICS - DESCRIPCION marca H.P. modelo 3180	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
14866	EQUIPO P.C. COMPLETO PENTIUM MMX. 233 MHZ.	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
14867	MONITOR SVGA COLOR 1024 X 768, 28 NE 14"	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
14868	TECLADO -BTC. 102 TECLAS - EXPANDIDO	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
14869	MOUSE -GENIUS 3 TECLAS.	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
14871	ESTABILIZADOR DE TENSION 500 WATS.	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
14872	SCANNER GENIUS SP-02 X DE 4800 D.P.I.	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION
14873	IMPRESORA H.P. MOD: 692 CON KIT FOTOGRAFICO.	106	DIRECCION GRAL DE PRENSA Y COMUNICACION

OFICINA 107 - DIR. DE GESTION PUBLICA

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
12078	COMPUTADORA- PENTIUM II - 400 . GABINETE MINITOWER	107	DIR. DE GESTION PUBLICA

OFICINA 108 - DIR DE CEREMONIAL

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
66900	PC	108	DIR DE CEREMONIAL
72580	TELEFONO PANASONIC KX T500	108	DIR DE CEREMONIAL
66903	MONITOR LED. 18.5"	108	DIR DE CEREMONIAL

52485	IMPRESORA - marca HP Laserjet 1020 - Sº BRBS 652 G1Q	108	DIR DE CEREMONIAL
51528	COMPUTADORA - DESCRIPCION Personal. Motherboard tipo Asus o MSI sin video integrad	108	DIR DE CEREMONIAL
51570	MONITOR - DESCRIPCION color de 15"	108	DIR DE CEREMONIAL
51625	TECLADO - 101 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	108	DIR DE CEREMONIAL
51675	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	108	DIR DE CEREMONIAL
12917	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-	108	DIR DE CEREMONIAL
12728	MONITOR - COLOR- TAMAÑO 14" - 1024 X 768 .28 mm	108	DIR DE CEREMONIAL
12729	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - P/ WIN 95	108	DIR DE CEREMONIAL
12730	MOUSE - GENIUS 3 TECLAS	108	DIR DE CEREMONIAL
12733	IMPRESORA PFICE JET - OFFICA 725 " H. P "	108	DIR DE CEREMONIAL
12736	JET DIRECT 300 X J3263	108	DIR DE CEREMONIAL
12737	IMPRESORA H. P -- 4500 N - COLOR 600 DPI	108	DIR DE CEREMONIAL
53359	TELEFONO/FAX - DESCRIPCION marca Panasonic Modelo 908. Sº 259384	108	DIR DE CEREMONIAL
12714	ZIP DRIVE- CAPACIDAD 100MB - TIOMEGA - PARALELO	108	DIR DE CEREMONIAL
12715	ESTABILIZADOR DE TENSION- STATUS 500W	108	DIR DE CEREMONIAL
12716	ESTABILIZADOR DE TENSION- STATUS 500W	108	DIR DE CEREMONIAL
12717	GRABADORA DE CD- HEWLWT PACKARD MOD-6020 E	108	DIR DE CEREMONIAL
12718	COMPUTADORA- PROCESADOR PENTIUM 166 MHZ C/PLACA DE RED	108	DIR DE CEREMONIAL
12719	TECLADO- 104 TECLAS - EXPANDIDO.	108	DIR DE CEREMONIAL
12720	MOUSE - PARA COMPUTADORA	108	DIR DE CEREMONIAL
12721	MONITOR - TIPO VGA COLOR - TAMAÑO 14" -	108	DIR DE CEREMONIAL
12722	UPS- POTENCIA 500 W - AUTONOMIA 3 HS. "SENDOM" BATERIA	108	DIR DE CEREMONIAL
12723	COMPUTADORA PROCESADOR PENTIUM II - 300 MMX 32 - Mb	108	DIR DE CEREMONIAL
12724	MONITOR - COLOR - TAMAÑO 14" -1024 X 768 .28 mm	108	DIR DE CEREMONIAL
12725	TECLADO- 102 TECLAS - EXPANDIDO P/WIN 95	108	DIR DE CEREMONIAL
12726	MOUSE -GENIUS 3 TECLAS	108	DIR DE CEREMONIAL
12727	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM II - 300 MMX 32/Mb	108	DIR DE CEREMONIAL

OFICINA 111 - SUBSEC. DE SERVICIOS URBANOS

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
72827	COMPUTADORA	111	SUBSEC. DE SERVICIOS URBANOS
72828	MONITOR LED 19" "LG"	111	SUBSEC. DE SERVICIOS URBANOS

OFICINA 201 - SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina Descripción
66988	IMPRESORA	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
71706	MONITOR LCD 20 MARCA: BANGÓ, RESOLUCIÓN NATIVA 1440 X 900 PÍXELES(FORMATO, A	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
71703	MONITOR LCD 20 MARCA: BANGÓ, RESOLUCIÓN NATIVA 1440 X 900 PÍXELES(FORMATO, A	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
71704	MONITOR LCD 20 MARCA: BANGÓ, RESOLUCIÓN NATIVA 1440 X 900 PÍXELES	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
71705	MONITOR LCD 20 MARCA: BANGÓ, RESOLUCIÓN NATIVA 1440 X 900 PÍXELES(FORMATO, A	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
71700	COMPUTADORA	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
71701	COMPUTADORA	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
71702	COMPUTADORA	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
71699	COMPUTADORA	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
70667	TELEFONO IP PARA OPERADORES GXP 2100	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
72574	TELEFONO PANASONIC KX T500	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
72575	TELEFONO PANASONIC KX T500	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
72576	TELEFONO PANASONIC KX T500	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
72581	TELEFONO PANASONIC KX T500	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
72843	MODEM DE 75N DE UNA LINEA "TELEPROM"	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
53300	COMPUTADORA - P.C. marca Banghoo Extrema, procesador marca Intel Celeron 2.66 boxe	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12071	COMPUTADORA- INTEL PENTIUM 166 MHZ. C/PLACA DE RED	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12100	IMPRESORA "H.P." LASER JET 1300	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12072	TECLADO-104 TECLAS	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12073	MOUSE TRES TECLAS	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12075	IMPRESORA LASER DE ESCRITORIO- H. PACKARD LASERJET	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12076	SCANNER- ACER - VUEGBO - PUERTO PARALELO 30 X 600	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12077	COMPUTADORA- PENTIUM II - 400 . GABINETE MINITOWER	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12079	COMPUTADORA- PENTIUM II - 400 . GABINETE MINITOWER	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12080	MONITOR- SAMSUNG color de 15" - S º H8PJB04283	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12081	MONITOR- SAMSUNG color de 15" - S º H8PJB05840	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12082	MONITOR- SAMSUNG color de 15" - S º H8PJB05848	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12083	TECLADO -102 TCLAS WIN 95 - S º A9010279477	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12084	TECLADO -102 TCLAS WIN 95 - S º A9010279478	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12085	TECLADO -102 TCLAS WIN 95 - S º A9010279479	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12086	MOUSE - GENIUS con 3 botones - Sº 9800031534	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA

12087	MOUSE - GENIUS con 3 botones - Sº 980031550	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12088	MOUSE - GENIUS con 3 botones - Sº 980031853	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
60597	SINTONIZADORA TV. ENCORE EXTERNA.	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
69394	MOUSE PS/2	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
69393	MOUSE PS/2	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
70668	U TELEFONO IP GXV 3175 C/VIDEO	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
60633	TELÉFONO "PANASONIC KX-TSC11.MÁS TRES PILAS ALKALINA AA ENERGIZER.	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
62426	COMPUTADORAS PERSONALES	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
62427	COMPUTADORAS PERSONALES	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
62428	COMPUTADORAS PERSONALES	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
65450	DISCO RIGIDO EXTERNO "WESTERN DIGITAL" MY BOOK ESSENCIAL 2 TB.	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
70537	TELEFONO PANASONIC KX T500	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
68221	HD 500 GB EXTERNO	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
62429	MONITOR TFT SAMSUNG 2033.	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
62430	MONITOR TFT SAMSUNG 20 33.	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
62431	MONITOR TFT SAMSUNG 20 33.	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
62432	MINITOR TFT SAMSUNG 2033.	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
67921	PROYECTOR	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
51844	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
51976	DISCO - DESCRIPCION 40 GB 7200rpm.TIPO Maxtor o Wester Digital	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
51836	DIMM - DESCRIPCION 256 Mb DDR PC 3200	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
54015	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION MARCA Panasonic modelo KX- TS11, con visor de cri	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
54016	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION MARCA Panasonic modelo KX- TS11, con visor de cri	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
54017	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION MARCA Panasonic modelo KX- TS11, con visor de cri	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
54018	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION MARCA Panasonic modelo KX- TS11, con visor de cri	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
54019	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION MARCA Panasonic modelo KX- TS11, con visor de cri	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
52513	IMPRESORA - MARCA HP LASERJET 1020	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
51283	CPU - DESCRIPCION para puestos de trabajo, compuestas por Kit Gabinete ATX Fuente 300	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
51286	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
53294	ROUTER LYNKSYS - DESCRIPCION Modelo WRT54G	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
55132	IMPRESORA - DESCRIPCION marca Epson Tx400	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
51518	COMPUTADORA - DESCRIPCION Personal. Motherboard tipo Asus o MSI sin video integrad	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
15641	MOTHERBOARD EXELL 2000 INTEGRADO.	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA

15661	DRIVE 1,44 .	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
15703	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" DIGITAL N.E. 28.	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
15711	LECTORA DE CD 52X IDE INTERNA.	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
53947	CARRY DISK USB.	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
53357	IMPRESORA - DESCRIPCION multifunción con escaneo a color, impresión y fotocopia en blanco.	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12963	TECLADO- 102 TECLAS - EXPANDIDO.	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12964	MOUSE- GENIUS CANTIDAD DE BOTONES 3 - S9990175000	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA
12965	IMPRESORA HP - DESKIET 970 C - Sº V59961KCD88	201	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN Y G. PUBLICA

OFICINA 202 - TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina Descripción
70707	IMPRESORA MARCA: ZEBRA, DE ETIQUETAS MODELO GC 420 T	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66990	IMPRESORA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66991	IMPRESORA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
62418	COMPUTADORA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
62419	COMPUTADORA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66082	IMPRESORA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66084	IMPRESORA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66892	COMPUTADORA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66889	COMPUTADORA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66890	COMPUTADORA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66891	COMPUTADORA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66888	COMPUTADORA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
67390	TELEFONO DE MESA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
67391	TELEFONO DE MESA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
67392	TELEFONO DE MESA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
67394	TELEFONO DE MESA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
67395	TELEFONO DE MESA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
67396	TELEFONO DE MESA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
67387	TELEFONO DE MESA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
67388	TELEFONO DE MESA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
67389	TELEFONO DE MESA	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
70710	MONITOR 19" "LG"	202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

70702	EQUIPOS COMPATIBLES MARCA: RC,				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
64225	SWITCH TPLINK TL-SG 102424 X PORTS				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
62420	MONITOR LCD DE 19" LG FLATRON W1943 TE Sº 107N8B06509 - 91W1943TEPF				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
62421	MONITOR LCD DE 19" LG FLATRON W1943 TE Sº 107N8B06509 - 91W1943TEPF				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66896	MONITOR LCD MARCA LG				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66897	MONITOR LCD 19" MARCA LG				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66893	MONITOR LCD 19" MARCA LG				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66894	MONITOR LCD 19" MARCA LG				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66895	MONITOR LCD 19" MARCA LG				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
66079	COMPUTADORAS PERSONALES				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
16680	FAX "PANASONIC" - CONTESTADOR CON - FOTOCOPIADORA CON - CORTADOR AUTOM.PA				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
16681	COMPUTADORA DE OFICINA- PROCESADOR PENTIUM II 400MHZ MOD. 9401 P02 Sº 44030				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
16682	LECTOR OPTICO MOD. 7207 - 012 Sº 2661988 - TECLADO 22 TECLAS - ALIMENTACION BAT				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
16683	IMPRESORA LASER MOD. 2381 - 002 Sº 110N267 - USO RED - VELOCIDAD IMPRESION 8PP				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
16684	COMPUTADORA DE OFICINA MOD. 3486 - BG3 Sº 88GF268 - PROCESADOR 486 DX 33 - M				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
16685	COMPUTADORA DE OFICINA MOD. 3486 - BG3 Sº 88KK809 - PROCESADOR 486 DX 33 - M				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
67027	SWITH 36 UTP				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
67028	ROUTER - 001563-RV042 VPN 10/100				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
12841	HUB- 8 PUERTOS Mod: ESH - 709 - SERIE - 8B-46730				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
56314	SWITCH NOGANET 24 bocas NG-S1024P 10/100/1000 megabits				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
57032	ROUTER WIRELESS NOGANET NG-WR710.				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
53100	MOUSE- MOUSE (Genérico)				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
53216	DISCO RIGIDO - DESCRIPCION IDE de 40 GB marca SAMSUNG GB 7200 IDE				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
51769	COMPUTADORA - DESCRIPCION tipo Admiral Celeron 1.1Ghz, memoria 256 MB, Disco 20				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
51770	PARLANTES - PARLANTES DE COMPUTADORA				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
51771	MONITOR - DESCRIPCION color de 15" "LG"				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
51772	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
51774	IMPRESORA - TIPO Brother Laser modelo 1250 "HP" 1015 USB - PAR				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
19572	MONITOR- TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,28DPI - ENERGY STAR-SI				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
49653	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM 133 - MOTHER PCI - MEMORIA CAC				202	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

OFICINA 206 - SUBSECRETARIA IMDELA

Identificacion

Descripcion

Oficina

Oficina_Descripcion

67205	COMPUTADORAS		206	SUBSECRETARÍA IMDELA
67200	IMPRESORA		206	SUBSECRETARÍA IMDELA
68328	COMPUTADORA		206	SUBSECRETARÍA IMDELA
67207	PANTALLA LED 19"		206	SUBSECRETARÍA IMDELA
68332	MONITOR 19" LED "BANGHO"		206	SUBSECRETARÍA IMDELA
51789	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.		206	SUBSECRETARÍA IMDELA
51790	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		206	SUBSECRETARÍA IMDELA
56959	Telefono "Panasonic" 500		206	SUBSECRETARÍA IMDELA
16811	FAX "PANASONIC" - CONTESTADOR CON - FOTOCOPIADORA CON - CORTADOR AUTOM.PA		206	SUBSECRETARÍA IMDELA

OFICINA 207 - SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
64588	NOTEBOOK	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
67315	COMPUTADORAS	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
67316	COMPUTADORAS	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
67317	COMPUTADORAS	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
67318	COMPUTADORAS	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
67312	COMPUTADORAS	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
67313	COMPUTADORAS	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
67314	COMPUTADORAS	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
62417	MONITOR LCD DE 19"	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
70059	IMPRESORA LASER	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
70060	IMPRESORA LASER	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
71560	MONITORES	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
71561	MONITORES	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
70058	MONITORES	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
70055	MONITORES	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
70056	MONITORES	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
70057	MONITORES	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
70054	MONITORES	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
64543	PC	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
64544	PC	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
70061	IMPRESORA	207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.

70464	TELEFONO DE FAX		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
65453	SOFTWARE LICENCIA ANUAL		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
72625	CPU (PROCEDADOR TIPO AMD,MOTHER ASROCK		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
70049	EQUIPOS COMPATIBLES		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
70050	EQUIPOS COMPATIBLES		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
70051	EQUIPOS COMPATIBLES		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
70052	EQUIPOS COMPATIBLES		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
70053	EQUIPOS COMPATIBLES		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
54099	MONITOR- CRT 17" LG 710.		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
67325	MONITOR LCD. 19"		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
67321	MONITOR LCD. 19"		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
67322	MONITOR LCD. 19"		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
67323	MONITOR LCD. 19"		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
67324	MONITOR LCD. 19"		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
67319	MONITOR LCD. 19"		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
67320	MONITOR LCD. 19"		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
56951	Pantalla 3000 "Torpedo"		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
58517	CPU - microprocesador INTEL CORE 2 Duo 7400. Memoria 4 Gb. Disco Rigido 320GF 9400		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
15014	FAX "PANASONIC" - CONTESTADOR CON - FOTOCOPIADORA CON - CORTADOR AUTOM.P		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
15016	SOFTWARE ESPECIFICO - FINALIDAD HERRAMIENTA DE AUTO-ASISTENCIA - LICENCIAS 1 -		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
15017	TRIPODE - MATERIAL ALUMINIO - PATAS TELESCOPICAS - ALTURA 70 A 180CM - CABEZAL		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
15008	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM 133 - MOTHER PCI - MEMORIA CAC		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
15009	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
15010	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" - TAMAÑO CELDA 0,28MM.		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
15011	ZIP DRIVE "OMEGA" - VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA 25MB/MINUTO - CAPACIDAD 100M		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
53153	DISCO RIGIDO - DESCRIPCION con capacidad 20 GB para equipos Pentium 166 Mhz.Garant		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.
905	COMPUTADORA - DESCRIPCION Microproceador Celaron 1,8 box con 3 años de garantía. f		207	SECRETARIA DE PLANIF ESTRAT. Y ORD. AMB.

OFICINA 209 - DIR. ESPACIOS URBANOS

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina	Descripcion
22027	PROCESADOR PENTIUM INTEL 166MHZ, MAR: MEC.	209	209	DIR. ESPACIOS URBANOS
22028	TECLADO EN ESPAÑOL.	209	209	DIR. ESPACIOS URBANOS
22029	MOUSE GENIUS.	209	209	DIR. ESPACIOS URBANOS

22030	MONITOR 14" SVGA.	209	DIR. ESPACIOS URBANOS
22032	IMPRESORA MAR: CANNON MOD: B.J. E-240, YNI TINTA COLOR.	209	DIR. ESPACIOS URBANOS

OFICINA 210 - DIR. GRAL. HIGIENE URBANA			
Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
71541	TELEFONO UNIZON 7413	210	DIR. GRAL. HIGIENE URBANA

OFICINA 211 - DIR. DE EVALUACION AMBIENTAL			
Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
63161	MONITOR LCD	211	DIR. DE EVALUACION AMBIENTAL
60631	1 TELEFONOS KXS 5500, "PANASONIC" MODELO: KX - TS 500 MX, COLOR NEGRO.	211	DIR. DE EVALUACION AMBIENTAL
60632	1 TELEFONO KXS 5500, "PANASONIC" MODELO: TS - 50 COLOR ROJO.	211	DIR. DE EVALUACION AMBIENTAL
54098	COMPUTADORA - DESCRIPCION, PC Blaze Pentium, micro Intel Pentium Dual Core E-2410,	211	DIR. DE EVALUACION AMBIENTAL
54100	IMPRESORA Tipo HP Laser Jet 1022.- Serie N° BRC57BQG7M	211	DIR. DE EVALUACION AMBIENTAL
54101	TECLADO- BLAZE.	211	DIR. DE EVALUACION AMBIENTAL
54102	MOUSE- BLAZE.	211	DIR. DE EVALUACION AMBIENTAL
54103	PARLANTES- BLAZE.	211	DIR. DE EVALUACION AMBIENTAL

OFICINA 218 - DIR. GRAL PLANIFICACION			
Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
53295	COMPUTADORA - DESCRIPCION Pentium Dual Core 2,8 mhz, Mother 512 mb, Disco Rigido	218	DIR. GRAL PLANIFICACION
58519	IMPRESORA -Plotter HP Q6655 A2 Marca «HP» DESIGNJET-70 -Grantía 12 meses.	218	DIR. GRAL PLANIFICACION

OFICINA 219 - DIR. DE CALIDAD AMBIENTAL			
Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
19376	COMPUTADORA - PROCESADOR PENTIUM II 300 - 32 MB / HD	219	DIR. DE CALIDAD AMBIENTAL

OFICINA 230 - SUBDIRECCION DE PUBLICACIONES GRAFICAS			
Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
72578	TELEFONO PANASONIC KX T500	230	SUBDIRECCION DE PUBLICACIONES GRAFICAS
72579	TELEFONO PANASONIC KX T500	230	SUBDIRECCION DE PUBLICACIONES GRAFICAS

OFICINA 301 - SECRETARIA DE GOBIERNO

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripcion
66901	IMPRESORA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
73007	COMPUTADORA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
73008	COMPUTADORA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
63890	MONITOR LCD DE 19"	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
63891	MONITOR LCD DE 19"	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
66905	COMPUTADORA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
61788	COMPUTADORA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
61789	COMPUTADORA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
61790	COMPUTADORA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
61791	COMPUTADORA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
72920	IMPRESORA LASER	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
69512	COMPUTADORA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
66907	MONITOR LCD 19"	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
66899	PC	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
67030	IMPRESORA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
67031	IMPRESORA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
67029	IMPRESORA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
69513	IMPRESORA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
73009	MONITOR LED 19" LG	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
73010	MONITOR LED 19" LG	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
61796	MONITOR LCD DE 19" LG Sº 137265	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
61795	MONITOR LCD DE 19" LG Sº 137852	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
61793	MONITOR LCD DE 19" LG Sº 131164	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
61794	MONITOR LCD DE 19" LG Sº 137133	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
69514	MONITOR LCD LED 19" LG	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
66902	MONITOR LED 19"	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
61254	COMPUTADORA MARCA RC DT5030HA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
71536	TELEFONO DIGITAL KXS 500	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
66791	TELEFONO MESA TS500	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
66790	TELEFONO MESA TS500	301	SECRETARIA DE GOBIERNO

OFICINA 302 - SECRETARIA DE SEGURIDAD

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
63219	COMPUTADORA	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
63224	COMPUTADORA	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
63220	COMPUTADORA	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
63221	COMPUTADORA	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
63223	COMPUTADORA	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
64311	RACK DE PISO 20 UNIDADES	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
72643	IMPRESORAS LASER DE 19 PPM	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
72644	IMPRESORAS LASER DE 19 PPM	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
68381	MONITOR LCD 19	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73372	MONITOR LED 19" LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73373	MONITOR LED 19" LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73374	MONITOR LED 19" LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73375	MONITOR LED 19" LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73376	MONITOR LED 19" LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73371	MONITOR LED 19" LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73369	MONITOR LED 19" LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73370	MONITOR LED 19" LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73363	MONITOR LED 19" LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73364	MONITOR LED 19" LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73365	MONITOR LED 19" LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73366	MONITOR LED 19" LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73367	MONITOR LED 19" LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73368	MONITOR LED 19" LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
63225	MONITOR LCD 18.5" MARCA LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
63226	MONITOR LCD 18.5" MARCA LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
63227	MONITOR LCD 18.5" MARCA LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
63228	MONITOR LCD 18.5" MARCA LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
63229	MONITOR LCD 18.5" MARCA LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
63230	MONITOR LCD 18.5" MARCA LG	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
66559	MONITOR LCD 22"	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
66560	MONITOR LCD 22"	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD

13246	COMPUTADORA IBM. VALUE POINT.	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
13247	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS IBM. 2381.	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
16845	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
16846	MOUSE "GENIUS" - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
16847	MOUSE "GENIUS" - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
16848	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM II 300MHZ - MOTHER ISA/PCI - MEI	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
16849	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM II 300MHZ - MOTHER ISA/PCI - MEI	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
16850	IMPRESORA INYECCION DE TINTA "H.P" DESKJET 1120 C 5G870120KH- USO ESCRITORIO -	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
51512	COMPUTADORA - DESCRIPCION Personal. Motherboard tipo Asus o MSI sin video integrad	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
12738	IMPRESORA H. P. -- MODELO 1100 -	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
16885	MONITOR "AOC SEN" - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" - TAMAÑO CELDA 0,28DPI - ENEI	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
16886	MONITOR "AOC SEN" - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" - TAMAÑO CELDA 0,28DPI - ENEI	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
16887	SCANNER "H.P" SCANJET	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
16888	MONITOR 14" COLOR 1024 X 768.28MM.	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
16889	MONITOR COLOR 17" DIGITAL SVGA	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
52121	MONITOR - DESCRIPCION S.V.G.A. color 15" - MARCA AOC SEN	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
52122	MONITOR - DESCRIPCION S.V.G.A. color 15" - MARCA AOC SEN	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
53358	TELEFONO/FAX - DESCRIPCION marca Panasonic Modelo 908. Sº 259354	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
54586	TELEFONO/FAX - DESCRIPCION Marca Panasonic.	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
13311	IMPRESORA INYECCION DE TINTA -H. PACKARD 692 CON KIT FOTOGRAFICO.	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
13312	LECTORA CD H. PACKARD HU- 84605097.	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
13314	FAX - PANASONIC KC-FX, 83 DIGITOS SER: 91BRB018494.	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
13285	PROCESADOR PENTIUM 133 - MONITOR Y TECLADO 10.	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
13286	IMPRESORA INYECCION DE TINTA -H. PACKARD. 680 COLOR.	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
13287	SCANNER AGFA 400 "800" .	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
13289	PROCESADOR "COMPAC PRESARIO" PENTIUM 166MHZ -CON PLACA DE RED. S/N F748BK9	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
13290	TECLADO - "COMPAC PRESARIO" 104 TECLAS -	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
13291	MOUSE -2 TECLAS "COMPAC PRESARIO"	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
13292	MONITOR - " COMPAC PRESARIO" TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
13300	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
13301	MOUSE -MANHATTAN MINI DIM.	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
13302	FAX - CONTESTADOR CON - FOTOCOPIADORA CON - CORTADOR AUTOM. PAPEL CON - P/P	301	SECRETARIA DE GOBIERNO

66561	MONITOR LCD 22"	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
66562	MONITOR LCD 22"	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
66563	MONITOR LCD 22"	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
66553	CPU PROCESADOR ATHLON	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
66554	MONITOR LCD 22"	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
66555	MONITOR LCD 22"	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
66556	MONITOR LCD 22"	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
66557	MONITOR LCD 22"	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
66558	MONITOR LCD 22"	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
66551	CPU PROCESADOR ATHLON	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
66552	CPU PROCESADOR ATHLON	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
66549	CPU PROCESADOR ATHLON	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
66550	CPU PROCESADOR ATHLON	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73349	COMPUTADORAS PERSONALES COMPLETAS	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73350	COMPUTADORAS PERSONALES COMPLETAS	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73357	COMPUTADORAS PERSONALES COMPLETAS	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73358	COMPUTADORAS PERSONALES COMPLETAS	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73359	COMPUTADORAS PERSONALES COMPLETAS	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73360	COMPUTADORAS PERSONALES COMPLETAS	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73361	COMPUTADORAS PERSONALES COMPLETAS	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73362	COMPUTADORAS PERSONALES COMPLETAS	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73351	COMPUTADORAS PERSONALES COMPLETAS	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73352	COMPUTADORAS PERSONALES COMPLETAS	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73353	COMPUTADORAS PERSONALES COMPLETAS	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73354	COMPUTADORAS PERSONALES COMPLETAS	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73355	COMPUTADORAS PERSONALES COMPLETAS	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
73356	COMPUTADORAS PERSONALES COMPLETAS	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
56396	FUENTE - DESCRIPCION 12v 1A	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
56397	PC RACKEABLE - DESCRIPCION Mother Intel Procesador Dual Core Placa de Video GFORCE	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD
56490	TELEFONO INALAMBRIKO- "PANASONIC" - Mod. 14610- Serie 43994 - Imortado - Estampi	302	SECRETARIA DE SEGURIDAD

OFICINA 303 - DIRECCIÓN HABILITACIÓN COMERCIAL

Identificación

Descripción

Oficina

Oficina Descripción

68050	COMPUTADORA		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
68051	COMPUTADORA		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
13140	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM III 500MHZ - MOTHER ISA/PCI - ME		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
68047	MONITORES LCD. 19"		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
68048	MONITORES LCD. 19"		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
68049	MONITORES LCD. 19"		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
68046	IMPRESORA		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
68045	IMPRESORA		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
13459	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
13460	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
13461	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
13462	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM 166 - MOTHER ISA/PCI - MEMORIA		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
13463	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
13464	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
13465	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
13468	FAX - "PANASONIC" CONTESTADOR CON - FOTOCOPIADORA CON - CORTADOR AUTOM.PA		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
13469	IMPRESORA INYECCION DE TINTA "EPSON" - USO ESCRITORIO - IMPRESION MONOCROMA		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
13471	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
13472	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
13473	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
61804	IMPRESORA COLOR, HP DESKIET F- 4480		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
11879	IMPRESORA - láser marca Hewlett Packard HP 1020 959/11A		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
11880	IMPRESORA - láser marca Hewlett Packard HP 1020 959/11A		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
63665	SWICH 8 BOCAS MICRONET		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
52159	COMPUTADORA - marca Bangho Pentium IV 2.26 microprocesador Intel Pentium IV 2.26		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
52157	MOUSE - óptico marca Genius		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
52158	MOUSE - óptico marca Genius		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
54152	MICROPROCESADOR - DESCRIPCION marca RC, Motherboard ASUS P5VD2-VM, Memoria		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
54153	MONITOR - DESCRIPCION CRT marca LG flatron de 17"		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
54154	IMPRESORA - DESCRIPCION marca HP laser Jet 1020		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
52156	MOUSE - óptico marca Genius		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
55176	HUB- Switch de 8 bocas "Kozumi"		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL
53825	IMPRESORA - PARTA ALCOHOLIMETRO N°53.824 para registrar por medio de emisión de t		303	DIR. HABILITACIÓN COMERCIAL

OFICINA 304 - DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina	Descripción
54143	MONITOR- CRT 17" LG 710.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
58337	PC- DESCRIPCION Tipo Bangho, Microprocesador Tipo Intel Celeron Dual Core E 1200. Me	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
54104	PC BANGHO MAX XTREMA - DESCRIPCION Microprocesador Intel P Dual Core. Motherboar	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
71903	MONITOR TIPO LG 19" DE LED	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
70476	MONITOR LCD LED 19"	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
68349	COMPUTADORAS	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
68343	COMPUTADORAS	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
71898	PC MARCA RC INTEL ATX-4GB DDR3 - HD 500	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
70712	MONITOR 19" "LG"	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
67773	SCANNERS	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
12934	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14471	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14472	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14474	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14475	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14476	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14477	GABINETE - TIPO TOWER.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
53950	MONITOR- Compaq V40 - Modelo Nº 613.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
53951	CPU- Con Disco Rigido - Creative 52X - Sunshine.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
53952	TECLADO- BTC, Modelo: 5121 - FCC= IN : E5XKBM104M 10UC.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
53953	IMPRESORA- Hewlett Packard - Deskjet 670c - Modelo C5884A.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
53954	MOUSE-	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14466	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14467	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14468	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM II 300MHZ - MOTHER ISA/PCI - MEI	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14469	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS - IMPRESION MONOCROMATICA - MATRIZ 24 AGUJAS - A	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14470	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14456	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14457	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14459	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION PS/2.	304	DEPTO. MESA GRAL.	DE ENTRADAS Y ARCHIVO

14460	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14461	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14462	MOUSE "GENIUS" - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14463	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14464	MOUSE "GENIUS" - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14465	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14446	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM 166MHZ - MOTHER PCI - MEMORIA	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14447	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM 166MHZ - MOTHER PCI - MEMORIA	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14448	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14449	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14450	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM 166MHZ - MOTHER PCI - MEMORIA	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14451	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION PS/2.	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14452	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14453	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14454	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM 166MHZ - MOTHER PCI - MEMORIA	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
14455	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION PS/2.	304	DEPTO. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO

OFICINA 305 - DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina - Descripción
69433	NOTEBOOK	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
72923	TELEFONO INALAMBRICO "PANASONIC" TG1711	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
61011	COMPUTADORA	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
61012	COMPUTADORA	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
61013	MONITOR	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
61014	MONITOR	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
61015	MONITOR	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
61010	COMPUTADORA	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
67651	IMPRESORA LASER	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
67652	IMPRESORA LASER	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
52422	IMPRESORA - multifunción 3700 color inkjet marca Stylus CX 3700	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
52423	IMPRESORA - multifunción 3700 color inkjet marca Stylus CX 3700	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
52430	FAX - DESCRIPCION marca Panasonic Modelo KXFT 901 papel térmico sin contestador	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
52433	COMPUTADORA - DESCRIPCION marca Mother Asrock, micro Semprom 2600, memoria ge	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS

52434	COMPUTADORA - DESCRIPCION marca Mother Astrock, micro Semprom 2600, memoria ge	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
52411	IMPRESORA - marca HP Laser Jet 4250 DNT, 45 ppm, procesador de 460 Mhz, 80 MB ram	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
11278	COMPUTADORA - DESCRIPCION .1 Micro Celeron D 2.26 533 Box - Mother Asus p4 vp-mx-	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
51511	COMPUTADORA - DESCRIPCION Personal. Motherboard tipo Asus o MSI sin video integrad	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
51550	MONITOR - DESCRIPCION color de 15"	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
51612	TECLADO - 101 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
51661	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
51699	PARLANTES - PARLANTES DE COMPUTADORA	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14480	COMPUTADORA CON PROCESADOR 8086, IMPRESORA PROP. III X L	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14772	TECLADO -	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14773	C.P.U. DE 700 MHZ. CD, 52 X, MOTHER ON, BOARD.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14774	IMPRESORA H.P. 840 USB.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14770	MONITOR SAMSING- TAMAÑO 15"-	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14771	MOUSE -	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14738	TECLADO - 104 TECLAS -	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14739	MOUSE -	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14740	MONITOR - SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14747	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO PARA WIN. 95.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14748	MOUSE GENIUS 3 TECLAS Y PAD.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14749	CPU. PENTIUM II 300 MMX. 32 M.B. HD.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14750	MONITOR 14" COLOR, 1024. 768:28 MM.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14751	PANTALLA TERMINAL MOD: 3196 SE, PEN. 83X7947.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14752	PANTALLA TERMINAL MOD: 3476- BGS SE. 88FB346.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14753	IMPRESORA MOD: 2381- 002SE. 1109271.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14754	IMPRESORA " IBM " - Lexmark -MOD: 2381-002SE. 110N762.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14718	PC. SENTURY AT 586-120 MHZ, MONITOR Y TECLADO.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14721	C.P.U. PENTIUM 133 MHZ.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14722	MONITOR - SVGA 1024 X 768. 28. 14.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14723	TECLADO - 104 TECLAS EXPANDIDO P/WIN. 96.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14724	MOUSE -	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14725	IMPRESORA H.P. 692 CON KIT FOTOGRAFICO.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14729	PROCESADOR INTEL PENTIUM 166 MHZ, CON PLACA DE RED.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14730	TECLADO - 104 TECLAS -	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS

14731	MOUSE -	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14732	MONITOR - SVGA COLOR - TAMAÑO 14".	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14711	COMPUTADOR PERSONAL ZAMPER INTEL 486.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14712	IMPRESORA CITIZEN GSZ 1908 MATRIZ DE PUNTO.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14713	APARATO FAX - PANASONIC KX-F 800 NEG.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
14675	EQUIPO COMPUTADOR I.B.M., VALIE POINT.	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS

OFICINA 306 - DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
72795	COMPUTADORA	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS
72796	COMPUTADORA	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS
72797	IMPRESORA LASER	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS
72798	MONITOR LCD 19" MARCA LG	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS
72799	MONITOR LCD LED 19" MARCA LG	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS
16919	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,28 - ENERGY STAR SI.	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS
16921	IMPRESORA INYECCION DE TINTA "H.P" OFFICE JET 725 - USO ESCRITORIO - IMPRESION CO	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS
16915	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM II 400 MHZ - MOTHER PCI - MEMOR	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS
16907	FAX "PANASONIC KX-F800 - NEG" - CONTESTADOR CON - FOTOCOPIADORA CON - CORTA	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS
16918	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM II 550 MHZ - MOTHER PCI - MEMOR	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS
16920	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION PS/2.	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS
16916	MONITOR "lycon" sº 98mla0002606 - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS
16917	IMPRESORA LASER "H.P" 1100 Sº USDC00992 - USO PERSONAL - VELOCIDAD IMPRESION 4	306	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS

OFICINA 311 - DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
13142	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM III 500MHZ - MOTHER ISA/PCI - ME	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
13146	IMPRESORA LASER "H.P" - USO RED - VELOCIDAD IMPRESION 8PPI - RESOLUCION 600 X 6	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
51352	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM III 500MHZ - MOTHER ISA/PCI - ME	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
51353	PARLANTES - PARLANTES (Genérico)	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
51354	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
51355	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
51379	IMPRESORA - TIPO Laser tipo HP 1300 (Rendimiento del Toner 2500 hojas)	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

19507	COMPUTADORA DE OFICINA - PENTIUM III 700 Mhz-COMPLETA	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
19671	TECLADOCOMP. TURBO 2000	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
16344	CPU AS/400 MOD. 9402 F04 SE 1008B3A	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
16324	IMPRESORA MOD: 4230- 102 SER: 8002662.	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
16325	IMPRESORA MOD: 4230- 102 SER: 8002664.	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
16326	PANTALLA TERMINAL MOD: 3486- BG6, SER: 88GF295.	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
16327	PANTALLA TERMINAL MOD: 3486- BG6, SER: 88GF332.	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
16330	IMPRESORA MOD: 4230- 102, SER: 8002666.	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO
16331	IMPRESORA MOD: 4230- 102; SER: 8001631.	311	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

OFICINA 312 - DIVISIÓN ARCHIVO GENERAL

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
70439	COMPUTADORA	312	DIVISIÓN ARCHIVO GENERAL
70440	COMPUTADORA	312	DIVISIÓN ARCHIVO GENERAL
61792	COMPUTADORA	312	DIVISIÓN ARCHIVO GENERAL
72921	IMPRESORA LASER	312	DIVISIÓN ARCHIVO GENERAL
70441	MONITOR LED 19" "LG"	312	DIVISIÓN ARCHIVO GENERAL
70442	MONITOR LED 19" "LG"	312	DIVISIÓN ARCHIVO GENERAL
61797	MONITOR LCD DE 19" LG Sº 131107	312	DIVISIÓN ARCHIVO GENERAL
14443	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM 200 - MOTHER PENTIUM - MEMOR	312	DIVISIÓN ARCHIVO GENERAL

OFICINA 314 - DIR. CTROL DE ASISTENCIA Y REC. MEDICOS

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
67393	TELEFONO DE MESA	314	DIR. CTROL DE ASISTENCIA Y REC. MEDICOS

OFICINA 315 - DIRECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
63222	COMPUTADORA RC-MICROPRO INTEL QUAD CORE	315	DIRECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
51822	COMPUTADORA - DESCRIPCIÓN CPU, gabinete AYX para Pentium IV, micro tipo Pentium IV	315	DIRECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
51823	TECLADO - 101 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	315	DIRECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
51824	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	315	DIRECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
51825	PARLANTES - PARLANTES DE COMPUTACION	315	DIRECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

51826	PARLANTES - PARLANTES DE COMPUTACION		315	DIRECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
51827	MONITOR - DESCRIPCION color de 15" AOC S/Nº K4SSH6A688160		315	DIRECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
51828	IMPRESORA - TIPO Epson STYLUS C45 - S/Nº F464016872		315	DIRECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
12924	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-		315	DIRECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
12928	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-		315	DIRECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
12935	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-		315	DIRECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
52210	IMPRESORA - HEWLETT PACKARD 6540 codigo C8963A impresora personal, chorro de tinta		315	DIRECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

OFICINA 317 - DIRECCIÓN PERSONAL (AGENTE DE CONTROL)

Identificación	Descripcion	Oficina	Oficina	Descripcion
14742	TECLADO - "COMPAC PRESARIO" 104 TECLAS -		317	DIRECCIÓN PERSONAL (AGENTE DE CONTROL)
14743	MOUSE - 2 TECLAS "COMPAC PRESARIO"		317	DIRECCIÓN PERSONAL (AGENTE DE CONTROL)
14744	MONITOR ."COMPAC PRESARIO" SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -		317	DIRECCIÓN PERSONAL (AGENTE DE CONTROL)
14733	PROCESADOR "COMPAC PRESARIO" PENTIUM 166 MHZ CON PLACA DE RED.S/N F748BK52		317	DIRECCIÓN PERSONAL (AGENTE DE CONTROL)
14734	TECLADO - 104 TECLAS - "COMPAC PRESARIO"		317	DIRECCIÓN PERSONAL (AGENTE DE CONTROL)
14735	MOUSE - 2 TECLAS "COMPAC PRESARIO"		317	DIRECCIÓN PERSONAL (AGENTE DE CONTROL)
14736	MONITOR ."COMPAC PRESARIO" SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -		317	DIRECCIÓN PERSONAL (AGENTE DE CONTROL)
14741	PROCESADOR "COMPAC PRESARIO" INTEL PENTIUM 166 MHZ, CON PLACA DE RED. S/N F7		317	DIRECCIÓN PERSONAL (AGENTE DE CONTROL)

OFICINA 319 - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

Identificación	Descripcion	Oficina	Oficina	Descripcion
69432	NOTEBOOK		319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
65493	IMPRESORA		319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
62364	COMPUTADORA		319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
62365	COMPUTADORA		319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
62366	COMPUTADORA		319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
60490	COMPUTADORA		319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
60491	COMPUTADORA		319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
72792	IMPRESORA LASER		319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
72793	IMPRESORA LASER		319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
70596	MONITORES		319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
72801	COMPUTADORA		319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

72802	COMPUTADORA	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
72800	COMPUTADORA	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
62369	MONITOR	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
62367	MONITOR	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
62368	MONITOR	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66751	COMPUTADORAS	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66752	COMPUTADORAS	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66746	COMPUTADORAS	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66747	COMPUTADORAS	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66748	COMPUTADORAS	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66749	COMPUTADORAS	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66750	COMPUTADORAS	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66781	IMPRESORA	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66782	IMPRESORA	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66778	IMPRESORA	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66779	IMPRESORA	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66780	IMPRESORA	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
71506	IMPRESORA	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
71507	IMPRESORA	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
71508	IMPRESORA	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
71509	IMPRESORA	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66760	MONITOR LCD DE 19" MARCA LG.	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66761	MONITOR LCD DE 19" MARCA LG.	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66762	MONITOR LCD DE 19" MARCA LG.	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66763	MONITOR LCD DE 19" MARCA LG.	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66764	MONITOR LCD DE 19" MARCA LG.	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66765	MONITOR LCD DE 19" MARCA LG.	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66759	MONITOR LCD DE 19" MARCA LG.	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
72803	MONITOR LCD 19" MARCA LG	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
72804	MONITOR LCD 192 MARCA LG	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
72805	MONITOR LCD 19" MARCA LG	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
66245	SCANNERS	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
13072	TELEFONO CON CABLE "SIEMENS" MOD. 805 - LINEAS TELEFONICAS 1 - MEMORIAS SIN - C	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

55884	IMPRESORA portatil p/ ALCOHOLIMETRO "ALCO SENSOR IV" - "MAXATEC" : DP 1012.101	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
17110	IMPRESORA LASER H.P. MOD: 1200.	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
17085	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO.	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
17086	MOUSE -	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
17087	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
17088	FAX CON CONTESTADOR INCORPORADO "PANASONIC" MOD: 780.	319	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

OFICINA 320 - DIR. DE DEFENSA CIVIL			
Identificación	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
12439	FAX-SIEMENS HF 2302 CON MICROTEL	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12441	IMPRESORA- DE MATRIZ DE PUNTO IBM 2381	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12442	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA- BROTHER - PW 1400	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12443	FAX- PERSONAL - " XEROX" - S 646 6249666	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12351	COMPUTADORA- PERSONAL ARGECIT- AT80286	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12567	IMPRESORA INYECCION DE TINTA- USO ESCRITORIO - EPSON STYLUS	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12569	MOUSE-GENIUS con 3 botones	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12570	LECTORA-CE SAMSUNG - 32 VELOC 32 X	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12571	IMPRESORA- EPSON STYLUS 600 - 80 - COLUMN. 1440 X 144	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12572	COMPUTADORA- INTEL PENTIUM 2 - DE 233 Mhz.	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12574	MOUSE-EASY - 3 BOTONES	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12575	MONITOR- DESCRIPCION color de 17" GOLDSTAR 28 NF - Sº 8055SPO1348	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12521	IMPRESORA L X 810 - 2000 "EPSON" CABLE	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
52637	TECLADO	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
52638	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
52639	PARLANTES	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
52640	Computadora CPU: PIV 3.0 Ghz 775, Mother ASUS P5p800-mx 512 mb DDR PC400, HD SA	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
53205	EQUIPO PORTATIL (HT) - DESCRIPCION marca Motorola Modelo EP 450 16 canales 4 watts	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
53941	EQUIPO TELEFONICO - con identificador incluido de llamadas, memorias, directorio, de pa	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
53942	EQUIPO TELEFONICO - con identificador incluido de llamadas, memorias, directorio, de pa	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
53889	Fuente ATX de 500 Watts	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
53933	EQUIPO TELEFONICO - con identificador incluido de llamadas, memorias, directorio, de pa	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
53934	EQUIPO TELEFONICO - con identificador incluido de llamadas, memorias, directorio, de pa	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
53935	EQUIPO TELEFONICO - con identificador incluido de llamadas, memorias, directorio, de pa	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL

53936	EQUIPO TELEFONICO - con identificador incluido de llamadas, memorias, directorio, de pa	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
53937	EQUIPO TELEFONICO - con identificador incluido de llamadas, memorias, directorio, de pa	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
53938	EQUIPO TELEFONICO - con identificador incluido de llamadas, memorias, directorio, de pa	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
53939	EQUIPO TELEFONICO - con identificador incluido de llamadas, memorias, directorio, de pa	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
53940	EQUIPO TELEFONICO - con identificador incluido de llamadas, memorias, directorio, de pa	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12906	FUENTE DE ALIMENTACION IN:INT. UPS "TRIP. LITE 500 W".	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12834	FUENTE DE ALIMENTACION- " M.E " FF 12/15 220 VOL	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12835	CPU- PENTIUM 2 - 233 - Mhz	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12836	MONITOR- color de 14 " - COLOR 1024 X 768 - Sº BBR980306030	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12838	MOUSE-GENIUS- CONEXION SERIAL - CANTIDAD DE BOTONES 3.	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12839	COMPUTADORA- PENTIUM II 233 MHZ -	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12840	TECLADO- 102 teclas en español tipo BTC - S º K821006927	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12794	FUENTE ALIMENTACION 220 V. 20 AMP.	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL
12795	FUENTE ALIMENTACION 220 V. 20 AMP.	320	DIR. DE DEFENSA CIVIL

OFICINA 323 - DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina	Descripción
66677	IMPRESORA	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
71616	COMPUTADORA	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
71617	COMPUTADORA	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
71618	COMPUTADORA	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
71619	IMPRESORA	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
71620	IMPRESORA	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
63160	MONITOR LCD	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
64447	EQUIPOS COMPATIBLES	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
71621	MONITOR LCD 19" MARCA LG	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
71622	MONITOR LCD 19" MARCA LG	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
71623	MONITOR LCD 19" MARCA LG	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
61255	COMPUTADORA MARCA RC DT5030 H	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
64448	LCD 19"	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
11881	IMPRESORA - láser marca Hewlett Packard HP 1020 959/11A	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
51663	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
51711	PARLANTES - PARLANTES DE COMPUTADORA	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	

52160	COMPUTADORA - marca Bangho Pentium IV 2.26 microprocesador Intel Pentium IV 2.26	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR
51614	TECLADO - 101 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR
13100	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR
13101	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR
13102	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR
13134	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR
13135	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR
13136	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR
13137	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR
13138	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR
13139	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR
13062	MOUSE "CENTURY" - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR
13065	TECLADO - 101 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR - JOYSTICK CON.	323	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR

OFICINA 401 - SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina Descripción
60305	IMPRESORA HP	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
60306	IMPRESORA HP	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
70705	IMPRESORA ZEBRA, DE ETIQUETAS MODELO GC 420 T	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
70706	IMPRESORA ZEBRA, DE ETIQUETAS MODELO GC 420 T	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
73120	IMPRESORA LASER	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
62594	MONITOR 19 "LCD" SAMSUNG Sº 2111H8XB607233T	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
62595	MONITOR 19 "LCD" SAMSUNG Sº 2111H8XB600669N	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
66794	PC	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
73103	MONITORES LCD. 19"	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
73104	MONITORES LCD. 19"	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
63236	FAX PANASONIC KX-FT 988 AG	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
63237	TELEFONO PANASONIC DUO KX-TG 1311 AG	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
60159	MONITORES LCD. 19"	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
60154	MONITORES LCD. 19"	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
60155	MONITORES LCD. 19"	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
60156	MONITORES LCD. 19"	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
60157	MONITORES LCD. 19"	401	SECRETARÍA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION

60158	MONITORES LCD. 19"	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
67311	MONITORES LCD. 19"	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
60861	MONITORES LCD. 19"	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
62561	EQUIPOS RC COMPATIBLES	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
66795	MONITOR LCD 19" MARCA LG	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
60152	COMPUTADORAS PERSONALES	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
60149	COMPUTADORAS PERSONALES	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
60150	COMPUTADORAS PERSONALES	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
56513	TELEFONO - Marca "PANASONIC" KX -TSC 11 AGW con identificador de llamadas	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
56514	TELEFONO - Marca "PANASONIC" KX -TSC 11 AGW con identificador de llamadas	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
56515	TELEFONO -- Marca "PANASONIC" inalambrico KX -TG 13:11 AGH con identificador de llan	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52912	FUENTE - DESCRIPCION ATX de 400 W.	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52913	DISCO RIGIDO -marca Western Digital 40 GB IDE	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52914	DISCO RIGIDO -marca Western Digital 40 GB IDE	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52088	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52106	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52107	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52108	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52109	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52110	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52111	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52112	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52113	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52114	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52115	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52116	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
51533	COMPUTADORA - DESCRIPCION Personal. Motherboard tipo Asus o MSI sin video integrado	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
51630	TECLADO - 101 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
51725	PARLANTES - PARLANTES DE COMPUTADORA	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52087	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52089	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52090	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52091	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION

52092	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52093	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52094	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52095	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52096	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52097	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52098	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52099	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52100	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52101	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52102	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52103	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52104	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
52105	TELEFONOS - DESCRIPCION tipo Euroset 805. Marca Siemens	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
53899	SWITCH 8 bocas.	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
49326	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
12732	IMPRESORA IBM 2391 - 0020 S# 1124960	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
12914	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
49303	MOUSE- TIPO GENIUS EASY - CONEXION SERIAL - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLAN	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
49304	MONITOR- TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
49279	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR 486 DX 33 - MOTHER EISA - MEMORIA CACHE	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
49280	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS - IMPRESION MONOCROMATICA - MATRIZ 24 AGUJAS - A	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
49281	IMPRESORA INYECCION DE TINTA - USO ESCRITORIO - IMPRESION MONOCROMATICA - VE	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION
49284	IMPRESORA INYECCION DE TINTA- USO ESCRITORIO - IMPRESION COLOR:C/VARIACION FA	401	SECRETARIA DE ECON. FINAN. Y PRODUCCION

OFICINA 402 - DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina	Descripción
61531	IMPRESORA HP, LASER -HP P2055N, S# BRBHCIFLG1	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL	
71491	MONITORES	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL	
71489	MONITORES	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL	
71490	MONITORES	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL	
67268	PC	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL	
67264	PC	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL	

67265	PC		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
71487	PC		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
71488	PC		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
69551	PC		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
67266	PC		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
67267	PC		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
66672	MONITORES LCD. 19"		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
71486	PC		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
67271	PC		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
67272	PC		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
67269	PC		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
73329	MONITORES LCD. 19"		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
73330	MONITORES LCD. 19"		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
73331	MONITORES LCD. 19"		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
73332	MONITORES LCD. 19"		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
73333	MONITORES LCD. 19"		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
73334	MONITORES LCD. 19"		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
73335	MONITORES LCD. 19"		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
73420	TELEFONO DE ESCRITORIO PANASONIC KX T500		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
67277	MONITOR LG 19", SERIE: 306NSULOV078.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
67278	MONITOR LG 19", SERIE: 306NSMA07515.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
67280	MONITOR LG 19", SERIE: 306NSQP07508.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
67281	MONITOR LG 19", SERIE: 306NSQP07460.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
61532	MONITOR LCD DE 19 PULGADAS MARCA LG.Sº 10INSAQQU641		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
61533	MONITOR LCD 19 PULGADAS MARCA LG. Sº 011NSULOR054		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
61534	MONITOR LCD 19 PULGADAS MARCA LG. Sº 012NSN0F639		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
61535	MINITOR LCD 19 PULGADAS MARCA LG.Sº 012NSTG0E177		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
61536	MONITOR LCD 19 PULGADAS MARCA LG. Sº 012NSID0E164		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
69552	MONITOR LCD "LG" 19"		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
67275	MONITOR LG 19", SERIE: 306NSKK07469.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
67276	MONITOR LG 19", SERIE: 306N		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
67273	MONITOR LG 19", SERIE: 306NSGH07463.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
67274	MONITOR LG 19", SERIE: 306NSACOV104.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL

60151	COMPUTADORAS PERSONALES		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
60153	COMPUTADORAS PERSONALES		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
60148	COMPUTADORAS PERSONALES		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
61529	COMPUTADORAS PERSONALES		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
61530	COMPUTADORAS PERSONALES		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
61527	COMPUTADORAS PERSONALES		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
61528	COMPUTADORAS PERSONALES		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
61526	COMPUTADORAS PERSONALES		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
66670	COMPUTADORAS PERSONALES		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
53212	TELEFONO - DESCRIPCION marca Panasonic Modelo KX TS 500		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
7704	FAX - DESCRIPCION marca Panasonic KX FDH353, papel común con identificador de llamadas		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
56161	TELEFONO - DESCRIPCION marca Panasonic KX-TS50CAGW		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
52238	IMPRESORA - DESCRIPCION láser jet MARCA Hewlett Packard modelo 1020 blanco/negro		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
19484	IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA - HEWLET PACKARD 1100 -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
19509	COMPUTADORA DE OFICINA - PENTIUM III 700 Mhz-COMPLETA		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
51643	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
51493	COMPUTADORA - DESCRIPCION Personal. Motherboard tipo Asus o MSI sin video integrado		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
51495	COMPUTADORA - DESCRIPCION Personal. Motherboard tipo Asus o MSI sin video integrado		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
51508	COMPUTADORA - DESCRIPCION Personal. Motherboard tipo Asus o MSI sin video integrado		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
51520	COMPUTADORA - DESCRIPCION Personal. Motherboard tipo Asus o MSI sin video integrado		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
51543	MONITOR - DESCRIPCION color de 15"		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
51545	MONITOR - DESCRIPCION color de 15"		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
51549	MONITOR - DESCRIPCION color de 15"		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
51593	TECLADO - 101 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
51595	TECLADO - 101 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
51599	TECLADO - 101 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
51377	IMPRESORA - TIPO Laser tipo HP 1300 (Rendimiento del Toner 2500 hojas)		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
20116	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -1024 X 768. 28 MM.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17670	IMPRESORA H.P. DISKIET 950, SER: MX0371C14Y.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17679	PENTIUM III 800 MHZ, GABINETE ATX, 64 MB.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17680	MONITOR - COLOR - TAMAÑO 14" -SVGA.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17681	MOUSE -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17682	TECLADO -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL

17683	PENTIUM III 800 MHZ, GABINETE ATX, 645 MB.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17685	MOUSE -	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17686	TECLADO -	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17687	IMPRESORA LEXMARK COLOR JET PRINTER Z52.SER: 08340438.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17688	IMPRESORA LEXMARK COLOR JET PRINTER Z52.SER: 09340438126..	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17705	DISCO RIGIDO "SLAGATE" 200 MB	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17706	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS "EPSON" FX 1170	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17649	COMPUTADOR PERSONAL PENTIUM II 350.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17652	MONITOR - SVGA COLOR - TAMAÑO 14" DIGITAL NE 1024.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17654	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO PARA WIN. 98.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17656	MOUSE 3 TECLAS PAD PARA MOUSE.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17657	IMPRESORA H.P. MOD: 695 C, SER: BR98G15064.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17658	IMPRESORA H.P. MOD: 1100 LASER, USGC, SER: 0000466.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17659	PROCESADOR PENTIUM II, 450 MHZ.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17660	MOUSE DE 2 BOTONES.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17668	IMPRESORA H.P. MOD: 810, SER: BR9CG150P7.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17669	IMPRESORA H.P. MOD: 810, SER: BR9C71508H.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17601	MONITOR 14" COLOR 1024 X 768, 28 MM.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17602	C.P.U. PENTIUM 233 MMX - 64 MB.521KB, CACHE.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17603	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO PARA WIN. 95.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17605	MONITOR COLOR 1024 X 768, 28 MM.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17607	TECLADO - 102 TECLAS PARA WIN. 95, SIOA-NO 11.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17608	MOUSE "GENIUS" 3 TECLAS.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17516	EQ. TECLADO MONITOR 14TL, 110/220, FLO. TOSHIBA 1.44 MB.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17517	EQ. 386 DX-40, 64 K, MGS 1.2 FLOPPY 31/2-1.44.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17531	EQ. COMPUTADOR PERSONAL ARGENCINT AT-386 DX.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17532	EQ. COMPUTADOR PERSONAL ARGENCINT AT-386 DX.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17533	IMPRESORA EPSON LQ-1070 ARGENCINT.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17561	COMPUTADORA P.C, AT 120, PENTIUM 133.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17562	COMPUTADORA P.C, AT 120, PENTIUM 133.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17563	COMPUTADORA P.C, AT 120, PENTIUM 133.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17564	IMPRESORA DE CARRO EPSON FX- 1170, 9.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17567	PROCESADOR PENTIUM 166MHZ - CON PLACA DE RED.	402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL

17568	TECLADO - 104 TECLAS -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17569	MOUSE -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17570	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17571	PROCESADOR PENTIUM 166MHZ - CON PLACA DE RED.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17572	TECLADO - 104 TECLAS -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17573	MOUSE -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17574	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17575	PROCESADOR PENTIUM 166MHZ - CON PLACA DE RED.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17576	TECLADO - 104 TECLAS -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17577	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17578	PROCESADOR INTE PENTIUM 166MHZ - CON PLACA DE RED.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17579	TECLADO - 104 TECLAS -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17581	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17583	TECLADO - 104 TECLAS -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17584	MOUSE -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17585	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17586	PROCESADOR INTEL PENTIUM 166MHZ - CON PLACA .		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17587	TECLADO - 104 TECLAS -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17588	MOUSE -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17589	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17590	PROCESADOR INTEL PENTIUM 166MHZ - CON PLACA DE RED.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17591	TECLADO - 104 TECLAS		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17592	MOUSE -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17593	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17594	PROCESADOR INTEL PENTIUM 166MHZ - CON PLACA DE RED.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17598	C.P.U. PENTIUM 233 MMX 32 MB. /HD3. 2GB/CD-24X .		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17599	TECLADO - 102 TECLAS -B/WIN 95. SICUA, NO 10.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL
17600	MOUSE GENIUS 3 TECLAS.		402	DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL

OFICINA 403 - DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
61834	IMPRESORA CON FUENTE SERIAL DE 9 PEINES	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61835	IMPRESORA CON FUENTE SERIAL DE 9 PEINES	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL

61826	IMPRESORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61827	IMPRESORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61823	IMPRESORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61824	IMPRESORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61825	IMPRESORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61822	MONITOR LCD DE 19"	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61818	MONITOR LCD DE 19"	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61819	MONITOR LCD DE 19"	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61820	MONITOR LCD DE 19"	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61821	MONITOR LCD DE 19"	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
67747	COMPUTADORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
67748	COMPUTADORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
67744	COMPUTADORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
67745	COMPUTADORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61832	COMPUTADORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61833	COMPUTADORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61828	COMPUTADORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61829	COMPUTADORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61830	COMPUTADORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61831	COMPUTADORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
67746	COMPUTADORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
66673	MONITORES LCD. 19"	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
66674	IMPRESORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
66675	IMPRESORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
66676	IMPRESORA	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
67750	MONITOR LCD "LG" 19"	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
67751	MONITOR LCD "LG" 19"	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
67752	MONITOR LCD "LG" 19"	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
67753	MONITOR LCD "LG" 19"	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
67749	MONITOR LCD "LG" 19"	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
66671	COMPUTADORAS PERSONALES	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
67740	IMPRESORA LASER	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
67741	IMPRESORA LASER	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL

67742	IMPRESORA LASER		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
64308	TELEFONO DE MESA MARCA UNIDEM		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61952	TICKEADORA NO FISCALES CON CORTE AUTOMATICO DE PAPEL		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61953	TICKEADORA NO FISCALES CON CORTE AUTOMATICO DE PAPEL		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61954	TICKEADORA NO FISCALES CON CORTE AUTOMATICO DE PAPEL		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
63283	TICKEADORA NO FISCALES CON CORTE AUTOMATICO DE PAPEL		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
63284	TICKEADORA NO FISCALES CON CORTE AUTOMATICO DE PAPEL		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
63285	TICKEADORA NO FISCALES CON CORTE AUTOMATICO DE PAPEL		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
63286	TICKEADORA NO FISCALES CON CORTE AUTOMATICO DE PAPEL		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
61955	TICKEADORA NO FISCALES CON CORTE AUTOMATICO DE PAPEL		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
51402	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION tipo modelo Terra de Telefonica de Argentina o simil		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
19363	COMPUTADORA - PROC. PENTIUM II 300 -MMX -32 Mb/HD 2.8 Gb144/3		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
19366	COMPUTADORA - PROC- PENTIUM II 300 - MMX - /32 Mb-/HD 2.8 Gb.		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
51542	MONITOR - DESCRIPCION color de 15"		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11373	PISTOLA CODIGO DE BARRAS - marca Metrologic MK 9520		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11374	PISTOLA CODIGO DE BARRAS - marca Metrologic MK 9520		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11375	PISTOLA CODIGO DE BARRAS - marca Metrologic MK 9520		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11376	PISTOLA CODIGO DE BARRAS - marca Metrologic MK 9520		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11377	PISTOLA CODIGO DE BARRAS - marca Metrologic MK 9520		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11363	TECLADO - DESCRIPCION DIM (AT). Marca Generico		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11364	TECLADO - DESCRIPCION DIM (AT). Marca Generico		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11365	TECLADO - DESCRIPCION DIM (AT). Marca Generico		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11366	TECLADO - DESCRIPCION DIM (AT). Marca Generico		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11367	TECLADO - DESCRIPCION DIM (AT). Marca Generico		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11368	TECLADO - DESCRIPCION DIM (PS/2). Marca Generico		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11369	TECLADO - DESCRIPCION DIM (PS/2). Marca Generico		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11370	TECLADO - DESCRIPCION DIM (PS/2). Marca Generico		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11371	TECLADO - DESCRIPCION DIM (PS/2). Marca Generico		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
11372	TECLADO - DESCRIPCION DIM (PS/2). Marca Generico		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
49713	MONITOR "KELIX" - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,28DPI - ENERG		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
49716	TECLADO "BTC" - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
49717	TECLADO "BTC" - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
49718	TECLADO "BTC" - 102 TECLAS ERGONOMETRICO - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL

49719	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS MOD. 4230 - 102 SE 8002663	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
49720	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS MOD. 4230 - 102 SE 8002665	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
49721	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS MOD. 4224 - 102 SE 80AP360	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
49598	COMPUTADORA DE OFICINA "IBM" VALVE POINT - PROCESADOR 386 - MOTHER ISA - MEN	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
49599	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS "IBM" 2381- IMPRESION MONOCROMATICA - MATRIZ 24	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL
49614	COMPUTADORA PORTATIL "ASII" - PROCESADOR 486 SL 33 - MEMORIA CACHE 256 KB - M	403	DIRECCIÓN TESORERÍA GENERAL

OFICINA 404 - DEPTO. COORDINACION FISCAL

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
51507	COMPUTADORA - DESCRIPCION Personal. Motherboard tipo Asus o MSI sin video integrado	404	DEPTO. COORDINACION FISCAL
51557	MONITOR - DESCRIPCION color de 15"	404	DEPTO. COORDINACION FISCAL

OFICINA 405 - DEPARTAMENTO DEPÓSITO CENTRAL

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
69654	IMPRESORA	405	DEPARTAMENTO DEPÓSITO CENTRAL
60342	COMPUTADORA	405	DEPARTAMENTO DEPÓSITO CENTRAL
69653	COMPUTADORA	405	DEPARTAMENTO DEPÓSITO CENTRAL
66535	UPS	405	DEPARTAMENTO DEPÓSITO CENTRAL
66533	UPS	405	DEPARTAMENTO DEPÓSITO CENTRAL
66534	UPS	405	DEPARTAMENTO DEPÓSITO CENTRAL
69655	MONITOR LCD 19" "LG"	405	DEPARTAMENTO DEPÓSITO CENTRAL
17671	IMPRESORA H.P. DISKJET 950.	405	DEPARTAMENTO DEPÓSITO CENTRAL
56341	TELEFONO inalámbrico "GENERAL ELECTRIC" GE 25942 de 5,8 GHz Contestador automático	405	DEPARTAMENTO DEPÓSITO CENTRAL
19659	IMPRESORA LASER "H.P." 1300	405	DEPARTAMENTO DEPÓSITO CENTRAL
54694	FAX - DESCRIPCION marca Panasonic Modelo KXFT 938, el mismo debe contener: Contesta	405	DEPARTAMENTO DEPÓSITO CENTRAL

OFICINA 406 -

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
17621	IMPRESORA MOD: 2381-002, SE. 110M384.	406	
55128	IMPRESORA - DESCRIPCION A Chorro de tinta negro y color con cartucho negro y color int	406	

OFICINA 407 - DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina Descripción
60690	IMPRESORA HP	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
60688	IMPRESORA HP	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
60689	IMPRESORA HP	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62581	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB606908M	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62582	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB600673T	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62583	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB607232L	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62585	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB600676Z	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62591	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB607221B	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62593	MONITOR 19" LCD" SAMSUNG Sº 2111H8XB600666A	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62575	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB607230W	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62576	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB600667E	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62577	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB607181A	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62578	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB607222K	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62579	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB600669R	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62580	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB607199E	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62574	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB600674B	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
60866	MONITORES LCD. 19"	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
60867	MONITORES LCD. 19"	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
60871	MONITORES LCD. 19"	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62540	EQUIPOS RC COMPATIBLES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62548	EQUIPOS RC COMPATIBLES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62549	EQUIPOS RC COMPATIBLES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62550	EQUIPOS RC COMPATIBLES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62551	EQUIPOS RC COMPATIBLES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62541	EQUIPOS RC COMPATIBLES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62542	EQUIPOS RC COMPATIBLES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62543	EQUIPOS RC COMPATIBLES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62544	EQUIPOS RC COMPATIBLES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62545	EQUIPOS RC COMPATIBLES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62546	EQUIPOS RC COMPATIBLES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62539	EQUIPOS RC COMPATIBLES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62082	IMPRESORA HEWLETT PACWARD, HP MODELO P 2055 DN	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES

62081	IMPRESORA HEWLETT PACWARD, HP MODELO P 2055 DN	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
62080	IMPRESORA HEWLETT PACWARD, HP MODELO P 2055 DN	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
60879	COMPUTADORAS PERSONALES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
60880	COMPUTADORAS PERSONALES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
60885	COMPUTADORAS PERSONALES	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
54290	PC BANGHO MAX XTREMA - Microprocesador Intel P Dual Core. Motherboard Asus P5vd2	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
54399	MONITOR- CRT "LG " modelo T710E color de 17"	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
51566	MONITOR - DESCRIPCION color de 15"	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18760	MOUSE "	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18761	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" "	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18762	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - P/WIN.95	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18763	MOUSE - GENIUS EASY - 3 TECLAS	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18764	COMPUTADORA - PENTIUM II 300 - MOTHER.PCI - MMX /32 Mb	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18765	MONITOR- TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - 0,28DPI -	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18766	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - P/ WIN.95	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18767	MOUSE - TIPO GENIUS - CANTIDAD DE BOTONES 3 -	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18768	COMPUTADORA PENTIUM II 300 - MMX / 32 Mb.	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18769	MONITOR - TAMAÑO 14" - 1024 x 768	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18770	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS - IBM 2381 -002- Sº 110N457	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18771	FAX - PANASONIC KXFM220 -	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18757	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18758	COMPUTADORA PENTIUM 166MHZ - con placa de red	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18759	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO.	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18745	FOTOCOPIADORA - TOSHIBA- Mod.1210 -Sº LG770196	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18746	COMPUTADORA PENTIUM 166MHZ - CON PLACA DE RED	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18747	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO.	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18748	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 2.	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18749	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18751	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO.	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18752	MOUSE -	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18753	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18754	COMPUTADORA PENTIUM 166MHZ - PLACA DE RED	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
18755	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO.	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES

18756	MOUSE -	407	DEPTO. TRIBUTOS COMERCIALES
-------	---------	-----	-----------------------------

OFICINA 409 - DIR. GRAL AMIP

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
60691	IMPRESORA HP	409	DIR. GRAL AMIP
67976	PC	409	DIR. GRAL AMIP
73039	MONITORES	409	DIR. GRAL AMIP
73034	MONITORES	409	DIR. GRAL AMIP
73035	MONITORES	409	DIR. GRAL AMIP
73036	MONITORES	409	DIR. GRAL AMIP
73037	MONITORES	409	DIR. GRAL AMIP
73038	MONITORES	409	DIR. GRAL AMIP
67977	PC	409	DIR. GRAL AMIP
60863	MONITORES LCD. 19"	409	DIR. GRAL AMIP
60864	MONITORES LCD. 19"	409	DIR. GRAL AMIP
60868	MONITORES LCD. 19"	409	DIR. GRAL AMIP
60869	MONITORES LCD. 19"	409	DIR. GRAL AMIP
60872	MONITORES LCD. 19"	409	DIR. GRAL AMIP
73028	PC	409	DIR. GRAL AMIP
73029	PC	409	DIR. GRAL AMIP
73030	PC	409	DIR. GRAL AMIP
73031	PC	409	DIR. GRAL AMIP
73032	PC	409	DIR. GRAL AMIP
73033	PC	409	DIR. GRAL AMIP
73093	IMPRESORA	409	DIR. GRAL AMIP
73094	IMPRESORA	409	DIR. GRAL AMIP
73095	IMPRESORA	409	DIR. GRAL AMIP
62537	EQUIPOS RC COMPATIBLES	409	DIR. GRAL AMIP
62538	EQUIPOS RC COMPATIBLES	409	DIR. GRAL AMIP
62556	EQUIPOS RC COMPATIBLES	409	DIR. GRAL AMIP
62531	EQUIPOS RC COMPATIBLES	409	DIR. GRAL AMIP
62532	EQUIPOS RC COMPATIBLES	409	DIR. GRAL AMIP
62533	EQUIPOS RC COMPATIBLES	409	DIR. GRAL AMIP

62534	EQUIPOS RC COMPATIBLES	409	DIR. GRAL AMIP
62535	EQUIPOS RC COMPATIBLES	409	DIR. GRAL AMIP
62536	EQUIPOS RC COMPATIBLES	409	DIR. GRAL AMIP
62530	EQUIPOS RC COMPATIBLES	409	DIR. GRAL AMIP
62557	EQUIPOS RC COMPATIBLES	409	DIR. GRAL AMIP
62070	IMPRESORA HEWLETT PACWARD, HP MODELO P 2055 DN	409	DIR. GRAL AMIP
62072	IMPRESORA HEWLETT PACWARD, HP MODELO P 2055 DN	409	DIR. GRAL AMIP
62073	IMPRESORA HEWLETT PACWARD, HP MODELO P 2055 DN	409	DIR. GRAL AMIP
62565	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 211 1H8XB607237 I	409	DIR. GRAL AMIP
62566	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 211 1H8XB607223 Z	409	DIR. GRAL AMIP
62567	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 211 1H8XB600646 F	409	DIR. GRAL AMIP
62568	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 211 1H8XB6072R6 P	409	DIR. GRAL AMIP
62569	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 211 1H8XB600676 K	409	DIR. GRAL AMIP
62563	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" - Sº 2MH8XB607220T	409	DIR. GRAL AMIP
62564	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 21 1H8XB6579 P	409	DIR. GRAL AMIP
62590	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB600660Z	409	DIR. GRAL AMIP
62570	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 211 1H8XB607115 F	409	DIR. GRAL AMIP
62571	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB607218F	409	DIR. GRAL AMIP
62572	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB607229N	409	DIR. GRAL AMIP
68076	MONITOR LCD LED LG LECTOR A TARIETA	409	DIR. GRAL AMIP
68077	MONITOR LCD LED LG LECTOR A TARIETA	409	DIR. GRAL AMIP
60883	COMPUTADORAS PERSONALES	409	DIR. GRAL AMIP
60886	COMPUTADORAS PERSONALES	409	DIR. GRAL AMIP
60881	COMPUTADORAS PERSONALES	409	DIR. GRAL AMIP
60876	COMPUTADORAS PERSONALES	409	DIR. GRAL AMIP
60877	COMPUTADORAS PERSONALES	409	DIR. GRAL AMIP
67978	IMPRESORA LASER	409	DIR. GRAL AMIP
15552	IMPRESORA LX-810, 2000 EPSON CABLE MAN.	409	DIR. GRAL AMIP
56168	FAX - DESCRIPCION marca Panasonic KX- FT 932 . Papel térmico	409	DIR. GRAL AMIP
56169	SCANNER - DESCRIPCION HP G-2410 1200 X 1200 DPI	409	DIR. GRAL AMIP
51565	MONITOR - DESCRIPCION color de 15"	409	DIR. GRAL AMIP
49431	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM II 300MHZ - MOTHER ISA/PCI - MEN	409	DIR. GRAL AMIP
49432	TECLADO S" IN 82705362- 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	409	DIR. GRAL AMIP

49433	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI'S"	409	DIR. GRAL AMIP
49434	IMPRESORA INYECCION DE TINTA H.P. S" US8791W054- USO PORTATIL - IMPRESION COLO	409	DIR. GRAL AMIP
49435	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	409	DIR. GRAL AMIP
49436	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	409	DIR. GRAL AMIP
49454	LECTORA DE CD-ROM 4X "CYBER DRIVE"	409	DIR. GRAL AMIP
49406	COMPUTADORA DE OFICINA COMPAC 40386 - PROCESADOR 386 - MOTHER ISA - MEMOR	409	DIR. GRAL AMIP
49410	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM 133 - MOTHER PCI - MEMORIA CAC	409	DIR. GRAL AMIP
49411	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS EPSON LX 300 - IMPRESION MONOCROMATICA - MATRIZ	409	DIR. GRAL AMIP
49412	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS EPSON LX 300 - IMPRESION MONOCROMATICA - MATRIZ	409	DIR. GRAL AMIP
49413	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS EPSON LX 300 - IMPRESION MONOCROMATICA - MATRIZ	409	DIR. GRAL AMIP
49414	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS EPSON LX 300 - IMPRESION MONOCROMATICA - MATRIZ	409	DIR. GRAL AMIP

OFICINA 410 - DEPTO. FISCALIZACIÓN IMPOSITIVA

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
60692	IMPRESORA HP	410	DEPTO. FISCALIZACIÓN IMPOSITIVA
60870	MONITORES LCD. 19"	410	DEPTO. FISCALIZACIÓN IMPOSITIVA
60884	COMPUTADORAS PERSONALES	410	DEPTO. FISCALIZACIÓN IMPOSITIVA
18866	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR 486 DX 33 - MOTHER EISA - MEMORIA CACHE	410	DEPTO. FISCALIZACIÓN IMPOSITIVA
18870	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM II 300MHZ - MOTHER ISA/PCI - MEI	410	DEPTO. FISCALIZACIÓN IMPOSITIVA

OFICINA 411 - DIR. GRAL. DE COMPRAS

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
70713	IMPRESORA MARCA: SAMSUNG, MODELO ML 2165 W	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
73262	FAX CON CONTESTADOR Y PAPEL TERMICO	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
72396	COMPUTADORA	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
72397	COMPUTADORA	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
72398	COMPUTADORA	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
68378	COMPUTADORA	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
73242	MONITORES	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
72399	MONITORES LCD. 19"	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
72400	MONITORES LCD. 19"	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
72401	MONITORES LCD. 19"	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS

72402	MONITORES LCD. 19"	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
66784	MONITORES LCD. 19"	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
66783	MONITORES LCD. 19"	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
72395	IMPRESORA	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
68379	MONITOR LCD 19"	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
61334	COMPUTADORA MARCA: RC	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
61335	COMPUTADORA MARCA: RC	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
61336	COMPUTADORA MARCA: RC	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
61343	IMPRESORA MARCA SAMSUNG	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
61344	IMPRESORA MARCA SAMSUNG	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
61345	IMPRESORA MARCA SAMSUNG	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
61337	COMPUTADORA MARCA: RC	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
61338	MONITOR MARCA LG 19", MODELO: W1943TE.	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
61339	MONITOR MARCA LG 19", MODELO: W1943TE.	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
61340	MONITOR MARCA LG 19", MODELO: W1943TE.	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
61341	MONITOR MARCA LG 19", MODELO: W1943TE.	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
61342	IMPRESORA MARCA SAMSUNG	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
52241	IMPRESORA - DESCRIPCION láser jet MARCA Hewlett Packard modelo 1020 blanco/negro	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
52242	IMPRESORA - DESCRIPCION láser jet MARCA Hewlett Packard modelo 1020 blanco/negro	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
52240	IMPRESORA - DESCRIPCION láser jet MARCA Hewlett Packard modelo 1020 blanco/negro	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
55138	MESA - DESCRIPCION de reuniones modelo bote de 1.80 x 1.00 Mts. con bordes A.B.S., en	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
53920	HUB- 8 Bocas (10:5).	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
19004	COMPUTADORA P.C. ATE. 120 PENTIUM 133.	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS
19006	FAX TELEFONO PANASONIC KX-F780.SER: 7CBFA106901.	411	DIR. GRAL. DE COMPRAS

OFICINA 420 - DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina	Descripcion
60693	IMPRESORA HP	420	DEPTO.	TRIBUTOS SOBRE BIENES
60862	MONITORES LCD. 19"	420	DEPTO.	TRIBUTOS SOBRE BIENES
60865	MONITORES LCD. 19"	420	DEPTO.	TRIBUTOS SOBRE BIENES
60873	MONITORES LCD. 19"	420	DEPTO.	TRIBUTOS SOBRE BIENES
70486	IMPRESORA	420	DEPTO.	TRIBUTOS SOBRE BIENES
62552	EQUIPOS RC COMPATIBLES	420	DEPTO.	TRIBUTOS SOBRE BIENES

62553	EQUIPOS RC COMPATIBLES	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62554	EQUIPOS RC COMPATIBLES	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62555	EQUIPOS RC COMPATIBLES	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62559	EQUIPOS RC COMPATIBLES	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62562	EQUIPOS RC COMPATIBLES	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62547	EQUIPOS RC COMPATIBLES	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62079	IMPRESORA HEWLETT PACWARD, HP MODELO P 2055 DN	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62076	IMPRESORA HEWLETT PACWARD, HP MODELO P 2055 DN	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62077	IMPRESORA HEWLETT PACWARD, HP MODELO P 2055 DN	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62078	IMPRESORA HEWLETT PACWARD, HP MODELO P 2055 DN	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62588	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB600672L	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62589	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 211H8XB600646R	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62573	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB600664Y	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62584	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB600666N	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62586	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB607224Y	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
62587	MONITOR 19" LCD "SAMSUNG" Sº 2111H8XB607221B	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
60874	COMPUTADORAS PERSONALES	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
60875	COMPUTADORAS PERSONALES	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
60878	COMPUTADORAS PERSONALES	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
60882	COMPUTADORAS PERSONALES	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
71661	TELEFONO KX 500	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
71662	TELEFONO KX 500	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
54393	MONITOR- CRT "LG " modelo T710E color de 17"	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
54394	MONITOR- CRT "LG " modelo T710E color de 17"	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
54395	MONITOR- CRT "LG " modelo T710E color de 17"	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
54396	MONITOR- CRT "LG " modelo T710E color de 17"	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
54397	MONITOR- CRT "LG " modelo T710E color de 17"	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
54398	MONITOR- CRT "LG " modelo T710E color de 17"	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
54392	MONITOR- CRT "LG " modelo T710E color de 17"	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES
20108	C.P.U. PROCESADOR PENTIUM II 300MMX/32 MB/HD.	420	DEPTO. TRIBUTOS SOBRE BIENES

OFICINA 421 - CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.

Identificacion

Descripcion

Oficina

Oficina Descripcion

7703	FUENTE DE ALIMENTACION - DESCRIPCION de 220 V y 400 W de potencia homologada AM	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
19736	ARMARIO METALICO 4 CAJONES.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
19489	IMPRESORA INYECCION DE TINTA - «HEWLWT PACKARD 1100»	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
12936	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20112	C.P.U- PROCESADOR PENTIUM II 300MMX/32 MB/HD.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20114	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO PARA WIN. 95.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20115	MOUSE GENIUS 3 TECLAS/PAD.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20118	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO PARA WIN. 95.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20119	IMPRESORA MOD: 2394- 002, SER: 1123871.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20120	IMPRESORA MOD: 2391- 002, SER: 123873.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20088	MONITOR SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20089	PROCESADOR INTEL PENTIUM 166MHZ - CON PLACA DE RED.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20090	TECLADO - 104 TECLAS -	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20091	MOUSE -	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20092	MONITOR - SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20093	PROCESADOR INTEL PENTIUM 166MHZ - CON PLACA DE RED.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20094	TECLADO - 104 TECLAS -	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20095	MOUSE -	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20097	PROCESADOR PENTIUM 166MHZ - CON PLACA DE RED.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20099	MOUSE -	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20106	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO -PARA WIN.95.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20107	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO -PARA WIN.95.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20110	MOUSE GENIUS 3 TECLAS/PAD.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20111	MOUSE GENIUS 3 TECLAS/PAD.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20081	PROCESADOR INTEL PENTIUM 166MHZ , CON PLACA DE RED.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20082	TECLADO - 104 TECLAS	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20083	MOUSE -	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20085	PROCESADOR INTEL PENTIUM 166MHZ - CON PLACA DE RED.	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20086	TECLADO - 104 TECLAS -	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.
20087	MOUSE .	421	CUERPO AGENTES DE GESTION ADM.

OFICINA 422 - DIR. DE GESTION FISCAL

Identificación

Descripción

Oficina

Oficina Descripción

62560	EQUIPOS RC COMPATIBLES	422	DIR. DE GESTION FISCAL
62074	IMPRESORA HEWLETT PACWARD, HP MODELO P 2055 DN	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13131	MONITOR- TIPO SVGA COLOR "SAMSUNG" - TAMAÑO 15" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERG	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13150	SOFTWARE ANTIVIRUS - NOMBRE NORTON - SISTEMA OPERATIVO WIN.95/98WIN.NT 4,0.	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13151	SOFTWARE ANTIVIRUS - NOMBRE NORTON - SISTEMA OPERATIVO WIN.95/98WIN.NT 4,0.	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13152	SOFTWARE ANTIVIRUS - NOMBRE NORTON - SISTEMA OPERATIVO WIN.95/98WIN.NT 4,0.	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13161	DATA SWITCH	422	DIR. DE GESTION FISCAL
19492	IMPRESORA INYECCION DE TINTA - «HEWLWT PACKARD 1100»	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13133	MONITOR - TIPO SVGA COLOR "SAMSUNG" - TAMAÑO 15" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERG	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13141	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM III 500MHZ - MOTHER ISA/PCI - ME	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13143	SISTEMA OPERATIVO - NOMBRE WINDOWS NT SERVER 4.0 - LENGUAJE ESPAÑOL.	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13144	SISTEMA OPERATIVO - NOMBRE WINDOWS NT SERVER 4.0 - LENGUAJE ESPAÑOL.	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13145	SISTEMA OPERATIVO - NOMBRE WINDOWS NT SERVER 4.0 - LENGUAJE ESPAÑOL.	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13147	PAQUETE INTEGRADO - DESCRIPCION MS OFFICE 2000 PRO - IDIOMA ESPAÑOL - PRESENT	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13090	IMPRESORA INYECCION DE TINTA 2381 - 002 - USO ESCRITORIO - IMPRESION COLOR C/DC	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13091	TELEFONO CON CABLE "GENERAL ELECTRIC" GE2 - 9120 - LINEAS TELEFONICAS 1 - MEMOR	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13095	IMPRESORA LASER "LEXMARK" 310 - USO RED - VELOCIDAD IMPRESION 8PPI - RESOLUCIO	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13103	MONITOR "SAMSUNG" - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENER	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13107	GABINETE - TIPO TOWER.	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13063	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM 166MHZ - MOTHER ISA/PCI - MEM	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13064	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" - TAMAÑO CELDA 0,28MM.	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13067	CD ROM - TIPO INTERNO - TIPO CARGA BANDEJA - VELOCIDAD 12X - NORMA IDE.	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13069	MODEM - FAX "ROBOTIC - VELOCIDAD 2MB - INTERFAZ V.35 - HILOS 4 - COMPATIBILIDAD	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13078	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	422	DIR. DE GESTION FISCAL
13079	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	422	DIR. DE GESTION FISCAL

OFICINA 423 - DIR. GRAL DE PRESUPUESTO

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
66532	MONITOR LCD DE 19"	423	DIR. GRAL DE PRESUPUESTO
52239	IMPRESORA - DESCRIPCION Láser Jet MARCA Hewlett Packard modelo 1020 blanco/negro	423	DIR. GRAL DE PRESUPUESTO
53211	TELEFONO - DESCRIPCION marca Panasonic Modelo KX TS 500	423	DIR. GRAL DE PRESUPUESTO

OFICINA 424 - DIVISION RENDICIÓN DE CUENTAS

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
67270	PC	424	DIVISION RENDICIÓN DE CUENTAS
67279	MONITOR LG 19", SERIE: 306NSHQ07505.	424	DIVISION RENDICIÓN DE CUENTAS
17559	COMPUTADORA P.C. AT 120, PENTIUM 133.	424	DIVISION RENDICIÓN DE CUENTAS
17560	COMPUTADORA P.C. AT 120, PENTIUM 133.	424	DIVISION RENDICIÓN DE CUENTAS
17604	MOUSE GENIUS 3 TECLAS.	424	DIVISION RENDICIÓN DE CUENTAS
17684	MONITOR - SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	424	DIVISION RENDICIÓN DE CUENTAS
19014	IMPRESORA MODELO 2381, 002 SER: 110R626.	424	DIVISION RENDICIÓN DE CUENTAS

OFICINA 425 - DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
71885	MONITORES	425	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO
71886	MONITORES	425	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO
52082	MONITOR - DESCRIPCION color de 15", "lg"	425	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO
51575	MONITOR - DESCRIPCION color de 15"	425	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO
12573	TECLADO- 104 TECLAS " KEY" P/ WIN 95 - Sº 1048944	425	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO
12837	TECLADO- 102 teclas en español tipo BTC - EXPANDIDO P/WIN 95	425	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO
49296	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL, PATA	425	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO
52161	COMPUTADORA - marca Bangho Pentium IV 2.26 microprocesador Intel Pentium IV 2.26	425	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO
66240	IMPRESORA HP MODELO M401DN	425	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO
69530	TELEFONO PANASONIC TC 500	425	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO

OFICINA 501 - SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
73878	IMPRESORA DE FORMATO ANCHO HP OFFICEJET 7612 E-TODO EN UNO	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
73879	IMPRESORA DE FORMATO ANCHO HP OFFICEJET 7612 E-TODO EN UNO	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
73880	IMPRESORA DE FORMATO ANCHO HP OFFICEJET 7612 E-TODO EN UNO	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
73881	IMPRESORA DE FORMATO ANCHO HP OFFICEJET 7612 E-TODO EN UNO	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
74410	COMPUTADORA DESK "HASWELL" PC BOX -4GB RAM-HD DE 1TB-	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
73868	PC -CPU CORE I5 - 3.3 GHZ- MEM RAM 8 GB- HD 500GB- DVD RW	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
73871	PC -CPU CORE I5 - 3.3 GHZ- MEM RAM 8 GB- HD 500GB- DVD RW	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

74412	IMPRESORA LASER "SAMSUNG" SL-M2835DW/XGB		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
74411	MONITOR PARA PC "SAMSUNG" 19" L519D300HYCZ		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
62438	DESINTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REINSTALACION		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
73875	MONITOR LG 23" PANTALLA LED MOD: 3MP55HQ FULL HD VESA HDMI DVI		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
73876	MONITOR LG 23" PANTALLA LED MOD: 3MP55HQ FULL HD VESA HDMI DVI		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
73872	MONITOR LG 23" PANTALLA LED MOD: 23MP55HQ FULL HD VESA HDMI DVI		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
73256	PANTALLA DE PROYECCION 100" DE 2 MTS. X 1,50 MTS. FORMATO 4:3 BLANCO MATE - CC		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
73257	PROYECTOR HD "BENQ" DLP-HDMI MOD. MS524 SUPER VGA Sº PDA CE05887000		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
73255	NOTEBOOK BGH POSITIVO MOD E950 Sº 145KEW0841		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
64422	TELEFONO PANASONIC TS 500		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
64423	TELEFONO PANASONIC TS 500		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
64424	TELEFONO PANASONIC TS 500		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
53815	IMPRESORA - marca Epson Stylus C92.		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
53816	COMPUTADORA - Intel Dual Core 805 ASUS 3.00 GHZ 16 B 160 GB DVD-RW TV GABINETE		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
51514	COMPUTADORA - DESCRIPCION Personal. Motherboard tipo Asus o MSI sin video integrado		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
51558	MONITOR - DESCRIPCION color de 15"		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
51609	TECLADO - 101 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
51658	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
51708	PARLANTES - PARLANTES DE COMPUTADORA		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
58570	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y MANTENIMIENTO DE DESAGUES PLUVIALES - DESCRIPCION		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20315	MONITOR - TIPO VGA COLOR - TAMAÑO 15" - TAMAÑO CELDA 0,26MM		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20316	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM 133 - MOTHER PCI - MEMORIA CAS		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20317	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20318	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20319	PARLANTES - " M . M " . PARA COMPUTACION		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20327	COMPUTADORA - ATHLON 2.0 - 128 RAM - FLOPPY , GRABADORA H.D. 40 Gb.		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20328	MOUSE - TIPO GENIUS EASY - BOTONES 3 - COLOR BLANCO.		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20329	TECLADO - 102 TECLAS - " BTC " ATX 2		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20330	MONITOR - SVGA COLOR - «BEQ» 17" - TAMAÑO CELDA 0,26 -ENERGY STAR		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20391	IMPRESORA « H.P. » - MODELO 3535		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
52120	IMPRESORA - CLASE Inyección de tinta - Marca Desk Jet 3320 C		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
58671	ROUTER- TNAI DI TNK DTR300.-		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
12940	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-		501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

20675	CPU. PENTIUM 233 MMX/32, MB/HD, 3. 2GB/1. 44/3 COM.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20676	MONITOR - 15" COLOR 1024 X 768. 28 MM.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20677	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO PARA WINDOWS 95.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20678	MOUSE - GENIUS 3 TECLAS.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20679	IMPRESORA EPSON MOD. STYLUS 800.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20686	IMPRESORA INYECCION DE TINTA DESKJET H.P. 695.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20715	IMPRESORA H.P. 1100.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20721	SCANNER MICROTEK MOD: SCANMAKER.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20723	COMPACTERA SLPG 480 A.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20724	IMPRESORA A TINTA H.P. DESKJET 3320 C.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20731	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS "IBM" 2381	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20733	IMPRESORA "H.P" MOD. DESKJET	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20607	EQUIPO COMPUTADOR I.B.M, VALUE POINT.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20608	EQUIPO COMPUTADOR I.B.M, VALUE POINT.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20631	SCANNER MONO SCANNER.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20633	IMPRESORA CITIZEN GX-190 KIT.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20634	COMPUTADORA PERSONA DTK MOD: 486/100 MHZ.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20635	COMPUTADORA PERSONAL DTK MOD: 486/100 MHZ.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20636	IMPRESORA HAWELT PACKAR MOD: DESKJET.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20651	FAX PANASONIC CON CONTESTADOR.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20652	MICROPROCESADOR - PENTIUM INTEL 166.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20653	TECLADO - 102 TECLAS -	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20654	MOUSE - GENIUS 3 TECLAS.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20655	MONITOR - SVEA COLOR.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20656	IMPRESORA EPSON 400.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20657	TECLADO - EXPANDIDO DE 101/2 TECLAS.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
20660	IMPRESORA COLOR HEWLETT PACKARD 692 CON KIT CAL. FOT.	501	SECRETARÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA 504 - DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERÍA

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina Descripción
21331	MOTHERBOARD CON SONIDO- VIDEO CON MODEM T2.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERÍA
21332	MICROPROCESADOR INTEL PENTIUM II, 400 MHZ.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERÍA
21333	GABINETE ATX CON FUENTE.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERÍA

21235	P.C PENTIUM 100 MHZ, 16 MB. E IMPRESORA, MAUSE Y MONITOR.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERIA
21236	P.C MOD: 586/200 MHZ, TRITON CON 16 MB. DE MEMORA RAM.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERIA
21237	TECLADO EXPANDIDO DE 101/2 TECLAS.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERIA
21238	MOUSE MARCA GENIUS O SIMILAR DE 3 TECLAS CON PAD.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERIA
21239	MOUSE MARCA GENIUS O SIMILAR DE 3 TECLAS CON PAD.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERIA
21240	MONITOR MAR: SUGAR DTK COLOR 14"- 1024 X 768.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERIA
21241	IMPRESORA EPSON STYLUS 1000, BLANCO -NEGRO.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERIA
21242	ESTABILIZADOR DE TENSION DE 1.200 WATS DE POTENCIA.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERIA
21128	TELEFONO DE MESA SIEMENS MOD: SET 211.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERIA
21204	APARATO TELEFONICO SIEMENS MOD: MASTERSET SER: 3885.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERIA
21206	APARATO TELEFONICO SIEMENS MOD: MASTERSET SER:3912.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERIA
21213	TELEFONO DE MESA SIEMENS MOD: SET 211.	504	DEPTO. OBRAS ARQ. E INGENIERIA

OFICINA 505 - DIR. EJEC. PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
19528	MONITOR- SVGA - TAMAÑO 15" -	505	DIR. EJEC. PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS
19508	COMPUTADORA DE OFICINA - PENTIUM III 700 MHZ-COMPLETA	505	DIR. EJEC. PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS
56971	MONITOR - DESCRIPCION MODELO SYNCMASTER 632 NW. LCD PANEL ; TAMAÑO ANCHO	505	DIR. EJEC. PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS
51496	COMPUTADORA - DESCRIPCION PERSONAL. MOTHERBOARD TIPO ASUS O MSI SIN VIDEO	505	DIR. EJEC. PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS
73877	IMPRESORA DE FORMATO ANCHO HP OFFICEJET 7612 E-TODO EN UNO	505	DIR. EJEC. PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS
73936	IMPRESORA «BROTHER 2130» LASERPRINT- S9U62714G1N443960	505	DIR. EJEC. PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS
73869	PC -CPU CORE I5 - 3.3 GHZ- MEM RAM 8 GB- HD 500GB- DVD RW	505	DIR. EJEC. PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS
73870	PC -CPU CORE I5 - 3.3 GHZ- MEM RAM 8 GB- HD 500GB- DVD RW	505	DIR. EJEC. PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS
73873	MONITOR LG 23" PANTALLA LED MOD: 3MP55HQ FULL HD VESA HDMI DVI	505	DIR. EJEC. PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS
73874	MONITOR LG 23" PANTALLA LED MOD: 3MP55HQ FULL HD VESA HDMI DVI -	505	DIR. EJEC. PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS

OFICINA 506 - DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
12927	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-	506	DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES
53908	CPU- Pentium Dual core 1,6GHZ, 2,0 GB de memoria RAM, disquetera 3 1/2, disco rígido 2	506	DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES
53902	Teclado.	506	DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES
53903	MOUSE PS/2 óptico con ruedita.	506	DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES

53794	MONITOR- IBM COLOR - TAMAÑO 14"	506	DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES
53795	TECLADO-DE COMPUTADORA - EXPANDIDO	506	DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES
53798	MOUSE PARA P.C.	506	DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES
53799	ESTABILIZADOR DE TENSION - PARA PC POTENCIA 1200W - W-220 V. a 110 w 4 SALIDAS .	506	DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES
53793	PC "IBM" - "VALUE POINT" 80486 DX-50 COMPUTADORA DE OFICINA- PROCESADOR 486	506	DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES
21488	PC. MOD: 586 / 200 MHZ, TRITON C/16 MB. MEMORIA RAM.	506	DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES
21489	MONITOR MAR: SUGAR DTK COLOR, 14" - 1024 X 768.	506	DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES

OFICINA 507 - DIRECCION DE LA VIA PUBLICA

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
51965	DIMM - DESCRIPCION 128 Mb Pc.133 Mhz.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
52368	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
52385	TECLADO - multimedia marca Genius modelo KB19 e	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
15582	MONITOR -SUGA 14" COL. KELIX SER: 8916000001.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
15632	MICROPROCESADOR PENTIUM II, CELERON 566.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
15643	MOTHERBOARD-EXELL 2000 INTEGRADO.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
15659	DRIVE 1,44 .	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
15667	GABINETE ATX CON FUENTE ATX.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
15712	LECTORA DE CD 52X IDE INTERNA.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
52218	DISCO RIGIDO- DESCRIPCION 6 Gb	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
22539	TELEFONO DE MESA SIEMENS.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
22540	TELEFONO DE MESA SIEMENS.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
22541	TELEFONO DE MESA SIEMENS.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
22542	TELEFONO DE MESA SIEMENS.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
22543	TELEFONO DE MESA SIEMENS.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
22970	COMPUTADORA - PROCESADOR PENTIUM II 400MHZ - MEMORIA RAM 128MB - HD 10Gb	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
22971	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
22972	MOUSE - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
22973	MONITOR - TAMAÑO 14" -	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
22974	PARLANTES - PARLANTES (Genérico)	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
22975	PARLANTES - PARLANTES (Genérico)	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
22976	IMPRESORA INYECCION DE TINTA - HP. DESKJET 710 C.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
22913	FAX - FOTOCOPIADORA CON - MEMORIAS 15 - P/PAPEL COMUN.	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA

22727	COMPUTADORA C/PROC. 80286 PANT. IMPR. BASER	507	DIRECCION DE LA VIA PUBLICA
-------	---	-----	-----------------------------

OFICINA 508 - DEPARTAMENTO SERVICIOS URBANOS

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
23564	COMPUTADOR PERS. ARGECINT 486 D X 4.	508	DEPARTAMENTO SERVICIOS URBANOS
23565	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS EPSON FX-1170, 9 AL.	508	DEPARTAMENTO SERVICIOS URBANOS
23566	MUEBLE MODULAR DE MADERA 42 DIV. Y 2 PUERTAS 2 HOJAS	508	DEPARTAMENTO SERVICIOS URBANOS

OFICINA 514 - DIRECCIÓN MANT. CTRL. PTA. ASFALTICA

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
24139	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,28 - ENERGY STAR SI.	514	DIRECCIÓN MANT. CTRL. PTA. ASFALTICA
24140	FUENTE DE ALIMENTACION 250 WATTS 110 - 220 VOLTS	514	DIRECCIÓN MANT. CTRL. PTA. ASFALTICA
24142	SCANNER 4800 "OPTIC"	514	DIRECCIÓN MANT. CTRL. PTA. ASFALTICA
24143	PARLANTESPOTENCIADOS PARA COMPUTADORA	514	DIRECCIÓN MANT. CTRL. PTA. ASFALTICA
24144	FAX "SHARP" MOD. FO 165 Sº 77107159	514	DIRECCIÓN MANT. CTRL. PTA. ASFALTICA
12920	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-	514	DIRECCIÓN MANT. CTRL. PTA. ASFALTICA
12922	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-	514	DIRECCIÓN MANT. CTRL. PTA. ASFALTICA
24136	COMPUTADORA PENTIUM	514	DIRECCIÓN MANT. CTRL. PTA. ASFALTICA
24137	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	514	DIRECCIÓN MANT. CTRL. PTA. ASFALTICA
24138	MOUSE "GENIUS" - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	514	DIRECCIÓN MANT. CTRL. PTA. ASFALTICA
24112	COMPUTADORA "IBM" VALUE POINT	514	DIRECCIÓN MANT. CTRL. PTA. ASFALTICA
24113	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS "IBM" - IMPRESION MONOCROMATICA - MATRIZ 24 AG	514	DIRECCIÓN MANT. CTRL. PTA. ASFALTICA

OFICINA 518 - DIR. OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
54628	FAX - DESCRIPCION marca Panasonic modelo KX FT 938 con contestador y papel termico.	518	DIR. OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO
54629	FAX - DESCRIPCION marca Panasonic modelo KX FT 938 con contestador y papel termico.	518	DIR. OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO
54630	FAX - DESCRIPCION marca Panasonic modelo KX FT 938 con contestador y papel termico.	518	DIR. OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO
54631	FAX - DESCRIPCION marca Panasonic modelo KX FT 938 con contestador y papel termico.	518	DIR. OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO
54632	FAX - DESCRIPCION marca Panasonic modelo KX FT 938 con contestador y papel termico.	518	DIR. OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO
53892	MONITOR- TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 17" - PLANO "SAMSUNG"	518	DIR. OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO

OFICINA 601 - SECRETARIA DE SALUD

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
65711	NOTEBOOK	601	SECRETARIA DE SALUD
65712	NOTEBOOK	601	SECRETARIA DE SALUD
66955	NOTEBOOK	601	SECRETARIA DE SALUD
67738	PANTALLA PARA PROYECTOR	601	SECRETARIA DE SALUD
60723	FAX DE PAPEL TERMICO CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS	601	SECRETARIA DE SALUD
73044	COMPUTADORA	601	SECRETARIA DE SALUD
73040	COMPUTADORA	601	SECRETARIA DE SALUD
73041	COMPUTADORA	601	SECRETARIA DE SALUD
73042	COMPUTADORA	601	SECRETARIA DE SALUD
73043	COMPUTADORA	601	SECRETARIA DE SALUD
73045	IMPRESORA	601	SECRETARIA DE SALUD
73046	IMPRESORA	601	SECRETARIA DE SALUD
73047	IMPRESORA	601	SECRETARIA DE SALUD
73048	IMPRESORA	601	SECRETARIA DE SALUD
73049	IMPRESORA	601	SECRETARIA DE SALUD
67452	FAX	601	SECRETARIA DE SALUD
67453	FAX	601	SECRETARIA DE SALUD
73050	MONITOR LED 19" LG	601	SECRETARIA DE SALUD
73051	MONITOR LED 19" LG	601	SECRETARIA DE SALUD
73052	MONITOR LED 19" LG	601	SECRETARIA DE SALUD
60994	FAX A FILM CON CONTESTADOR "PANASONIC" MOD. KXFT 988AG	601	SECRETARIA DE SALUD
60998	IMPRESORA LASER "H.P" P2055DN, 35 PPM, 2 BANDEJAS 1 DE 250 Y OTRA DE 50 HOJAS, P	601	SECRETARIA DE SALUD
60993	TELEFONO DE MESA "SIEMENS" EUROTTEST 3005	601	SECRETARIA DE SALUD
73053	MONITOR LED 19" LG	601	SECRETARIA DE SALUD
73054	MONITOR LED 19" LG	601	SECRETARIA DE SALUD
64059	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº 116PODO	601	SECRETARIA DE SALUD
64062	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W S1 116POYS	601	SECRETARIA DE SALUD
64076	IMPRESORA HP LASER JET P2055DN Sº BRBFCCFROD	601	SECRETARIA DE SALUD
64044	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 1211LD8 - AMD PHENOM II -	601	SECRETARIA DE SALUD
64050	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 12118GS - AMD PHENOM II -	601	SECRETARIA DE SALUD
64128	TELEFONO "ZURICH" TAUDI 127	601	SECRETARIA DE SALUD

69496	TELEFONO PANASONIC 5.500 BLANCO	601	SECRETARIA DE SALUD
66786	TELEFONO PANASONIC TS500 NEGRO	601	SECRETARIA DE SALUD
66787	TELEFONO PANASONIC TC500NEGRO	601	SECRETARIA DE SALUD
66525	PROYECTOR	601	SECRETARIA DE SALUD
56960	SWITCH Enco - Nogamet - Advantek 8	601	SECRETARIA DE SALUD
26704	FOTOCOPIADORA - "GESTETNER" MOD.2710 -Z	601	SECRETARIA DE SALUD
55127	IMPRESORA - DESCRIPCION A Chorro de tinta negro y color con cartucho negro y color int	601	SECRETARIA DE SALUD
55129	IMPRESORA - DESCRIPCION A Chorro de tinta negro y color con cartucho negro y color int	601	SECRETARIA DE SALUD
55130	IMPRESORA - DESCRIPCION A Chorro de tinta negro y color con cartucho negro y color int	601	SECRETARIA DE SALUD
55148	FAX - DESCRIPCION con contestador, papel termico, memoria para números telefónicos, v	601	SECRETARIA DE SALUD
55149	FAX - DESCRIPCION con contestador, papel termico, memoria para números telefónicos, v	601	SECRETARIA DE SALUD
55150	FAX - DESCRIPCION con contestador, papel termico, memoria para números telefónicos, v	601	SECRETARIA DE SALUD
55151	FAX - DESCRIPCION con contestador, papel termico, memoria para números telefónicos, v	601	SECRETARIA DE SALUD
27555	FAX - " SHARP" UX 107 /A/S: N I 7717006 Y	601	SECRETARIA DE SALUD
7412	MONITOR- DESCRIPCION CTX Committed to Xcellence VL510 color VL series	601	SECRETARIA DE SALUD
7413	CPU- DESCRIPCION 63 ATX Pentium IV Athlon Xpready Middle Tower case	601	SECRETARIA DE SALUD
7414	TECLADO- DESCRIPCION Key Board LK 70102 Specification	601	SECRETARIA DE SALUD
23998	MICROPROCESADOR AMD K6 II 450 MHZ	601	SECRETARIA DE SALUD
23999	MICROPROCESADOR AMD K6 II 450 MHZ	601	SECRETARIA DE SALUD
24000	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	601	SECRETARIA DE SALUD
24001	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	601	SECRETARIA DE SALUD
24002	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	601	SECRETARIA DE SALUD
24003	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	601	SECRETARIA DE SALUD
24004	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	601	SECRETARIA DE SALUD
24022	FOTOCOPIADORA "MITA" DC 1460	601	SECRETARIA DE SALUD
23991	MONITOR- TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.	601	SECRETARIA DE SALUD
23992	MONITOR- TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.	601	SECRETARIA DE SALUD
23993	MONITOR- TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" - TAMAÑO CELDA 0,26 - ENERGY STAR SI.	601	SECRETARIA DE SALUD
23994	IMPRESORA INYECCION DE TINTA "XEROX" DOCUPRINT color de ESCRITORIO	601	SECRETARIA DE SALUD
23995	IMPRESORA INYECCION DE TINTA "XEROX" DOCUPRINT - USO ESCRITORIO COLOR	601	SECRETARIA DE SALUD
23996	IMPRESORA INYECCION DE TINTA "XEROX" DOCUPRINT - USO ESCRITORIO - COLOR	601	SECRETARIA DE SALUD

OFICINA 602 - UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
70420	COMPUTADORAS	602	UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO
70421	COMPUTADORAS	602	UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO
70424	CAMARA WEB	602	UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO
70425	CAMARA WEB	602	UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO
70423	FAX	602	UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO
66898	SWITCH 16 PORTS TP-LINK 1016D	602	UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO
70426	MONITOR LED 19" LG	602	UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO
70427	MONITOR LED 19" MARCA LG	602	UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO
67778	CPU COMPAQ	602	UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO
67788	MONITOR SAMSUNG	602	UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO
64058	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº 116P3J3	602	UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO
64043	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 1211BQ - AMD PHENOM II	602	UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO

OFICINA 603 - UNIDAD SANITARIA COMUN LANUS OESTE

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
60330	FAX DE PAPEL TERMICO CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS	603	UNIDAD SANITARIA COMUN LANUS OESTE
60445	TELEFONO DE MESA	603	UNIDAD SANITARIA COMUN LANUS OESTE
66242	IMPRESORA HP MODELO M401DN	603	UNIDAD SANITARIA COMUN LANUS OESTE
27085	LICENCIAS-Y MANUAL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 98.- 2ºEDIC CD OEM	603	UNIDAD SANITARIA COMUN LANUS OESTE
27086	LICENCIAS-Y MANUAL SISTEMA NORTON ANTIVIRUS - VER. 5.0	603	UNIDAD SANITARIA COMUN LANUS OESTE
27082	COMPUTADORA INTEL CELERON - 400 MHZ 32 MB. COMPLETA	603	UNIDAD SANITARIA COMUN LANUS OESTE
64069	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº 116POHR	603	UNIDAD SANITARIA COMUN LANUS OESTE
64040	CPU HP COMPAQ PRO SFF Sº 12118HO - AMD PHENOM II	603	UNIDAD SANITARIA COMUN LANUS OESTE
67777	CPU COMPAQ	603	UNIDAD SANITARIA COMUN LANUS OESTE
67787	MONITOR SAMSUNG	603	UNIDAD SANITARIA COMUN LANUS OESTE

OFICINA 608 - UNIDAD SANITARIA INTERMEDIA V. ALSINA

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
67783	CPU COMPAQ	608	UNIDAD SANITARIA INTERMEDIA V. ALSINA
67793	MONITOR SAMSUNG	608	UNIDAD SANITARIA INTERMEDIA V. ALSINA
64065	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº 116P3KM	608	UNIDAD SANITARIA INTERMEDIA V. ALSINA

64042	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 121105K - AMD PHENOM II	608	UNIDAD SANITARIA INTERMEDIA V. ALSINA
55633	ESTABILIZADOR DE TENSION- " TR V " / " CONCEPT " TIPO ELECTRONICO P/COMPUTACION	608	UNIDAD SANITARIA INTERMEDIA V. ALSINA

OFICINA 610 - UNIDAD SANITARIA COMUN GRAL. SAN MARTIN

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
60207	IMPRESORA	610	UNIDAD SANITARIA COMUN GRAL. SAN MARTIN
64068	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº 116P3K2	610	UNIDAD SANITARIA COMUN GRAL. SAN MARTIN
67782	CPU COMPAQ	610	UNIDAD SANITARIA COMUN GRAL. SAN MARTIN
67792	MONITOR SAMSUNG	610	UNIDAD SANITARIA COMUN GRAL. SAN MARTIN
64053	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 1211060 - AMD PHENOM II -	610	UNIDAD SANITARIA COMUN GRAL. SAN MARTIN
32967	FAX- CONTESTADOR CON - « SHARP » MODELO UX 107A - Sº 771	610	UNIDAD SANITARIA COMUN GRAL. SAN MARTIN
27997	LICENCIAS - SOFTWARE WINDOWS 98 SE. CD-	610	UNIDAD SANITARIA COMUN GRAL. SAN MARTIN
27998	LICENCIAS- SOFTWARE NORTON ANTIVIRUS VER. 5.0	610	UNIDAD SANITARIA COMUN GRAL. SAN MARTIN
27999	LICENCIAS - SOFTWARE OFFICE 2000 - PYME CD Y MANUAL	610	UNIDAD SANITARIA COMUN GRAL. SAN MARTIN
27994	COMPUTADORA DE OFICINA -CELERON 400MHZ -32 mB.	610	UNIDAD SANITARIA COMUN GRAL. SAN MARTIN

OFICINA 612 - UNIDAD SANITARIA VALENTIN ALSINA

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
61742	IMPRESORA	612	UNIDAD SANITARIA VALENTIN ALSINA

OFICINA 613 - UNIDAD SANITARIA GENERAL SAN MARTIN

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
60208	TELEFONO/FAX	613	UNIDAD SANITARIA GENERAL SAN MARTIN

OFICINA 618 - UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
63896	COMPUTADORA RC COMPATIBLE	618	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO
63897	COMPUTADORA RC COMPATIBLE	618	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO
63898	IMPRESORA MARCA HP MODELO P1102W	618	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO
63899	MONITOR LCD MARCA LG 18.5"	618	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO
63900	MONITOR LCD MARCA LG 18.5"	618	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO
64047	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 121119Y -AMD PHENOM II-	618	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO

64060	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº 116POCY	618	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO
67785	MONITOR SAMSUNG	618	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO
67775	CPU COMPAQ	618	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO
29267	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS - EPSON LX 300 -	618	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO
29268	ESTABILIZADOR DE TENSION - STATUS 500 W. SALIDAS	618	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO
29269	LICENCIA Y MANUAL WINDOWS 98 - SEG. EDIC. - CD. OEM	618	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO
29270	SOFTWARE ANTIVIRUS - NOMBRE NORTON - VER 5.0 - SISTEMA OPERATIVO WIN.95/98W	618	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO
29271	LICENCIAS - SOFTWARE OFFICE 2000 - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 95/98/NT. PYME -	618	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. N. NATIELLO

OFICINA 621 - UNIDAD SANITARIA NICOLAS NATIELLO

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
60721	TELEFONO DIGITAL	621	UNIDAD SANITARIA NICOLAS NATIELLO
60722	TELEFONO DIGITAL	621	UNIDAD SANITARIA NICOLAS NATIELLO

OFICINA 622 - UNIDAD SANITARIA INTERM.CENTRO PILOTO V.JARDIN

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
67780	CPU COMPAQ	622	UNID.SANIT.INTERM.CENTRO PILOTO V.JARDIN
67790	MONITOR SAMSUNG	622	UNID.SANIT.INTERM.CENTRO PILOTO V.JARDIN
64074	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº 116P3XK	622	UNID.SANIT.INTERM.CENTRO PILOTO V.JARDIN
64039	CPU HP COMPAQ PRO SFF Sº1211LCR - AMD PHENOM II	622	UNID.SANIT.INTERM.CENTRO PILOTO V.JARDIN
30164	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR INTEL CELERON 400 - MOTHER ISA/PCI - MEN	622	UNID.SAN.INTERMEDIA CTRO.PILOTO V.JARDIN
30165	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS -EPSON LX 300	622	UNID.SAN.INTERMEDIA CTRO.PILOTO V.JARDIN
30166	ESTABILIZADOR DE TENSION STATUS 500 w - 4 SALIDAS	622	UNID.SAN.INTERMEDIA CTRO.PILOTO V.JARDIN
30167	LICENCIAS - SOFTWARE WINDOWS 98 - 2 º EDICION - CD- OEM	622	UNID.SAN.INTERMEDIA CTRO.PILOTO V.JARDIN
30168	SOFTWARE ANTIVIRUS - NOMBRE NORTON - SISTEMA OPERATIVO WIN.95/98WIN.NT 4.0.	622	UNID.SAN.INTERMEDIA CTRO.PILOTO V.JARDIN
30169	LICENCIAS - SOFTWARE OFFICE 2000 - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 95/98/NT. - SISTEM	622	UNID.SAN.INTERMEDIA CTRO.PILOTO V.JARDIN

OFICINA 628 - DEPTO. MEDICINA PREVENTIVA

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
67784	CPU COMPAQ	628	DEPTO. MEDICINA PREVENTIVA
67794	MONITOR SAMSUNG	628	DEPTO. MEDICINA PREVENTIVA
69554	TELEFONO CON CABLE "PANASONIC"	628	DEPTO. MEDICINA PREVENTIVA

51865	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	628	DEPTO. MEDICINA PREVENTIVA
51835	DIMM - DESCRIPCION 256 Mb DDR PC 3200	628	DEPTO. MEDICINA PREVENTIVA
51284	CPU - DESCRIPCION para puestos de trabajo, computas por Kit Gabinete ATX Fuente 300	628	DEPTO. MEDICINA PREVENTIVA
51291	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	628	DEPTO. MEDICINA PREVENTIVA

OFICINA 629 - DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MEDICA

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
61805	FAX PANASONIC MOD. KXFT 982 AG,DE PAPEL TERMICO C/ IDENTIFIC LLAMADAS	629	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MEDICA
64072	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº 116P3P3	629	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MEDICA
64052	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 121105L - AMD PHENOM II -	629	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MEDICA
69537	TELEFONO G.E 300 43	629	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MEDICA
51485	MODULO DIMM - DESCRIPCION de memoria 256 Pc.133	629	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MEDICA
51819	MOTHER - 810 CON MICRO INTEGRADO SALIDA USB, MODEM , VIDEO	629	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MEDICA
51820	MEMORIA 128 Mb - DDR.	629	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MEDICA
51821	GABINETE - GABINETE ATX	629	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MEDICA
31686	MONITOR DE 15" SVGA	629	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MEDICA
31687	MONITOR DE 15" SVGA	629	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MEDICA
31688	MONITOR DE 15" SVGA	629	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MEDICA
31689	SCANNER "H.P" 3400 USB	629	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MEDICA
31690	SCANNER "H.P" 3400 USB	629	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MEDICA

OFICINA 630 - DIVISION AMBULANCIAS

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
64056	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 1211LBJ -ADM PHENOM II -	630	DIVISION AMBULANCIAS
64057	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº CNC116P12F	630	DIVISION AMBULANCIAS
64073	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº 116P39W	630	DIVISION AMBULANCIAS
64038	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº MXL1211LC8 -AMD PHENOM II	630	DIVISION AMBULANCIAS
64126	TELEFONO PANACOM DIGITAL	630	DIVISION AMBULANCIAS

OFICINA 631 - DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
961	RACK - DESCRIPCION como alojamiento de monitor y video de camara de seguridad	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL

33013	PAQUETE INTEGRADO- WINDOWS 98 - OEM - IDIOMA ESPAÑOL - PRESENTACION CD.	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
33014	PAQUETE INTEGRADO- WINDOWS 98 - OEM - IDIOMA ESPAÑOL - PRESENTACION CD.	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
33015	PAQUETE INTEGRADO- WINDOWS 98 - OEM - IDIOMA ESPAÑOL - PRESENTACION CD.	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
33016	PAQUETE INTEGRADO- DESCRIPCION MS OFFICE 2000 PRO - IDIOMA ESPAÑOL - PRESENTA	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
33017	PAQUETE INTEGRADO- DESCRIPCION MS OFFICE 2000 PRO - IDIOMA ESPAÑOL - PRESENTA	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
33018	PAQUETE INTEGRADO- DESCRIPCION MS OFFICE 2000 PRO - IDIOMA ESPAÑOL - PRESENTA	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
33027	FAX - CONTESTADOR CON -PANASONIC KX-FP 88 -	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
32968	FAX- CONTESTADOR CON - « SHARP» MODELO UX 107A - Sº 771	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
32969	FAX- CONTESTADOR CON -« SHARP» MODELO UX 107A - Sº 771	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
32970	FAX- CONTESTADOR CON -« SHARP» MODELO UX 107A - Sº 771	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
32971	FAX- CONTESTADOR CON -« SHARP» MODELO UX 107A - Sº 771	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
32972	FAX- CONTESTADOR CON -« SHARP» MODELO UX 107A - Sº 771	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
32973	FAX- CONTESTADOR CON -« SHARP» MODELO UX 107A - Sº 771	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
32974	FAX- CONTESTADOR CON -« SHARP» MODELO UX 107A - Sº 771	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
32975	FAX- CONTESTADOR CON -« SHARP» MODELO UX 107A - Sº 771	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
32976	FAX- CONTESTADOR CON -« SHARP» MODELO UX 107A - Sº 771	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
32820	COMPUTADORA DE OFICINA- PROCESADOR AT 486 DX	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL
32821	IMPRESORA - S/ PLIEGO - «HEWLETT PACKARD»	631	DEPARTAMENTO MEDICINA ASISTENCIAL

OFICINA 632 - SUBSECRETARIA DE SALUD

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
61964	IMPRESORA LASER "H.P" P2055DN, 35 RPM, 2 BANDEJAS 1 DE 250 Y OTRA DE 50 HOJAS, P	632	SUBSECRETARIA DE SALUD
66241	IMPRESORA HP MODELO M401DN	632	SUBSECRETARIA DE SALUD
64041	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 1211LB7 - AMD PHENOM II	632	SUBSECRETARIA DE SALUD
64045	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 12100Z4 - AMD PHENOM II -	632	SUBSECRETARIA DE SALUD
64064	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W S1 116POV4	632	SUBSECRETARIA DE SALUD
64067	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº 116P3KC	632	SUBSECRETARIA DE SALUD
63676	TELEFONO KKSS 500 BLACK	632	SUBSECRETARIA DE SALUD
64125	TELEFONO PANACOM DIGITAL COLOR NEGRO Sº 20111004421	632	SUBSECRETARIA DE SALUD

OFICINA 633 - UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion

61315	FAX PANASONIC KX-TS 500 -DE PAPEL TERMICO IDENTIF. DE LLAMADAS-	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
72460	COMPUTADORA	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
72461	COMPUTADORA	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
72462	COMPUTADORA	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
72463	COMPUTADORA	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
72465	COMPUTADORA	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
72466	COMPUTADORA	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
72467	COMPUTADORA	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
61623	TELEFONO DE MESA «PANASONIC» MOD KX-TS 500 COLOR NEGRO -5º OHCKAO44378	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
61622	TELEFONO DE MESA - «PANASONIC» KX-TS 500 - COLOR NEGRO - 5º OJCK8072149	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
72475	LCD 19" MARCA LG	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
72468	LCD 19" MARCA LG	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
72469	LCD 19" MARCA LG	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
72470	LCD 19" MARCA LG	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
72471	LCD 19" MARCA LG	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
72473	LCD 19" MARCA LG	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
72474	LCD 19" MARCA LG	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
64049	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF 5º 12118GQ - AMD PHENOM II -	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
64063	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W S 116P3VD	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
67779	CPU COMPAQ	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
67789	MONITOR SAMSUNG	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
34063	COMPUTADORA- OFICINA - PROCESADOR286 -DISQ. 5 1/4 HD 40 Mb	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
34064	MONITOR - SVGA COLOR - « VHA» - 14 PULGADAS	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
34065	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
34066	IMPRESORA INYECCION DE TINTA -CITIZEN - 200 GX	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
34078	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS -EPSON LX 300	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
34079	ESTABILIZADOR DE TENSION - STATUS 500 W - SALIDAS	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
34080	LICENCIAS - SOFTWARE WINDOWS 98 - 2.º EDICION CD-OEM	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
34081	LICENCIAS - SOFTWARE NORTON ANTIVIRUS - Ver. 5.0	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN
34082	LICENCIAS - SOFTWARE OFFICE 2000 - PYME CD- y MANUAL	633	UNIDAD SANITARIA COMUN DR. M. NORGREEN

OFICINA 637 - DIR. DE SALUD MENTAL

Identificacion

Descripcion

Oficina

Oficina Descripcion

70422	FAX PANASONIC KX-FT982	637	DIR. DE SALUD MENTAL
66244	IMPRESORA HP MODELO M401DN	637	DIR. DE SALUD MENTAL
64054	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 1211LCC - AMD PHENOM II -	637	DIR. DE SALUD MENTAL
64071	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº116P3PP	637	DIR. DE SALUD MENTAL
64077	IMPRESORA HP LASER JET P2055DN -Sº BRBFCCFR05	637	DIR. DE SALUD MENTAL
51615	TECLADO - 101 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	637	DIR. DE SALUD MENTAL
51664	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	637	DIR. DE SALUD MENTAL
51712	PARLANTES - PARLANTES DE COMPUTADORA	637	DIR. DE SALUD MENTAL
51380	IMPRESORA - TIPO Laser tipo HP 1300 (Rendimiento del Toner 2500 hojas)	637	DIR. DE SALUD MENTAL

OFICINA 640 - UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
63216	IMPRESORA	640	UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO
63215	MONITOR LCD DE 19"	640	UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO
63214	COMPUTADORA	640	UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO
67781	CPU COMPAQ	640	UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO
64066	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº 116POB1	640	UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO
64051	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 1211LCB - AMD PHENOM II -	640	UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO
45313	COMPUTADORA PROCESADOR CELERON 400 Mhz- 32 Mb - COMPL.	640	UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO
45315	ESTABILIZADOR DE TENSION - «STATUS» 500 w.- 4 SALIDAS	640	UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO
45316	LICENCIAS - Y MANUAL « WINDOWS 98 » - 2º EDICION - CD- OEM	640	UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO
45317	LICENCIAS- SOFTWARE NORTON - ANTIVIRUS - VER. 5.0	640	UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO
45318	LICENCIAS- SOFTWARE OFFICE 2000 PYME - CD Y MANUAL-	640	UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO
45286	MOUSE -	640	UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO

OFICINA 646 - UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
72464	COMPUTADORA	646	UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO
60203	TELEFONO/FAX	646	UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO
60202	TELEFONO/FAX	646	UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO
72472	LCD 19" MARCA LG - Nº 406NSQP00172	646	UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO
64061	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº 116P3K3	646	UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO

67776	CPU COMPAQ	646	UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO
67786	MONITOR SAMSUNG	646	UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO
64046	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 12118G7 - AMD PHENOM II -	646	UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO

OFICINA 650 - DEPTO. COORDINAC. Y EJECUC. PRESUPUESTARIA

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
60615	COMPUTADORA	650	DEPTO. COORDINAC. Y EJECUC. PRESUPUESTARIA
61963	IMPRESORA LASER "H.P" P2055DN, 35 RPM, 2 BANDEJAS 1 DE 250 Y OTRA DE 50 HOJAS, P	650	DEPTO. COORDINAC. Y EJECUC. PRESUPUESTARIA
61256	COMPUTADORA PERSONAL POTENCIADA CON MONITOR MARCA RC	650	DEPTO. COORDINAC. Y EJECUC. PRESUPUESTARIA
46004	TECLADO- 102. TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	650	DEPTO. COORDINAC. Y EJECUC. PRESUPUESTARIA
46005	MOUSE- TIPO GENIUS EASY - CONEXION SERIAL - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLAN	650	DEPTO. COORDINAC. Y EJECUC. PRESUPUESTARIA
56567	FAX - DESCRIPCION Modelo 837 MC, papel común, contestador digital, .manos libres, men	650	DEPTO. COORDINAC. Y EJECUC. PRESUPUESTARIA
46006	MONITOR- TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,28DPI - ENERGY STAR SI	650	DEPTO. COORDINAC. Y EJECUC. PRESUPUESTARIA
46003	CPU PENTIUM II 300 MHZ	650	DEPTO. COORDINAC. Y EJECUC. PRESUPUESTARIA

OFICINA 651 - DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE LA SALUD

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
63615	IMPRESORA	651	DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE LA SALUD
61006	COMPUTADORA	651	DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE LA SALUD
64055	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 1211LB -AMD PHENOM II -	651	DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE LA SALUD
64075	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº 116P3QR	651	DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE LA SALUD

OFICINA 652 - CENTRO DE ZOONOSIS

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina_Descripción
60338	FAX DE PAPEL TERMICO CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS	652	CENTRO DE ZOONOSIS
60339	COMPUTADORA	652	CENTRO DE ZOONOSIS
68357	MONITORES LCD. 19"	652	CENTRO DE ZOONOSIS
73327	IMPRESORA HP, MODELO C 401 DNE- Sº0BRFSGHY09H	652	CENTRO DE ZOONOSIS
61956	MONITOR DE 19" LCD HITACHI Sº RF03407CM04257	652	CENTRO DE ZOONOSIS
66243	IMPRESORA HP MODELO M401DN	652	CENTRO DE ZOONOSIS
64048	CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF Sº 121106F - AMD PHENOM II -	652	CENTRO DE ZOONOSIS
64070	MONITOR COLOR LCD HP LE 1851W Sº 116P3PI	652	CENTRO DE ZOONOSIS

OFICINA 654 - DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
44229	MAQUINA ESCRIBIR MANUAL - OLIVETTI- 100 esp. N°962/25894	654	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA

OFICINA 655 - DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
63406	IMPRESORA Sº VNC3206311	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
63394	COMPUTADORAS	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
63395	COMPUTADORAS	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
63396	COMPUTADORAS	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
63397	COMPUTADORAS	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
63391	COMPUTADORAS	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
63392	COMPUTADORAS	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
63393	COMPUTADORAS	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
63401	MONITOR LCD DE 19" MARCA LG Sº 108NSFWOP574	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
63402	MONITOR LCD DE 19" MARCA LG Sº 108NSQPPOP596	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
63403	MONITOR LCD DE 19" MARCA LG Sº 108NSATQQ672	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
63404	MONITOR LCD DE 19" MARCA LG Sº 108NSNOP535	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
63405	MONITOR LCD DE 19" MARCA LG Sº 108NSN505743	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
63399	MONITOR LCD DE 19" MARCA LG Sº 108NSPE09608	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
63400	MONITOR LCD DE 19" MARCA LG Sº 108NSQPOQ612	655	DEPTO. UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS

OFICINA 656 - DIRECCION PREVENCIÓN DE LA SALUD

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
63217	COMPUTADORA	656	DIRECCION PREVENCIÓN DE LA SALUD
63218	MONITOR LDC.19" LG WID W1943TE	656	DIRECCION PREVENCIÓN DE LA SALUD

OFICINA 701 - SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
60891	PANTALLA PARA PROYECTOR	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
60333	CAÑON PROYECTOR	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL

73307	COMPUTADORA MARCA: RC GABINETE ATX		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73308	COMPUTADORA MARCA: RC GABINETE ATX		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73309	COMPUTADORA MARCA: RC GABINETE ATX		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73316	COMPUTADORA MARCA: RC GABINETE ATX		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73310	COMPUTADORA MARCA: RC GABINETE ATX		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73311	COMPUTADORA MARCA: RC GABINETE ATX		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73312	COMPUTADORA MARCA: RC GABINETE ATX		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73313	COMPUTADORA MARCA: RC GABINETE ATX		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73314	COMPUTADORA MARCA: RC GABINETE ATX		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73315	COMPUTADORA MARCA: RC GABINETE ATX		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73321	MONITORES LG, LCD LED DE 19"		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73322	MONITORES LG, LCD LED DE 19"		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73323	MONITORES LG, LCD LED DE 19"		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73324	MONITORES LG, LCD LED DE 19"		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73325	MONITORES LG, LCD LED DE 19"		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73326	MONITORES LG, LCD LED DE 19"		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73317	MONITORES LG, LCD LED DE 19"		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73318	MONITORES LG, LCD LED DE 19"		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73319	MONITORES LG, LCD LED DE 19"		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
73320	MONITORES LG, LCD LED DE 19"		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
60889	IMPRESORA LASER SAMSUNG MOD ML 2525 -S9Z21UBABS00014W		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
60890	IMPRESORAS LASER SAMSUNG MODELO ML 2525		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65638	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65639	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65632	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65633	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65634	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65635	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65636	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65637	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65626	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65627	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65628	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL

65629	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65630	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65631	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65625	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65619	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65620	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65621	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65622	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65623	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65624	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65613	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65614	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65615	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65616	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65617	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65618	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65607	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65608	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65609	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65610	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65611	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65612	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65601	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65602	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65603	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65604	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65605	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65606	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65595	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65596	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65597	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65598	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65599	NETBOOK	701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL

65600	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65590	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65591	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65592	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65593	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65594	NETBOOK		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65690	MONITOR LCD 19" BANGHO MBL 1910 W		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65551	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65545	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65546	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65547	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65548	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65549	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65550	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65539	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65540	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65541	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65542	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65543	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65544	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65537	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65538	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65533	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65534	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65535	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65536	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65527	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65528	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65529	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65530	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65531	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65532	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65521	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL

65522	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65523	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65524	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65525	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65526	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65515	COMPUTADORAS PERSONAL BANGHO, PROCESADOR INTEL PENTIUM G620 DOBLE NUCL		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65516	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65517	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65518	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65552	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65583	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65584	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65580	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65581	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65582	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65519	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65520	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65509	COMPUTADORAS PERSONALES BANGHO, PROCESADOR INTEL PENTIUM G620 DOBLE NUCL		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65510	COMPUTADORAS PERSONALES BANGHO, PROCESADOR INTEL PENTIUM G620 DOBLE NUCL		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65511	COMPUTADORAS PERSONALES BANGHO, PROCESADOR INTEL PENTIUM G620 DOBLE NUCL		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65512	COMPUTADORAS PERSONALES BANGHO, PROCESADOR INTEL PENTIUM G620 DOBLE NUCL		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65513	COMPUTADORAS PERSONALES BANGHO, PROCESADOR INTEL PENTIUM G620 DOBLE NUCL		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65514	COMPUTADORAS PERSONAL BANGHO, PROCESADOR INTEL PENTIUM G620 DOBLE NUCL		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65508	COMPUTADORAS PERSONALES		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
67809	TELEFONO DE ESCRITORIO KX-TS520		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
66692	TELEFONO GIGASET DA 100		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
66997	TELEFONO INALAMBICO KC-155DO CON DISPLAY Y CONTESTADOR		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65673	MONITOR LCD 19" BANGHO MBL 1910 W		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65674	MONITOR LCD 19" BANGHO MBL 1910 W		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65675	MONITOR LCD 19" BANGHO MBL 1910 W		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65667	MONITOR LCD 19" BANGHO MBL 1910 W		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65668	MONITOR LCD 19" BANGHO MBL 1910 W		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65669	MONITOR LCD 19" BANGHO MBL 1910 W		701	SECRETARIA COORD. DE GABINETE SOCIAL

65677	MONITOR LCD 19" BANGHO MBL 1910 W	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65678	MONITOR LCD 19" BANGHO MBL 1910 W	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65679	MONITOR LCD 19" BANGHO MBL 1910 W	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65680	MONITOR LCD 19" BANGHO MBL 1910 W	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65681	MONITOR LCD 19" BANGHO MBL 1910 W	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65589	MONITOR TFT - LCD 19" MARCA BANGHO MBL 1910 W	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65585	MONITOR TFT - LCD 19" MARCA BANGHO MBL 1910 W	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65586	MONITOR TFT - LCD 19" MARCA BANGHO MBL 1919 W	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65587	MONITOR TFT - LCD 19" MARCA BANGHO MBL 1910 W	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
65588	MONITOR TFT - LCD 19" MARCA BANGHO MBL 1910 W	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
60888	COMPUTADORAS PERSONALES ESTANDAR CON MONITOR.	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
60887	COMPUTADORA RC MAGNUMTECH CON MONITOR.	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52067	MOUSE - DESCRIPCION PS/2 con 2 botones "GENIUS2	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
57049	PC - DESCRIPCION marca Bangho gi - tec 331,2. 66 GHz 775, con tres años de garantía. Mic	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
57050	MONITOR - DESCRIPCION marca TFT LGR 19"	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
57051	IMPRESORA - marca «SAMSUNG» Modelo ML - 1640 laser	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54215	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54266	FAX - DESCRIPCION marca Panasonic KX - FP207, papel común.	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54267	FAX - DESCRIPCION marca Panasonic KX - FP207, papel común.	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52574	MOUSE c/pad optico Blaze con scroll	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52575	MOUSE c/pad optico Blaze con scroll	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52576	MOUSE c/pad optico Blaze con scroll	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52577	TECLADO Blaze multimedia	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52578	TECLADO Blaze multimedia	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52579	TECLADO Blaze multimedia	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52580	TECLADO Blaze multimedia	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52584	Cpu compuesta por micro PIV 2.66 Ghz. Mother astrock P775165 GV, 512 mb. generica, HD	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
56160	ESTABILIZADOR ANTHAY.	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
58721	Telefono "General Electric" Designer Phone Sº 80005322 color blanco	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
58722	Telefono "General Electric" Designer Phone Sº 8000 31425 color negro	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
58723	Telefono "General Electric" Deluxe Semiline Sº 70427091 color negro	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52569	PARLANTE	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52570	PARLANTE	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL

52571	PARLANTES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52572	PARLANTES		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52573	MOUSE c/pad optico Blaze con srcoll		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52414	IMPRESORA - MARCA H. Packard modelo 1022 laser b/n		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52415	IMPRESORA - MARCA H. Packard modelo 1022 laser b/n		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52416	IMPRESORA - MARCA H. Packard modelo 1022 laser b/n		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52419	COMPUTADORA - DESCRIPCION PC micro Penitum IV, 2.56 Mb genérica, disco 80 Gb West		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
52489	IMPRESORA LASER DE ESCRITORIO - DESCRIPCION MARCA HP Laser Jet 1022 con cable US		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
45577	MONITOR sp - BK01592 - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" - TAMAÑO CELDA 0,28.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54206	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54207	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54208	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54209	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54210	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54211	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54212	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54213	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54214	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54069	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54070	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54201	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54202	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54203	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54204	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54205	EQUIPO TELEFONICO - DESCRIPCION marca General Electric 29167 con tecla flash y redial.		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54067	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54068	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54046	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54047	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54048	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54049	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54050	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54051	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI		701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL

54052	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54053	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54054	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54055	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54056	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54057	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54058	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54059	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54060	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54061	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54062	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54063	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54064	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54065	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
54066	PEN DRIVE - DESCRIPCION USB 2.0 DATA TRAVELER DE 1 GB MARCA DTI	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
24359	MESA P/ TELEFONO / FAX - MATERIAL MADERA - PATAS FIJAS - DIMENSION (A/P/H) 40 X 6	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL
24812	FAX "PANASONIC" MOD. KF 780	701	SECRETARÍA COORD. DE GABINETE SOCIAL

OFICINA 703 - DIR. GRAL. ECONOMIA SOCIAL

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
53118	ROUTER- Noga.	703	DIR. GRAL.ECONOMIA SOCIAL

OFICINA 704 - SUBDEPOSITO DE ASISTENCIA SOCIAL

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
52581	Cpu compuesta por micro PIV 2.66 Ghz. Mother asrock P775165 GV. 512 mb. generica, HD	704	SUBDEPOSITO DE ASISTENCIA SOCIAL
46529	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS- IMPRESION MONOCROMATICA - MATRIZ 24 AGUJAS - A	704	SUBDEPOSITO DE ASISTENCIA SOCIAL
52567	MONITOR - DESCRIPCION color de 17" Samsung	704	SUBDEPOSITO DE ASISTENCIA SOCIAL
46119	COMPUTADORA DE OFICINA AT 120- PROCESADOR PENTIUM 133 - MOTHER PCI - MEMO	704	SUBDEPOSITO DE ASISTENCIA SOCIAL

OFICINA 705 - DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
51509	COMPUTADORA - DESCRIPCION Personal. Motherboard tipo Asus o MSI sin video integrad	705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA

51546	MONITOR - DESCRIPCION color de 15"		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
51608	TECLADO - 101 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
51648	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
51696	PARLANTES - PARLANTES DE COMPUTADORA		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30568	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" -		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30569	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30570	MOUSE - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30571	IMPRESORA " H. P. "2250		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30567	COMPUTADORA DE OFICINA - PENTIUM III C/ PARLANTES- 256 RAM		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
12919	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
12921	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30270	FOTOCOPIADORA - TIPO TABLERO FIJO DE ESCRITORIO - COLOR DE TONER NEGRO - "MIN		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30264	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 20" - TAMAÑO CELDA 0,26MM - ENERGY STAR S		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30265	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO.		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30266	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM 166MHZ - MOTHER PCI - MEMORIA		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30267	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30268	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 20" - TAMAÑO CELDA 0,26MM - ENERGY STAR S		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30269	IMPRESORA INYECCION DE TINTA - HEWLET PACKARD - PR D-962 - USO ESCRITORIO - IMPR		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30563	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO15" - TAMAÑO CELDA 0,26MM -		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30564	MOUSE - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30565	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30566	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR PENTIUM III 1 Giga - 128 RAM - 20Gb: CD 52		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30445	SCANNER "ACER SCAN" MOD. 6687		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30390	FAX - CONTESTADOR CON "BROTHER" MOD. MC 290		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30291	IMPRESORA INYECCION DE TINTA- " EPSON 300" - IMPRESION COLOR - MPRESION 6 EN N		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30292	COMPUTADORA - PENTIUM 233 MMXMHZ - MOTHER PCI - MEMORIA CACHE 512Kb - ME		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30293	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - 15" - CELDA 0,26 - ENERGY STAR - "SAMSUNG" 400 - DIG		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30294	TECLADO - 104 TECLAS - EXPANDIDO. "BTC"		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
30295	MOUSE - TIPO GENIUS EASY - CONEXION SERIAL - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLA		705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA

OFICINA 706 - DIRECCION DE INTEGRACION DE DISCAPACIDAD

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
53631	FAX - DESCRIPCION de papel común (no se borra con el tiempo). Memoria para 110 número	706	DIRECCION DE INTEGRACION DE DISCAPACIDAD

53632	MONITOR - DESCRIPCION de 15" plano marca LG. Garantía 36 meses a partir de la fecha d	706	DIRECCION DE INTEGRACION DE DISCAPACIDAD
-------	---	-----	--

OFICINA 708 - DIR. DE INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
66906	IMPRESORA MARCA: SAMSUNG, MODELO ML 2165W	708	DIR. DE INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

OFICINA 709 - DIR. D.HUMANOS MEMORIA VERDAD Y JUSTICIA

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
45376	FAX - FOTOCOPIADORA CON - MEMORIAS 10 - P/PAPEL DE FAX. SHARP.	709	DIR. D.HUMANOS MEMORIA VERDAD Y JUSTICIA

OFICINA 710 - SUBDIRECCION DE ASISTENCIA CRITICA

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
12937	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EUROSET 805-	710	SUBDIRECCION DE ASISTENCIA CRITICA
52582	Cpu.compuesta por micro PIV 2.66 Ghz. Mother astrock P775165 GV, 512 mb. generica, HD	710	SUBDIRECCION DE ASISTENCIA CRITICA
52566	MONITOR - DESCRIPCION color de 17" Samsung	710	SUBDIRECCION DE ASISTENCIA CRITICA
53883	TECLADO - Genius Black PS/2.	710	SUBDIRECCION DE ASISTENCIA CRITICA
53956	FUENTE- NOGANET 500 W.	710	SUBDIRECCION DE ASISTENCIA CRITICA

OFICINA 710 - DEPTO.COORD. PROGRAMAS SOCIALES Y PRODUCT

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
52490	IMPRESORA LASER DE ESCRITORIO - DESCRIPCION MARCA HP Laser Jet 1022 con cable US	711	DEPTO.COORD.PROGRAMAS SOCIALES Y PRODUCT
52565	MONITOR - DESCRIPCION color de 17" Samsung	711	DEPTO.COORD.PROGRAMAS SOCIALES Y PRODUCT
52568	MONITOR - DESCRIPCION color de 17" Samsung	711	DEPTO.COORD.PROGRAMAS SOCIALES Y PRODUCT
45580	IMPRESORA "EPSON" COLOR 800 S# 3HS1017528	711	DEPTO.COORD.PROGRAMAS SOCIALES Y PRODUCT
39614	COMPUTADORA DE OFICINA - PROCESADOR AMD 586 - MOTHER PCI - MEMORIA CACHE 2	712	DEPTO.COORD.PROGRAMAS SOCIALES Y PRODUCT

OFICINA 712 - SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
42886	TECLADO - "BTC" 102 TECLAS	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42887	TECLADO - "BTC" 102 TECLAS -	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42888	MONITOR - MULTISCAN COLOR 14" DIGITAL	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

42889	MONITOR - MULTISCAN COLOR 14" DIGITAL	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42890	MONITOR - MUTISCAN COLOR 14" DIGITAL	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42891	MOUSE DE 3 TECLAS	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42892	MOUSE DE 3 TECLAS	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42893	ESTABILIZADOR AUTOMLUX	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42894	ESTABILIZADOR AUTOMLUX	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42895	ESTABILIZADOR AUTOMLUX	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42896	ESTABILIZADOR AUTOMLUX	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42897	HUB - ETHERNET OFFCE CONECT. 3 C 16700A	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42898	CAMARA "QUICKCAM" V C LOGITECH	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42899	IMPRESORA DESKJET 610C HP.	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
37636	COPLAS PARA UN CAJON DE SUEÑOS/S. ALEJANDRO	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42877	MONITOR "SAMSUNG" MQD: MA 2565- SERIE: S100501138	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42878	TECLADO COMPUTAD. MOD. 2189001- 00- 311	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42879	CPU-MADE IN TAIWAN ROC.	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42880	PC SILICON (SGI) MULTIMEDIA	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42882	PARLANTE POTENCIADO DE 80 WATT PMPO-220	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42883	PARLANTE POTENCIADO 80 WATT, PMPO-220	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42884	PARLANTE POTENCIADO 80 WATT, PMPO-220	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
42885	PARLANTA POTENCIADO 80 WATT PMPO- 220	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
26132	FAX - CON CONTEST. -" PANASONIC "- K X FT 22 - Sº 1AARAO19750	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
26136	FAX "PANASONIC" KXF 700	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
26010	FOTOCOPIADORA - " TOSHIBA - MOD 1550	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
26011	COMPUTADORA - PROCESADOR PENTIUM 200 - MMX/32	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
26012	MONITOR - SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - COLOR - 1024 X 768	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
58470	TELEFONO CON CABLE-	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
40493	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS "EPSON" LX 300- IMPRESION MONOCROMATICA - MATR	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
25389	PANTALLA DE PROYECCION - PERLADA DE 1,40 X 1,40 - PARA FILMACIONES - SUPERIOR	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
25390	PROYECTOR - KALAR - VICTOR - MOD 70/15 C/4 LAMPARAS	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
50832	WINDOWS 98 : AL SERVICIO DE LOS PROFESIONALES	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
26421	PC SILICON PENTIUM II 400 MHZ	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
26422	PC SILICON PENTIUM II 400 MHZ	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
26423	TECLADO "BTC" DE 102 TECLAS	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

26424	TECLADO "BTC" DE 102 TECLAS	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
26425	MONITOR "MULTISCAN" COLOR 14" DIGITAL	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
26426	MOUSE 3 TECLAS	712	SUBSEC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

OFICINA 714 - DIR. DEPORTES Y RECREACION

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
25163	CPU PENTIUM II DE 300 MMX HD 32 MB	714	DIR. DEPORTES Y RECREACION
25164	MONITOR COLOR SVGA DE 14"	714	DIR. DEPORTES Y RECREACION
25176	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO -	714	DIR. DEPORTES Y RECREACION
25129	IMPRESORA "HP" D 710 Sº C5894A - S-BR93B15093	714	DIR. DEPORTES Y RECREACION
25130	IMPRESORA "HP" D 710 Sº C5894A - S-BR96J15081	714	DIR. DEPORTES Y RECREACION
25112	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	714	DIR. DEPORTES Y RECREACION
25075	COMPUTADORA PENTIUM 100	714	DIR. DEPORTES Y RECREACION
25111	MOUSE - TIPO GENIUS EASY - CONEXION SERIAL - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLA	714	DIR. DEPORTES Y RECREACION
25056	FAX "PANASONIC" KXF 230 Sº 4EBHE099191	714	DIR. DEPORTES Y RECREACION

OFICINA 719 - SUBSEC. INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
70435	IMPRESORA LASER	719	SUBSEC. INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
70432	IMPRESORA LASER	719	SUBSEC. INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
70433	IMPRESORA LASER	719	SUBSEC. INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
70430	IMPRESORA LASER	719	SUBSEC. INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
70431	IMPRESORA LASER	719	SUBSEC. INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
70434	IMPRESORA LASER	719	SUBSEC. INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
11849	FAX - DESCRIPCION marca Brother modelo 837, con contestador telefónico, papel común,	719	SUBSEC. INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
53117	HUB- Para comunicación de la Red de Datos, 5 Bocas	719	SUBSEC. INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
53209	TELEFONO - DESCRIPCION marca Panasonic Modelo KXTS 500 MX de línea	719	SUBSEC. INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
51787	EQUIPO - DESCRIPCION Gabinete de 400 W preparado para hipertrading, procesador tipo	719	SUBSEC. INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
44377	PAR DE AURICULARES	719	SUBSEC. INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

OFICINA 720 - DIR.GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS P/NIÑOS

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
----------------	-------------	---------	---------------------

54041	FAX - DESCRIPCION marca Panasonics con contestador KX FT 908 papel termico.	720	DIR.GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS P/NIÑOS
34334	FAX "SHAP" MOD. 175	720	DIR.GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS P/NIÑOS
34339	TECLADO- 102 TECLAS EN ESPAÑOL	720	DIR.GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS P/NIÑOS
34340	MOUSE 3 TECLAS C/PAD	720	DIR.GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS P/NIÑOS

OFICINA 721 - ESCUELA MATERNAL N°1

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
28232	TECLADO DE COMPUTACION.	721	ESCUELA MATERNAL N°1
28233	COMPUTADORA MONITOR-CPU. INTEGRADO.	721	ESCUELA MATERNAL N°1
28206	COMPUTADORA MONITOR CPU. INTEGRADO.	721	ESCUELA MATERNAL N°1
28207	COMPUTADORA MONITOR CPU. INTEGRADO.	721	ESCUELA MATERNAL N°1
28208	TECLADO -	721	ESCUELA MATERNAL N°1
28209	TECLADO -	721	ESCUELA MATERNAL N°1

OFICINA 722 - ESCUELA MATERNAL N°2

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
28646	MONITOR -	722	ESCUELA MATERNAL N° 2
28647	CPU.DE COMPUTADORA.	722	ESCUELA MATERNAL N° 2
28648	TECLADO -	722	ESCUELA MATERNAL N° 2

OFICINA 723 - ESCUELA MATERNAL N°3

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
34337	COMPUTADORA PERSONAL "ARGENCIT" PENTIUM II 350 MHZ	723	ESCUELA MATERNAL N° 3
34338	MONITOR- TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" - TAMAÑO CELDA 0,28DPI - ENERGY STAR SI	723	ESCUELA MATERNAL N° 3
28928	MONITOR -	723	ESCUELA MATERNAL N° 3
28929	CPU COMPUTADORA.	723	ESCUELA MATERNAL N° 3
28930	CPU COMPUTADORA.	723	ESCUELA MATERNAL N° 3
28931	TECLADO -	723	ESCUELA MATERNAL N° 3
28932	TECLADO -	723	ESCUELA MATERNAL N° 3
28927	MONITOR -	723	ESCUELA MATERNAL N° 3

OFICINA 725 - ESCUELA MATERNAL N°5

Identificación	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
33618	COMPUTADORA COMPAC.	725	ESCUELA MATERNAL N° 5
33619	COMPUTADORA COMPAC.	725	ESCUELA MATERNAL N° 5
33620	TECLADO -	725	ESCUELA MATERNAL N° 5
33621	TECLADO -	725	ESCUELA MATERNAL N° 5

OFICINA 726 - ESCUELA MATERNAL N° 6

Identificación	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
33877	COMPUTADORA , MONITOR, CPU INTEGRADO.	726	ESCUELA MATERNAL N° 6
33878	COMPUTADORA , MONITOR, CPU INTEGRADO.	726	ESCUELA MATERNAL N° 6
33879	TECLADO -	726	ESCUELA MATERNAL N° 6
33880	TECLADO -	726	ESCUELA MATERNAL N° 6

OFICINA 727 - ESCUELA MATERNAL N° 7

Identificación	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
50288	TECLADO -	727	ESCUELA MATERNAL N° 7
50285	COMPUTADORA MONITOR, CPU- INTEGRADOS.	727	ESCUELA MATERNAL N° 7
50286	COMPUTADORA MONITOR, CPU- INTEGRADOS.	727	ESCUELA MATERNAL N° 7
50287	TECLADO -	727	ESCUELA MATERNAL N° 7

OFICINA 728 - ESCUELA MATERNAL N° 8

Identificación	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
44119	COMPUTADORA, MONITOR, C.P.U INTEGRADOS.	728	ESCUELA MATERNAL N° 8
44120	COMPUTADORA, MONITOR, C.P.U INTEGRADOS.	728	ESCUELA MATERNAL N° 8

OFICINA 729 - ESCUELA MATERNAL N° 9

Identificación	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
46982	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	729	ESCUELA MATERNAL N° 9
46979	COMPUTADORA CON MONITOR CPU INTEGRADO	729	ESCUELA MATERNAL N° 9
46980	COMPUTADORA CON MONITOR CPU INTEGRADO	729	ESCUELA MATERNAL N° 9
46981	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	729	ESCUELA MATERNAL N° 9

OFICINA 730 - ESCUELA MATERNAL N°10

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
47439	COMPUTADORA CON CPU Y MONITOR INTEGRADO	730	ESCUELA MATERNAL N° 10
47440	COMPUTADORA CON CPU Y MONITOR INTEGRADO	730	ESCUELA MATERNAL N° 10
47441	TECLADO- 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	730	ESCUELA MATERNAL N° 10
47442	TECLADO- 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	730	ESCUELA MATERNAL N° 10
47443	COMPUTADORA DE OFICINA	730	ESCUELA MATERNAL N° 10
47444	MONITOR	730	ESCUELA MATERNAL N° 10
47445	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	730	ESCUELA MATERNAL N° 10
47446	IMPRESORA COLOR	730	ESCUELA MATERNAL N° 10

OFICINA 736 - SUBDIR.POL. GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
69222	TELEFONO	736	SUBDIR.POL. GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
45377	CPU PENTIUM 233 MMX/ 32 MB/ HD3, 2 GB.-1.44/SON.	736	SUBDIR.POL.GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
45378	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	736	SUBDIR.POL.GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
45379	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO PARA WIN. 95.	736	SUBDIR.POL.GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
45380	MOUSE GENIUS 3 TECLAS.	736	SUBDIR.POL.GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
51506	COMPUTADORA - DESCRIPCION Personal. Motherboard tipo Asus o MSI sin video integrad	736	SUBDIR.POL.GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
51556	MONITOR - DESCRIPCION color de 15"	736	SUBDIR.POL.GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
51656	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLANCO.	736	SUBDIR.POL.GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
51706	PARLANTES - PARLANTES DE COMPUTADORA	736	SUBDIR.POL.GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
51317	IMPRESORA - TIPO HP Desk jet 3320 de chorro a tinta.	736	SUBDIR.POL.GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

OFICINA 800 - DIR. ASUNTOS LEGALES

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
62063	IMPRESORA	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13780	IMPRESORA MOD: 2381-001SER: 11F9885.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13781	IMPRESORA MOD: 2381-002 SER: 1109272.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13782	GABINETE ATX PENTIUM III, 550 Y COMPONENTES.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13783	MONITOR SAMSUNG SYNEMASTER III 15"	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13784	TECLADO - 104 TECLAS - WIN. 98.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES

13774	MOUSE -	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13775	MONITOR - SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13778	MOUSE GENIUS 3 TECLAS Y PAD.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13779	TECLADO DE COMPUTACION TIPO BTC.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13769	TECLADO - 104 TECLAS -	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13770	MOUSE -	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13771	MONITOR - SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13772	PROCESADOR INTEL PENTIUM 166 MHZ. CON PLACA DE RED.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13773	TECLADO - 104 TECLAS -	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13755	MODEM-FAX -28.800, MAR: ZOLTRIX, 33.600, CON CHIPS ROCKW.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13748	MOUSE 3 TECLAS GENIUS.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13749	MOUSE 3 TECLAS GENIUS.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13750	MOUSE 3 TECLAS GENIUS.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13751	C.P.U. PENTIUM INTEL 166 MHZ. MOTHER TRITO 3 EXP. 200.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13742	TECLADO - 105 TECLAS WIN. 95, ESPAÑOL O INGLES. B.T.C.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13743	TECLADO - 105 TECLAS WIN. 95, ESPAÑOL O INGLES. B.T.C.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13744	TECLADO - 105 TECLAS WIN. 95, ESPAÑOL O INGLES. B.T.C.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13745	TECLADO - 105 TECLAS WIN. 95, ESPAÑOL O INGLES. B.T.C.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13746	MOUSE 3 TECLAS GENIUS.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13764	PROCESADOR INTEL PENTIUM 166 MHZ. CON PLACA DE RED.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13765	TECLADO - 104TECLAS -	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13766	MOUSE -	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13767	MONITOR - SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13768	PROCESADOR INTEL PENTIUM 166 MHZ. CON PLACA DE RED.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13756	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS CITIZEN 65 X 190.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13757	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS CITIZEN 65 X 190.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13758	COMPUTADOR PERSONAL DTK INTEL 486. MONITOR, TECLADO Y MOUSE.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13761	TECLADO - 104 TECLAS -	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13762	MOUSE -	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13763	MONITOR - SVGA COLOR - TAMAÑO 14" -	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13752	MONITOR SVGA.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13753	TECLADO -EXP. 104 TECLAS BTC.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13754	MOUSE GENIUS DRIVE 3 NEC.	800	DIR. ASUNTOS LEGALES

13747	MOUSE 3 TECLAS GENIUS.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13735	C.P.U. PENTIUM, INTEL 166 MHZ. 32 MEGAS, EDO, RAM. MOTHER.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13736	MONITOR DE 15" MAR: GOLDSTAR SVGA, PANTALLA ANTIREFLEJO.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13737	MONITOR DE 15" MAR: GOLDSTAR SVGA, PANTALLA ANTIREFLEJO.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13740	MONITOR DE 15" MAR: GOLDSTAR SVGA, PANTALLA ANTIREFLEJO.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13741	TECLADO - 105 TECLAS WIN. 95; ESPAÑOL O INGLES. B.T.C.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13732	C.P.U. PENTIUM, INTEL 166 MHZ. 32 MEGAS, EDO, RAM. MOTHER.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13733	C.P.U. PENTIUM, INTEL 166 MHZ. 32 MEGAS, EDO, RAM. MOTHER.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13734	C.P.U. PENTIUM, INTEL 166 MHZ. 32 MEGAS, EDO, RAM. MOTHER.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13844	DERECHO CIVIL POR LAFAILLE		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13725	C.P.U. PENTIUM 200 MHZ.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13727	C.P.U. K5 133/8, M/B, 1.44, GABINETE MINTOWER/MOUSE.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13728	TECLADO - 102 TECLAS -		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13729	MONITOR - SVGA COLOR 1024 X 768. 28.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13730	IMPRESORA EPSON 300.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13731	C.P.U. PENTIUM, INTEL 166 MHZ. 32 MEGAS, EDO, RAM. MOTHER.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13718	MESA P/IMPRESORA COLOR NOGAL.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13721	PENTIUM 100 MHZ, C 32 MB. MAR: INTEL.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES
13722	PENTIUM 100 MHZ, C 32 MB. MAR: INTEL.		800	DIR. ASUNTOS LEGALES

OFICINA 801 - JEFATURA DE GABINETE.

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina Descripción
70666	TELEFONO IP PARA OPERADORES GXP 2100	801	JEFATURA DE GABINETE
67522	ROUTER	801	JEFATURA DE GABINETE
72577	TELEFONO PANASONIC KX T500	801	JEFATURA DE GABINETE
55634	ROUTER LYNKSYS- DESCRIPCION Modelo WRT54G -	801	JEFATURA DE GABINETE
55635	GIGASET - AC160 DUO - 5A992A	801	JEFATURA DE GABINETE
54285	HUB- 8 Bocas (10.5)	801	JEFATURA DE GABINETE

OFICINA 900 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Identificación	Descripción	Oficina	Oficina Descripción
----------------	-------------	---------	---------------------

60703	COMPUTADORA	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
60697	COMPUTADORA	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
60698	COMPUTADORA	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
60699	COMPUTADORA	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
60700	COMPUTADORA	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
60701	COMPUTADORA	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
60702	COMPUTADORA	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
60695	COMPUTADORA	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
60696	COMPUTADORA	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68257	DISCO RIGIDO	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68249	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68250	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68251	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68240	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68241	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68242	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68243	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68244	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68245	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68255	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68256	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68252	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68253	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68254	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68246	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68247	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68248	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68236	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68237	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68238	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68239	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68232	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68233	COMPUTADORAS	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

68234	COMPUTADORAS		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68235	COMPUTADORAS		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68266	MONITOR 19" LED CX 185 WIDE		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68267	MONITOR 19" LED CX 185 WIDE		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68264	MONITOR 19" LED CX 185 WIDE		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68265	MONITOR 19" LED CX 185 WIDE		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68258	MONITOR 19" LED CX 185 WIDE		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68259	MONITOR 19" LED CX 185 WIDE		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68260	MONITOR 19" LED CX 185 WIDE		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68261	MONITOR 19" LED CX 185 WIDE		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68262	MONITOR 19" LED CX 185 WIDE		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
68263	MONITOR 19" LED CX 185 WIDE		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15704	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" DIGITAL N.E. 28.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15707	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" DIGITAL N.E. 28.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15708	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" DIGITAL N.E. 28.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15709	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" DIGITAL N.E. 28.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15710	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" DIGITAL N.E. 28.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15719	DAT HP. SUPERSTONE CON CONTROLADORA.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15720	MODULO CON 2 CARAS PARA IMPRESORA XEROX DOCUPRINT.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15721	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" -GENERIC.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15722	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" -GENERIC.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15723	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" -GENERIC.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15724	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" -GENERIC.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15726	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" -GENERIC.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15727	MONITOR - TIPO SVGA COLOR - TAMAÑO 15" -GENERIC.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15728	IMPRESORA LASER -XEROX DOCUPRINT N 32.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15657	DIMM - CAPACIDAD 64MB, MEMORIA RAM.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15678	FUENTE AT/ATX.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15679	PLACA PARA CONECCION EN RED HP. LASER YET.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15680	PLACA DE RED PSI-UTP 10/100.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15681	PLACA DE RED PSI-UTP 10/100.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15682	PLACA DE RED PSI-UTP 10/100.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15683	PLACA DE RED PSI-UTP 10/100.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

15684	PLACA DE RED PSI-UTP 10/100.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15685	PLACA DE RED PSI-UTP 10/100.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15686	PLACA DE RED PSI-UTP 10/100.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15687	PLACA DE RED PSI-UTP 10/100.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15688	PLACA DE RED PSI-UTP 10/100.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15689	PLACA DE RED PSI-UTP 10/100.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15690	PLACA DE RED PSI-UTP 10/100.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15691	PLACA DE RED PSI-UTP 10/100.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15692	DISCO RIGIDO IDE UDMA.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE.
15702	PLACA DIGIBOARD CON 4 BOCAS "CLASIC BOARD".	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15540	FAX PANASONIC AUTOMATICO GUILLOTINA AUTOMATICA.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15549	IMPRESORA LX-810, 2000 EPSON CABLE MAN.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15550	IMPRESORA LX-810, 2000 EPSON CABLE MAN.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15551	IMPRESORA LX-810, 2000 EPSON CABLE MAN.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15553	IMPRESORA LQ-1070, MARCA EPSON.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15554	IMPRESORA LASER PAKARD M-4M, 68 P X M.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15557	NETMOUSE - GENIUS.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15560	TECLADO PARA WINDOWS 95, EN ESPAÑOL.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15561	TECLADO PARA WINDOWS 95, EN ESPAÑOL.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15562	TECLADO PARA WINDOWS 95, EN ESPAÑOL.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15563	TECLADO PARA WINDOWS 95, EN ESPAÑOL.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15564	TECLADO PARA WINDOWS 95, EN ESPAÑOL.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15577	MONITOR -SUGA 14" COL. KELIX SER: 8916001753.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15579	MONITOR -SUGA 14" COL. KELIX SER: 8916002396.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15580	MONITOR -SUGA 14" COL. KELIX SER: 8916002373.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15581	MONITOR -SUGA 14" COL. KELIX SER: 8916002395.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15583	MONITOR -SUGA 14" COL. KELIX SER: 8916001120.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15584	MONITOR -SUGA 14" COL. KELIX SER: 8916002420.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15585	MONITOR -SUGA 14" COL. KELIX SER: 8916002403.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15586	HUB 500 SUPER STAK 2 SER: 7ZEVI BAZE71.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15538	PENTIUM 100 - 16 MB. RAM, DISK 3.5, HD1.4 GB.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15506	IMPRESORA EPSON LX- 810 CON CABLE.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
15507	IMPRESORA EPSON MOD: LQ-1070, CON CABLE.	900	HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE

15508	IMPRESORA EPSON MOD: LQ-1070, CON CABLE.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15509	PENTIUM 233 MMX, 32 MB RAM, DISK 3,5 HD, 2 GB.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15510	PENTIUM 233 MMX, 32 MB RAM, DISK 3,5 HD, 2 GB.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15512	PENTIUM 233 MMX, 32 MB RAM, DISK 3,5 HD, 2 GB.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15517	SCANNER COL HAWETT PACKARD II E/COMP.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51856	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51857	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51858	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51859	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51860	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51861	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51862	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51863	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51864	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51866	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51867	PLACAS DE RED - DESCRIPCION 10/100 "3Com"	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51868	PLACAS DE RED - DESCRIPCION 10/100 "3Com"	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51869	PLACAS DE RED - DESCRIPCION 10/100 "3Com"	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51870	PLACAS DE RED - DESCRIPCION 10/100 "3Com"	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51871	PLACAS DE RED - DESCRIPCION 10/100 "3Com"	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51872	PLACAS DE RED - DESCRIPCION 10/100 "3Com"	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51977	DISCO - DESCRIPCION 40 GB 7200rpm TIPO Maxtor o Wester Digital	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51978	DISCO - DESCRIPCION 40 GB 7200rpm TIPO Maxtor o Wester Digital	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51979	DISCO - DESCRIPCION 40 GB 7200rpm TIPO Maxtor o Wester Digital	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51980	DISCO - DESCRIPCION 40 GB 7200rpm TIPO Maxtor o Wester Digital	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51981	DISCO - DESCRIPCION 40 GB 7200rpm TIPO Maxtor o Wester Digital	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51982	LECTORA - DESCRIPCION 52 x (internas)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51983	LECTORA - DESCRIPCION 52 x (internas)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51984	LECTORA - DESCRIPCION 52 x (internas)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51985	LECTORA - DESCRIPCION 52 x (internas)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51986	LECTORA - DESCRIPCION 52 x (internas)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51987	CD RW - DESCRIPCION 52 x 24 x 52 x (internas)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51988	CD RW - DESCRIPCION 52 x 24 x 52 x (internas)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

51970	DIMM - DESCRIPCION 128 Mb Pc 133 Mhz	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51971	FLOPPYS - DESCRIPCION 3 1/2 TIPO Nec o Panasonic	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51972	FLOPPYS - DESCRIPCION 3 1/2 TIPO Nec o Panasonic	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51973	FLOPPYS - DESCRIPCION 3 1/2 TIPO Nec o Panasonic	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51974	FLOPPYS - DESCRIPCION 3 1/2 TIPO Nec o Panasonic	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51975	FLOPPYS - DESCRIPCION 3 1/2 TIPO Nec o Panasonic	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56304	COMPUTADORA - PERSONAL con las siguientes características : -Gabinete (kit) : Cirkuit Pl	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56305	COMPUTADORA - DESCRIPCION PERSONALES (gabinetes armados) con las siguientes cara	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56306	COMPUTADORA - DESCRIPCION PERSONALES (gabinetes armados) con las siguientes cara	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56307	COMPUTADORA - DESCRIPCION PERSONALES (gabinetes armados) con las siguientes cara	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56308	COMPUTADORA - DESCRIPCION PERSONALES (gabinetes armados) con las siguientes cara	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56309	COMPUTADORA - DESCRIPCION PERSONALES (gabinetes armados) con las siguientes cara	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56310	COMPUTADORA - DESCRIPCION PERSONALES (gabinetes armados) con las siguientes cara	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56311	COMPUTADORA - DESCRIPCION PERSONALES (gabinetes armados) con las siguientes cara	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56312	SWITCH - DESCRIPCION MARCA Encore (no rakeable) 10/100 de 16 bocas	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
7153	RACK - DESCRIPCION de 20 unidades de alto, con ruedas, puerta con cerradura y tapa, par	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56297	IMPRESORA - MARCA Laserjet HP modelo 1005 . Con cables	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56298	IMPRESORA - MARCA Laserjet HP modelo 1005 . Con cables	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56299	IMPRESORA - MARCA Laserjet HP modelo 1005 . Con cables	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56300	IMPRESORA - MARCA Laserjet HP modelo 1005 . Con cables	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56301	IMPRESORA - MARCA Laserjet HP modelo 1005 . Con cables	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56302	COMPUTADORA PERSONAL -Gabinete Cirkuit Planet 9034 mas Parlantes potenciados de	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
56303	COMPUTADORA PERSONAL -Gabinete Cirkuit Planet 9034 - Parlantes potenciados de 300	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51957	FUENTES - DESCRIPCION ATX 300W primera calidad	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51959	FUENTES - DESCRIPCION ATX 300W primera calidad	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51960	FUENTES - DESCRIPCION ATX 300W primera calidad	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51961	DIMM - DESCRIPCION 128 Mb Pc 133 Mhz	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51962	DIMM - DESCRIPCION 128 Mb Pc 133 Mhz	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51963	DIMM - DESCRIPCION 128 Mb Pc 133 Mhz	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51964	DIMM - DESCRIPCION 128 Mb Pc 133 Mhz	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51966	DIMM - DESCRIPCION 128 Mb Pc 133 Mhz	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51967	DIMM - DESCRIPCION 128 Mb Pc 133 Mhz	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51968	DIMM - DESCRIPCION 128 Mb Pc 133 Mhz	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

51969	DIMM - DESCRIPCION 128 Mb Pc 133 Mhz	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
11830	TESTER- USO VERIFICACION CABLEADO DE RED.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
11831	PINZA CIMPREADORA	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
11855	U.P.S. - Sistema ininterrumpido de energía on-line para redes amplias, grandes servidores	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51955	FUENTES - DESCRIPCION ATX 300W primera calidad	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51956	FUENTES - DESCRIPCION ATX 300W primera calidad	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51873	PLACAS DE RED - DESCRIPCION 10/100 "3Com"	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51874	PLACAS DE RED - DESCRIPCION 10/100 "3Com"	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51875	PLACAS DE RED - DESCRIPCION 10/100 "3Com"	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51876	PLACAS DE RED - DESCRIPCION 10/100 "3Com"	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51877	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51775	SWITCH - DESCRIPCION 3 com. de 16 bocas 10/100 superstack 3 baseline	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51776	SERVIDOR - SERVIDOR DE DATOS (Genérico)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51778	MOUSE - TIPO GENIUS EASY - CONEXION SERIAL - CANTIDAD DE BOTONES 3 - COLOR BLA	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51779	PARLANTES - PARLANTES (Genérico)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51780	SWITCH - DESCRIPCION según especificaciones técnicas de Anexo I	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51837	DIMM - DESCRIPCION 256 Mb DDR PC 3200	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51838	DIMM - DESCRIPCION 256 Mb DDR PC 3200	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51839	DIMM - DESCRIPCION 256 Mb DDR PC 3200	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51840	DIMM - DESCRIPCION 256 Mb DDR PC 3200	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51841	DIMM - DESCRIPCION 256 Mb DDR PC 3200	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51842	DIMM - DESCRIPCION 256 Mb DDR PC 3200	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51845	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51846	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51847	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51848	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51849	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51850	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51851	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51852	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51853	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51854	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51855	MOUSE - DESCRIPCION 2 teclas NetScroll ps2 TIPO Microsof	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

51314	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 2.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51315	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 2.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51305	PARLANTES - PARLANTES (Genérico)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51313	MOUSE - CONEXION PS/2 - CANTIDAD DE BOTONES 2.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53812	U.P.S. - para proteger dos (2) P.C. con impresora y un scanner, con software de comunicac	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53817	IMPRESORA - láser marca Hewlett Packard Mod. 1020.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53818	IMPRESORA - láser marca Hewlett Packard Mod. 1020.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53819	IMPRESORA - láser marca Hewlett Packard Mod. 1020.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53820	IMPRESORA - láser marca Hewlett Packard Mod. 1020.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53821	IMPRESORA - láser marca Hewlett Packard Mod. 1020.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53822	IMPRESORA - láser marca Hewlett Packard Mod. 1020.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53823	SCANNER - marca Hewlett Packard Mod. 5590, tamaño máximo de digitalización:21.59 cm	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51302	PARLANTES - PARLANTES (Genérico)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51303	PARLANTES - PARLANTES (Genérico)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51304	PARLANTES - PARLANTES (Genérico)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51276	CPU - DESCRIPCION para puestos de trabajo, compuestas por Kit Gabinete ATX Fuente 300	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51287	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51288	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51289	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51290	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51292	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51293	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51294	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51295	TECLADO - 102 TECLAS - EXPANDIDO - CONECCION ESTANDAR.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51296	PARLANTES - PARLANTES (Genérico)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51297	PARLANTES - PARLANTES (Genérico)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51298	PARLANTES - PARLANTES (Genérico)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51299	PARLANTES - PARLANTES (Genérico)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51300	PARLANTES - PARLANTES (Genérico)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
51301	PARLANTES - PARLANTES (Genérico)	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53696	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53697	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53801	GRABADORA DE DVD - 16 X	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

52372	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO HCD
52373	TECLADO - multimedia marca Genius modelo KB19 e	902	PERSONAL POLITICO HCD
52374	TECLADO - multimedia marca Genius modelo KB19 e	902	PERSONAL POLITICO HCD
52375	TECLADO - multimedia marca Genius modelo KB19 e	902	PERSONAL POLITICO HCD
52376	TECLADO - multimedia marca Genius modelo KB19 e	902	PERSONAL POLITICO HCD
52377	TECLADO - multimedia marca Genius modelo KB19 e	902	PERSONAL POLITICO HCD
52378	TECLADO - multimedia marca Genius modelo KB19 e	902	PERSONAL POLITICO HCD
52379	TECLADO - multimedia marca Genius modelo KB19 e	902	PERSONAL POLITICO HCD
52380	TECLADO - multimedia marca Genius modelo KB19 e	902	PERSONAL POLITICO HCD
52381	TECLADO - multimedia marca Genius modelo KB19 e	902	PERSONAL POLITICO HCD
52382	TECLADO - multimedia marca Genius modelo KB19 e	902	PERSONAL POLITICO HCD
52383	TECLADO - multimedia marca Genius modelo KB19 e	902	PERSONAL POLITICO HCD
52386	TECLADO - multimedia marca Genius modelo KB19 e	902	PERSONAL POLITICO HCD
52387	TECLADO - multimedia marca Genius modelo KB19 e	902	PERSONAL POLITICO HCD
52647	SILLONES GERENCIALES - DESCRIPCION con ruedas sin apoyabrazos tapizados en tela. Espu	902	PERSONAL POLITICO HCD
52648	SILLONES GERENCIALES - DESCRIPCION con ruedas sin apoyabrazos tapizados en tela. Espu	902	PERSONAL POLITICO HCD
52649	SILLONES GERENCIALES - DESCRIPCION con ruedas sin apoyabrazos tapizados en tela. Espu	902	PERSONAL POLITICO HCD
52650	SILLONES GERENCIALES - DESCRIPCION con ruedas sin apoyabrazos tapizados en tela. Espu	902	PERSONAL POLITICO HCD
52345	COMPUTADORA - marca SRC 6103 personal con las siguientes características:Gabinete atx	902	PERSONAL POLITICO HCD
52346	COMPUTADORA - marca SRC 6103 personal con las siguientes características:Gabinete at	902	PERSONAL POLITICO HCD
52347	COMPUTADORA - marca SRC 6103 personal con las siguientes características:Gabinete at	902	PERSONAL POLITICO HCD
52348	COMPUTADORA - marca SRC 6103 personal con las siguientes características:Gabinete at	902	PERSONAL POLITICO HCD
52349	COMPUTADORA - marca SRC 6103 personal con las siguientes características: Gabinete at	902	PERSONAL POLITICO HCD
52350	DAT - ultra 320 -9202 (conexión scsy)	902	PERSONAL POLITICO HCD
52351	SWITCH - de 24 port marca 3com SuperStack 3 Swith 4226T - 24 port plus 2 - 10/100/1000	902	PERSONAL POLITICO HCD
52352	PACHERA - 24 ports y 48 pach cord AMP modelo 0-406330-1	902	PERSONAL POLITICO HCD
52353	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO HCD
52354	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO HCD
52355	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO HCD
52356	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO HCD
52357	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO HCD
52358	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO HCD
53027	ROUTER de banda ancha para conex. SMC7004VBR.	902	PERSONAL POLITICO HCD

15622	MODEM'S EXTERNO 56 KB. CON FUENTE.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15623	MODEM'S EXTERNO 56 KB. CON FUENTE.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15624	GABINETE ATX CON FUENTE PENTIUM II, 350 MHZ.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15625	MICROPROCESADOR PENTIUM II, CELERON 566.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15634	MICROPROCESADOR PENTIUM II, CELERON 566.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15635	MICROPROCESADOR PENTIUM II, CELERON 566.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15636	MOTHERBOARD EXELL 2000 INTEGRADO.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15645	MOTHERBOARD EXELL 2000 INTEGRADO.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15646	MOTHERBOARD EXELL 2000 INTEGRADO.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15606	IMPRESORA COLOR H.P. 695 C, DISKYET.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15608	IMPRESORA COLOR H.P. 695 C, DISKYET.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15596	SOFTWARE WINDOWS NT. WORK TATION.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15602	IMPRESORA COLOR H.P. 695C DISKYET SER: BR9581TODK.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15603	IMPRESORA COLOR H.P. 695 C, DISKYET.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15604	IMPRESORA COLOR H.P. 695 C, DISKYET.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15605	IMPRESORA COLOR H.P. 695 C, DISKYET.	900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OFICINA 902 - PERSONAL POLITICO HCD

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina	Descripcion
55758	FAX - de papel térmico, tecla de navegación para fácil funcionamiento, memoria para 50 n	902	PERSONAL POLITICO	HCD
55759	FAX -de papel térmico, tecla de navegación para fácil funcionamiento, memoria para 50 n	902	PERSONAL POLITICO	HCD
52359	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO	HCD
52360	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO	HCD
52361	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO	HCD
52362	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO	HCD
52363	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO	HCD
52364	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO	HCD
52365	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO	HCD
52366	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO	HCD
52367	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO	HCD
52369	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO	HCD
52370	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO	HCD
52371	MOUSE - óptico marca Genius con scrol	902	PERSONAL POLITICO	HCD

53802	GRABADORA DE DVD - 16 X		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53685	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53686	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53687	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53688	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53689	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53690	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53691	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53692	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53693	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53694	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53695	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53682	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53683	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
53684	COMPUTADORA - marca RC con las siguientes características: * Gabinete: ATX con fuente 4		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15971	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15972	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15973	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15974	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15975	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15976	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15977	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15978	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15979	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15980	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15981	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15982	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15983	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15984	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15985	PARLANTES- POTENCIADO CON CONTROL DE VOLUMEN		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15968	RACK- RACK "FAYSER " MD. 1006C		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15620	MODEM'S EXTERNO 56 KB. CON FUENTE.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15621	MODEM'S EXTERNO 56 KB. CON FUENTE.		900	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

53800	RACK -abierto 40U 19" RA4000N armado con los siguientes componentes marca AMP/FAY	902	PERSONAL POLITICO HCD
53957	ROUTER.	902	PERSONAL POLITICO HCD

OFICINA 1601 - SECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
54111	PC BANGHO MAX XTREMA - DESCRIPCION Microprocesador Intel P Dual Core. Motherboar	1601	SECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL
54112	PC BANGHO MAX XTREMA - DESCRIPCION Microprocesador Intel P Dual Core. Motherboar	1601	SECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL
54289	PC BANGHO MAX XTREMA - Microprocesador Intel P Dual Core. Motherboard Asus P5vd2	1601	SECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL
54389	MONITOR- CRT "LG " modelo T710E color de 17"	1601	SECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL
54390	MONITOR- CRT "LG " modelo T710E color de 17"	1601	SECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL
54391	MONITOR- CRT "LG " modelo T710E color de 17"	1601	SECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL
71539	IMPRESORA HP 1020	1601	SECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL

OFICINA 1613 - DIRECCION DE CENTROS CULTURALES

Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
72629	DISCO EXTERNO EXTERNO 1 TB WESTERN GIGITAL	1613	DIRECCION DE CENTROS CULTURALES

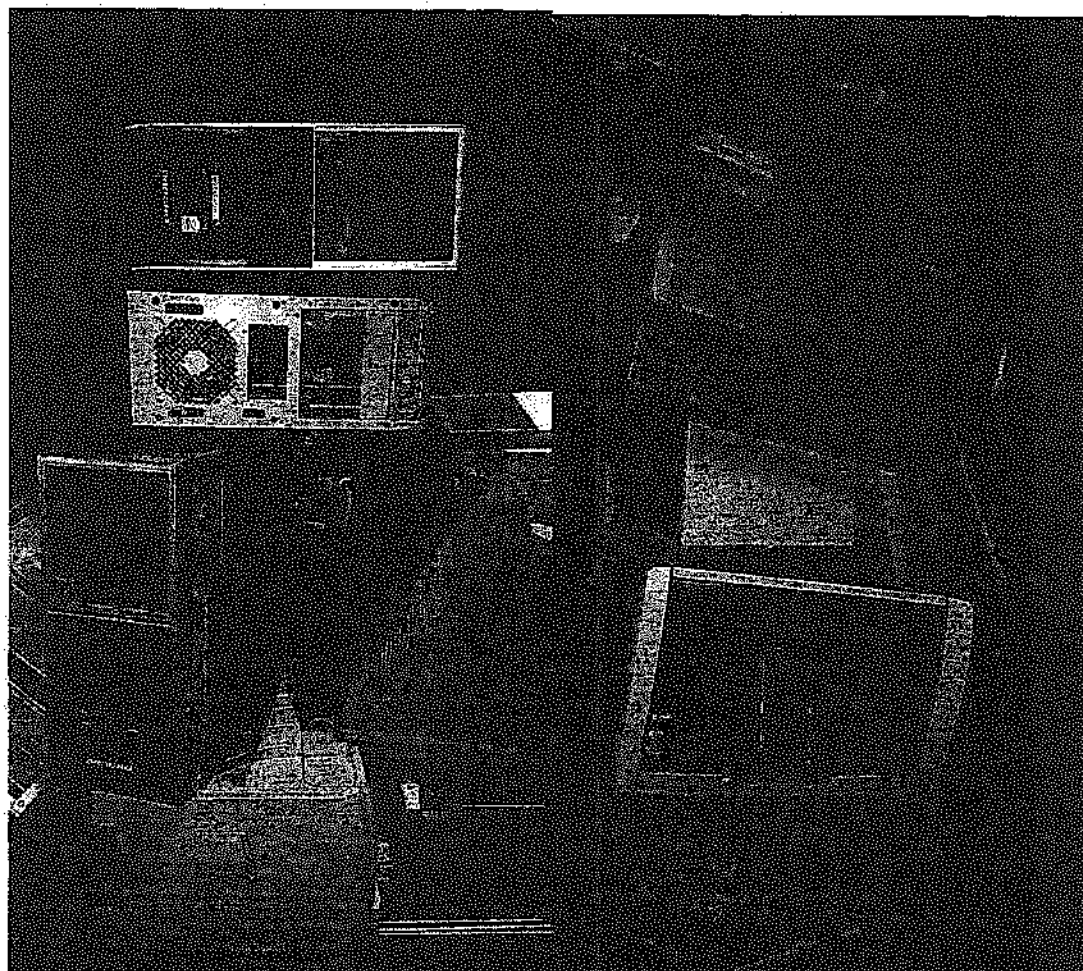
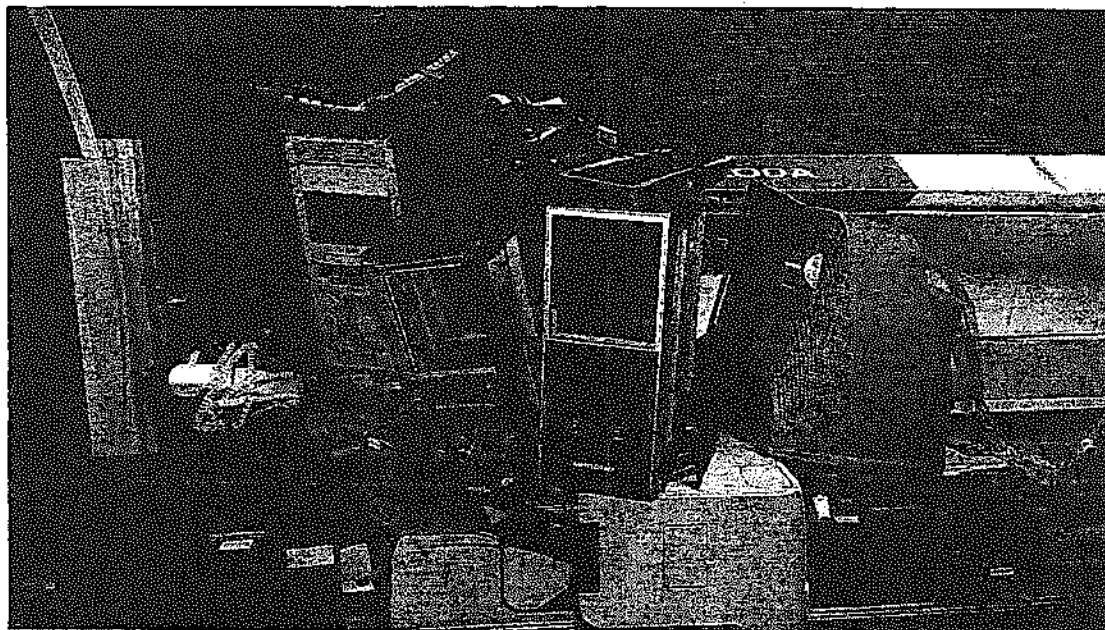
OFICINA 1626 - DIR GRAL DE POLITICAS HABITACIONALES

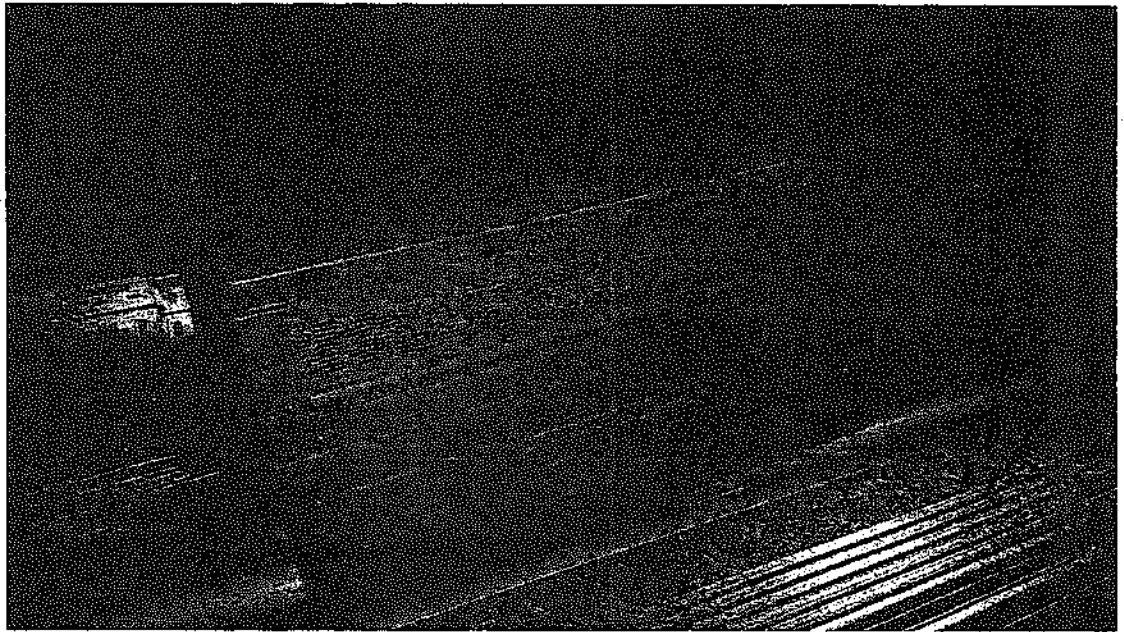
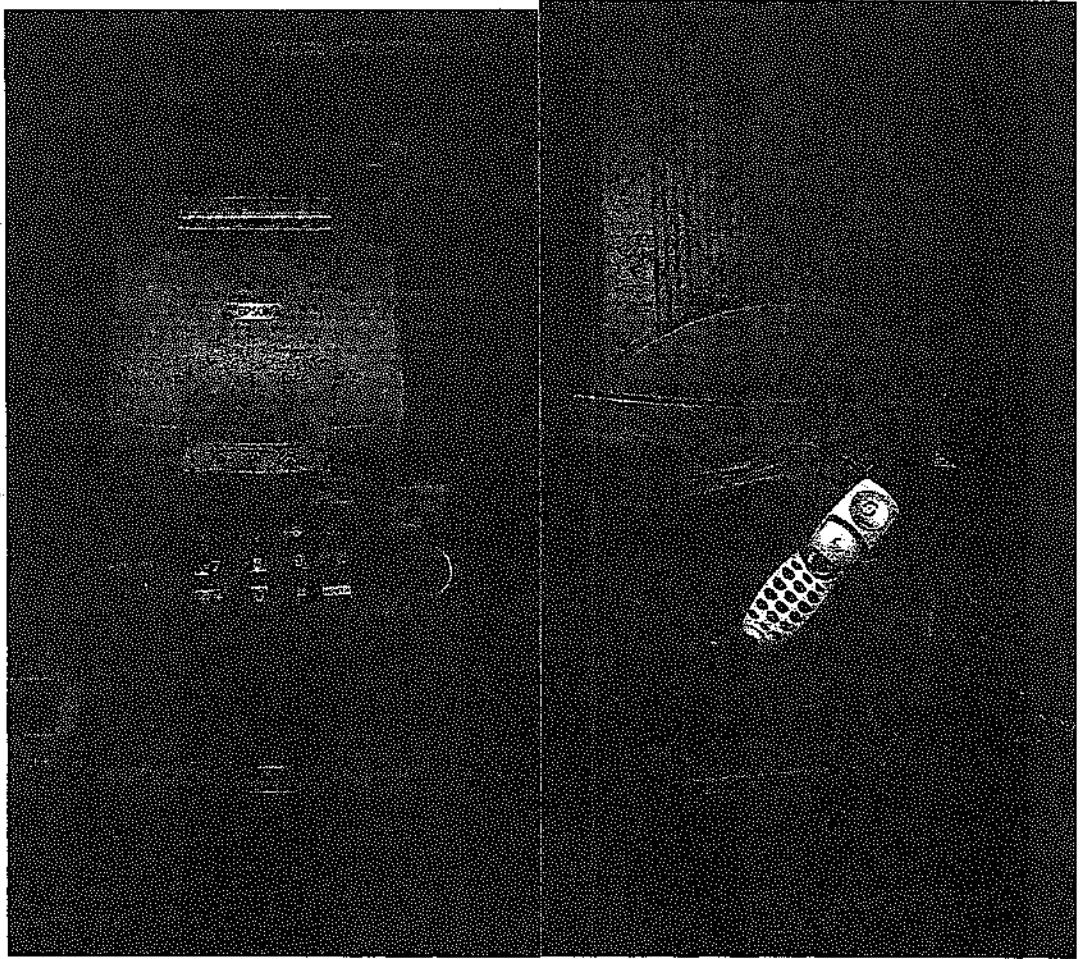
Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
69195	PC	1626	DIR GRAL DE POLITICAS HABITACIONALES
69196	PC	1626	DIR GRAL DE POLITICAS HABITACIONALES
69197	MONITOR LCD "LG" 19"	1626	DIR GRAL DE POLITICAS HABITACIONALES

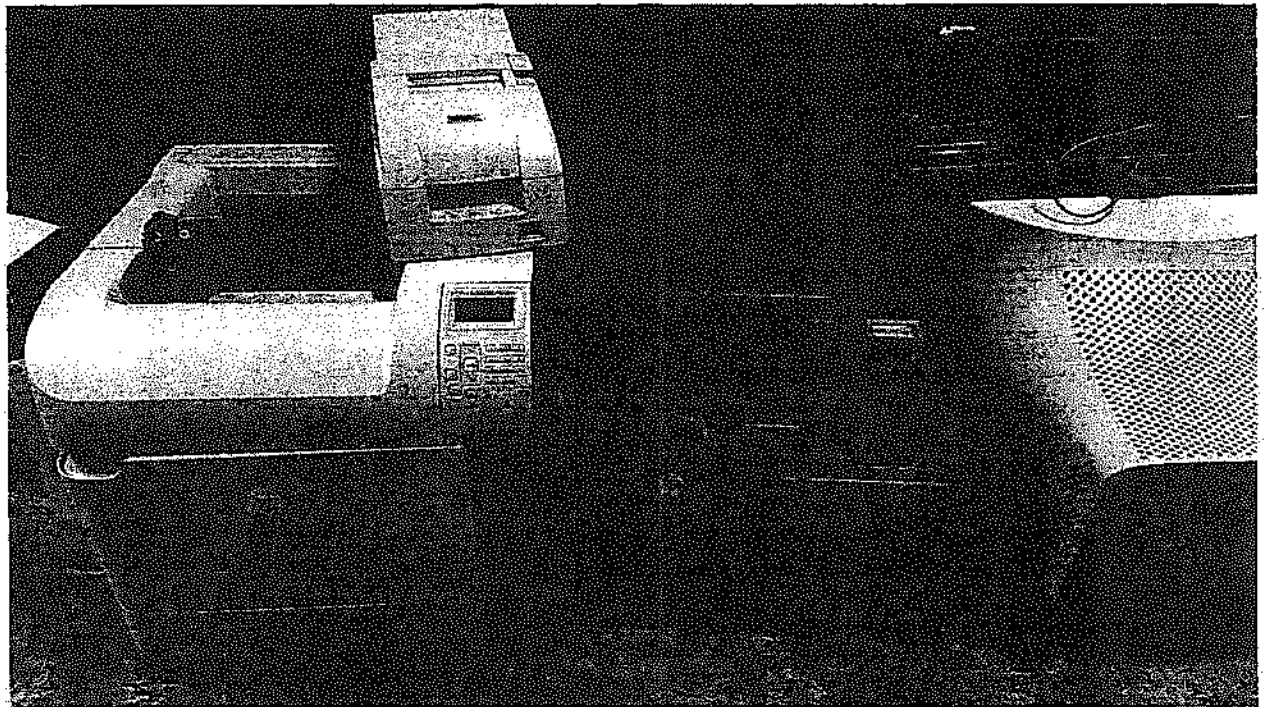
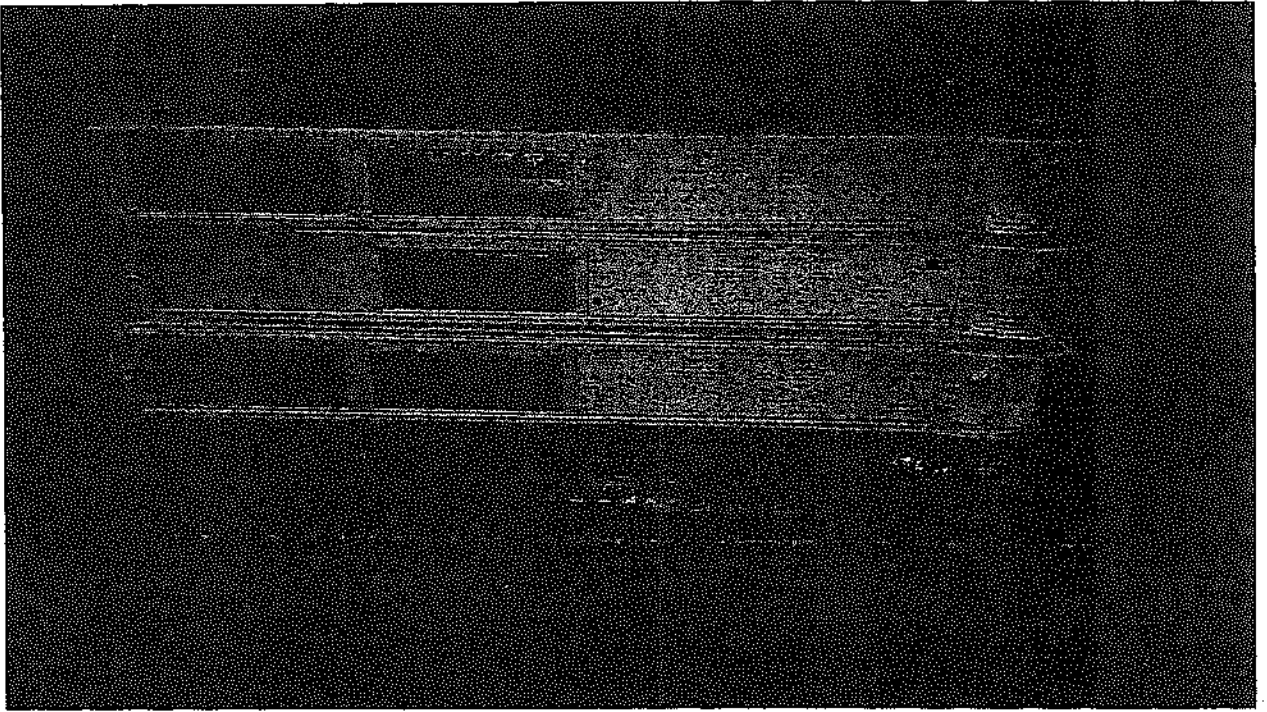
OFICINA 5006 - DIRECCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE REDES URBANAS

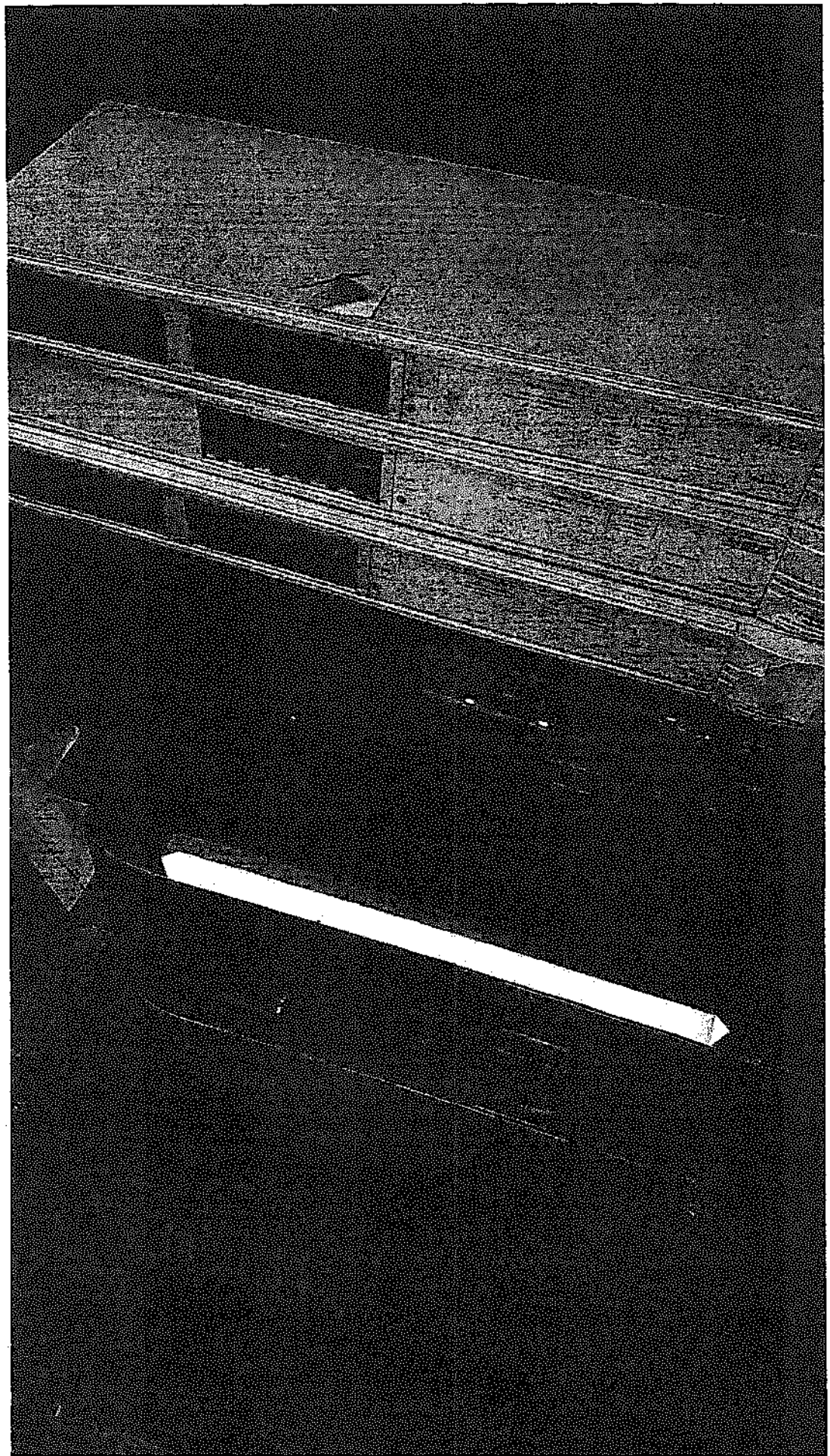
Identificacion	Descripcion	Oficina	Oficina_Descripcion
69198	MONITOR LCD "LG" 19"	5006	DIRECCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE REDES

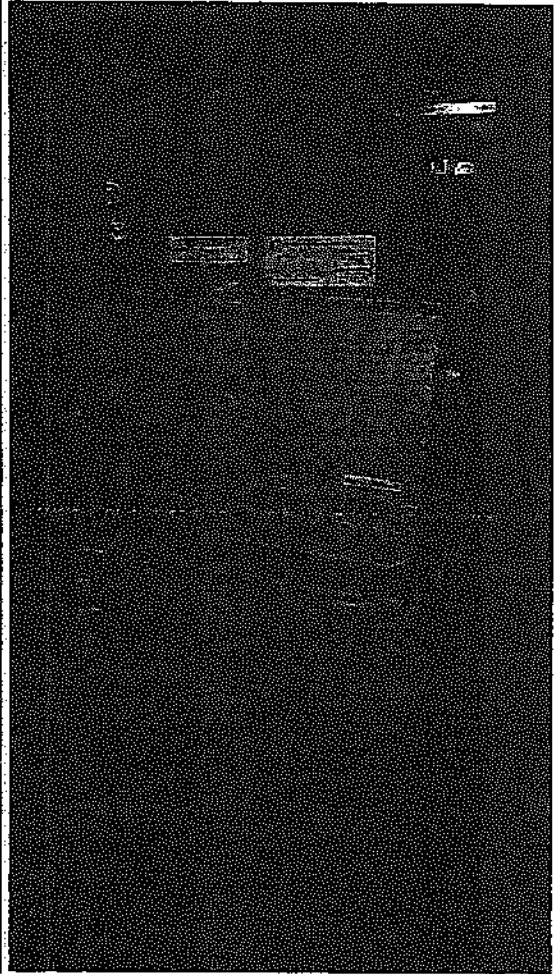
Parte del material a solicitud de baja patrimonial.

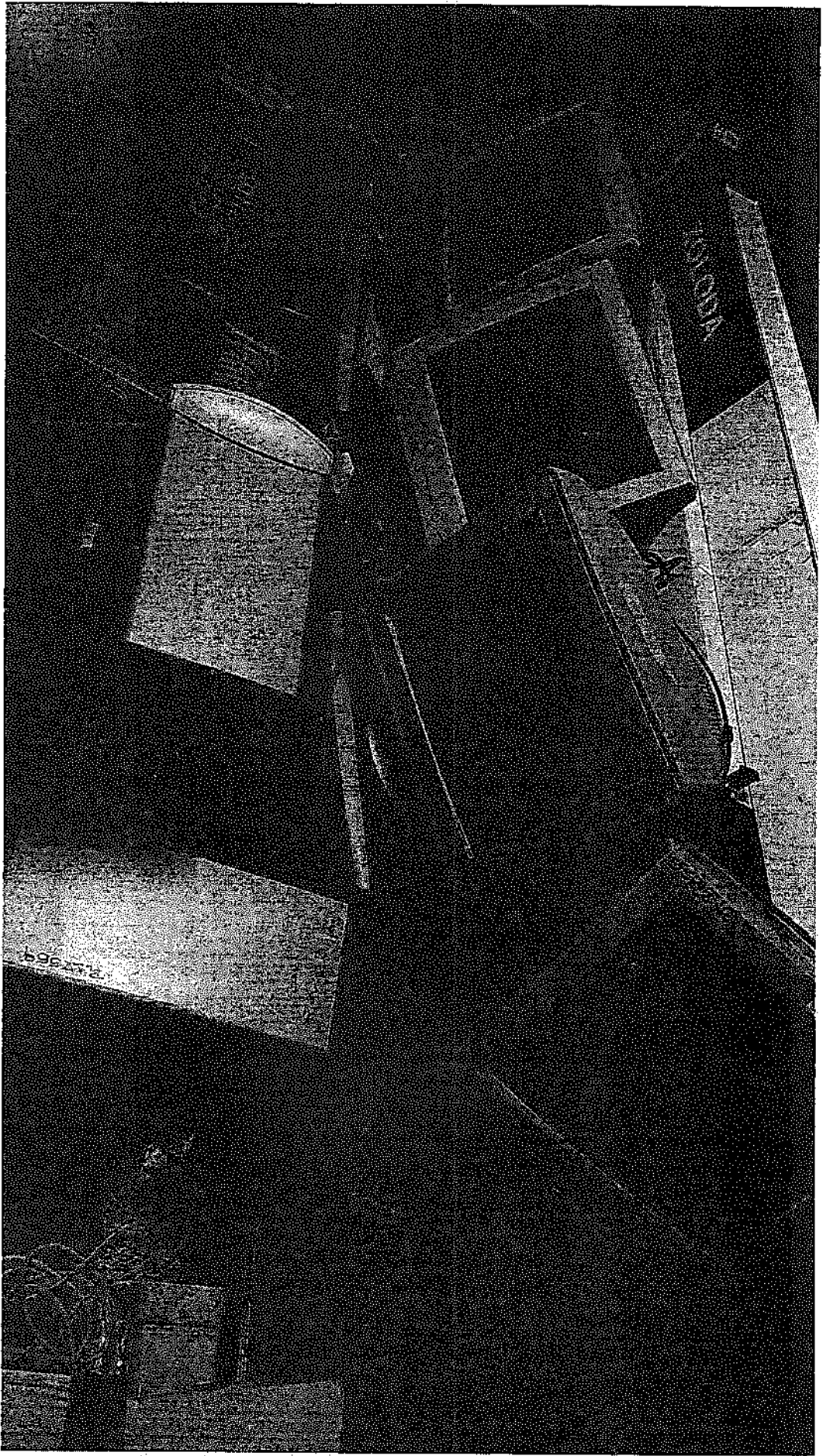


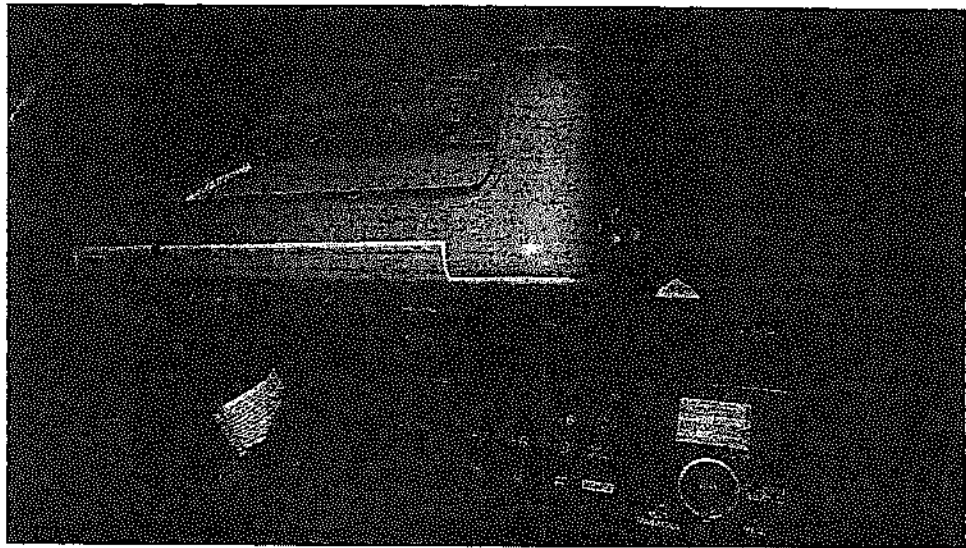
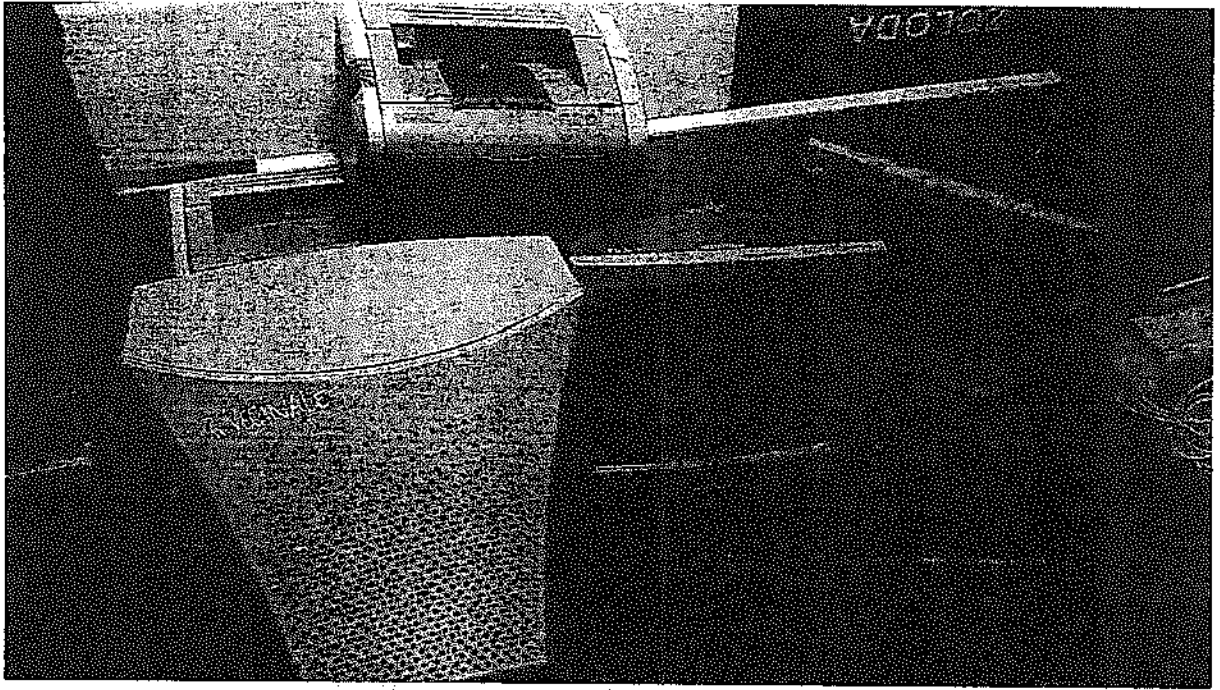


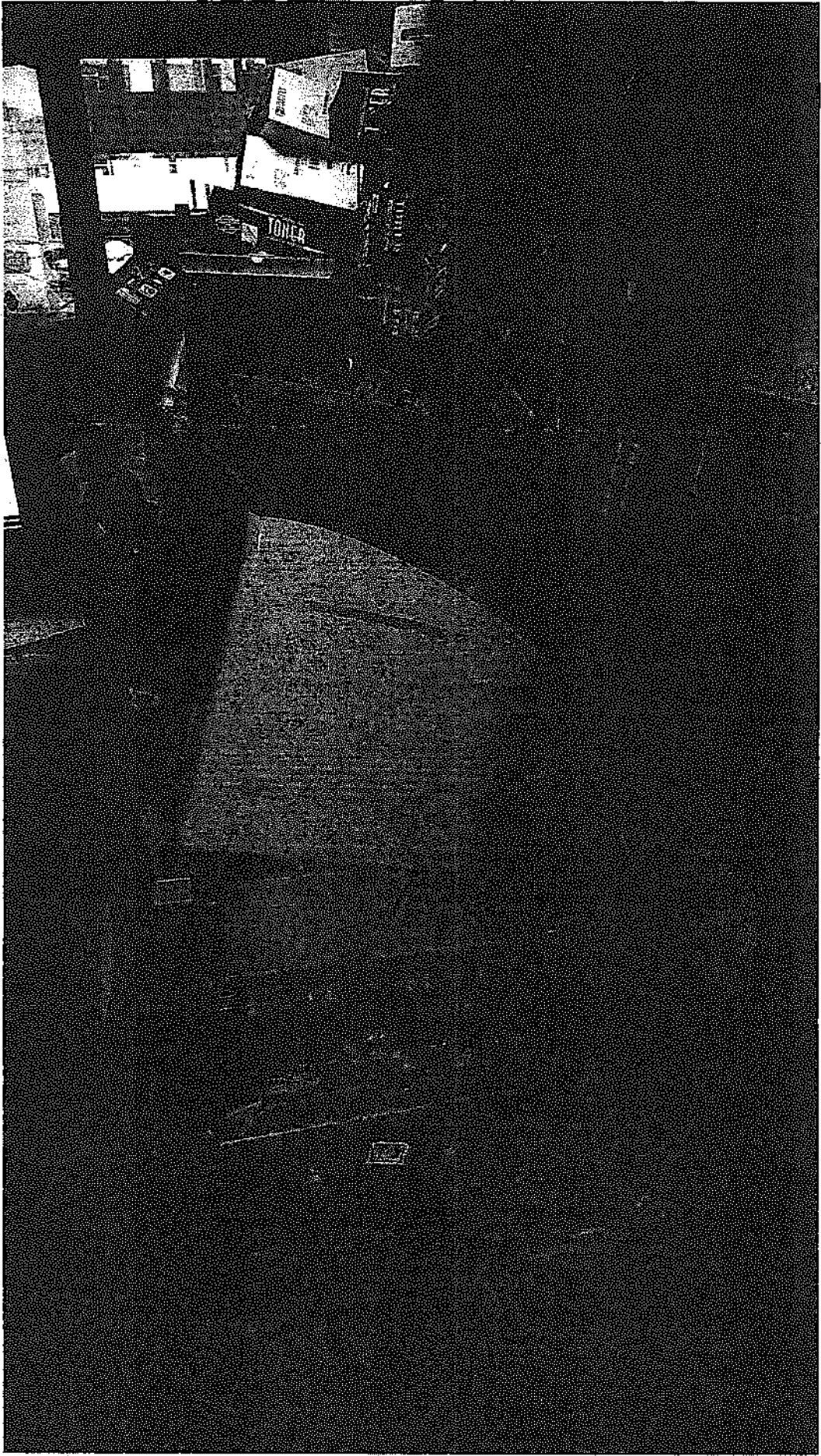


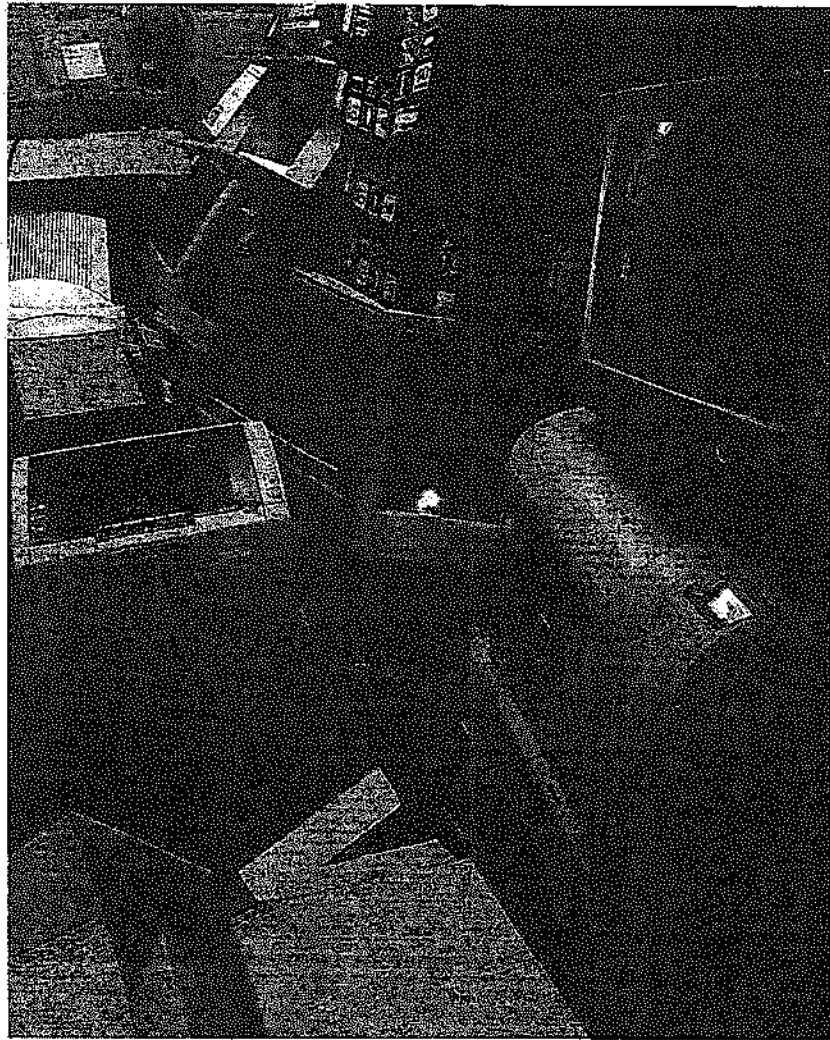
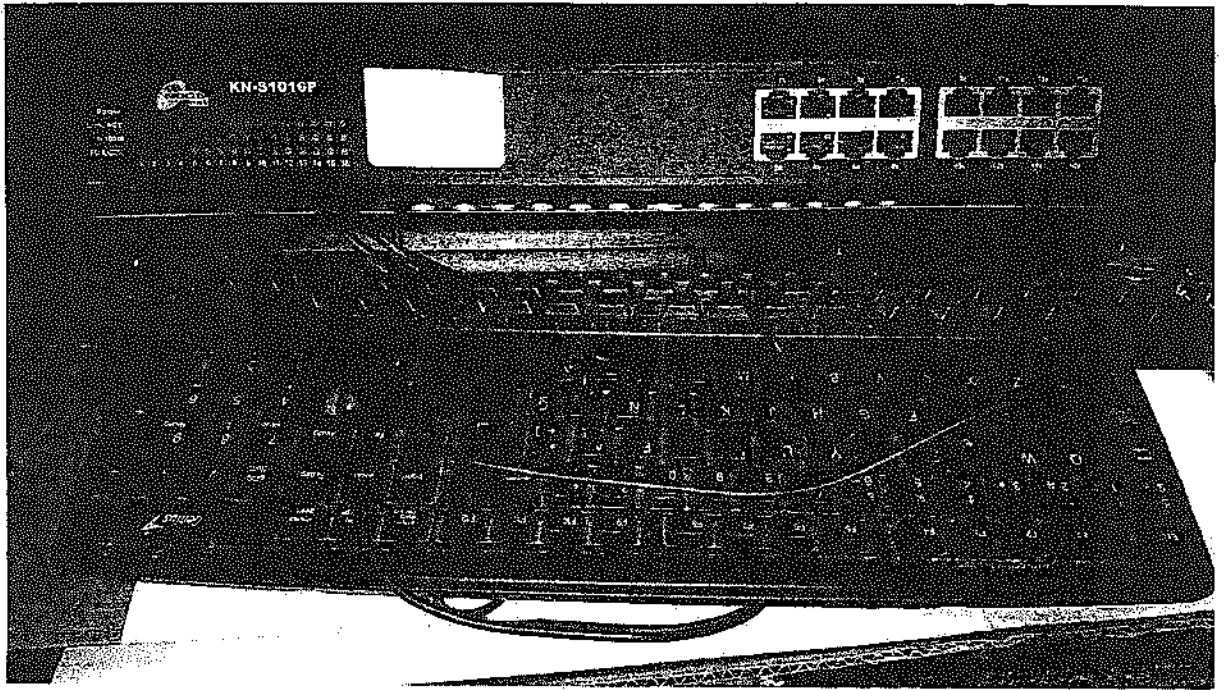


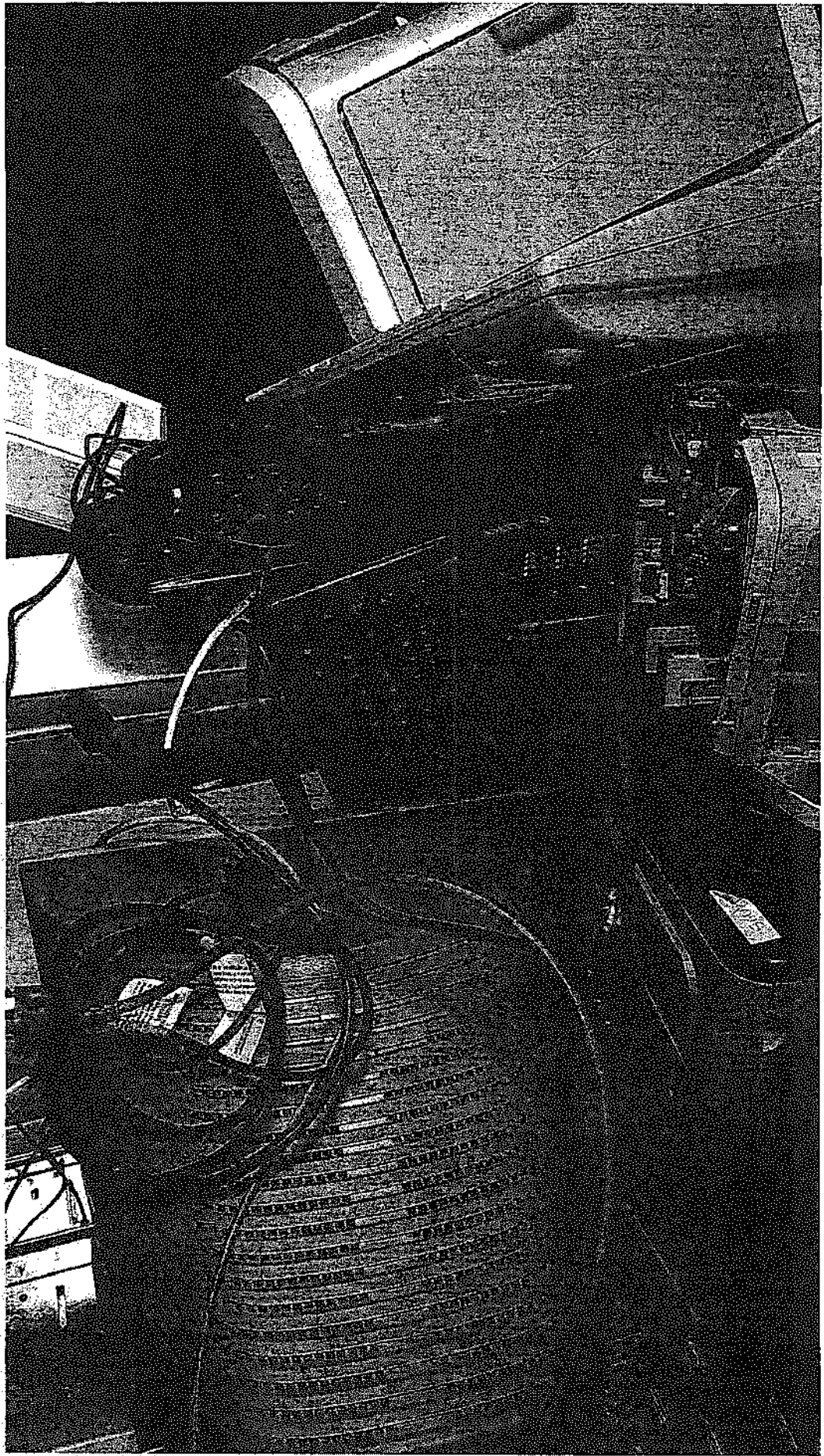


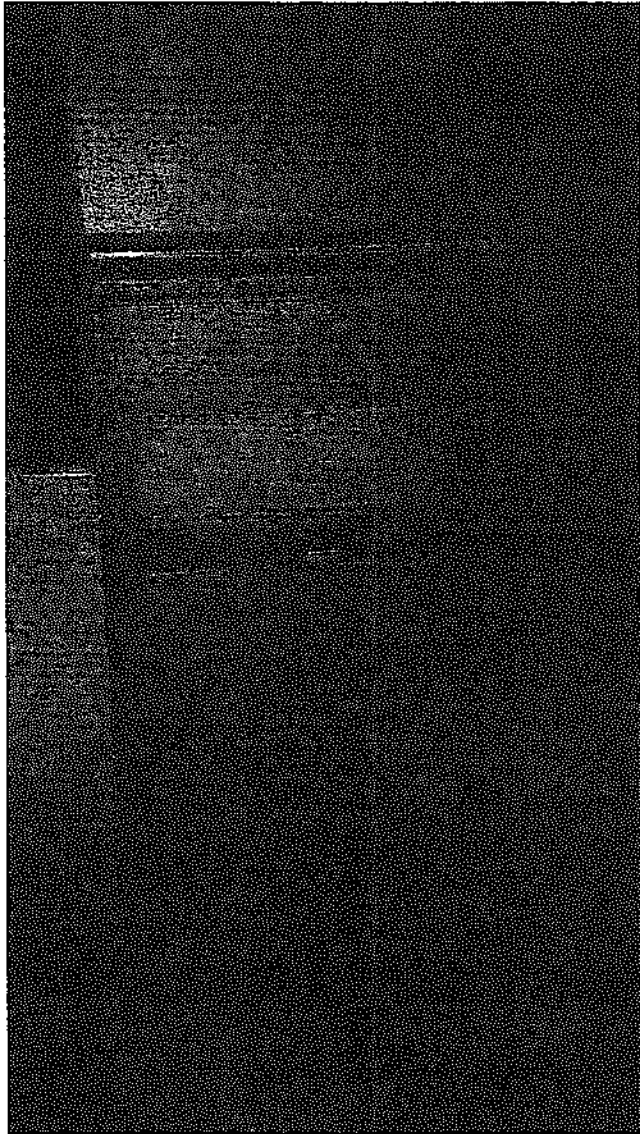
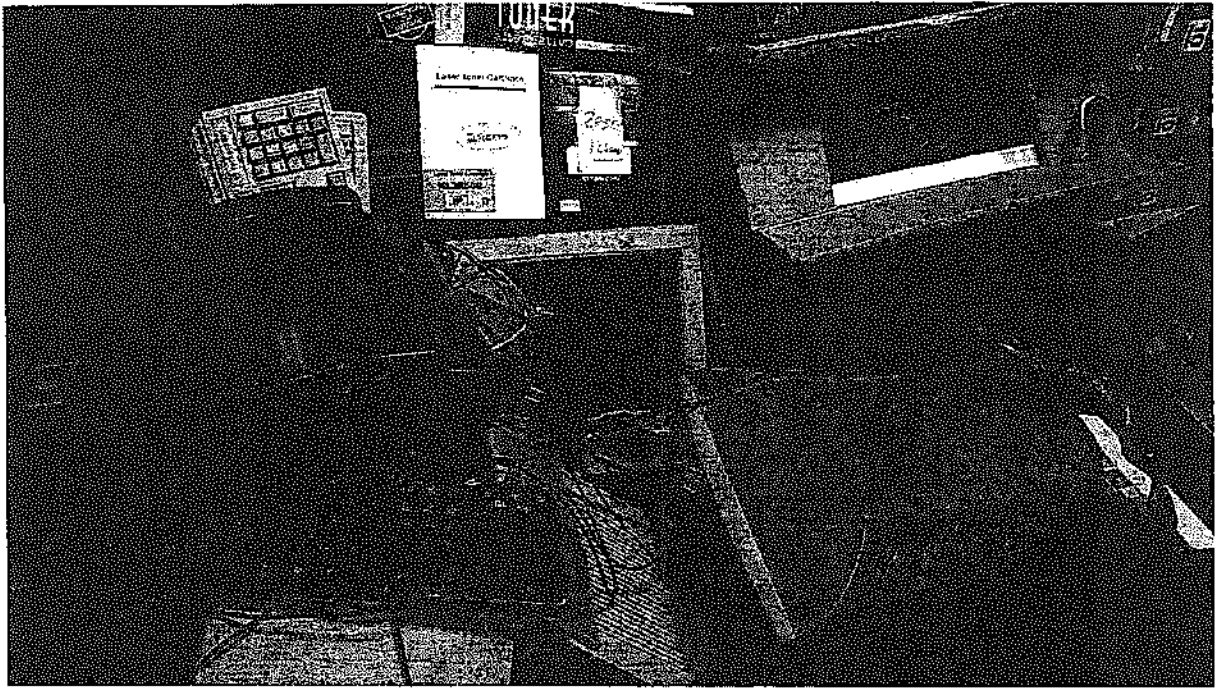


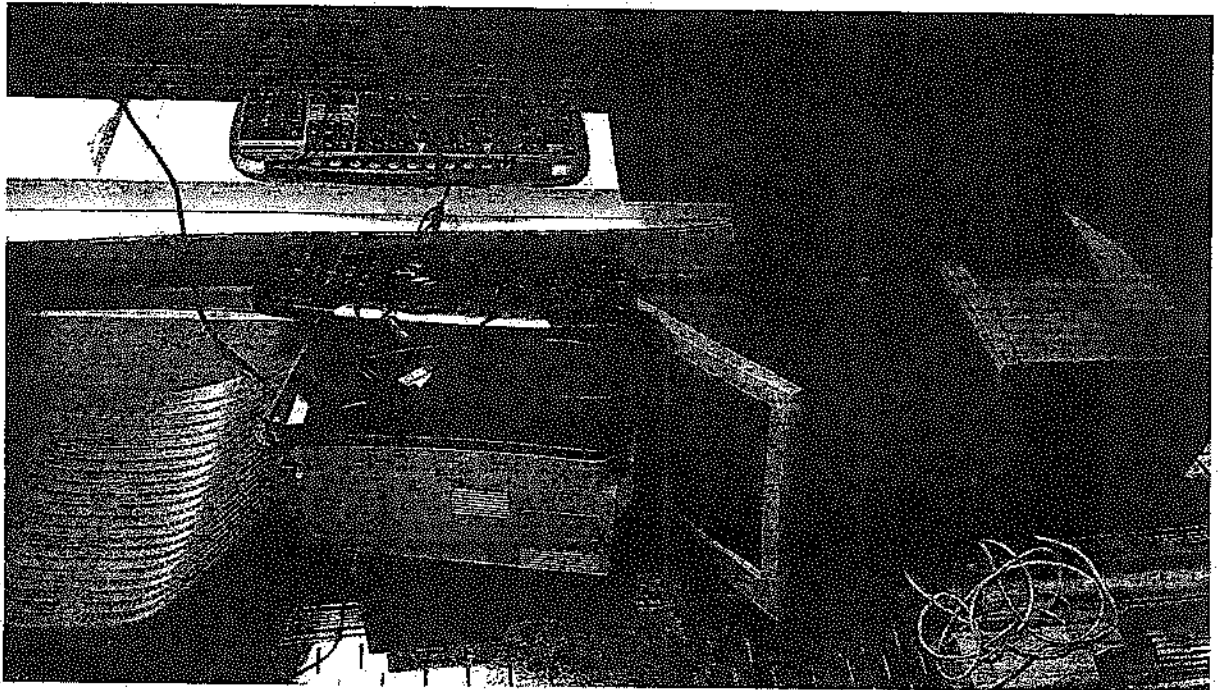
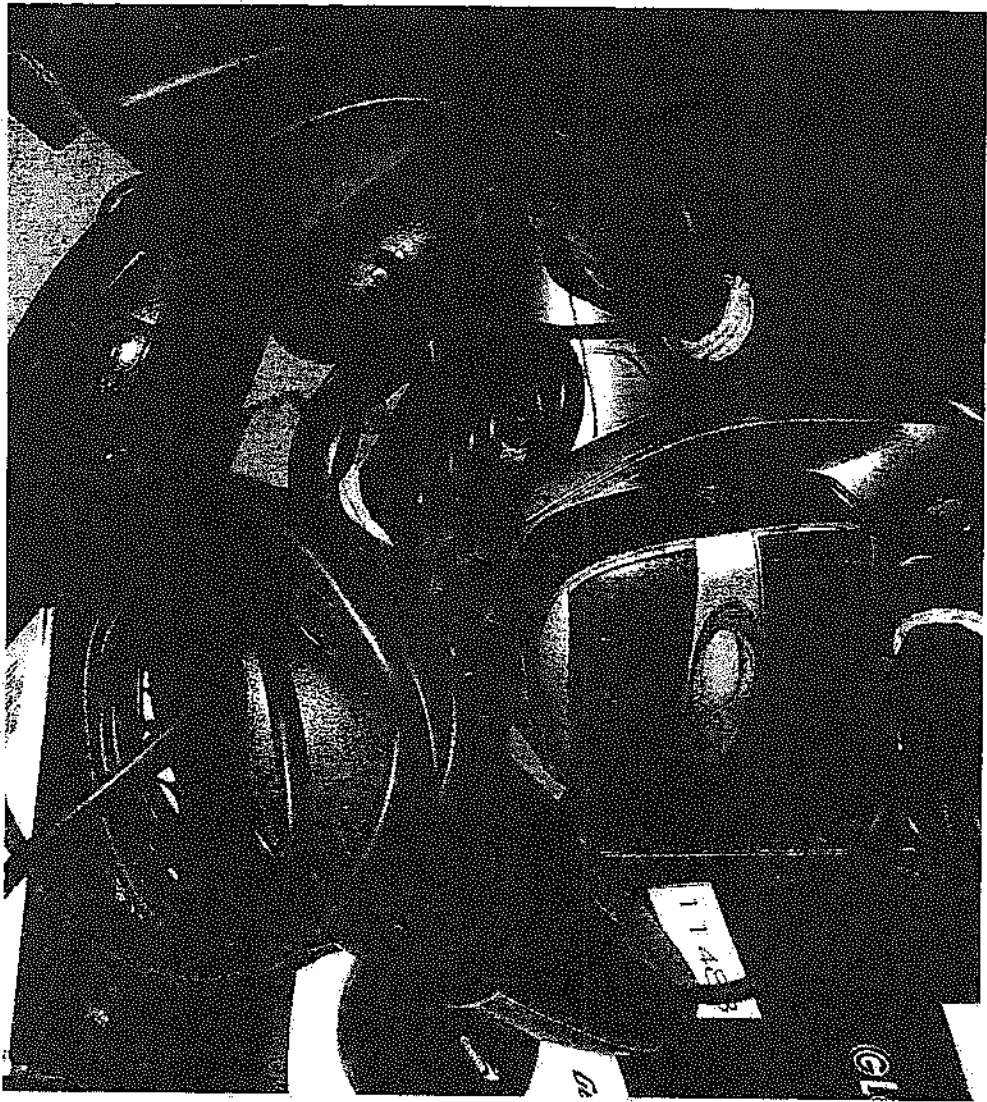


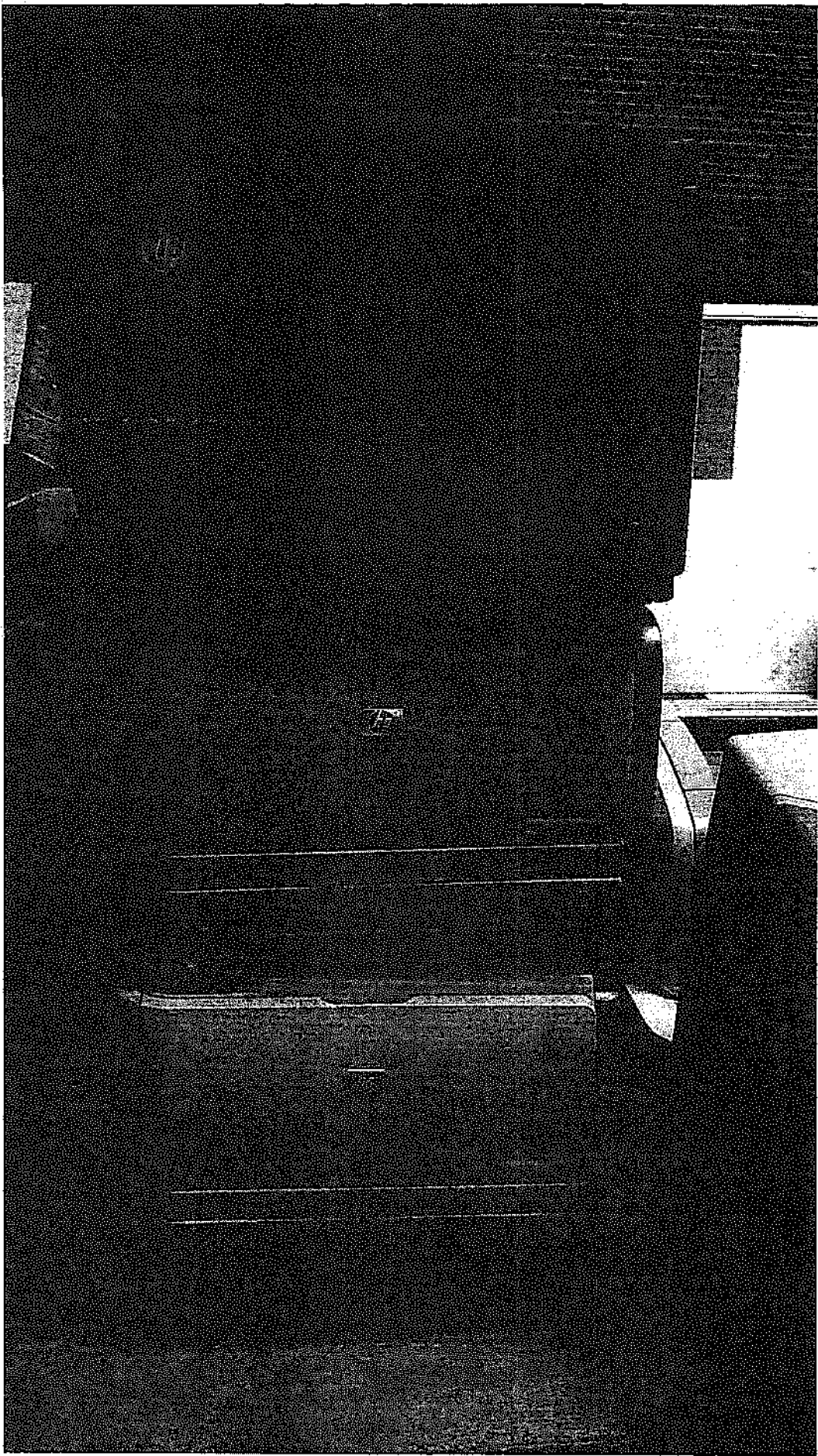


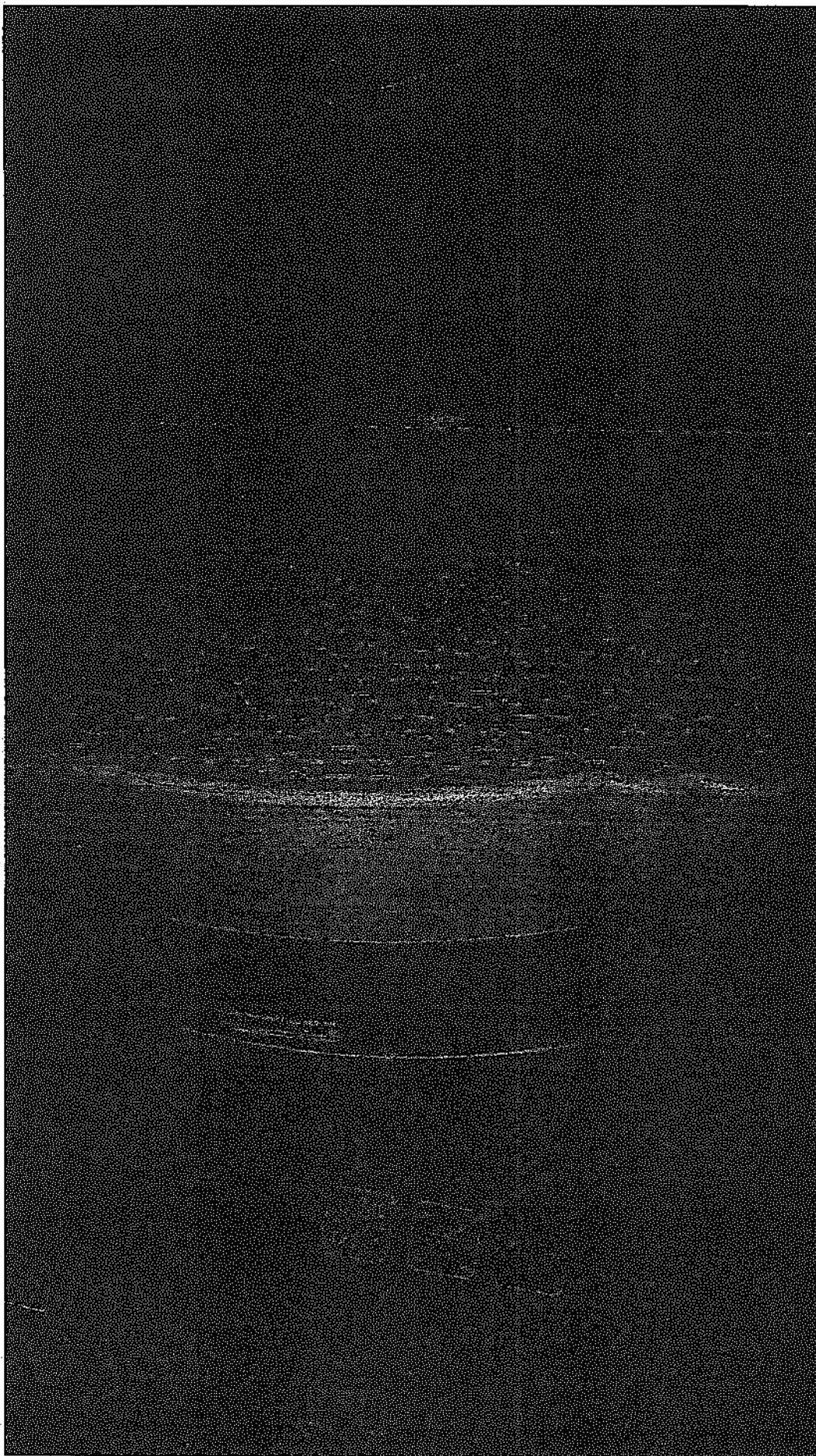


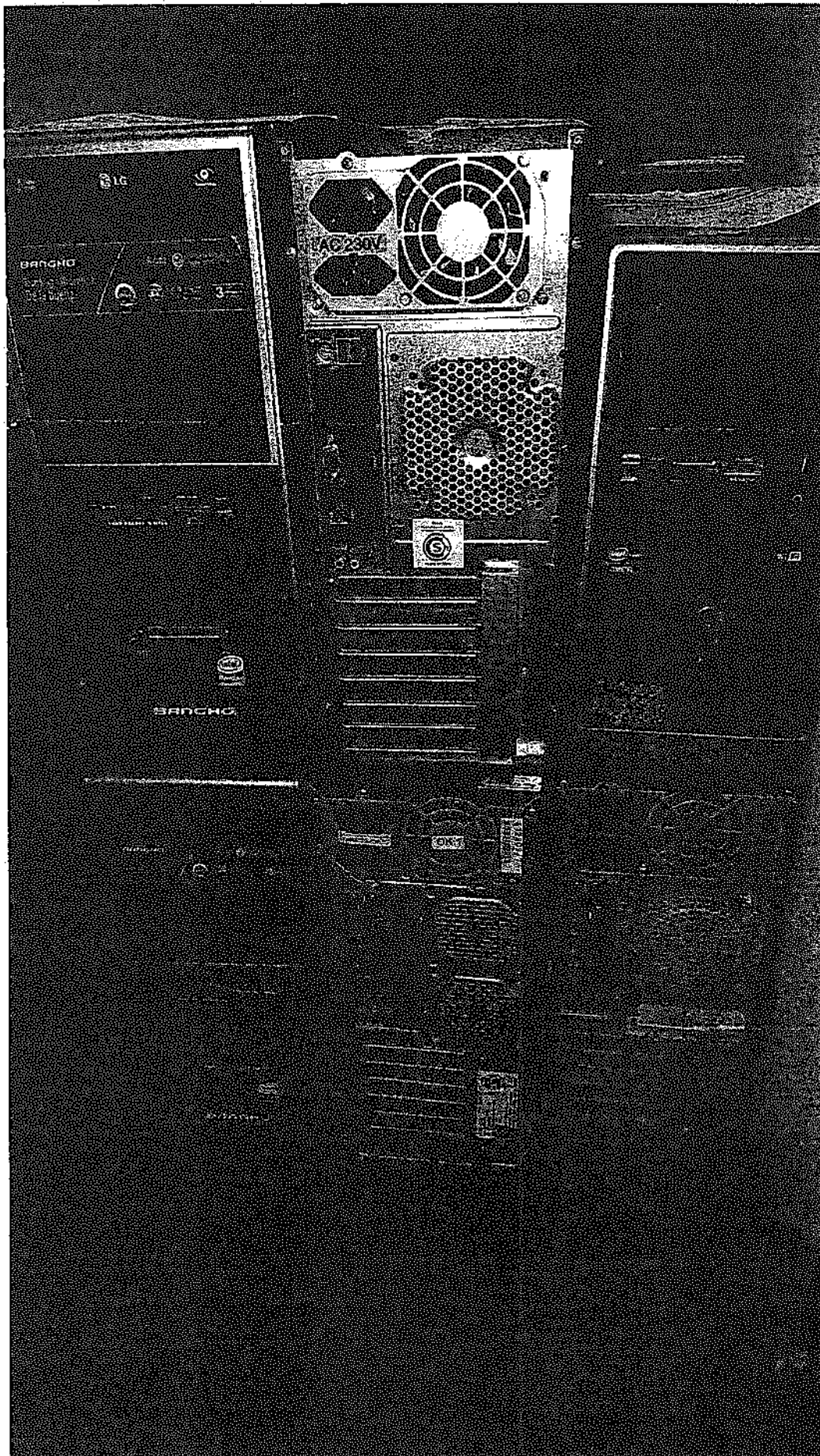


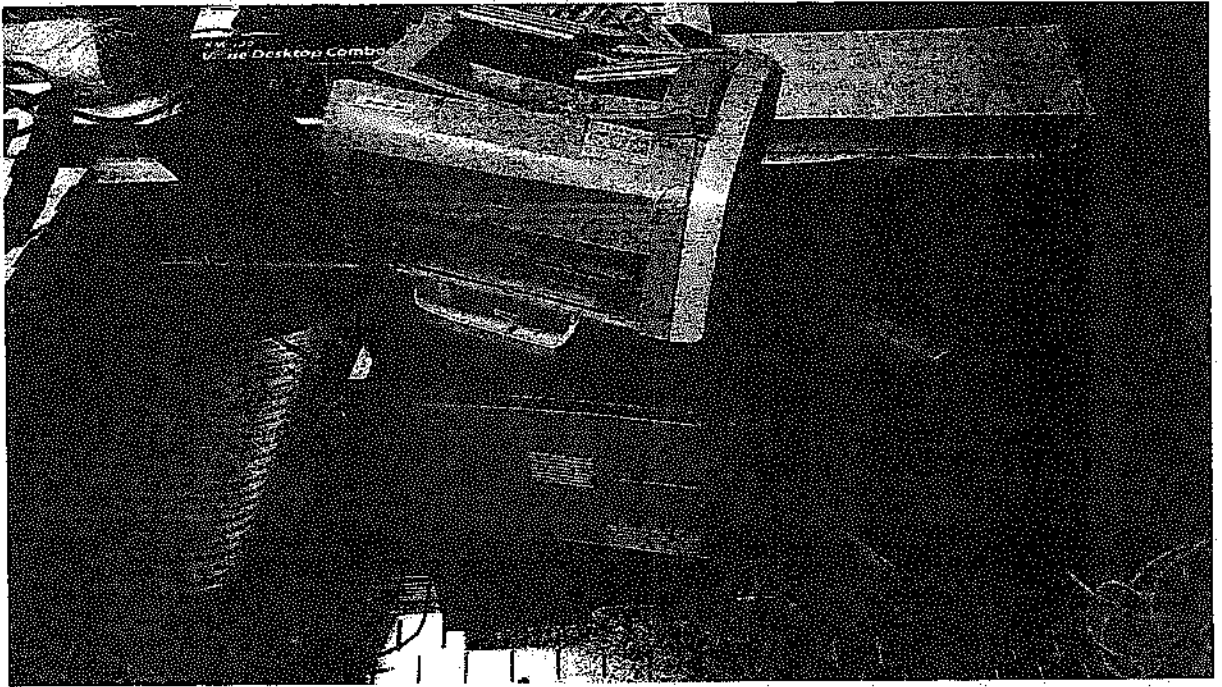
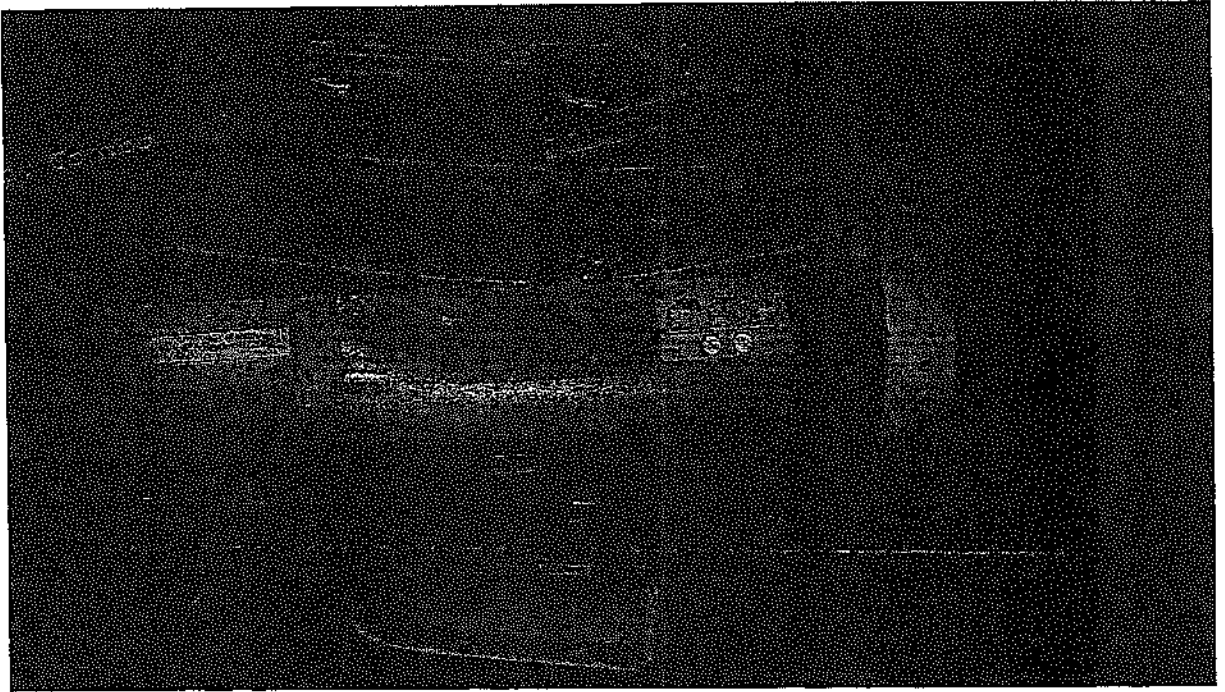


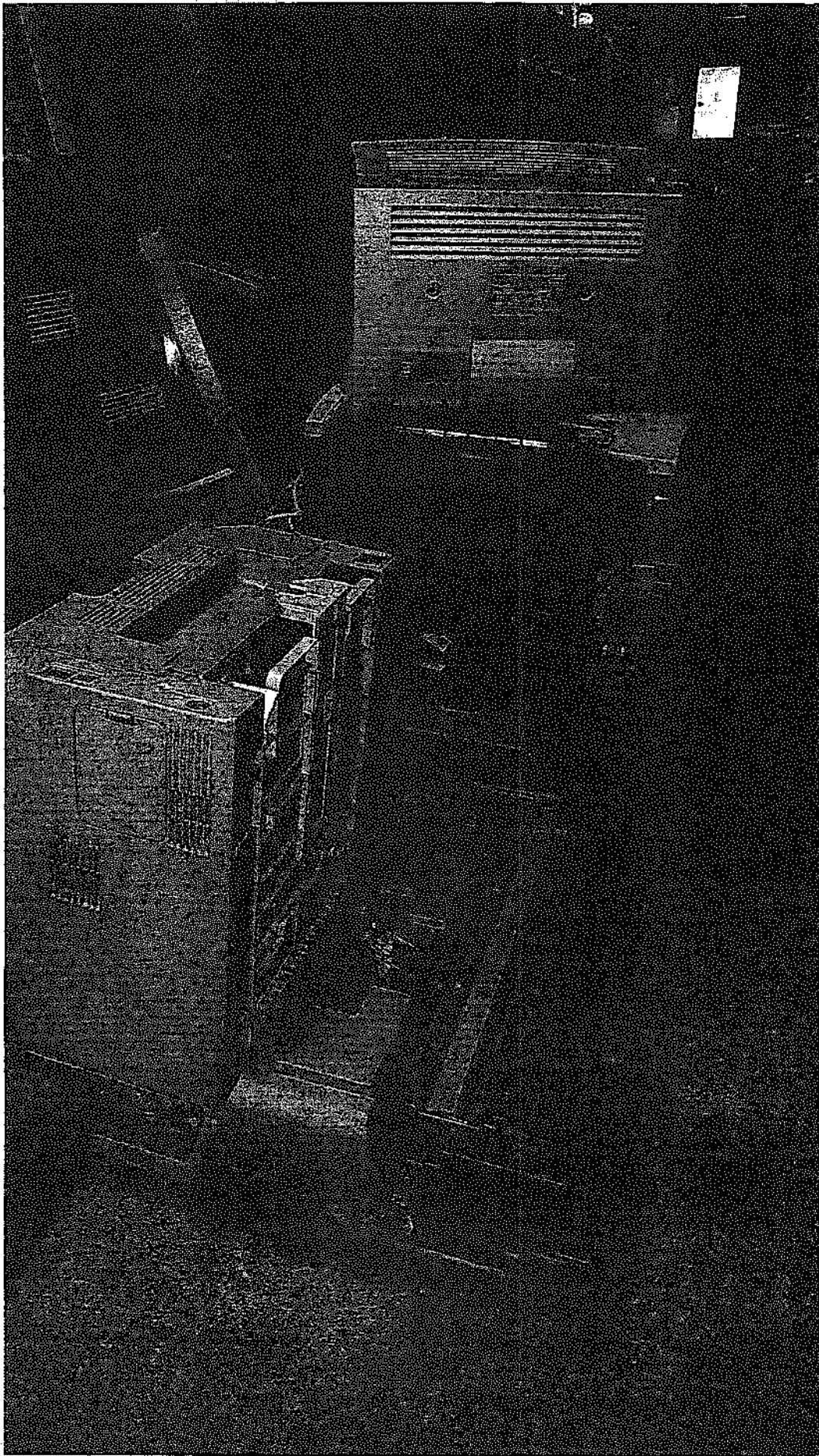


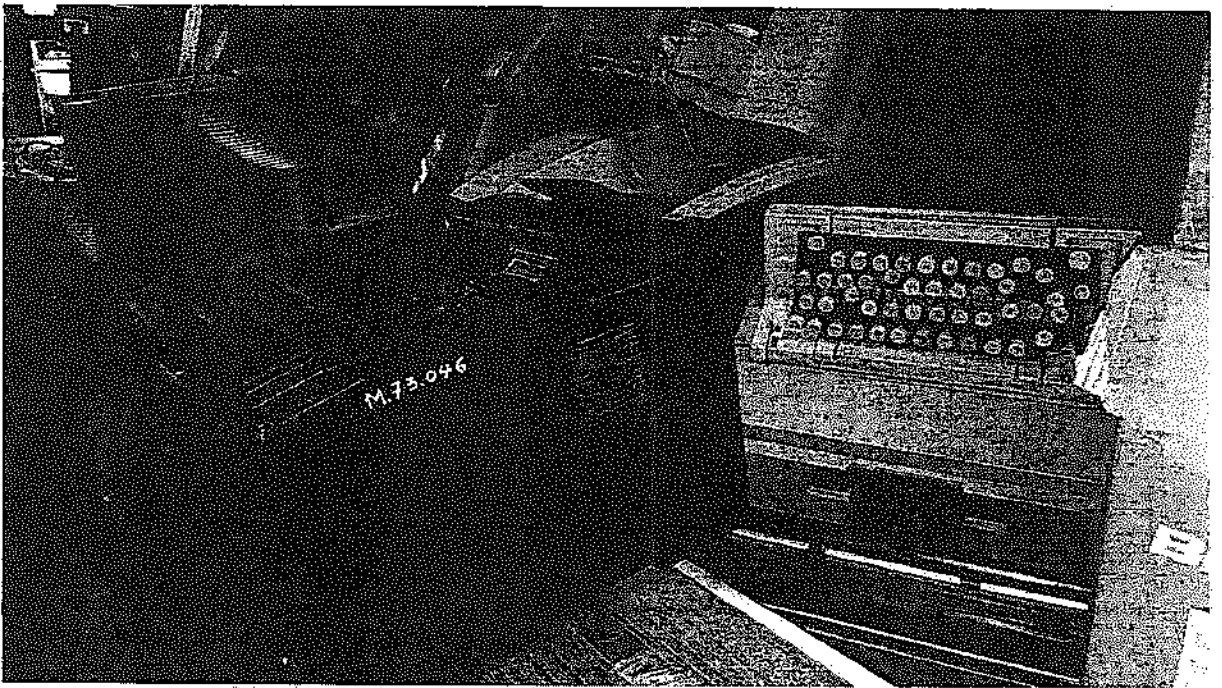
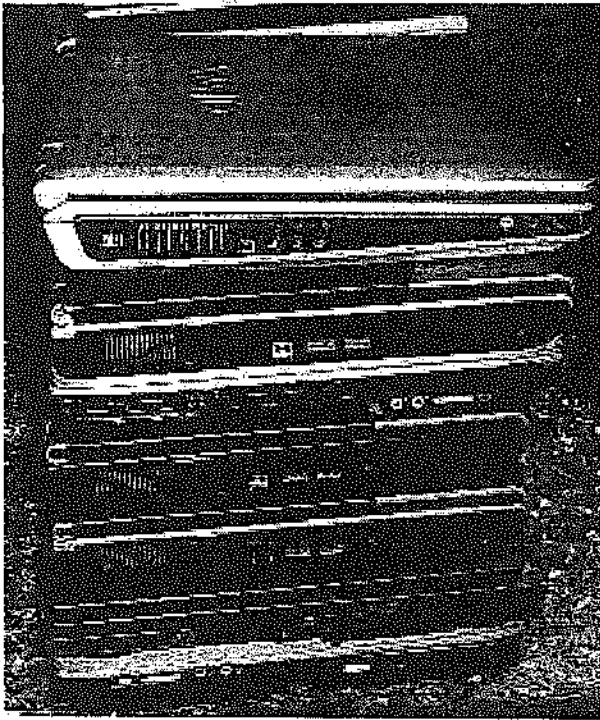


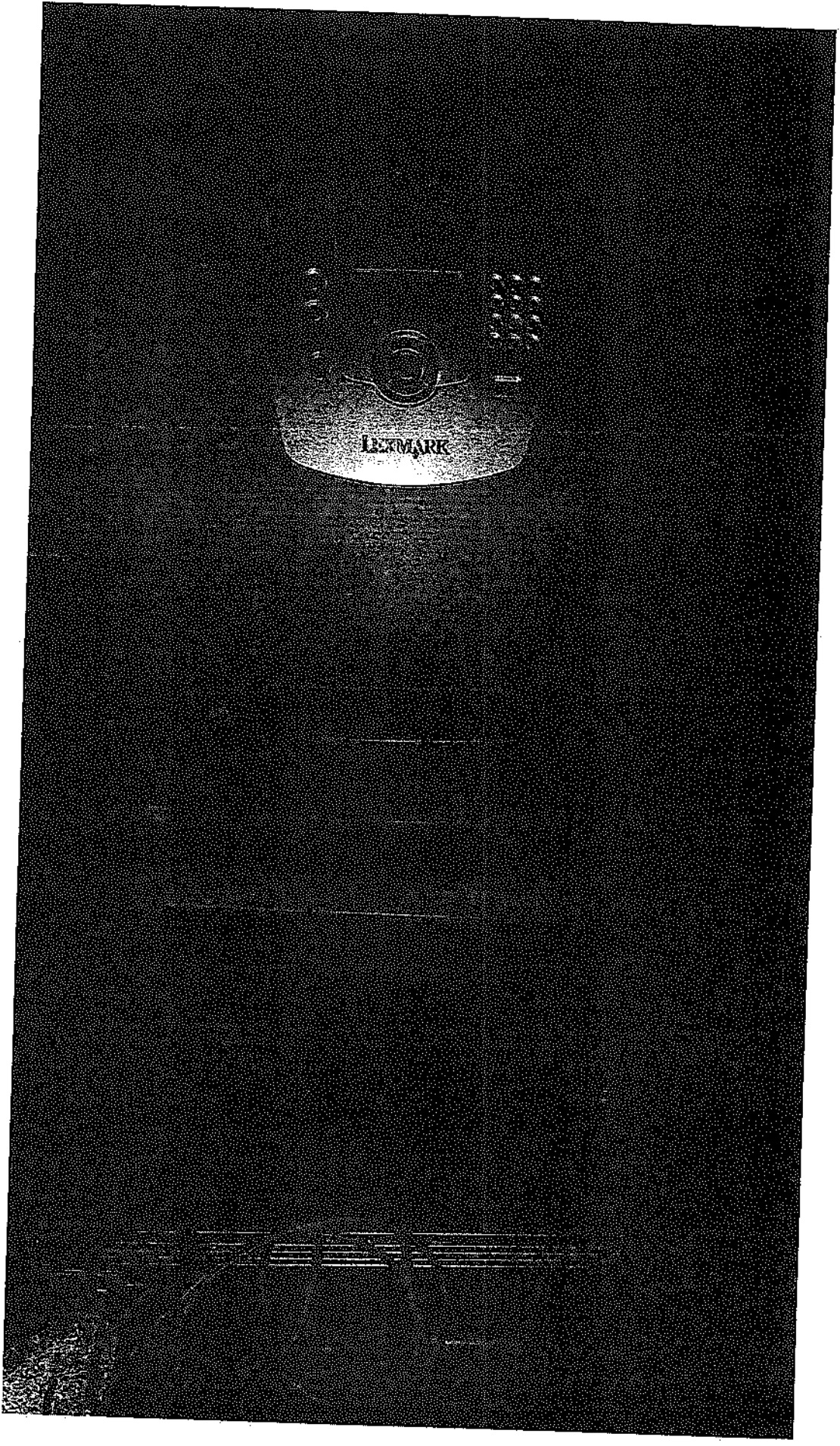


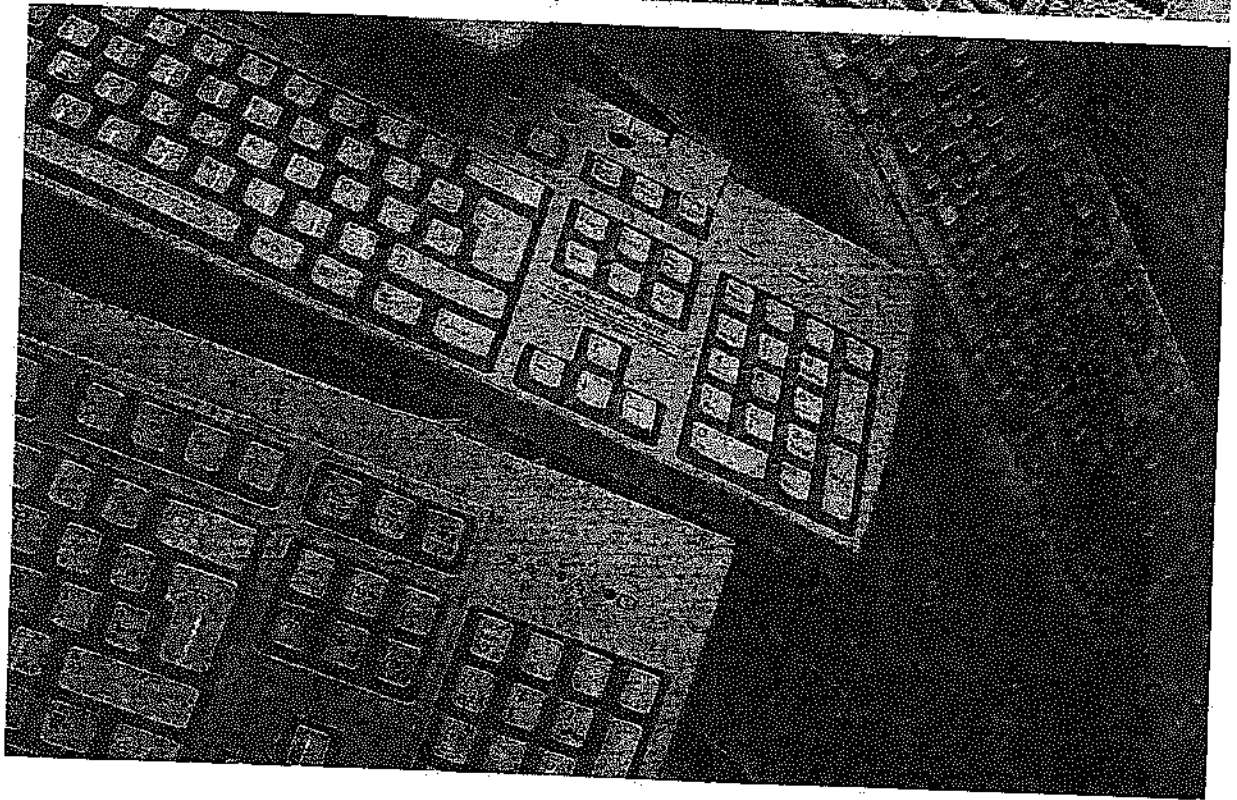
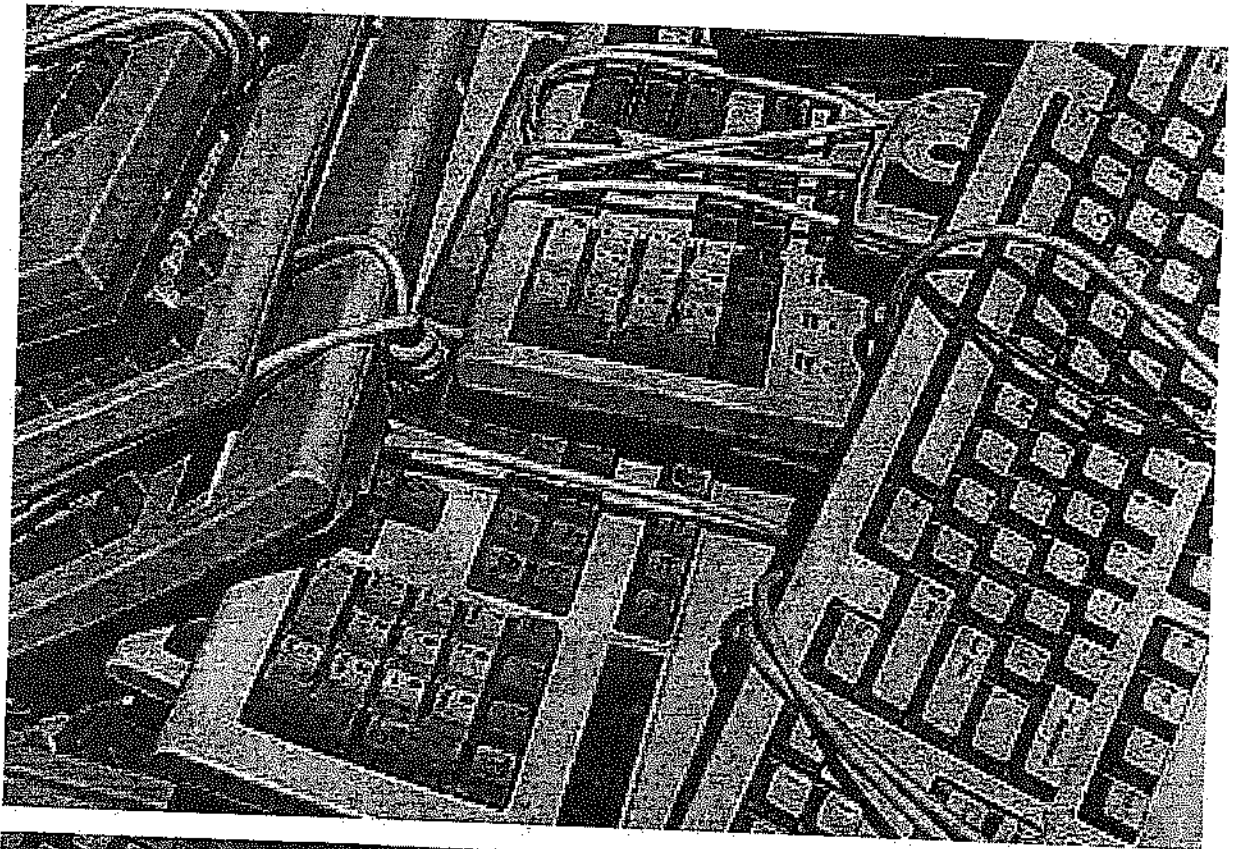


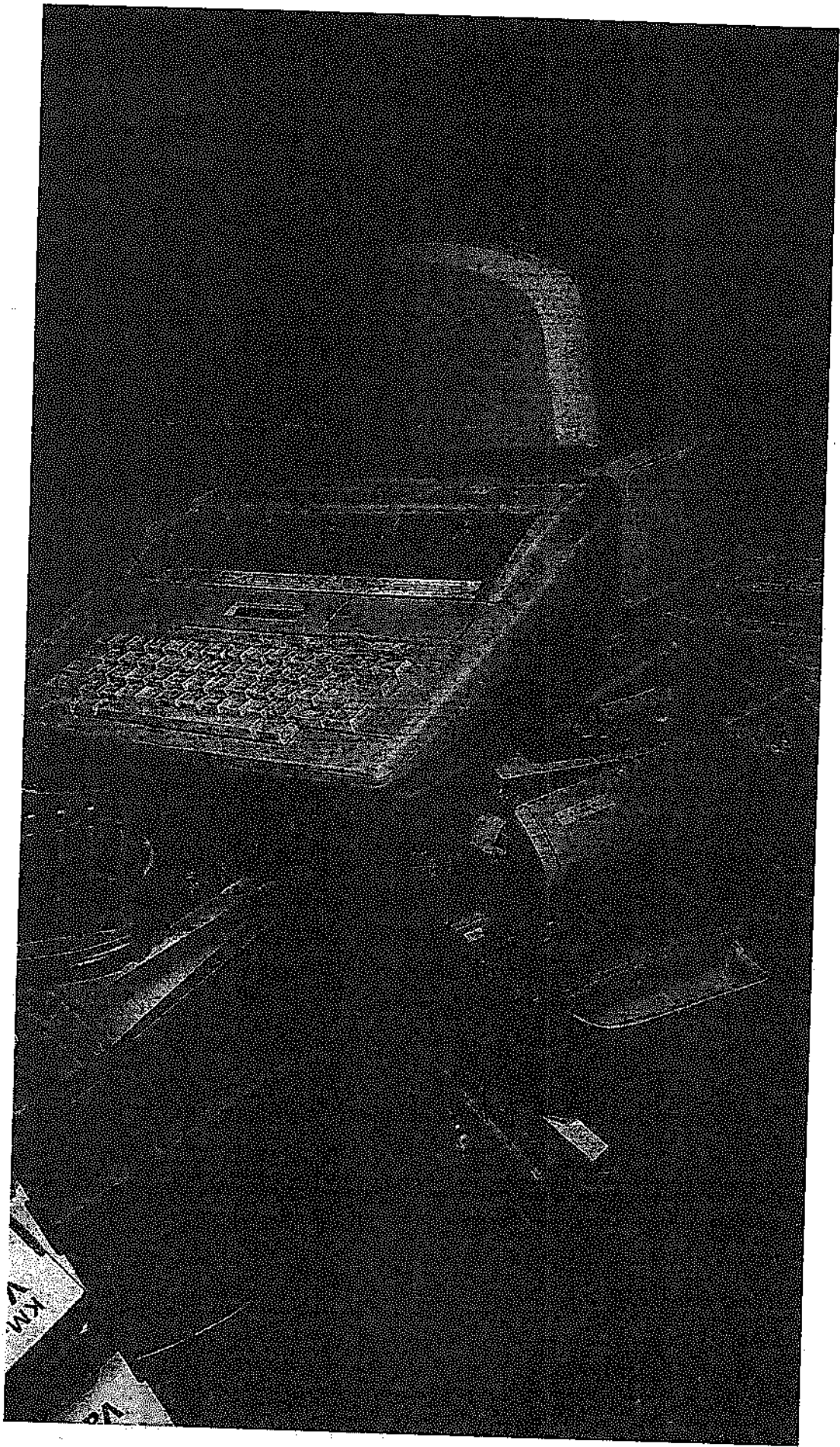


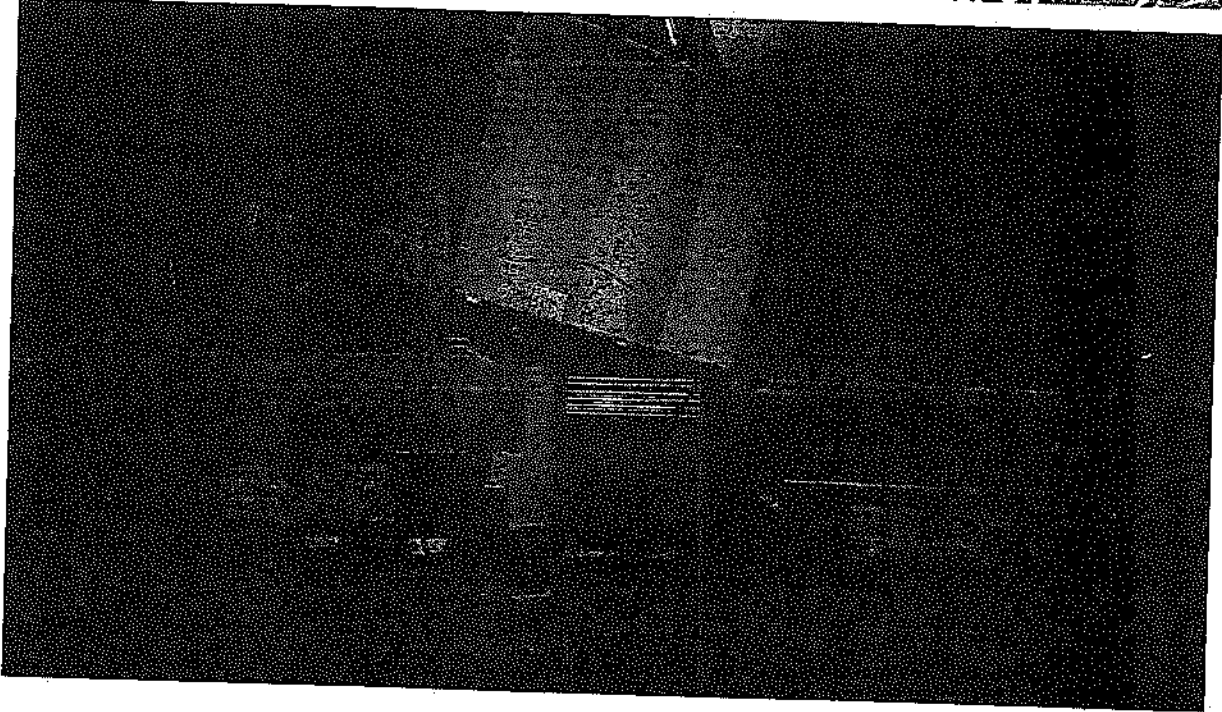
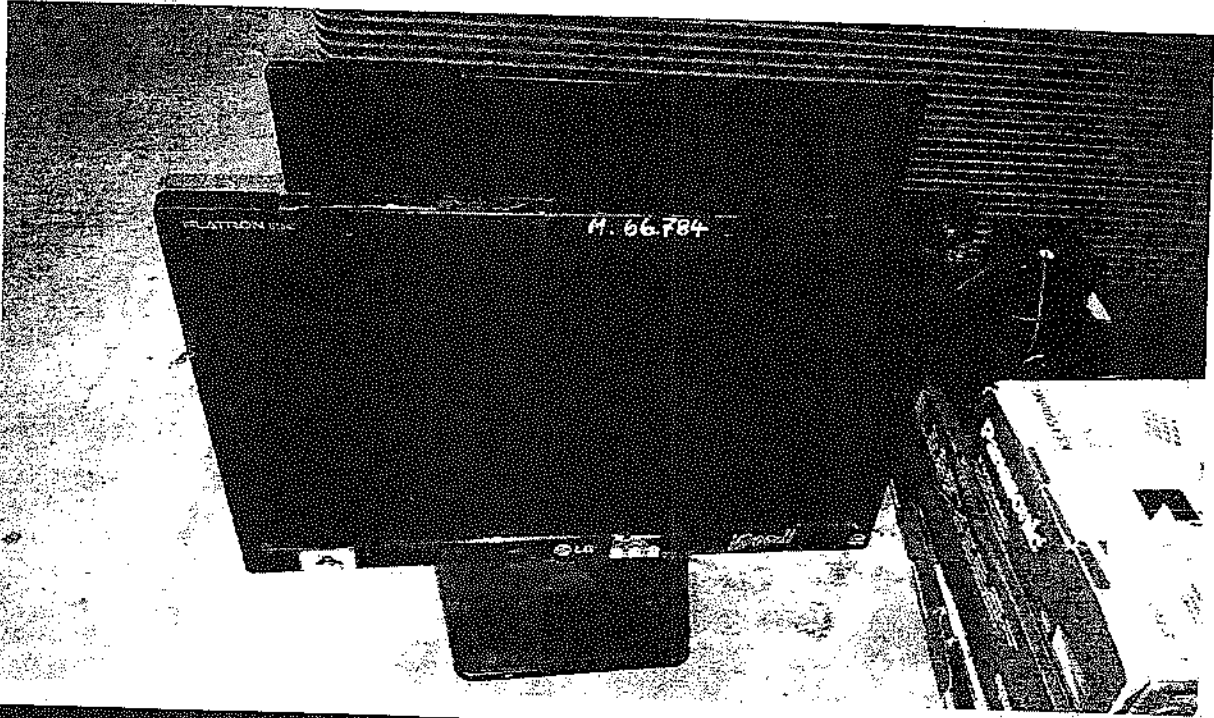


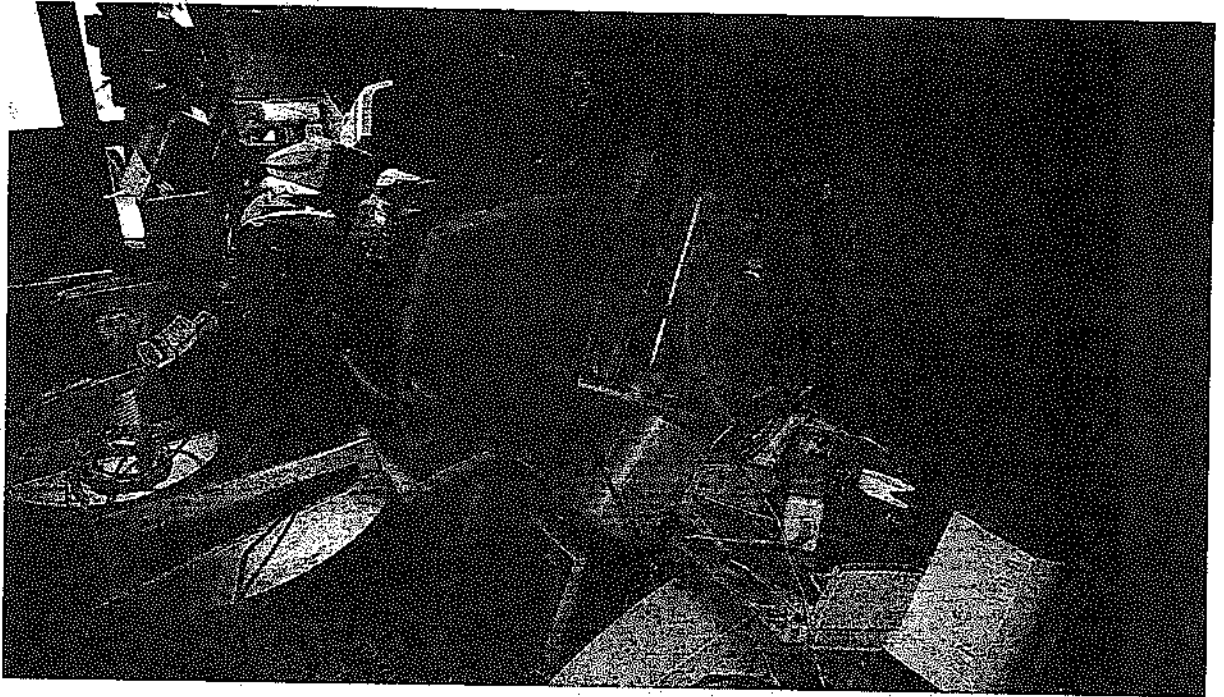
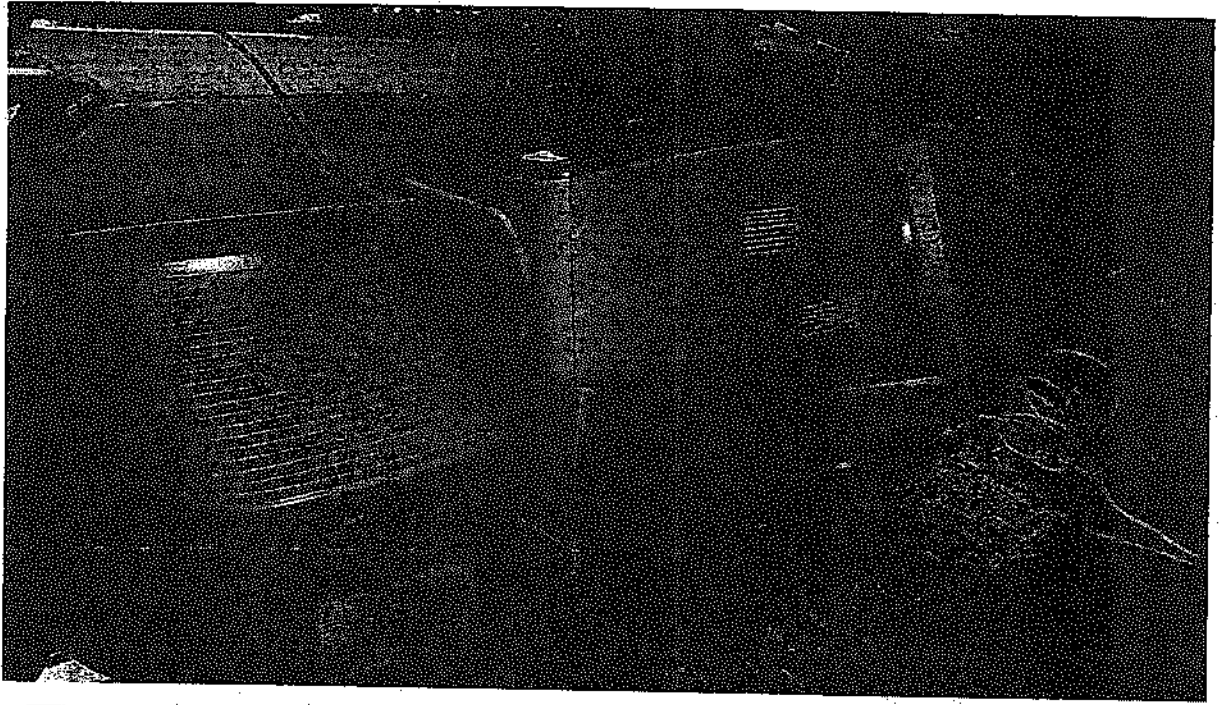


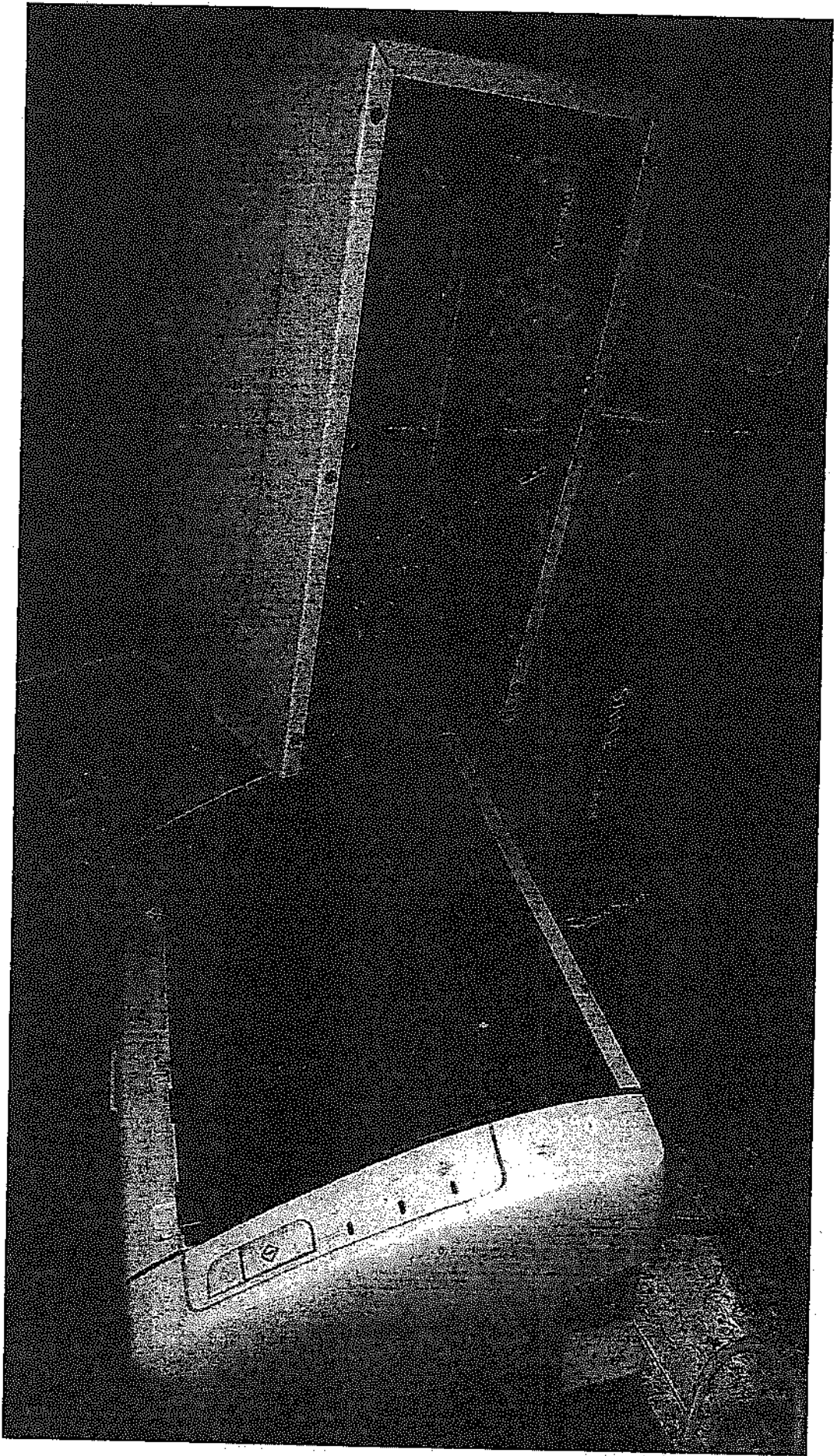


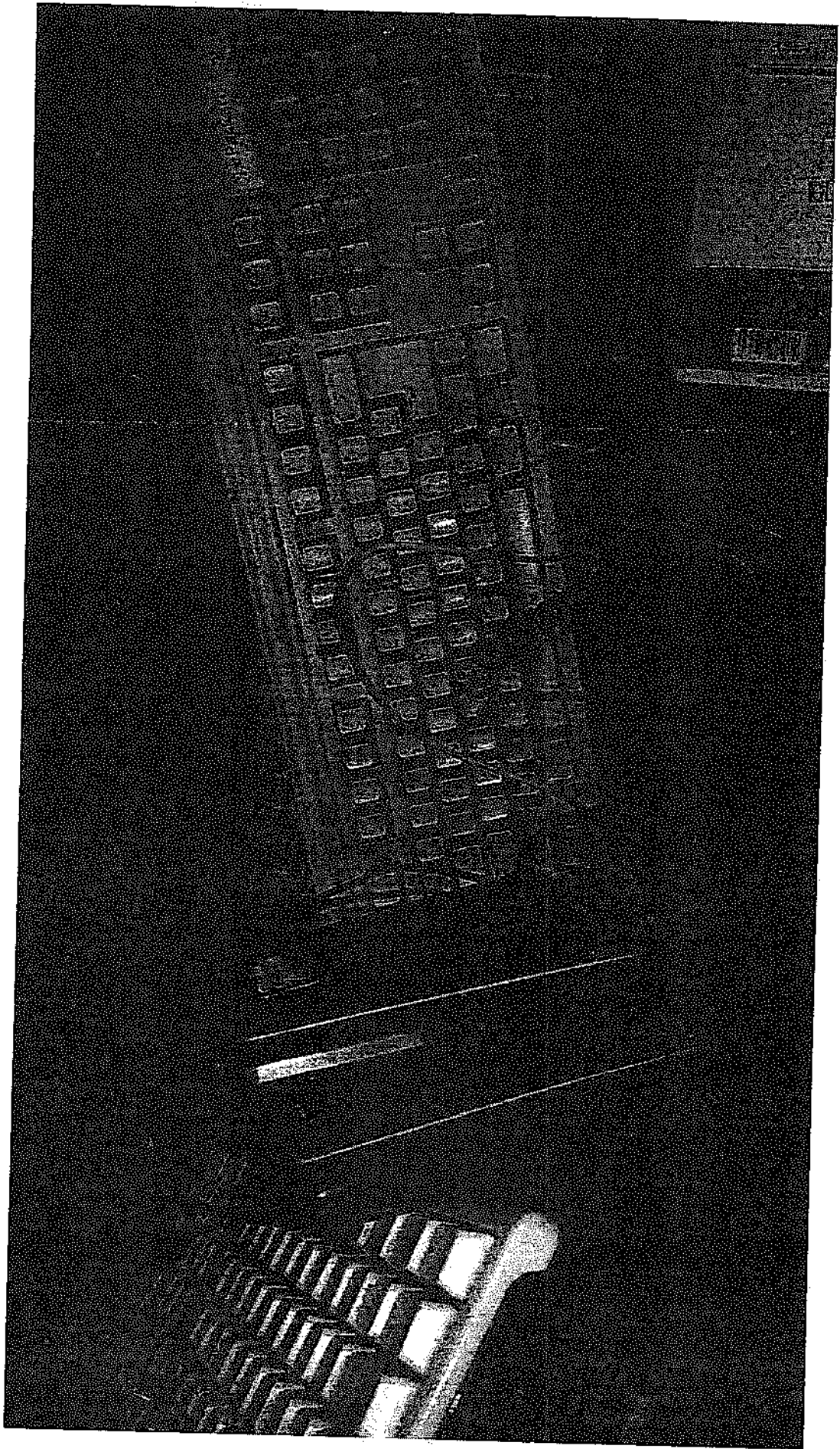


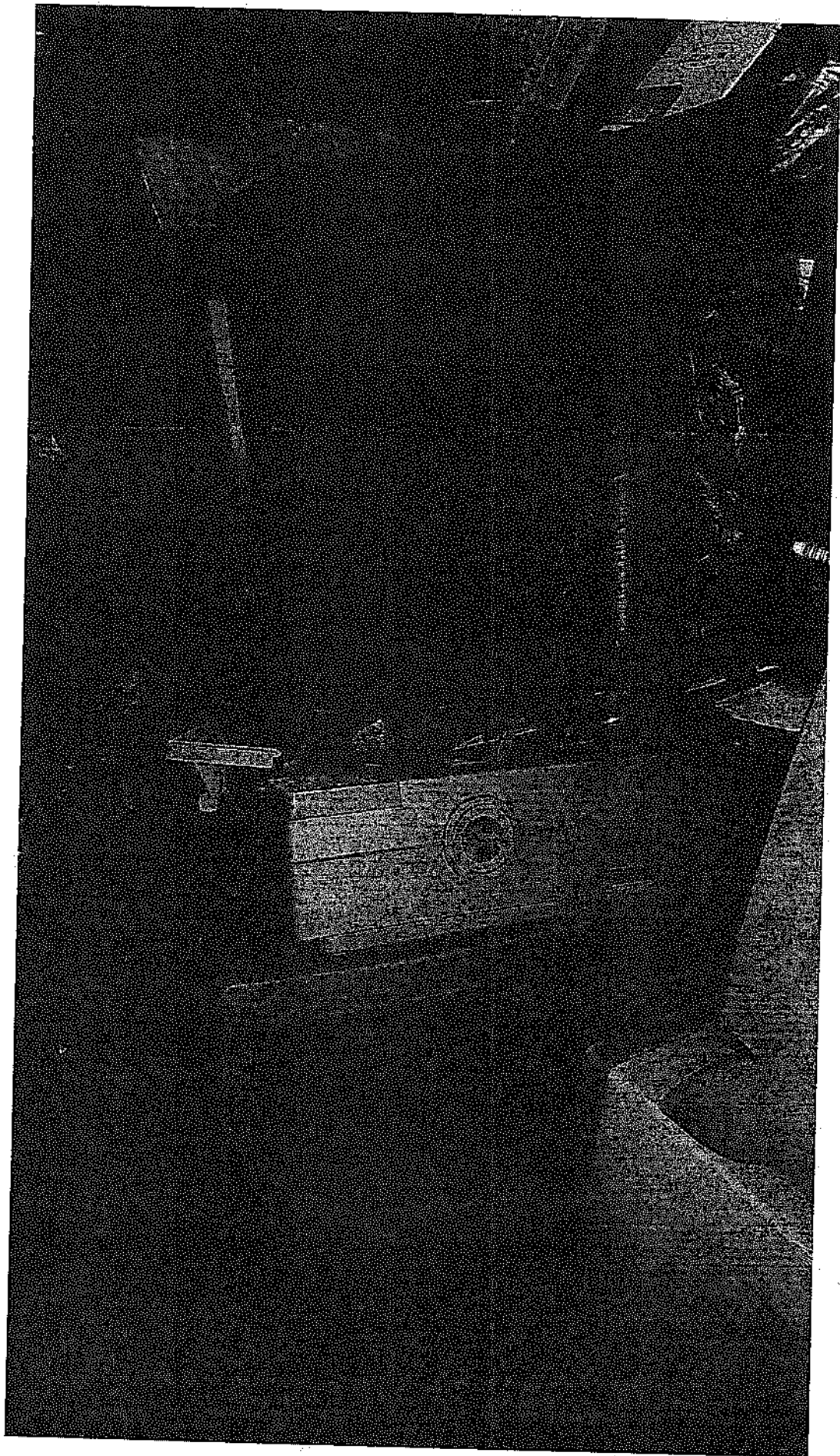


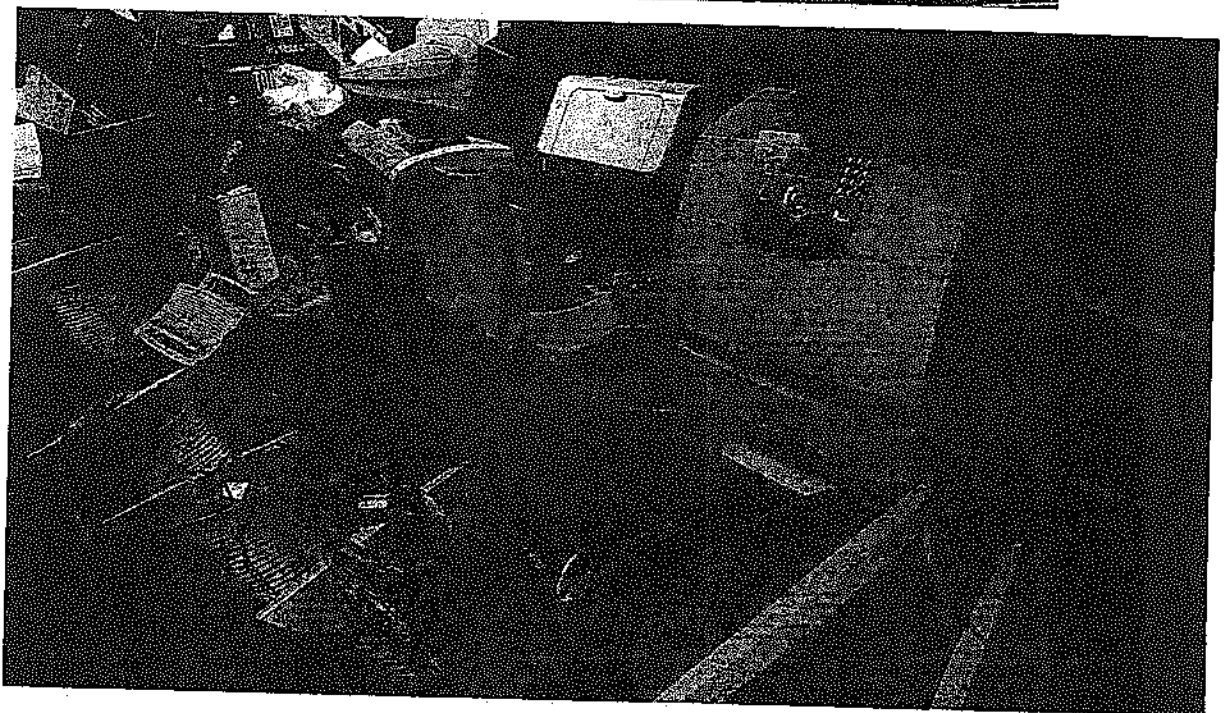
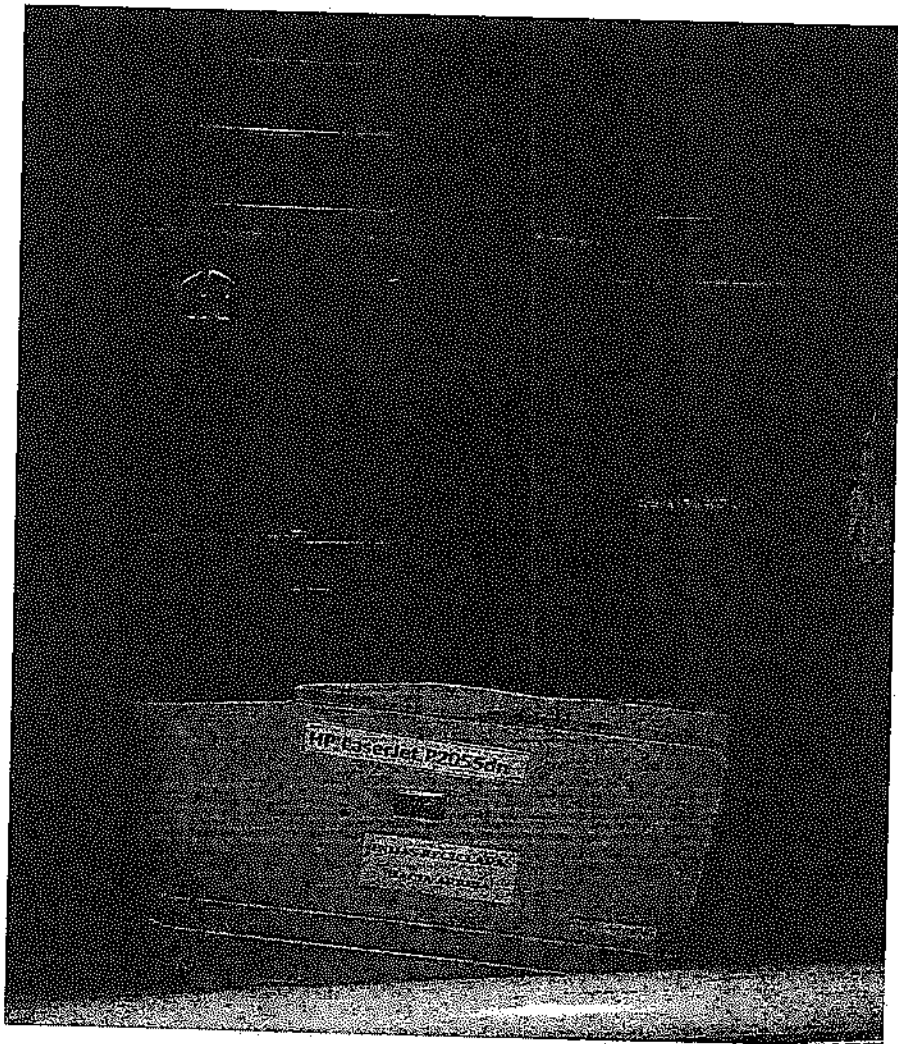


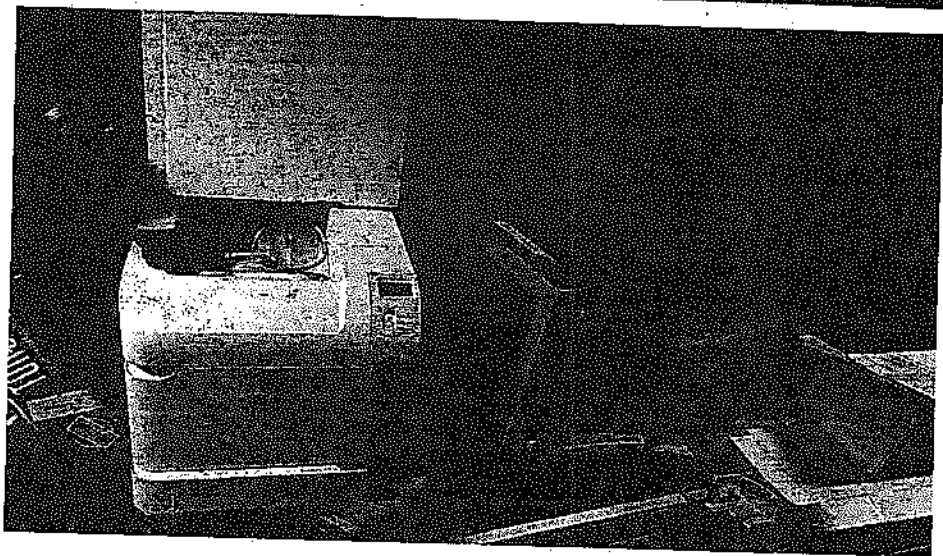
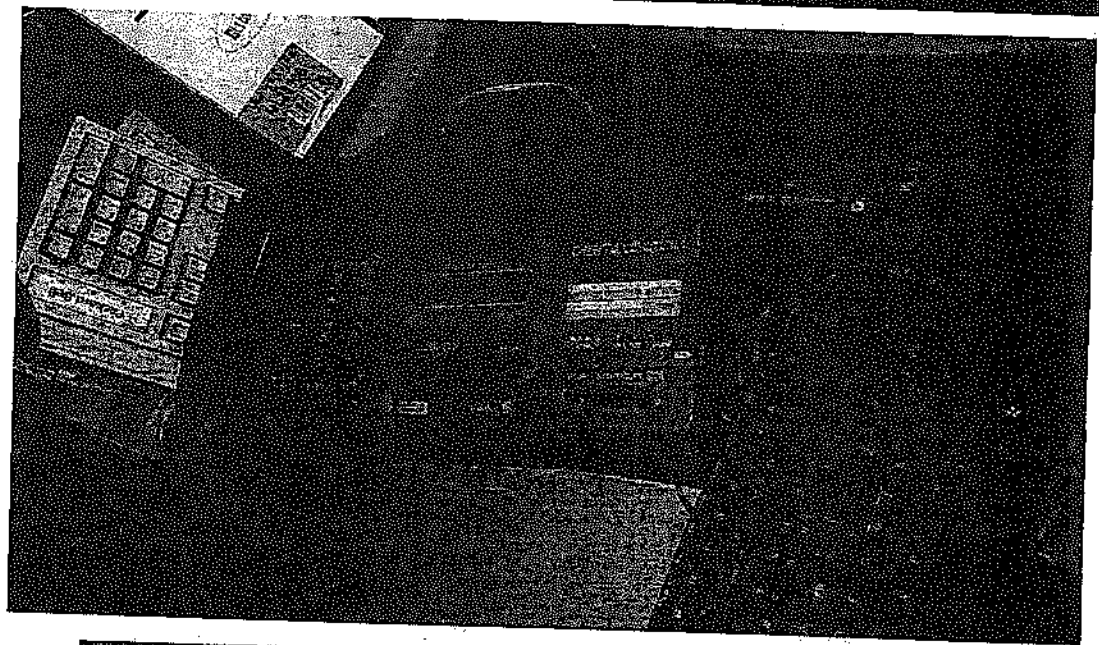
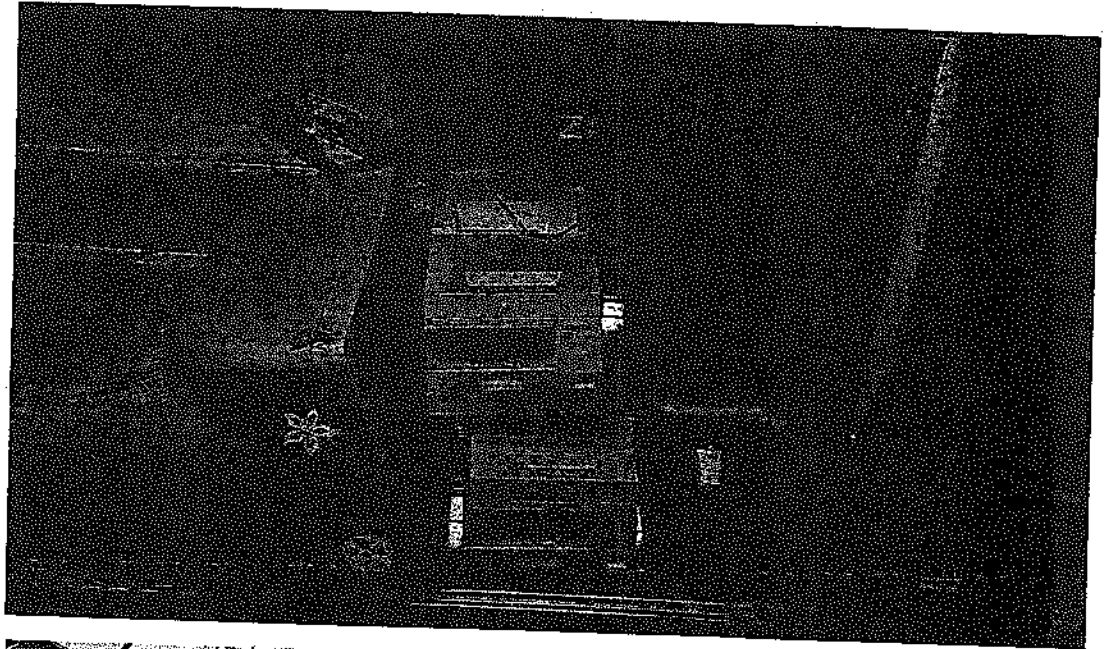


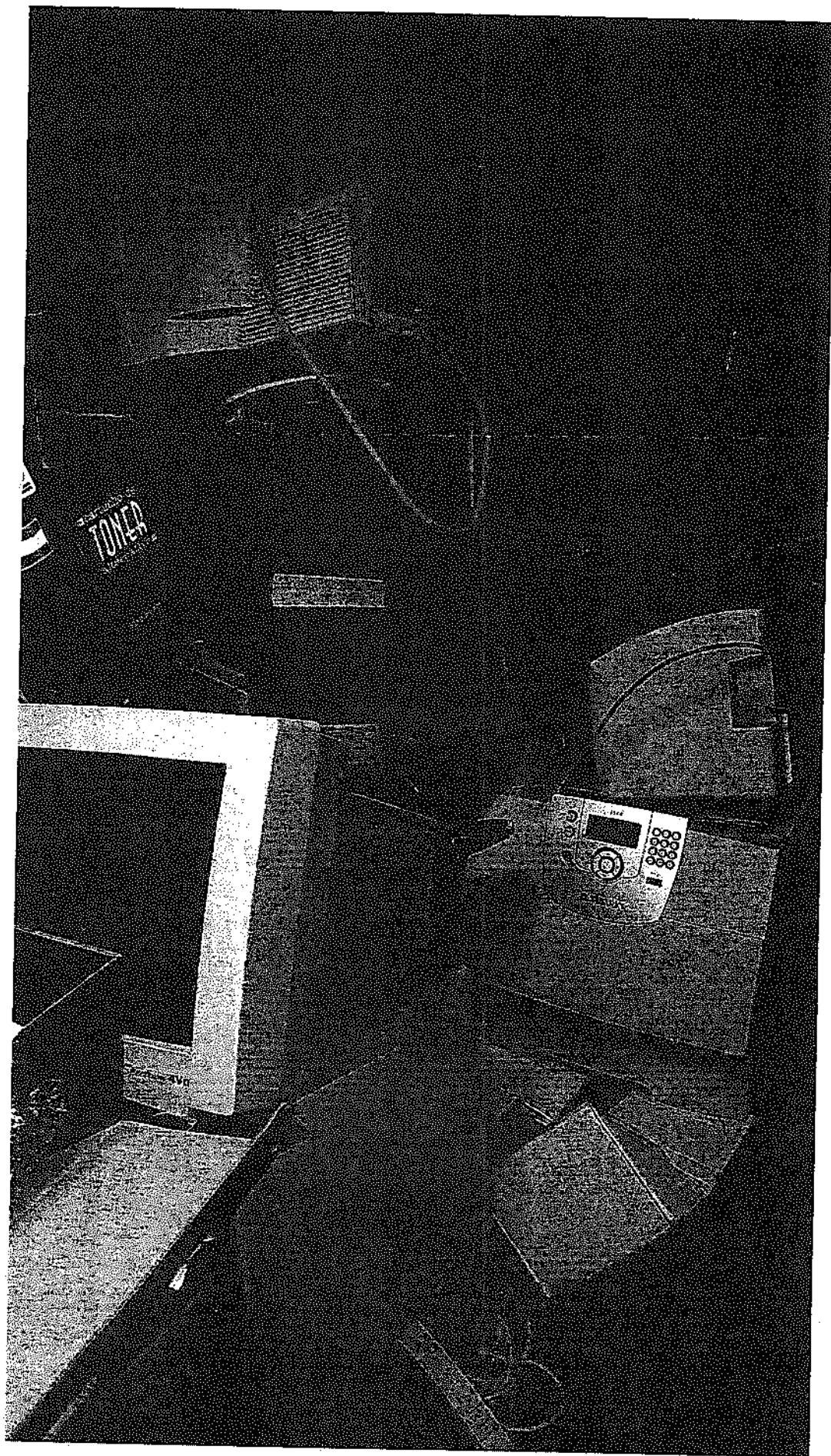


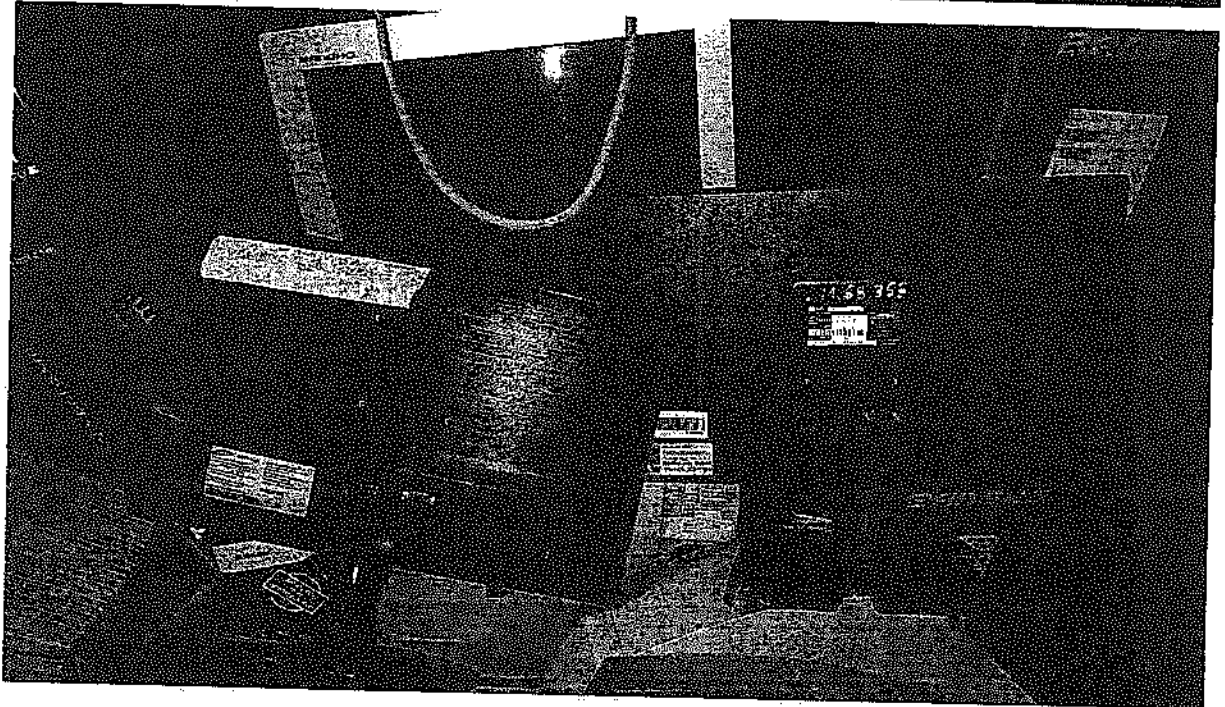
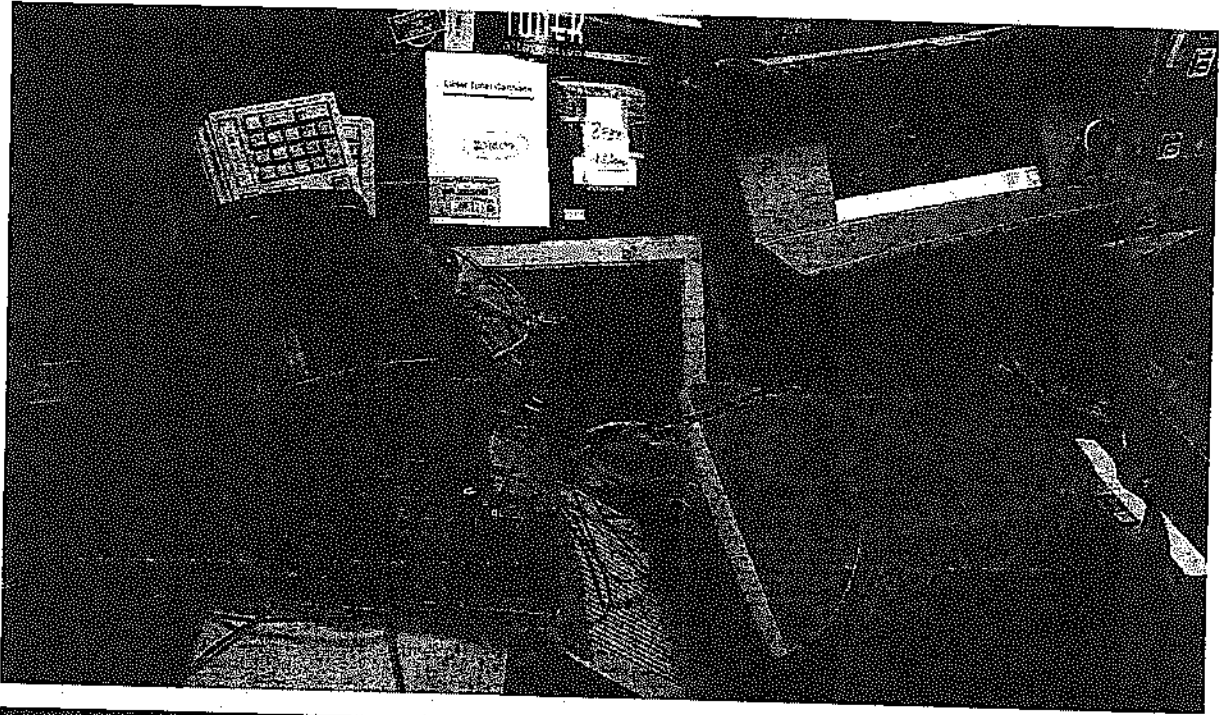


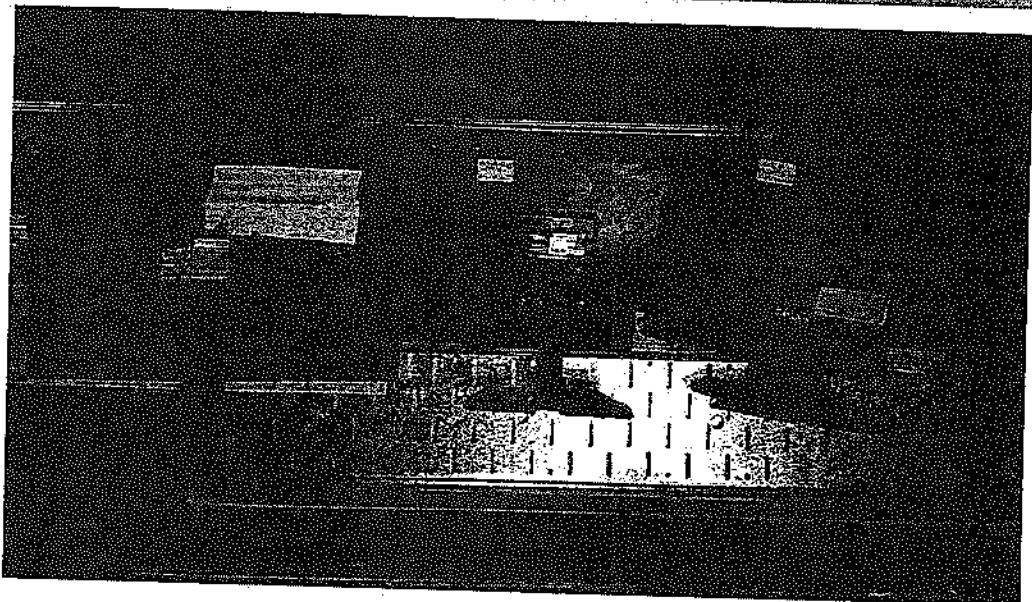
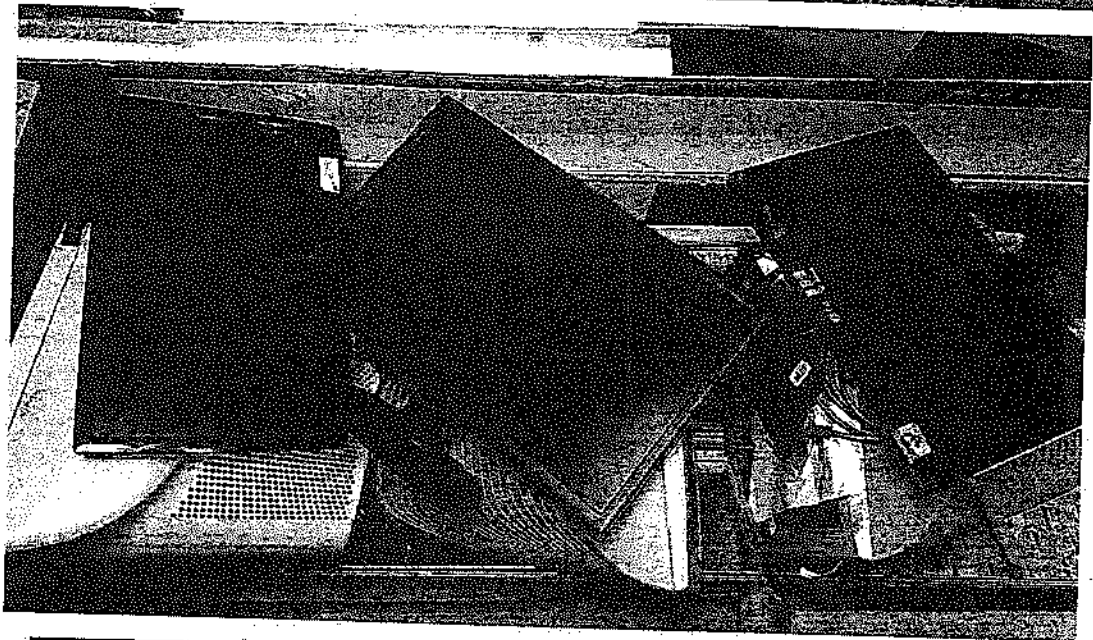
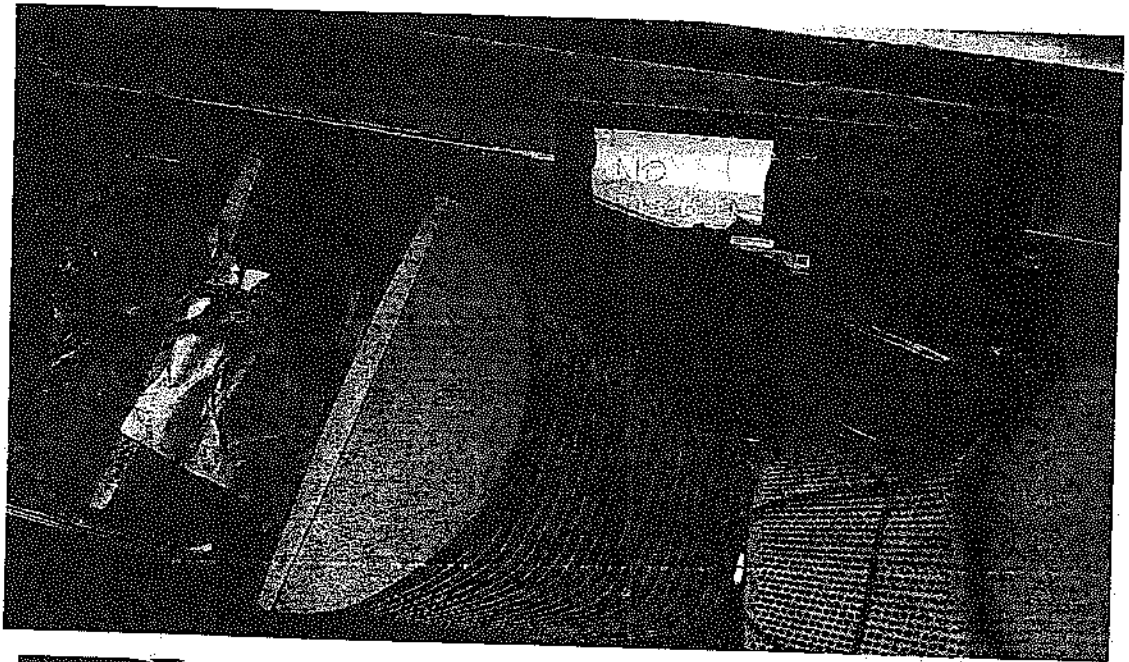








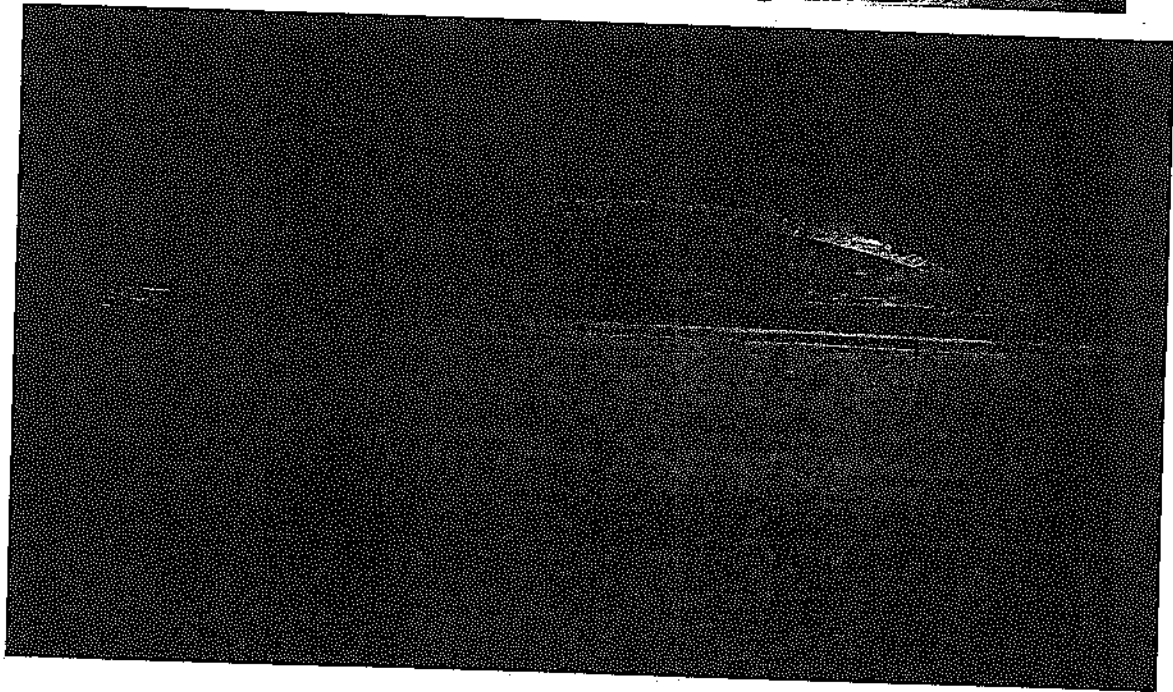
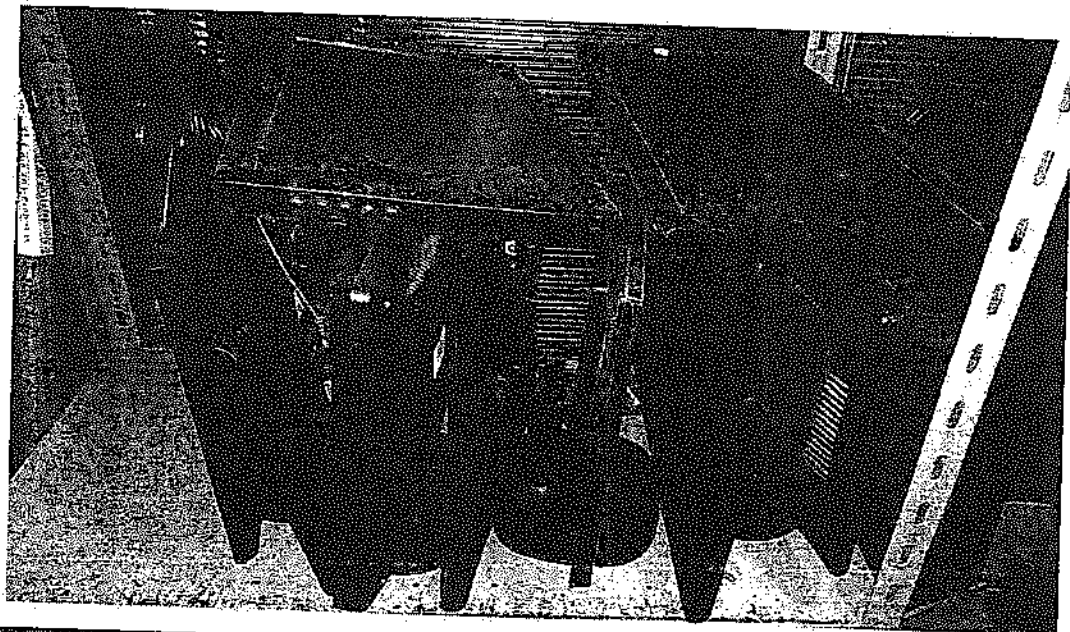


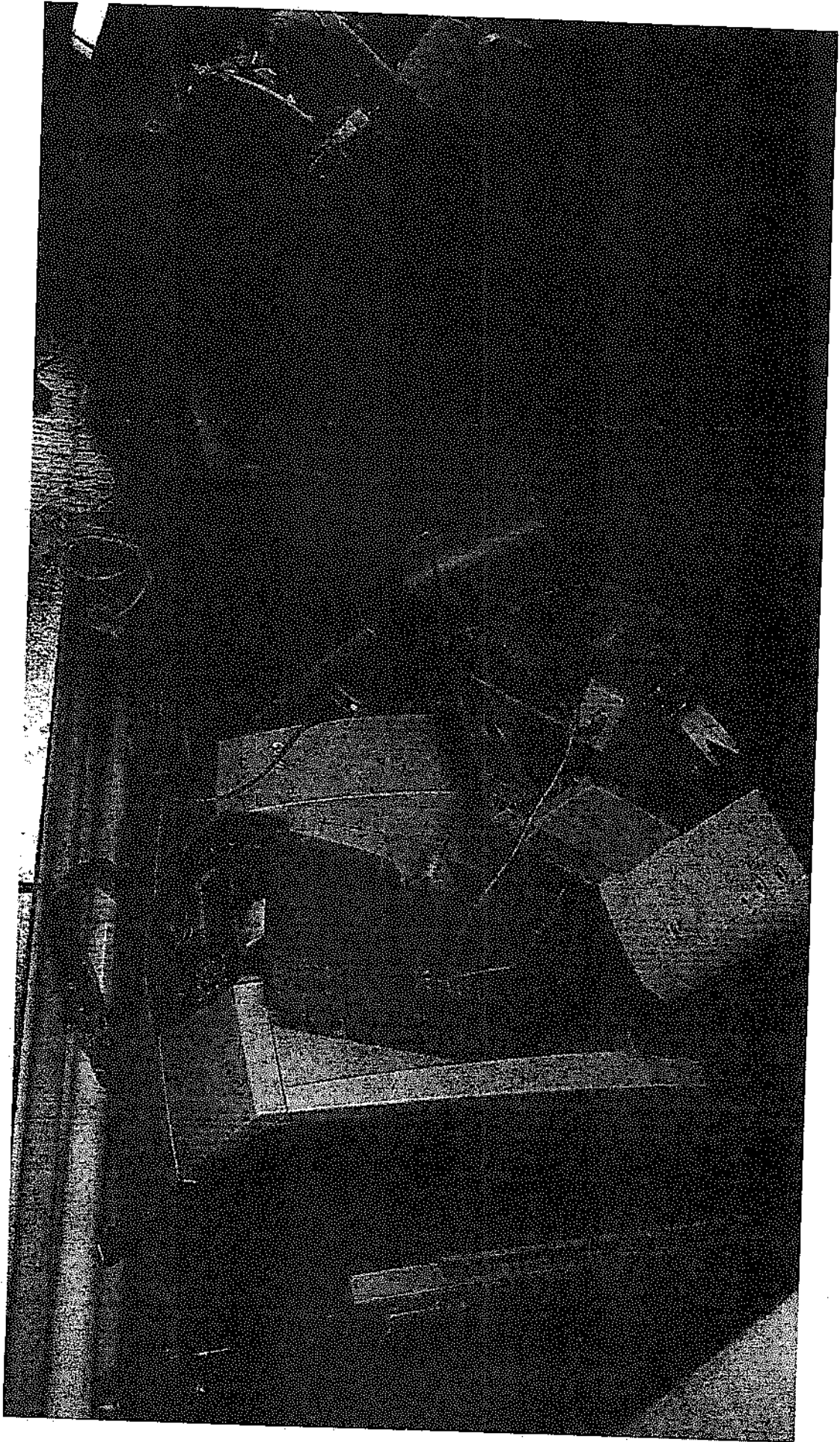


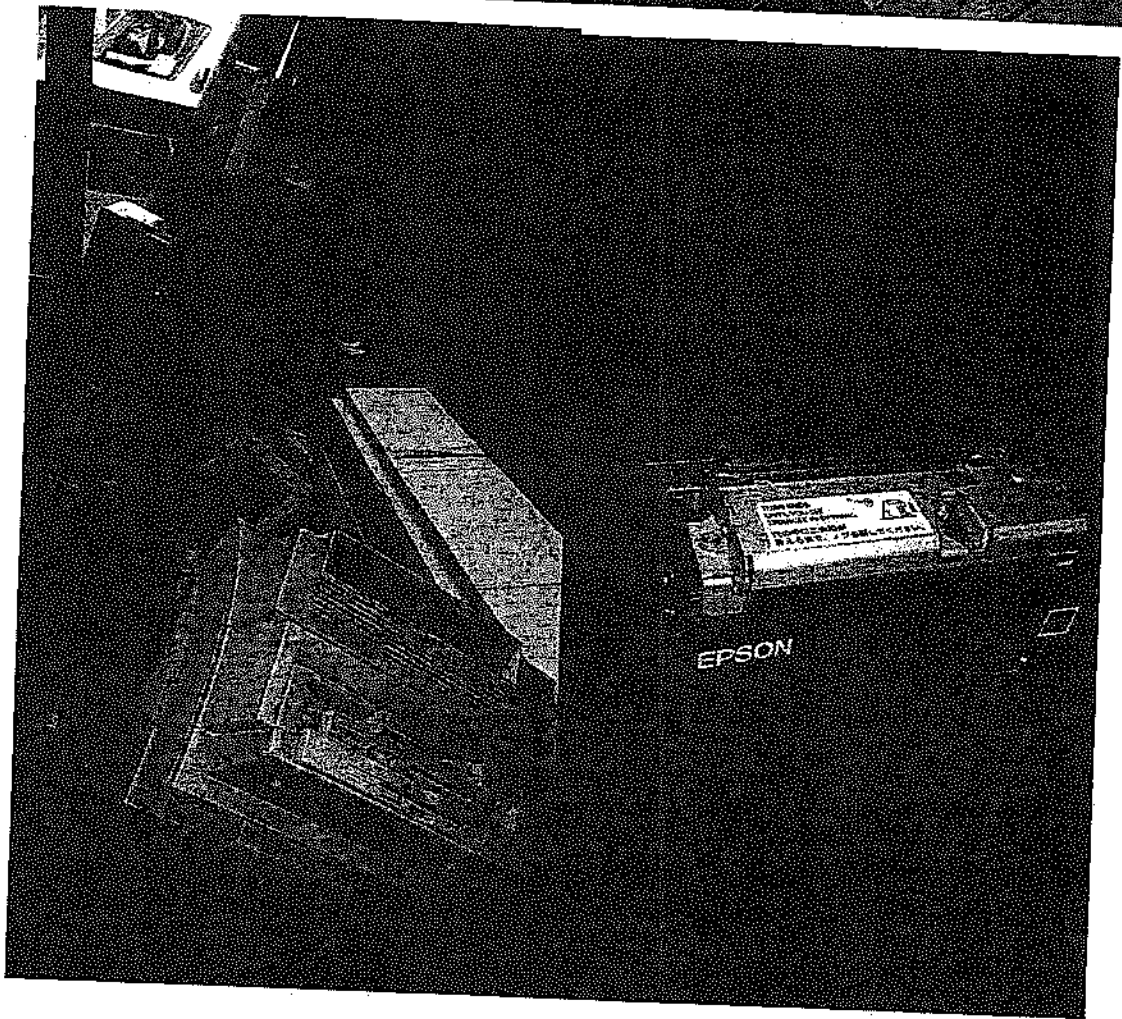
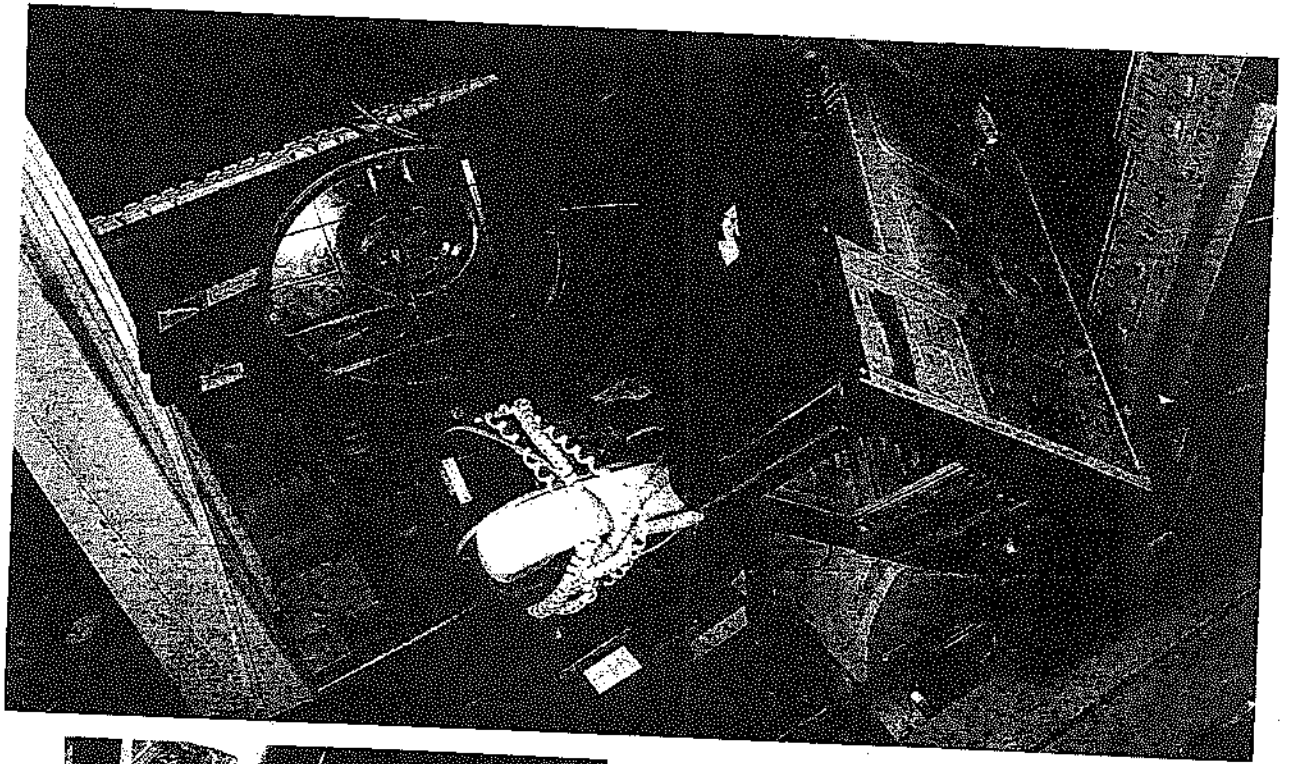


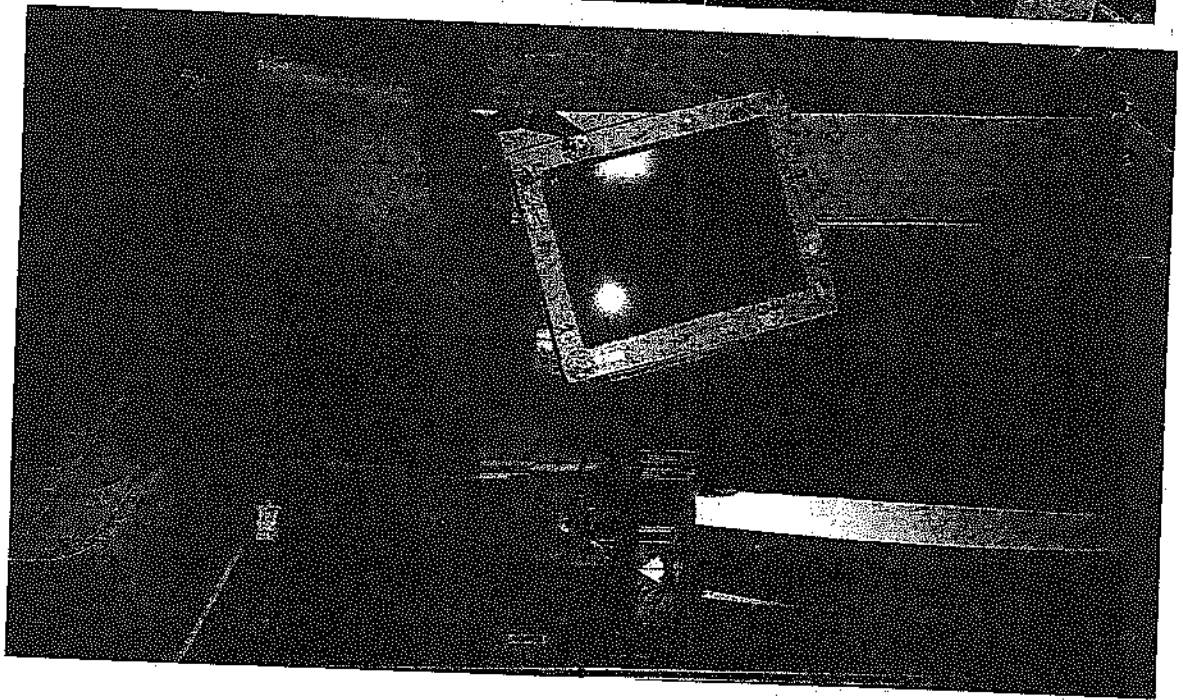
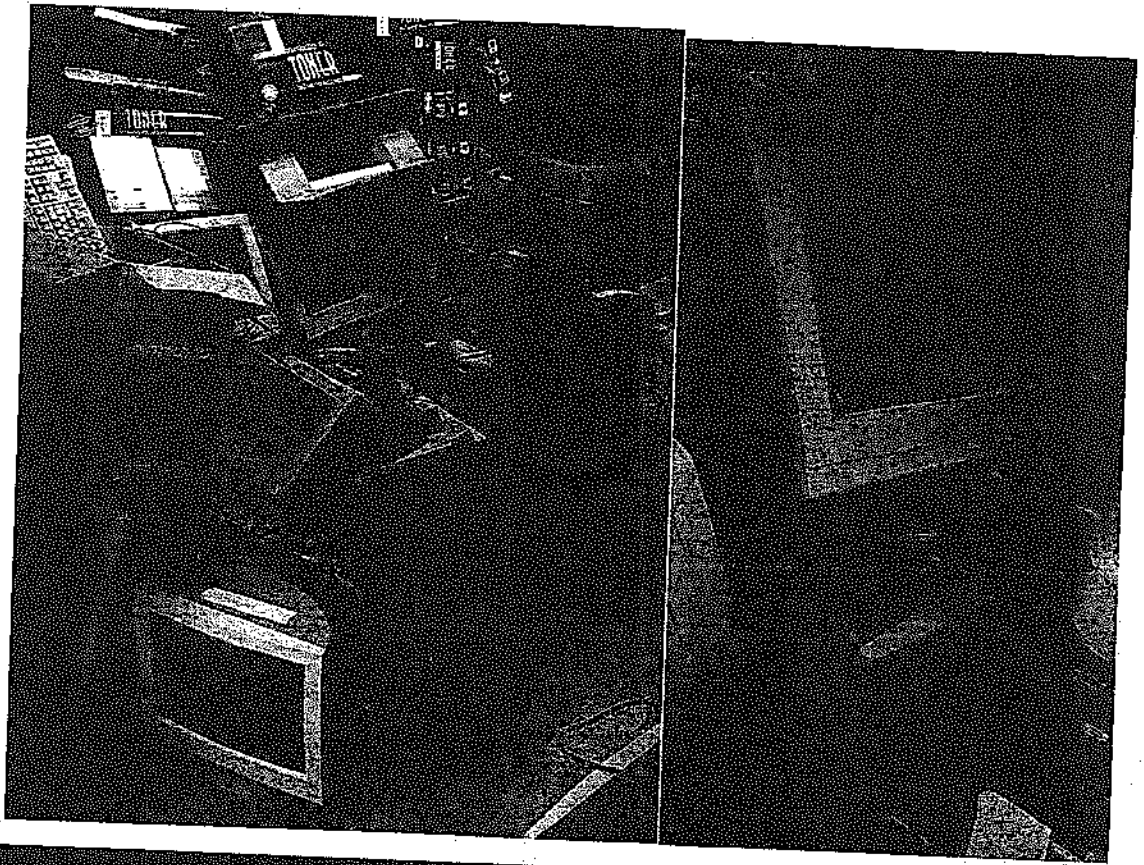
69 53

ORASIMVEST
670









Visto:

Las distintas solicitudes de pedidos generadas por las diferentes Secretarías integrantes del Departamento Ejecutivo; y

Considerando:

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos por la suma de \$ 14.714.096,55.- en función de nuevos requerimientos;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 14.714.096,55.- en la Fuente de Financiamiento 1.1.0; que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 14.714.096,55.- en la Fuente de Financiamiento 1.1.0; que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3ro.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DECRETO

N° 2582

Lanús, **31 AGO 2017**

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4348/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN CLAB N° 1" ubicado en Resistencia N° 1525, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 14 de Agosto del corriente año, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 18 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 32.464,00, la Oferta de la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. de \$ 35.898,90, es un 10,58 % mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 10,58 % por encima del Presupuesto Oficial y encuadrarse en el Artículo 132° Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN CLAB N° 1" ubicado en Resistencia N° 1525, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 35.898,90) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4348/17

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



DECRETO

N° 2583

Lanús, 31 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4331/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E. N° 503" ubicado en Tuyúti N° 3487, Valentín Alsina, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 27 de Julio del corriente año, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 8 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 99.849,00, la Oferta de la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L. de \$ 94.600,00, es un 5.26 % menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 5,26 % por debajo del Presupuesto Oficial y encuadrarse en el Artículo 132º Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E. N° 503" ubicado en Tuyuti N° 3487, Valentín Alsina, Partido de Lanús, a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 223, Piso 2º Dpto. 4 del Partido de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1662 Partido de Lanús, por un monto de Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 94.600,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4331/17

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AME
SNF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



LANÚS
MUNICIPIO

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DECRETO

N° 2584

Lanús, 31 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4315/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 56" ubicado en la calle 1° de Mayo N° 3649, Villa Caraza, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 25 de julio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 4 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 127.505,00, la Oferta de la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. de \$ 138.980,45, es un 9 % mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 9 % por encima del Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro del Artículo 132° Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 56" ubicado en la calle 1º de Mayo N° 3649, Villa Caraza, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real y constituido en la calle Del Valle Iberlucea N° 2534 Lanús Oeste, por un monto de Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 138.980,45) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4315/17.-

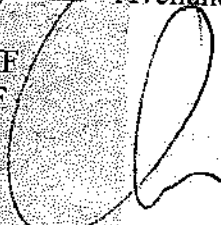
ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

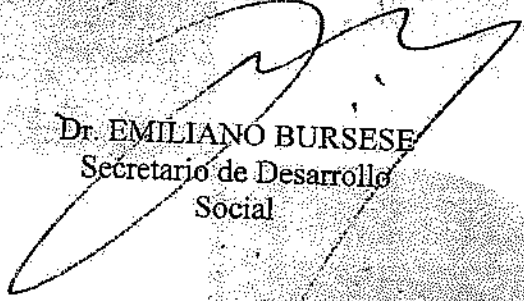
ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

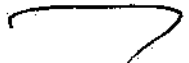
AMF
SNF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



DECRETO

N° 2585

Lanús, 31 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-4317/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 48" ubicado en José León Suarez N° 3942, Villa Caraza, Partido de Lanús.-

Que visto lo establecido en el Decreto Provincial N° 2077/16 en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), es que se hace imperiosa la necesidad de realizar la puesta en valor de los sectores de comedor y cocina de los Establecimientos Educativos con el fin de brindar una adecuada nutrición a los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales.-

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado.-

Que el día 27 de Julio del corriente año, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 18 de Agosto de 2017, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 53.735,00, la Oferta de la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L. de \$ 52.700,00, es un 1.93 % menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 1,93 % por debajo del Presupuesto Oficial y encuadrarse en el Artículo 132° Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 48" ubicado en José León Suárez N° 3942, Villa Caraza, Partido de Lanús, a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 223, Piso 2º Dpto. 4 del Partido de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1662 Partido de Lanús, por un monto de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 52.700,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4317/17

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo
Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

LANUS, 31 AGO 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 82.573/16 y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que por Decreto N° 411 del 21 de Febrero de 2017 se le adjudicó a la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I y A, la Licitación Publica N° 66/16 referente a la adquisición "Mobiliario para el tercer piso",

Que atento de haberse incurrido en un error involuntario al consignar el monto total de la adjudicación, resulta necesario la modificación del Artículo N° 1,

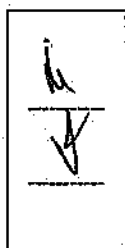
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:


DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo n° 1 quedando redactado de la siguiente manera: "Adjudicase a la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I Y A. - CUIT N°30-51656954-0 con domicilio en Av. Córdoba 5633 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 por ser la Oferta adecuada que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses Municipales; por la suma de \$ 3.129.262,73 (Pesos Tres Millones Ciento Veintinueve mil Doscientos Sesenta y dos con Setenta y tres centavos)


ARTICULO 2°: Manténganse para los Artículos Nros. 2 y 3 las mismas condiciones establecidas en el Decreto N°411/2017.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2587 -

DECRETO

Visto la nota cursada por el doctor Julio Asunción FLORES ARCA, Legajo Nº 16571/2, el día 14 de julio de 2017, por la cual expresa su renuncia ante este Municipio, para así poder continuar con su trámite jubilatorio ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

los términos del Decreto 2030/17 del Municipio de Quilmes donde se dispone la baja del mencionado agente,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de mayo de 2017, la renuncia presentada por el doctor Julio Asunción FLORES ARCA, Legajo Nº 16571/2, D.N.I. Nº 93.275.291, a un cargo categoría 123 (89), Medico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, registrando una antigüedad de dieciocho (18) años, un (01) mes y quince (15) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de veintitrés (23) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, a realizar los ajustes necesarios a fin del recupero de los haberes liquidados en los meses de mayo y junio del corriente año.-

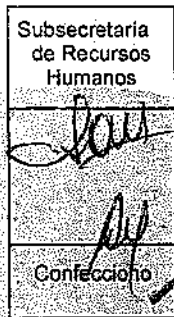
Artículo 4º.- Notifíquese al doctor Julio Asunción FLORES ARCA, Legajo Nº 16571/2, que como consecuencia de lo dispuesto precedentemente deberá reintegrar en la Dirección Tesorería General, los haberes que hubieran sido percibidos incorrectamente, estableciendo su actualización conforme la tasa del Banco Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 5º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 6º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017
Nº 2588

DECRETO

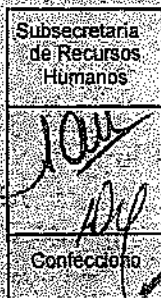
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de setiembre de 2017, el traslado de prestación de servicios de la agente Sandra Lorena MOYANO, Legajo Nº 21404/1, al área del Departamento Mesa General de Entradas y Archivo, categoría 10 y asígnesele funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 304, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área del Departamento Servicios, Oficina 102.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de setiembre de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2589.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Daniel Antonio RECALDE, Legajo Nº 18441/2,

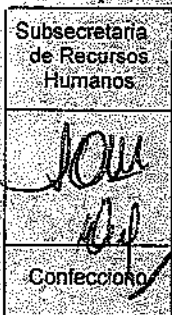
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 1º de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Daniel Antonio RECALDE, Legajo Nº 18441/2, D.N.I. Nº 10.387.506, al cargo categoría 18, con funciones de Chofer, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 630, registrando una antigüedad de dieciséis (16) años, nueve (09) meses y quince (15) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y dieciocho (18) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

DECRETO

N° 2590 -

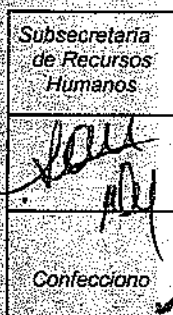
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Asígnasele a partir del día 1° de setiembre de 2017, funciones de Mucama La Dirección Unidad Sanitaria Intermedia Centro Piloto Villa Jardín, a la agente Mónica Alejandra GIMENEZ, Legajo N° 22518/2, categoría 285, Personal Temporario Mensualizado, quien se encuentra cumpliendo funciones en dicha Dirección de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 622, Agrupamiento 9.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

31 AGO 2017

LANUS,

Nº 2591

DECRETO

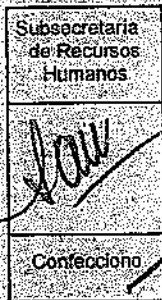
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de setiembre de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Cristian Oscar GALLARDO, Legajo Nº 16686/9, al área de la Dirección General Higiene Urbana, categoría 16 con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, Agrupamiento 9; quien prestara funciones en el área de la Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, Oficina 209.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de setiembre de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017
Nº 2592

DECRETO

Visto la nota de renuncia presentada por el agente Roque DROGO, Legajo Nº 15921/4, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Aceptase la renuncia a partir del día 1º de setiembre de 2017, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece la legislación vigente y el Artículo 35º de la Ley 9650, al agente Roque DROGO, Legajo Nº 15921/4, D.N.I. Nº 93.156.179, quien ocupaba un cargo categoría 18, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, categoría Programática 01, Oficina 6003; registrando una antigüedad de veinte (20) años, cuatro (04) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes al resto de la parte proporcional de la licencia anual año 2016 y veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

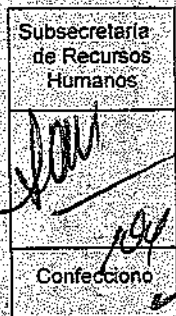
Visto que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 540/17, se le acordó licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la agente Sabrina Pilar Celeste RODRIGUEZ, Legajo Nº 20821/5,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida a la agente Sabrina Pilar Celeste RODRIGUEZ, Legajo Nº 20821/5, mediante Resolución Nº 540/17.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

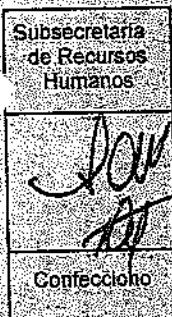
Visto los controles efectuados en la Subsecretaría de Recursos Humanos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Considérese redactado el artículo 1º del Decreto Nº 0743/17, **Artículo 1º.-** Designase interinamente a partir del día 1º de marzo de 2017, a la doctora Mariana Pilar SARRAILH, D.N.I. Nº 29.362.774, C.U.I.L. 27-29362774-1, nacida el día 10 de abril de 1982, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Florida 605, Departamento 3º, Piso 3, Valentín Alsina, Código Postal 1822, Legajo Nº 26592/6, en el área de la Dirección de Zoonosis Urbana, categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 652, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



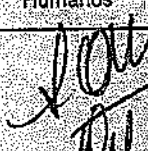
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Norma Elsa CAMBI, Legajo Nº 13215/2, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente Norma Elsa CAMBI, Legajo Nº 13215/2, D.N.I. Nº 11.926.694, Categoría 24, con funciones de Inspectora Contable, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 3, Oficina 410, registrando una antigüedad de treinta (30) años, un (01) mes y veintiocho (28) días en ésta Administración Municipal y once (11) años, seis (06) meses y ocho (08) días reconocidos por A.N.Se.S. mediante Expediente 024-27-11926694-2-118-000002.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente once (11) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y veintiséis (26) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Norma Elsa CAMBI, Legajo Nº 13215/2.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecionado


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

31 AGO 2017
LANUS,
Nº 2596

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

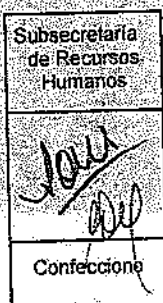
Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Graciela Ester CHAMULA, Legajo Nº 21330/1, al área de la Dirección Coordinación de Culto, categoría 18, funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 330, Agrupamiento 5; quien prestara funciones en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, Oficina 701.-

Artículo 2º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Gladys Noemí NUÑEZ, Legajo Nº 15727/8, al área de la Dirección Coordinación de Culto, categoría 24, funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 330, Agrupamiento 5; quien prestara funciones en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, Oficina 701.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de Agosto de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2597

DECRETO

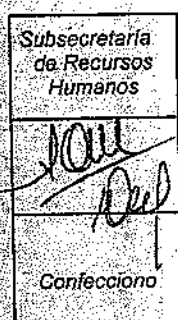
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Asígnasele a partir del día 1º de agosto de 2017, funciones de Personal de Limpieza en Laboratorio de La Dirección Unidad Sanitaria Intermedia Centro Piloto Villa Jardín, a la agente Gladys Nélida GONZALEZ, Legajo N° 22974/8, categoría 16, Personal Servicio y Maestranza, quien se encuentra cumpliendo funciones en dicha Dirección de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 622, Agrupamiento 7.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de setiembre de 2017, la designación del agente Ezequiel Demian DIAZ PEREIRA, Legajo Nº 26498/5, que fuera dispuesta oportunamente y designase a partir del día 1º de setiembre al 31 de diciembre de 2017, en un cargo Categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 102, percibiendo un importe de SETECIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 708,50), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de setiembre de 2017, la designación del agente Lucas Manuel DOCE, Legajo Nº 26657/8, que fuera dispuesta oportunamente y designase a partir del día 1º de setiembre al 31 de diciembre de 2017, en un cargo Categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 102, percibiendo un importe de SETECIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 708,50), Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confección

[Firma]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Miguel Ángel CRESCENTE, Legajo Nº 16109/5, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 1º de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Miguel Ángel CRESCENTE, Legajo Nº 16109/5, L.E. Nº 8.424.034, Categoría 24, con funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, registrando una antigüedad de veinte (20) años y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal y diecisiete (17) años, un (01) mes y doce (12) días, reconocidos por A.N.Se.S. mediante Expediente 024-20-08424034-7-118-000001.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
Confeccionado <i>[Signature]</i>

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2600

DECRETO

Visto la nota de renuncia presentada por el agente Raimundo Albino DIAZ, Legajo Nº 15978/2, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Aceptase la renuncia a partir del día 1º de septiembre de 2017, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece en el Artículo 11º Inciso i) de la Ley 11757 y la Ley 9650, al agente Raimundo Albino DIAZ, Legajo Nº 15978/2, D.N.I. Nº 7.745.927, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 630; registrando una antigüedad de veinte (20) años y tres (03) meses en ésta Administración Municipal y ocho (08) años, un (01) mes y cinco (05) días reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-20-07745927-9-118-000001.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
Confecciono
<i>[Firma]</i>

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2601

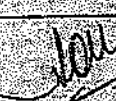
DECRETO

Visto la nota de renuncia presentada por la agente Clara Ester GONZALEZ, Legajo Nº 12471/5, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Aceptase la renuncia a partir del día 1º de setiembre de 2017, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece la legislación vigente y el Artículo 35º de la Ley 9650, a la agente Clara Ester GONZALEZ, Legajo Nº 12471/5, L.C. Nº 6.425.633, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Portera, Personal Servicio y Maestranza, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 603; registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años y cinco (05) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta y dos (32) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y veinte (20) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Clara Ester GONZALEZ, Legajo Nº 12471/5.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeccionado


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2602

DECRETO

Visto la nota de renuncia presentada por el agente Rubén Salvador GUGINO, Legajo Nº 14201/2, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del día 1º de setiembre de 2017, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece la legislación vigente y el Artículo 35º de la Ley 9650, al agente Rubén Salvador GUGINO, Legajo Nº 14201/2, L.E. Nº 5.268.961, quien ocupaba un cargo categoría 22, con funciones de Auxiliar Enfermería, Personal Técnico Especializado, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 6003; registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, seis (06) meses y dieciséis (16) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2603

DECRETO

Visto la nota de renuncia presentada por el agente Gualberto CACERES RAMIREZ, Legajo Nº 15653/8, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Acceptase la renuncia a partir del día 1º de septiembre de 2017, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece en el Artículo 11º Inciso j) de la Ley 11757 y la Ley 9650, al agente Gualberto CACERES RAMIREZ, Legajo Nº 15653/8, D.N.I. Nº 92.325.565, quien ocupaba un cargo categoría 22, con funciones de Peón, Personal Obrero, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 653; registrando una antigüedad de veintitrés (23) años, cuatro (04) meses y veintiocho (28) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-


La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos

Confecionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2604 .-

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursada por el agente Federico Nicolás RAMIREZ, Legajo Nº 21943/5,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 1º de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Federico Nicolás RAMIREZ, Legajo Nº 21943/5, D.N.I. Nº 32.881.756, al cargo categoría 22, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, registrando una antigüedad de diez (10) años en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2015.-


Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2605.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Gerónimo Roberto MOYANO, Legajo Nº 23533/4,

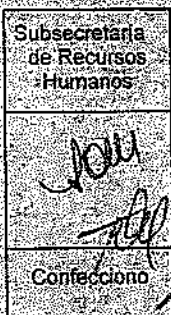
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Gerónimo Roberto MOYANO, Legajo Nº 23533/4, D.N.I. Nº 7.716.007, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Oficina 1802, registrando una antigüedad de cinco (05) años y once (11) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contról de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2606 -

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Miguel Ángel BRUNO,
Legajo Nº 21310/7,

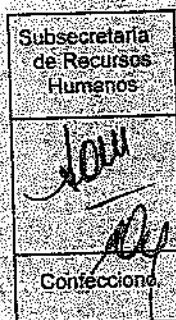
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Miguel Ángel BRUNO, Legajo Nº 21310/7, D.N.I. Nº 4.300.067, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 646, registrando una antigüedad de once (11) años y dos (02) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2607 .-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Teresa GARCIA, Legajo Nº 16475/3,

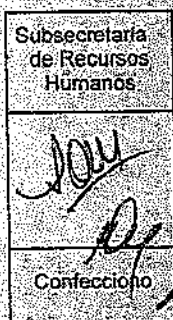
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 1º de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Teresa GARCIA, Legajo Nº 16475/3, D.N.I. Nº 10.278.304, al cargo categoría 18, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, registrando una antigüedad de diecinueve (19) años en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de dieciocho (18) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y diecinueve (19) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017
Nº 2608

DECRETO

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento del agente Oscar Horacio SULTAIZ, Legajo Nº 22073/4, ocurrido el día 15 de mayo de 2017, el cual fuera recepcionado en la Subsecretaría de Recursos Humanos el día 8 de agosto de 2017,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 15 de mayo de 2017, al agente Oscar Horacio SULTAIZ, Legajo Nº 22073/4, D.N.I. Nº 11.430.512, quién ocupaba un cargo categoría 285, con funciones de Peón de Barrido, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 502; registrando una antigüedad de nueve (09) años, ocho (08) meses y catorce (14) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2609.-

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la doctora Silvia Ethel MENDEZ, Legajo Nº 14209/4,

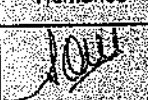

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 15 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la doctora Silvia Ethel MENDEZ, Legajo Nº 14209/4, D.N.I. Nº 14.925.337, al cargo categoría 114 (80), Jefa de Sección, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 618, registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, seis (06) meses y veintitrés (23) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono


EDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2610

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Víctor Daniel SANCHEZ, Legajo Nº 25919/0

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 14 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente Víctor Daniel SANCHEZ, Legajo Nº 25919/0, D.N.I. Nº 22.811.812, categoría 297, con funciones de Chofer Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de un (01) año, cinco (05) meses y trece (13) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono <i>[Signature]</i>

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

DECRETO

Nº 2611

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Matías Emmanuel CASTILLO, Legajo Nº 22345/6,

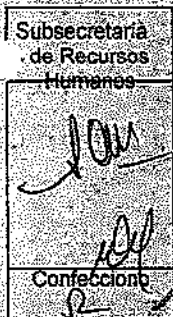
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 16 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente Matías Emmanuel CASTILLO, Legajo Nº 22345/6, D.N.I. Nº 30.491.716, categoría 295, con funciones de Operador Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de dos (02) años, diez (10) meses y quince (15) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de ocho (08) días corridos correspondiente al resto de la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2612.-

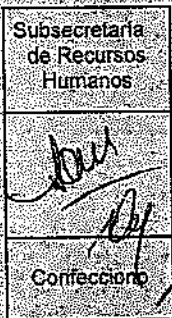
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de setiembre de 2017, Directora de Educación Terciaria, a la señorita Soraya MARTIN, D.N.I. Nº 32.997.023, C.U.I.L. 27-32997023-5, nacida el día 24 de marzo de 1987, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Resistencia 953, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 26909/2, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 1604, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017
Nº 2613

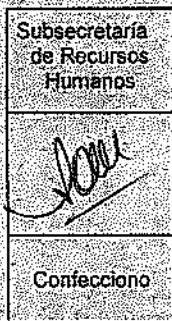
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de setiembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Pablo Andrés CHIODI, D.N.I. Nº 29.196.296, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25666/3, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Oficina 715, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-


Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2614

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

Déjase sin efecto a partir del día 1º de setiembre de 2017, la designación del agente Mariano Alejandro BORQUEZ, Legajo Nº 26090/3, en carácter de Director General de deporte Social "Ad-Honorem" de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Agrupamiento 2, Oficina 715.-

Artículo 2º.-

Déjase sin efecto a partir del día 1º de setiembre de 2017, la designación del agente Gabriel FACAL, Legajo Nº 20721/0, en carácter de Director Programas Deportivos y Recreación, categoría 230, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Agrupamiento 2, Oficina 715.-

Artículo 3º.-

Designase a partir del día 1º de setiembre de 2017, al agente Gabriel FACAL, Legajo Nº 20721/0, Director General de Deporte Social, categoría 232, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000. Categoría Programática 33.01, Oficina 715, Agrupamiento 2.-

Artículo 4º.-

Déjase sin efecto a partir del día 1º de setiembre de 2017, la designación del agente Damián Oscar MASTROGIOVANNI, Legajo Nº 25672/4, dispuesta oportunamente y Designase Director Programas Deportivos y Recreación, categoría 230, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Agrupamiento 2, Oficina 715.-

Artículo 5º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 6º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos
<i>Noelia</i>
<i>Damian</i>
Confeccionado
<i>12</i>

Noelia
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

Damian
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



Nestor
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

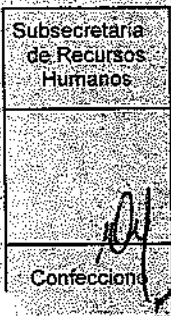
Visto lo solicitado por la Subsecretaria de Educación,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de agosto de 2017, la designación del agente Luis Darío BORGÓ, Legajo Nº 26600/0, que fuera dispuesta por Decreto Nº 2208/2017.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2616 -

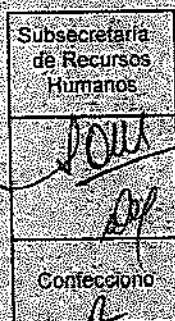
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de setiembre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Agustina IACCARINO, D.N.I. Nº 36.044.127, C.U.I.L. Nº 27-36044127-5, nacida el día 19 de diciembre de 1991, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Amaro Avalos 2476, Munro, Código Postal 1605, Legajo Nº 26907/8, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 423, Categoría 288, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA: NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 8617

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

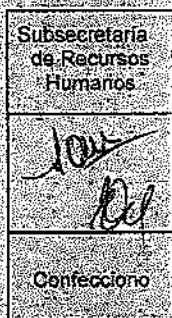
DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de agosto de 2017, al agente Alexis Daniel VERA, Legajo Nº 25724/2, D.N.I. Nº 37.374.899, al cargo categoría 310, con funciones de Operador de Pc, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, registrando una antigüedad de un (01) año y seis (06) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2618.

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Dese de baja a partir del día 1º de setiembre de 2017, al agente Damián Emmanuel RUIZ, Legajo Nº 26676/3, D.N.I. Nº 31.688.802, al cargo categoría 285, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, registrando una antigüedad de cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

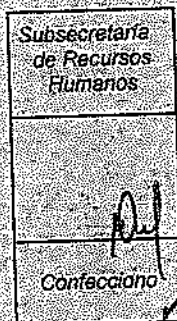
La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017
Nº 2619

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Dese de baja a partir del día 24 de agosto de 2017, al agente Nicolás Ezequiel MAINIERI, Legajo Nº 25718/1, D.N.I. Nº 33.498.262, al cargo categoría 290, con funciones de Coordinador, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, registrando una antigüedad de un (01) año, dos (02) meses y veinticinco (25) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

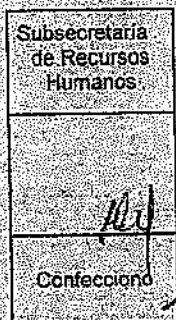
La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2620

DECRETO


EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de setiembre de 2017, la designación del agente Ricardo Oscar BUSACCA, Legajo Nº 25629/2, que fuera dispuesta oportunamente


Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º de septiembre de 2017, al agente Ricardo Oscar BUSACCA, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25629/2, Subsecretario de Coordinación Legal y Técnica, categoría 242, Personal Superior, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Agrupamiento 1.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2621

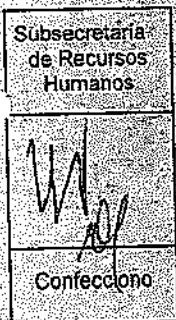
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2017, a la señora Carmen Mariela ESQUIVEL, D.N.I. Nº 26.788.682, C.U.I.L. Nº 27-26788682-8, Nacionalidad Argentina, nacida el día 2 de marzo de 1978, con domicilio en la calle Chorroarin 1034, Lanús, Legajo Nº 26878/1, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2622

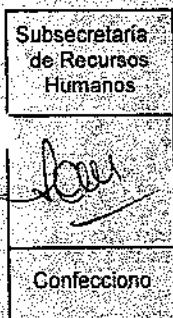
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º septiembre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Jimena Celeste CUESTA, D.N.I. Nº 30.282.933, C.U.I.L. Nº 27-30282933-6, Nacionalidad Argentina, nacida el día 28 de junio de 1983, con domicilio en la calle Humberto Primo 978, Decreto 2º "B", C.A.B.A., Código Postal 1103, Legajo Nº 26915/7, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2623

DECRETO

Visto el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, vinculado con la asignación de un adicional para el personal que, dado el notable incremento en los trabajos del área, y la generación de un mayor caudal de operaciones diarias, se hace necesario el armado de un "Trabajo en Equipo", a partir del día 1º de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

que las características de los trabajos a desarrollar obligan a utilizar agentes municipales fuera del horario habitual,

que los agentes municipales incluidos en dicha modalidad de trabajo cumplirán las tareas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

que el área solicitante es la encargada de organizar las actividades a las que se hace referencia precedentemente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Inclúyase a partir del día 1º de septiembre de 2017, para los agentes mencionados en el Anexo I del presente, pertenecientes a la Subsecretaría de Recursos Humanos, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", prevista en la legislación vigente, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la mencionada Subsecretaría.-

Artículo 2º.-

Fíjese los valores de los pagos establecidos en el artículo anterior, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales.-

Artículo 3º.-

Autorízase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenece cada uno de los agentes.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Secretarías involucradas y actúen en consecuencia la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, Dirección de Contaduría General, Secretaría de Gobierno y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confeciono

[Firma]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES
14338/1	IBÁÑEZ LACIAR KARINA GABRIELA
16139/6	GUERRIERI NATALIA PAULA

LANUS, 31 AGO 2017.

Nº 2624

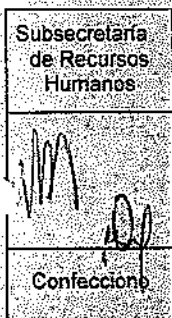
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Eliana Maricel CORTES, D.N.I. Nº 37.904.571, C.U.I.L. Nº 27-37904571-0, nacida el día 10 de octubre de 1993, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Colón 3944, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 26896/7, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Oficina 1800, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



EDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2625 .-

DECRETO

Visto el pedido de licencia efectuado por el agente Ignacio Damián NARVAEZ, Legajo Nº 15254/7 y teniendo en cuenta que el mismo se halla fundamentado en el artículo 88º de la Ley 14.656, y

CONSIDERANDO:

que debe emitirse la norma que cumplimenta dicha disposición,

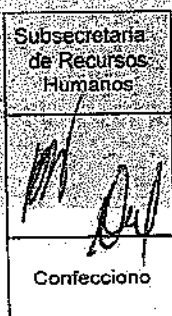
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Concédase licencia especial deportiva con goce íntegro de haberes en el período comprendido entre el día 31 de agosto al 06 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88º de la Ley 14.656, al agente Ignacio Damián NARVAEZ, Legajo Nº 15254/7, quien revista en un cargo Categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 3003, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017.

Nº 2626 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

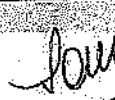
Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del día 1º de setiembre de 2017, de la agente Soledad De FERRARI, Legajo Nº 26534/2, D.N.I. Nº 29.540.108, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, registrando una antigüedad de seis (06) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaria de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º setiembre al 31 de diciembre de 2017, al señor José Bernardo SPATAFORA ROJAS, D.N.I. Nº 19.053.964, C.U.I.L. Nº 20-19053964-5, nacido el día 7 de febrero de 1997, nacionalidad Venezolano, con domicilio en la calle Valparaíso 775, Valentín Alsina, Código Postal 1822, Legajo Nº 26908/7, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archive-se.-

Subsecretaria de Recursos Humanos

Confeciono:

GDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2627

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º. - Designase a partir del día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Paola Soledad BASSO, D.N.I. N° 26.552.186, C.U.I.L. N° 27-26552186-5, nacida el día 18 de enero de 1978, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Francisco de Morazan 2121, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, Legajo N° 26904/1, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º. - El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 AGO 2017
Nº **2628**

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

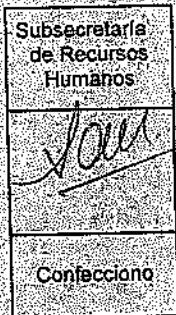
Designase a partir del día 1º de setiembre al 31 de diciembre de 2017, al señor José Ignacio NICOLETTI, D.N.I. Nº 40.993.883, C.U.I.L. 20-40993883-4, nacido el día 14 de febrero de 1998, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Castro Barros 854, Lanús, Legajo Nº 26889/7, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Categoría Programática 01, Oficina 2000, Categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, percibiendo un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 1.287,00), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 31 AGO 2017

VISTO:

El expediente Nro. S-84.734/17, por el cual se solicita un subsidio, con cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. LÓPEZ JORGE EMANUEL; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2300/17, se declara de interés Municipal la labor del boxeador amateur EMANUEL JORGE LÓPEZ;

Que la Secretaría de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas las etapas, modalidades y niveles de competencia, solicita realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la persona mencionada un subsidio por la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL);

Que el subsidio solicitado tiene como fin la compra de guantes de boxeo colchonetas y otros elementos del gimnasio;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. S-84.734/17, por la suma total de \$ 3.000,00.-, a favor del Sr. LÓPEZ JORGE EMANUEL, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. LÓPEZ JORGE EMANUEL- D.N.I. N° 43.464.853, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.18.01 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deportes y Juventud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 31 AGO 2017

VISTO:

El expediente Nro. C-915.778/17, por el cual se solicita un subsidio, con cargo a rendir cuentas, a favor de la "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO", para la compra de pintura especial de membrana líquida para cubrir la totalidad del techo del gimnasio del Club; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes y Juventud, solicita realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Institución mencionada un subsidio por la suma total de \$ 47.500,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS);

Que el subsidio tiene como fin profundizar la relación con los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Fundaciones sin fines de lucro considerando a los mismos pilares fundamentales en pos de llevar adelante una política inclusiva teniendo como eje el deporte social;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. S-915.778/17, por la suma total de \$ 47.500,00.-, a favor de la "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO", con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO", con cheque a nombre del Sr. Presidente OSCAR BASTA - D.N.I. N° 7.746.330, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.18.01 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deporte y Juventud



2631

DECRETO

Nº _____

Lanús,

31 AGO 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1905/17 y el Expediente D-4060-3946/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1905/17 se adjudicó la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED EN ESPACIOS PUBLICOS", a la Empresa ALTO SUR S.A. por un monto de \$ 9.989.989,12.-

Que con fecha 17 de febrero de 2017 el Ministerio mediante la Resolución 180/17, declara la no objeción a los proyectos presentados por el Municipio entre los cuales se encuentra incluida la presente obra por la suma de \$ 9.546.637,85.-

Que la diferencia de \$ 443.351,27 será financiada con Fondo Solidario Provincial.-

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.1.0. Fondos Municipales, hasta que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dictara la Resolución pertinente.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 3º del Decreto Nº 1905/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto Nº 1905/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1:1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 60.79.53., Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial"

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Ayellaneda.-

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

LANUS, 31 AGO 2017

Nº 2632

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

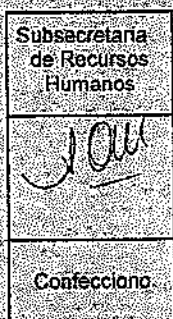
Designase a partir del día 1º de setiembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Matías Javier MOSCHINI, D.N.I. Nº 31.780.734, C.U.I.L. 20-31780734-2, nacido el día 5 de agosto de 1985, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Chacabuco 272, 1º "B", Banfield, Legajo Nº 26871/8, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Categoría Programática 01, Oficina 2000, Categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, percibiendo un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 1.287,00), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 3^{er} AGO 2017

Nº 2633

DECRETO

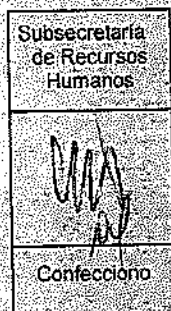
Visto la vacante existente como consecuencia del fallecimiento del agente Alberto José DOS REIS, Legajo Nº 20144/1,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase partir del día 1º de septiembre de 2017, a la señorita Vanesa Noelia ANTONACCI, D.N.I. Nº 28.907.433, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 26293/0, en el área de la Dirección Unidad Sanitaria Intermedia Valentin Alsina "Dr. Francisco Masevicius", categoría 285, con funciones de Técnica Radióloga, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 608, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

31 AGO 2017
LANUS,
Nº **2634**

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2017, al señor Miguel Ángel CORONEL, D.N.I. Nº 16.886.496, quien perteneciera al personal de esta comuna con Legajo Nº 26041/7, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

Designase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Vanesa MORRONE, D.N.I. Nº 31.175.919, C.U.I.L. Nº 27-31175919-7, Nacionalidad Argentina, nacida el día 20 de octubre de 1984, con domicilio en la calle Damonte 610, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 26869/3, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración en el área de la Subdirección de Juventud, Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, categoría 310, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Contecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL